



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA

TÍTULO DE LA TESIS:

***EL ESTADO CORDOBÉS Y LOS EMPRESARIOS DEL
AGRONEGOCIO (1996 - 2016)***



Autora: Lic. Vanesa Villarreal

Directora: Dra. María Fanci Álvarez

Codirectora: Dra. Adriana Chiroleu

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Doctorado en Ciencia Política

A mi madre, Inés Muga.

RESUMEN EN CASTELLANO

En Argentina, y particularmente en la provincia de Córdoba, hay una gran tendencia a la monoproducción. En este contexto, el agronegocio es una economía globalizada compuesta por una racionalidad capitalista que implica una homogeneización en la producción agrícola; esto es posible por su estrecha relación con el capital tecnológico, la biotecnología y el capital financiero, todo lo cual permite aumentar la productividad, rentabilidad y competitividad de los procesos productivos desde la reorganización de los territorios. En otras palabras, es una lógica vertical con pretensiones de homogeneizar la productividad agrícola desde lo macro a lo micro, que en oportunidades confrontan con lógicas de producción locales que tienen otros tipo de racionalidad productiva.

El proceso de descentralización que surgió en la década de los setenta se ha profundizado en los años noventa del siglo pasado; ha descentralizado responsabilidades y funciones desde el gobierno nacional hacia las provincias y municipios. Por ello, la tendencia a la monoproducción en la provincia de Córdoba es acompañada por el accionar del Estado provincial que va impulsando, a través de políticas públicas, un determinado modelo de desarrollo, beneficiando a determinados sectores sociales ligados al agronegocio. En este contexto, el objeto de estudio de la presente investigación puede formularse de la siguiente manera: *¿Cuáles fueron y cómo pueden caracterizarse las políticas públicas mediante las cuales los gobiernos provinciales de Córdoba habrían promocionado, en diverso grado y de distintas maneras, los intereses del empresariado ligado al agronegocio, desde 1996 hasta el 2016?*

Para ello, hemos examinado minuciosamente los boletines oficiales provinciales durante el periodo mencionado, con la intención de identificar aquellas acciones realizadas por los sucesivos gobiernos provinciales y el poder legislativo cordobés. Además, se utilizó otra fuente secundaria como

son los debates parlamentarios realizados durante la sanción de proyectos legislativos en esos veinte años.

ABSTRACT

In Argentina and especially in the province of Cordoba, there is a tendency to monoproduction. In this context, agribusiness implies a globalized economy based on a capitalist rationality that indicates the homogenization of agricultural production. Technological capital, biotechnology and financial capital make this feasible and help productivity, profitability and competitiveness of productive processes increase through the reorganization of territories. In other words, a vertical logic with a strong tendency to homogenise agricultural productivity can be observed moving from the macro system to the micro system. This tendency sometimes contrasts the local production logic, which has a different type of productive rationality.

The decentralization process, which appeared in the seventies and strengthened in the nineties of the past century, has decentralized national government responsibilities and functions and has moved to provincial governments and local councils. For this reason, the tendency to monoproduction in the province of Cordoba is tied to the way in which the provincial government/State promotes a specific development model through public policies. Thus, certain social sectors related to agribusiness are benefited.

In this context, the object of study of this research can be formulated as follows: What were the public policies that provincial governments in Cordoba could have used to promote business people's interests in the agribusiness sector from 1996 to 2016? and How can these policies be characterized considering their scope – the level and the way in which they were applied?

In order to answer these questions, official provincial journals in the period mentioned above were thoroughly examined so as to identify the way in which consecutive provincial governments and the legislature in Cordoba acted. Besides, parliamentary debates to pass legislative projects during those twenty years were used as a secondary source for the analysis.

AGRADECIMIENTOS PERSONALES Y/O INSTITUCIONALES

Los agradecimientos pueden ser muy aburridos para el lector o lectora pero son necesarios para quien escribe. Este trabajo es un resultado colectivo: hay muchas personas detrás de este logro personal.

Escribir una tesis doctoral es algo que soñé durante mucho tiempo y durante ese transcurso de tiempo muchos compañeros y compañeras, con sus aportes, hicieron posible esta investigación. Fue una experiencia muy enriquecedora y me permitió enamorarme de mi objeto de estudio.

Desde pequeña siempre deseé llegar a lo más alto de mi formación en educación y con mucho esfuerzo lo estoy consiguiendo. Esto no habría sido posible sin la ayuda incondicional, el compromiso, la entrega y el acompañamiento amoroso de mi madre Inés Muga, quien estuvo a la par toda mi vida. Este trabajo está dedicado especialmente a ella.

Gracias muy especialmente a mis directoras de tesis doctoral, María Franci Álvarez y Adriana Chiroleu, quienes fueron imprescindibles e hicieron aportes muy significativos para el trabajo, ayudándome y sosteniéndome en momentos adversos. A todos y todas mis colegas del equipo de investigación de la Universidad Nacional Villa María: la producción de muchos debates y reflexiones en su seno han sido realmente importantes para la problematización de esta investigación.

Un agradecimiento infinito al personal de la Dirección del Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y de la Biblioteca Dr. Arturo Torres de la Legislatura de la provincia. A los y las militantes socioambientales que generosamente han conversado y compartido momentos conmigo: su compromiso social ha sido un estímulo constante para seguir investigando el mundo agrario.

A Matías Giletta, mi *coequiper* de vida, quien ha pasado horas leyendo mis escritos: su lectura exhaustiva y sus aportes fueron imprescindibles para la realización de esta tesis. Y lo más importante: muchas gracias por levantarme cuando yo creía que no podía.

A mis amigas y amigos, especialmente a Alejandra Peano y Florencia Delgado que hicieron posible mi estadía en la ciudad de Córdoba para poder completar varios tramos de mi investigación. A Yanina Altamirano, Noelia Mercaú, Mercedes Bodrero y Ariel Giordano, quienes desde su lugar también han realizado más que importantes aportes al presente trabajo.

Un agradecimiento especial y afectuoso a Susana Roitman, por su lectura y sus sugerencias minuciosas que han enaltecido este trabajo. De igual manera, agradezco el apoyo constante de Ada Beatriz Caracciolo y Rosario Galarza, profesoras y amigas, quienes han influido académica y personalmente en mi trayecto profesional.

Sin duda, juntos y juntas hemos logrado que esta experiencia de investigación y de escritura haya sido muy enriquecedora y maravillosa, lo que hizo posible que la viviera con pasión. A todas y todos, MUCHAS GRACIAS.

*“Supongo que la regla es que,
no importa sobre qué estés escribiendo,
también estás escribiendo acerca de todo el maldito mundo.”*

Charles Wright Mills

ÍNDICES:
ÍNDICE DEL TEXTO PRINCIPAL:

Agradecimientos.....	7
Introducción.....	20
Tema de investigación.....	20
Breve historia del problema.....	21
Objetivos: general y específico. Hipótesis de trabajo.....	23
Justificación.....	24
Apuntes sobre el estado del arte.....	27
Selección de referentes empíricos.....	32
Metodología.....	34
Estructura de trabajo.....	34
Capítulo I: Teórico –Metodológico.....	37
Primera Parte: Político-Económica. Aproximación teóricas a los vínculos entre el Estado y el empresariado ligado al agronegocio.....	37
1. Dimensión político –estatal:	
Estado, autonomía y políticas públicas.....	37
2. Dimensión económica-estructural:	
Agronegocio y empresarios.....	50

Matriz de análisis del agronegocio.....	54
Incorporación del pilar político-estatal a la matriz de análisis del agronegocio.....	56
De productores agrícolas a “empresarios”.....	60
Segunda Parte: Estrategia metodológica.....	64
Procedimientos, fuentes y técnicas utilizadas.....	64
Especificidades del trabajo de campo.....	69

Capítulo II:

El agronegocio en Argentina y Córdoba.....	75
1. Contexto internacional: desarrollo histórico del agronegocio.....	75
2. Proceso de expansión del agronegocio en Argentina.....	81
De los noventa al 2002: legitimación del agronegocio.....	84
2003- 2008: Consolidación del agronegocio.....	97
2008-2016: Continuidad y auge.....	102
3. Proceso de expansión del agronegocio en la provincia de Córdoba.....	114
Consecuencias del proceso de sojización en la provincia de Córdoba, según sus Ecorregiones.....	118

Capítulo III:

La política agraria cordobesa en sintonía con la expansión del agronegocio.....	128
--	------------

1. Gobernación del radical Ramón Mestre:

Inicio de la legitimidad del agronegocio.....	128
---	-----

2. Primero y segundo gobiernos de José Manuel De la Sota:

Continuidad de la legitimación y consolidación del agronegocio.....	131
3. Primer gobierno de Juan Schiaretti:	
Periodo de auge y jerarquización del agronegocio en la provincia.....	141
4. Tercer gobierno de Dela Sota (2011-2015):	
La profundización	145
5. Segundo gobierno provincial de Schiaretti (desde 2015):	
La continuidad.....	150

Capítulo IV:

Análisis de datos: examen de las acciones gubernamentales

(Ejecutivo y Legislativo).....158

1. MESTRE 1995/1999- UCR. Etapa de legitimación.....	162
2. DE LA SOTA 1999/2003-UPC.	
Etapa de legitimación y consolidación.....	166
3. DE LA SOTA 2003/2007 – 2º gobierno. UPC	
Etapa de consolidación.....	187
4. SCHIARETTI 2007/2011 - 1º gobierno. UPC	
Etapa de Jerarquización.....	201
5. DE LA SOTA 2011-2015 – 3º Gobierno UPC	
Etapa de continuidad y auge.....	223
6. SCHIARETTI (desde 2015) 2º gobierno UPC	
Etapa de continuidad.....	236

A modo de conclusiones

El intervencionismo del Estado cordobés en

materia agraria (1996-2016)	246
Referencias Bibliográficas.....	255
Fuentes.....	264
Anexo	267

ÍNDICE DE GRAFICOS Y/O CUADROS:**ÍNDICE DE ILUSTRACIONES:**

Esquemas	Descripción	Nº de páginas
ESQUEMA Nº 1	Capacidades Estatales	46
ESQUEMA Nº 2	Matriz de relaciones del agronegocio atravesados por los cinco pilares.	59
ESQUEMA Nº 3	Cambios en la Estructura de la Administración Pública de la provincia de Córdoba, según el área de Agricultura (1996 -2016)	154
ESQUEMA Nº 4	Matriz de relaciones del agronegocio	161
Mapas	Descripción	Nº de páginas
MAPA Nº 1	Soja en Argentina	101
MAPA Nº 2	Mapa político de la provincia de Córdoba	121
MAPA Nº 3	Mapa ambiental de la provincia de Córdoba	122
Gráficos	Descripción	Nº de páginas
GRÁFICO Nº1	Argentina: variación del PBI	84
GRÁFICO Nº2	Argentina: producción de los principales cereales y oleaginosas (toneladas)	89
GRÁFICO Nº3	Argentina: Producción de los principales cereales y oleaginosas (porcentajes)	92
GRÁFICO Nº4	Estimaciones de producción de soja en Argentina (1996 – 2016)	94
GRÁFICO Nº5	Estimaciones sobre la producción de soja en la provincia de Córdoba	116

Cuadros	Descripción	Nº de páginas
CUADRO Nº 1	Cantidad de Boletines Oficiales. 2º Filtro. (metodología)	73
CUADRO Nº 2	Periodo 1980- 1990 en Argentina (“década perdida”) y variación anual 1990 – 1997 (“de la crisis al ‘boom productivo’”) en porcentajes	84
CUADRO Nº 3	Argentina: producción de los principales cereales y oleaginosas (en toneladas)	89
CUADRO Nº 4	Argentina: producción de los principales cereales y oleaginosas (en porcentajes)	91
CUADRO Nº 5	Estimaciones de producción de soja en Argentina (1996 -2016)	93
CUADRO Nº 6	Estimaciones de la producción de soja por provincia (1996 – 2016)	109
CUADRO Nº 7	Estimaciones sobre la producción de soja en la provincia de Córdoba	115
CUADRO Nº 8	Producción de soja por Ecorregión: CHACO SECO – tres campañas: 1996/97-2006/07-2015/16	123
CUADRO Nº 9	Producción de soja por Ecorregión: ESPINAL – tres campañas: 1996/97-2006/07-2015/16	124
CUADRO Nº 10	Producción de soja por Ecorregión: PAMPEANA – tres campañas: 1996/97-2006/07-2015/16	125
CUADRO Nº 11	Proceso histórico de la expansión del agronegocio en relación con el grado de compromiso de los gobiernos nacionales y provinciales.	159
CUADRO Nº 12	Mestre - 1995/1999.UCR- Etapa de legitimación	162
CUADRO Nº 13	De la Sota 1999/2003. UPC- Primer gobierno. Etapa de legitimación y consolidación	166

CUADRO N° 14	De la Sota 2003/2007. UPC- Segundo gobierno. Etapa de consolidación	187
CUADRO N° 15	Schiaretti 2007/2011. UPC- Primer gobierno Etapa de Jerarquización	201
CUADRO N° 16	De la Sota 2011/2015. UPC- Tercer gobierno. Etapa de Continuidad y Auge	223
CUADRO N° 17	Schiaretti (desde 2015). UPC- Segundo gobierno. Etapa de continuidad	236

Abreviaturas

AACREA	Asociación de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola
AAPRESID	Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa
ACA- Cba.	Agencia Córdoba Ambiente – Cba.
ACA	Asociación de Cooperativas Argentinas
ACC	Agencia Córdoba Ciencia
ADAIC	Asociación de Industriales de la Alimentación
AFAMAC	Asociación de Fabricantes de Maquinaria Agrícola y Agrocomponentes de la provincia de Córdoba
AFIC	Asociación de frigoríficos e Industriales de la Carne
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
AGD	Aceitera General Deheza
APIL	Asociación de Productores de la Industria Láctea
BCRA	Banco Central de la República Argentina
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CARTEZ	Confederaciones de Asociaciones Rurales de la Tercera Zona
CASAFE	Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes
CONABIA	Comisión Nacional de Biotecnología Agropecuaria

CONASE	Comisión Nacional de Semillas
CONINAGRO	Confederación Intercooperativa Agropecuaria
Cooprodo	Cooperativa de Productores Oeste
CRA	Confederaciones Rurales Argentinas
CTI	Comisión Técnica Interdisciplinaria
DEA	Declaración de Emergencia Agropecuaria
DEyDA	Declaración de Emergencia y Desastre Agropecuario
DNA	Dirección Nacional del Azúcar
FAA	Federación Agraria Argentina
FAO	Food and Agricultural Organization (Organización para la Alimentación y la Agricultura)
FUNAM	Fundación para la Defensa del Ambiente
GM	Genéticamente modificado
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
INASE	Instituto Nacional de Semillas
INTA	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
JNC	Junta Nacional de Carnes
JNG	Junta Nacional de Granos
LECOR	Letras de Cancelación de Obligaciones de Córdoba
OEA	Organización de Estados Americanos

OVGM	Organismo Vegetal Genéticamente Modificado
SAGyA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación y de Córdoba
SAyG	Secretaría de Agricultura y Ganadería (Córdoba)
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
SRA	Sociedad Rural Argentina
UCR	Unión Cívica Radical
UPC	Unión Por Córdoba (P. Justicialista)
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional

Introducción

Tema de investigación

Lo que ha movilizado la investigación que se presenta en esta tesis es el creciente aumento en la producción del monocultivo de soja en la Argentina y particularmente en la provincia de Córdoba en tiempos recientes; este incremento ha provocado transformaciones no sólo económicas sino también sociales. Esas observaciones sobre las distintas modificaciones generadas por el agronegocio nos condujeron a interrogantes acerca del *rol del Estado* -en este caso, provincial- y las *decisiones* que adoptan los sucesivos gobiernos con relación a las formas y distribución de los recursos en un modo de producción capitalista específico, como el configurado en el mundo agrario de países que ostentan determinados niveles de desarrollo económico y tecnológico.

Hemos partido de una premisa básica: los gobiernos detentan habitualmente un margen de autonomía relativa, históricamente variable, mediante el cual pueden perjudicar o beneficiar los intereses de determinados sectores sociales, y dentro de éstos los empresariales, lo que se expresará en la elaboración y aplicación de determinadas políticas públicas y marcos jurídicos. Esta perspectiva de análisis nos ha permitido realizar nexos entre la esfera política y la económica, proponiendo una mirada *relacional*.

No son pocos los debates académicos actuales que contribuyen a complejizar y problematizar la cuestión del nivel de autonomía de los Estados en lo relativo a favorecer los intereses de determinados sectores sociales. Estos debates han guiado las producciones teóricas sobre las políticas públicas: a) las corrientes *racionalistas e incrementalistas* ponen el foco en la sociedad, sosteniendo que los miembros de la sociedad son quienes deciden las formas y distribución de los recursos; b) en otra interpretación, las *perspectivas centradas en el Estado* tienden a definirlo

como una entidad completamente independiente respecto de la sociedad; por su parte, c) las corrientes teóricas *intermedias*, a las que hemos dedicado una mayor atención en esta tesis, observan las interacciones entre el Estado y la sociedad identificando distintas modalidades con sus propias singularidades, de acuerdo con el contexto histórico específico y el nivel de desarrollo económico alcanzado en ese momento.

Retomando este debate teórico, hemos dividido en tres secciones nuestro análisis: en primer lugar, hemos problematizado los distintos grados de autonomía relativa que poseyeron los sucesivos gobiernos provinciales de Córdoba desde 1996 a la actualidad, centrándonos en la cuestión de su capacidad para diseñar políticas públicas que pudieran fomentar intereses empresariales relacionados con el agronegocio. En segundo término, hemos enmarcado esos procesos en un contexto de desarrollo de la agricultura empresarial en la economía argentina y específicamente en la provincia de Córdoba; en este punto, hemos explicitado y definido las características generales que implica el modelo de producción agraria denominado agronegocio o *agribusiness*. Finalmente, hemos puesto el acento en identificar los mecanismos de decisión específicos que tuvo el gobierno provincial cordobés, al momento de elaborar disposiciones e iniciativas que pudieran promocionar intereses empresariales relacionados con el agronegocio. En este punto, consideramos en particular, la especificidad del empresariado relacionado con el modelo de desarrollo dominante.

Breve historia del problema

Desde fines del siglo veinte y hasta el presente, la economía de buena parte de los países periféricos, entre ellos los latinoamericanos, se ha basado crecientemente en una reconfiguración de la exportación en gran escala de bienes primarios. Al respecto, Maristella Svampa sostiene: “en el último decenio, América Latina realizó el pasaje del consenso de

Washington, asentado sobre la valorización financiera, al *consenso de commodities*, basado en la explotación de bienes primarios en gran escala” (2013:30, las *itálicas* nos pertenecen). Este nuevo ordenamiento implica alianzas de poder que garanticen la expansión del agronegocio, modelo sostenido por el *boom* de los precios internacionales que permite la propagación de la actividad en determinadas provincias de la Argentina.¹

En este contexto, se reconfiguran las asociaciones empresariales del sector agrícola, produciéndose una reconfiguración de la estructura social agraria. Esto provoca la institucionalización e incluso el reposicionamiento de distintas entidades empresariales relacionadas con el mundo agrario, como es el caso de la *Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba* (Acopiadores de Córdoba), *Confederaciones de Asociaciones Rurales de la Tercera Zona* (CARTEZ), *Federación Agraria Argentina* (FAA),² *Sociedad Rural Argentina* (SRA), *Confederación Intercooperativa Agropecuaria* (CONINAGRO), *Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa* (AAPRESID) y *Asociación de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola* (AACREA).

La realidad de la provincia de Córdoba no es ajena al escenario internacional y nacional: el cultivo de soja representa del 80 al 85 % del área cultivada, mientras que la superficie sembrada y cosechada con esta oleaginosa aumentó un 133% en el período 1980-2005 (Álvarez, 2008). Esto representa un notable crecimiento de la actividad en pocos años, ocasionando una reconfiguración o, en algunos casos, el desplazamiento de otras actividades productivas.

¹ Si bien la explotación de bienes primarios no es una actividad novedosa en América Latina, en la actualidad ha cambiado el modelo de acumulación, donde se han intensificado las actividades tendientes al capital, extracción y exportación de bienes naturales, sin valor agregado, todo lo cual fue concomitante con un proceso de centralización y concentración del capital financiero y tecnológico.

² Incorporamos a la Federación Agraria Argentina dentro del grupo de asociaciones empresariales ligadas al agronegocio –sin desconocer su historia o trayectoria en la defensa de los pequeños productores rurales, iniciada con el recordado “Grito de Alcorta”- dado que, según hemos observado empíricamente, en muchas de las políticas públicas en materia agraria impulsadas por el gobierno provincial aparece la FAA junto con otras entidades empresariales operando como grupos influyentes en las decisiones tomadas por el gobierno cordobés.

La creciente incorporación de una determinada innovación tecnológica en el sector agrícola permitió cultivar tierras provinciales que, hasta entonces, eran consideradas infértiles. Estas transformaciones y especificidades posicionan a Córdoba como la provincia con más producción de soja en la Argentina, teniendo en cuenta la superficie sembrada y la cantidad de toneladas cosechadas. Este contexto significativo nos permite no sólo analizar los cambios en las relaciones de producción y la aparición de nuevos actores empresariales, así como la resignificación de actores y entidades preexistentes, sino también el rol del Estado provincial en este escenario, lo cual es el objeto de interés en esta investigación.

En 1996, el entonces Secretario de Agricultura de la Nación, Felipe Solá, firmó la resolución 167 que autorizaba la producción y comercialización de la soja transgénica con uso de glifosato en el territorio nacional. Considerando este hecho, hemos creído apropiado emprender nuestros análisis tomando como punto de partida ese año. En ese marco de perspectivas e indagaciones, el objeto de estudio de la presente investigación puede formularse de la siguiente manera: *¿cuáles fueron y cómo pueden caracterizarse las políticas públicas mediante las cuales los gobiernos provinciales de Córdoba habrían promocionado, en diverso grado y de distintas maneras, los intereses del empresariado ligado al agronegocio, desde 1996 hasta 2016?*

Objetivos: general y específicos. Hipótesis de trabajo

El objetivo general de la presente investigación consiste en dar cuenta y examinar las políticas públicas y legislaciones de los sucesivos gobiernos provinciales de Córdoba, actuantes desde 1996 hasta 2016, que han contribuido a promocionar los intereses de actores y grupos empresariales insertos en el agronegocio.

Los objetivos específicos son: a) describir y analizar las características generales del agronegocio y particularmente sus especificidades en la provincia de Córdoba; b) identificar acciones de actores individuales y entidades corporativas cuyos intereses económicos están ligados al agronegocio, que hayan ocupado posiciones influyentes en determinados niveles del gobierno provincial dentro del período histórico considerado, y c) identificar y describir políticas públicas y marcos jurídicos impulsados por los gobiernos provinciales de Córdoba ligados a la promoción del desarrollo del agronegocio, desde 1996 hasta 2016.

Nuestra *hipótesis de trabajo* se formula de la siguiente manera: existe una relación de reciprocidad entre un Estado provincial que necesita los recursos derivados de la exportación de *commodities* –en particular, de soja- y los empresarios y entidades relacionados con el agronegocio. Éstos, en este marco, a través de distintas estrategias, logran intervenir en la formulación de políticas públicas y legislaciones acordes a sus intereses económicos.

Justificación

El problema de nuestra investigación se inscribe en una problemática de alcances globales. No obstante, esta tesis se centra en un estudio a escala provincial, específicamente en la provincia de Córdoba, teniendo en cuenta su realidad histórica y social, desde 1996 hasta la actualidad. Creemos interesante indagar nuestro objeto desde una perspectiva provincial, dado que muchos trabajos abocados al estudio de problemas aproximados se sitúan en una escala nacional. Cada escala de análisis tiene sus propias particularidades, irreductibles a otras escalas o niveles de análisis.

Si bien existe en la actualidad una variada y documentada literatura sobre los empresarios, sobre las características de la expansión del agronegocio y sobre las capacidades y niveles de autonomía relativa que posee el Estado,

en sus distintos niveles y jurisdicciones, aún son incipientes los trabajos que articulen las tres problemáticas en escala subnacional.

Este trabajo de investigación pretende realizar un análisis relacional; el análisis de la interrelación entre estos dos planos -la política o el Estado y la economía- posee gran relevancia para problematizar las consecuencias de las decisiones que adoptaron los sucesivos gobiernos sobre las formas y distribución de los recursos en la economía.

Considerando su relevancia, esta investigación pretende realizar un aporte al conocimiento político y social de la provincia de Córdoba pero además, queremos generar un trabajo que pueda visibilizar e identificar actores gubernamentales que han beneficiado a los empresarios ligados al modelo agrario dominante a través del accionar estatal y la toma de decisión cotidiana. De tal manera, podremos comprender las *desigualdades* en la distribución de recursos favorecidas por el gobierno provincial cordobés en los últimos veinte años. Asimismo, la relación gobierno provincial-empresarios ligados al agronegocio resulta de relevancia para el caso cordobés porque existe un entramado de relaciones de intereses organizados, de manera tal que se complementan entre sí con la finalidad de mantener el régimen de acumulación dominante dado que ambas partes resultan beneficiadas.

El trabajo puede ser un aporte donde se visibilicen las sólidas conexiones entre el capital privado y los proyectos públicos que son impulsados por el Estado provincial. Esa relación de intercambio resulta casi imperceptible, al punto de naturalizarse, lo que contribuye a obstaculizar el análisis crítico de los intereses mutuamente beneficiados.

Vale recordar que Córdoba es una de las provincias con mayor transformación del país en relación con la expansión del agronegocio en épocas recientes: la superficie cultivada en Córdoba representa la mitad de la provincia. Según datos del 2015 del Ministerio de Agricultura de la Nación, los cultivos se extienden sobre 668.875 hectáreas, 12.818 más de las que se contabilizaban en el 2014. Este espacio representa el 47,6% de toda la

superficie geográfica de la provincia. Teniendo en cuenta que la provincia de Córdoba pasó de 2.906.200 toneladas en 1996 a un record de producción de 18.619.067 toneladas en el 2014 de soja, estos datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación muestran que la provincia mediterránea superó ampliamente a Santa Fe -otra provincia ligada históricamente a la producción de soja-. Estos datos no son triviales, si tenemos en cuenta las consecuencias perjudiciales que provoca la profundización indiscriminada de esta actividad económica -consecuencias ambientales, sobre la salud pública, territoriales, desplazamiento o reconfiguración de actividades productivas como la ganadería y producciones promovidas por la agricultura familiar, empobrecimiento, conflictos, inundaciones, entre otros aspectos-.

Desde el punto de vista jurisdiccional, el artículo N° 124 de la Constitución Nacional establece que las provincias podrán tener facultades en el desarrollo económico y social en su territorio y poseer el dominio originario de los recursos naturales. Es decir que el Estado a nivel provincial tiene una incidencia sustantiva en el modelo de desarrollo productivo, sin ignorar el marco nacional y mundial en el que se inscribe la elaboración e implementación de políticas públicas.

Por lo antes mencionado, consideramos de gran importancia poder realizar un análisis, a escala provincial, sobre el rol del Estado en relación con el sector empresarial ligado al agronegocio. Una vez identificada y analizada la trama de relaciones entre los empresarios y el gobierno provincial, podremos comprender el proceso por el cual los intereses privados del empresariado inciden muy significativamente en las decisiones adoptadas por el Estado provincial, como también comprender la desigual distribución de los recursos producida en ese contexto.

Apuntes sobre el estado del arte

Existe una amplia y documentada bibliografía sobre los vínculos entre el sector público en la elaboración de las políticas públicas y las características de la expansión del modelo de producción denominado agronegocio. Proponemos ordenar nuestro estado de la cuestión de acuerdo a las dimensiones ya mencionadas:

a) Vínculos entre el sector privado y el sector público en la elaboración de políticas públicas

Podemos encontrar trabajos clásicos de los enfoques neocorporatistas de diferentes perspectivas teóricas, tales como Philippe Schmitter (1985, 1999) donde analiza la democracia desde una mirada corporativa, visualizando arreglos contractuales (pactos sociales) basados en incentivos y la capacidad de influencia en distintos entornos institucionales, ya sean privados o públicos. Asimismo, los trabajos de los marxistas Leo Panitch y Sam Gindin (2004, 2005) han sido de gran utilidad para este trabajo porque sostienen la necesidad de trascender la dicotomía entre el mercado y el Estado poniendo énfasis en el rol de Estado en la globalización capitalista.

En articulación con lo anterior, los trabajos que tienen como objeto de estudio la influencia de los empresarios en la elaboración de políticas públicas, como son las investigaciones de O' Donnell (1981), Acuña (1994) y el clásico artículo elaborado por los autores con Offe y Wiesenthal (1980); estos últimos sostienen que los empresarios, en sociedades capitalistas, no necesitan organizarse para defender sus intereses. Los autores parten del supuesto de que los capitalistas poseen intereses fijos y previos a su accionar colectivo. Los empresarios ejercen control sobre el Estado porque son una de sus principales fuentes de ingresos -a través de los aporte de recursos fiscales- y gracias al control que ejercen los capitalistas; por todo ello, el Estado está obligado a defender sus intereses.

Otros de los trabajos que resultan de utilidad son los análisis propuestos por Nicos Poulantzas (1987, 2007) con ayuda de los cuales problematizamos el rol de Estado en relación con determinadas fracciones de la clase dominante al momento del diseño de las políticas públicas y de la elaboración de las leyes, en un marco estructural de relaciones sociales de producción capitalista. En este contexto teórico, se reconoce el debate Poulantzas- Miliband, desarrollado durante el fin de la década de 1960. También, se rescata la perspectiva de los escritos de Peter Evans (1996) y Theda Skocpol (1989) con el objeto de complejizar el rol del Estado.

Los trabajos de Hugo Nochteff (1994), Ana Castellani (2007), Ricardo Sidicaro (2001), Alfredo Pucciarelli (2004) y Gastón Varesi (2009) nos aportan conceptos y categorías para pensar la relación entre la intervención estatal y el comportamiento empresario. Si bien no se centran específicamente en el modelo de desarrollo de agronegocio, sus análisis y conclusiones resultan muy apropiados para construir un marco de referencia pertinente sobre la compleja relación entre los actores aludidos.

También podemos referenciar el trabajo de Ben Ross Schneider (1996) donde se realizan avances conceptuales sobre las relaciones entre el Estado y las empresas; en este orden, el autor debate con diferentes interlocutores que han trabajado la relación Estado–empresarios.

Podemos citar el trabajo de Renato Boschi y Flavio Gaitán (2008), donde los autores debaten sobre las capacidades estatales para desarrollar regímenes productivos neodesarrollistas en América Latina, específicamente en Argentina, Brasil y Chile. Además, indagan las relaciones que existen entre el Estado y distintas empresas.

El artículo de Carlos Freytes (2013), por su parte, reconstruye de manera sintética la relación del empresariado y la política durante los treinta años de democracia en la Argentina desde 1983 a 2013; puntualmente, en el primer apartado nos aporta un esquema conceptual sobre la categoría de empresarios.

El trabajo de investigación de Mario Lattuada (2006) resulta de gran pertinencia conceptual y metodológica dado que presenta varios enfoques conceptuales para observar las entidades agrarias en la Argentina. Asimismo, podemos mencionar al artículo de Andrés Bonvecchi (2011), donde el autor revisa las bases y los hitos de la relación entre el Estado y el empresariado argentino durante los gobiernos del Frente para la Victoria; en este plano, vincula las decisiones gubernamentales respecto de la estructura económica y las acciones del empresariado. Este planteamiento nos resulta pertinente porque problematiza conceptualmente la relación del Estado y el empresariado.

Referenciamos, también, el trabajo de Marta Susana Picardi, Lorena Fabiana Tedesco y Stella Maris Settimi (2012), donde se reconstruye la historia de las políticas públicas agropecuarias nacionales que se implementaron en la Argentina en los distintos gobiernos. En este orden, Marta Ruffini y Alejandra Salomón (2013), miembros del *Centro de Estudios de la Argentina Rural* (CREAR), compilaron trabajos centrados en el Estado, políticas públicas y ciudadanía en el mundo rural. Estos trabajos son de nuestro interés porque abordan en distintos momentos históricos la influencia del Estado, a través de las políticas públicas, en el desarrollo de distintas actividades productivas.

El trabajo presentado por Noemí Girbal-Blanca y Sonia Regina de Mendonça (2012) compilan trabajos relacionados con las corporaciones agrarias y las políticas públicas, no sólo en Argentina sino también en América Latina.

b) Características de la expansión del modelo de agronegocio

Destacamos el trabajo de Miguel Teubal sobre la expansión del modelo sojero en Argentina (2006). Podemos citar, asimismo, un trabajo de Norma Giarraca (2004) sobre distintos casos de resistencia de movimientos sociales rurales y un trabajo de ambos que reflexiona sobre la influencia de la

globalización en el escenario de la ruralidad latinoamericana (2001). En este orden, el trabajo de Manuel Alvarado Ledesma (2004) aborda las ventajas del agronegocio en el Cono Sur, específicamente en Argentina; este autor forma parte del *Programa Naciones Unidas para el Desarrollo* (PNUD).

En relación con la expansión del modelo de *agribusiness*, existen antecedentes abocados al estudio de los movimientos sociales, como los trabajos de Maristella Svampa –nos referimos, entre otros, a *Cambio de Época* (2008)- donde analiza el nuevo contexto nacional después de la crisis del 2001; asimismo, pensamos en su artículo abocado al análisis del llamado “*Consenso de Commodities*” –trabajo que lleva el título “Consenso de los *commodities* y lenguajes de valoración en América Latina” (2011)- donde problematiza distintos conceptos en el marco de la transición del Consenso de Washington al Consenso de los *Commodities*. A la vez, aporta al debate sobre el pos-desarrollismo un análisis detallado sobre los desafíos que afrontarán distintas organizaciones sociales que buscan transformar el modelo hegemónico vigente.

Utilizamos, también, varios trabajos pertenecientes a Carla Gras y a Valeria Hernández compilados por lo menos en dos libros: en *El agro como negocio* (2013) las autoras realizan una detallada descripción de las características del modelo de desarrollo, identificando los actores involucrados; en *La Argentina rural* (2009) realizan una compilación de trabajos que desglosan las características del modelo sojero actual. Los trabajos mencionados aportan un abordaje teórico-metodológico pertinente para posteriores investigaciones que se centren en la compleja trama de relaciones de poder en torno a los modelos productivos agrarios.

El estudio de Luciana Manildo (2013) da cuenta del proceso de concentración y heterogeneización de la producción familiar rural indagando, en tal contexto, cómo se va transformando con la expansión del *agribusiness* en la provincia de Santa Fe. El trabajo de Carina López Monja, Carla Poth y Tamara Perelmuter (2010) referido a un análisis crítico de la biotecnología en la Argentina, se centra específicamente en el avance de la soja

transgénica. Otro trabajo que utilizamos es el de Ximena Cabral (2013) donde recupera protestas relacionadas con la expansión de la frontera agrícola a partir del uso de la soja transgénica. Del mismo modo, podemos hacer referencia al trabajo de Fernando Barri y Juan Wahren (2007) donde reflexionan sobre el modelo sojero de desarrollo en la Argentina. En esta línea, resultan de gran ayuda los trabajos de Ana Lucía Bravo, Hugo Florencio Centurión Mereles, Diego Ignacio Domínguez, Pablo Sabatino, Carla Mariela Poth y Javier Leonel Rodríguez (2010) compilados en un libro donde abordan el desarrollo de la agricultura transgénica en América Latina, identificando actores que participan en el sistema de producción agrícola actual.

En relación con la escala de análisis -provincia de Córdoba- nos serán de gran utilidad los trabajos de María Franci Álvarez (2008), donde se analiza la evolución de la agriculturización, de la migración rural-urbana y del perfil de la mortalidad en los departamentos de la provincia de Córdoba durante los últimos años.

Si bien el trabajo de Carini y Olivera (2014) tiene una mirada histórica sobre las estrategias de subsistencias que realizan los productores agropecuarios en la provincia de Córdoba en un contexto de agricultura empresarial, este trabajo nos permite conocer las especificidades del territorio cordobés como también las características propias del agronegocio en este espacio geográfico. En este mismo orden, recurrimos al material de María José Córdoba (2014) donde expone una mirada antropológica sobre las distintas redes y asociaciones implicadas por el agronegocio.

Desde nuestra investigación, aportaremos una mirada desde la ciencia política que permita explorar las relaciones vinculantes entre el empresariado ligado al agronegocio y el sector público cordobés.

Selección de referentes empíricos

Hemos seleccionado como referentes empíricos a distintas dependencias gubernamentales de la provincia de Córdoba, específicamente de los ámbitos legislativo y ejecutivo relacionados con la agricultura y el ambiente – en relación con el poder legislativo, nos enfocamos en la comisión de agricultura, considerando la cámara de senadores y diputados desde 1996 hasta el 2002, año que se convierte en unicameral; en cuanto al poder ejecutivo, la dependencia de la administración pública provincial vinculada con el agro y el ambiente cambió de estructura y de denominación a lo largo de los 20 años estudiados-. Asimismo, seleccionamos a actores individuales y colectivos que aparecen en reiteradas oportunidades en la elaboración e implementación de las heterogéneas políticas públicas impulsadas por los sucesivos gobiernos provinciales desde 1996 a 2016.

La selección y análisis de los referentes empíricos son considerados como casos paradigmáticos que posibilitaron la realización de comparaciones y generalizaciones, las cuales se presentan en este trabajo con la denominación de etapas históricas. Éstas muestran el desarrollo del agronegocio en Argentina y, especialmente, en el caso cordobés. Asimismo, se pudieron visualizar las transformaciones en la estructura de la administración pública de la provincia y las modificaciones implementadas en el poder legislativo provincial.

Se buscó articular el accionar de las distintas esferas del poder estatal con las distintas entidades empresariales ligadas al modelo dominante de producción agrícola, como también a actores individuales que aparecen dentro un entramado de intereses visualizados en la elaboración e implementación de marcos jurídicos y políticas públicas.

Los referentes empíricos han posibilitado la construcción de un *corpus de observación* conforme al objetivo de explorar y analizar los vínculos del Estado cordobés con el empresariado ligado al agronegocio.

Metodología

Como estrategia de abordaje, proponemos examinar el problema desde tres niveles de análisis: a) características del modelo de desarrollo agrícola actual y sus consecuencias sociales; b) el accionar del Estado, específicamente, el gobierno provincial y c) la cristalización del entramado de relaciones de interés entre funcionarios de los poderes públicos (ejecutivo y legislativo) y el sector empresarial, relacionado con el sistema productivo agrario dominante.

Para ello, se localizarán y examinarán las políticas públicas y los marcos jurídicos provinciales, relativos a aspectos agrarios relacionados con el uso de la tierra, producción y circulación de bienes y servicios relacionados con la red global, que contribuyeron –en diversa medida y formas- a la instalación y desarrollo del modelo productivo basado en el agronegocio dentro del territorio provincial, favoreciendo y beneficiando intereses empresariales inscriptos en esa matriz productiva.

En este trabajo se buscó articular una propuesta teórica- metodológica en base a la cual se diferenciaron cinco ejes o dimensiones del agronegocio en cuanto a modelo agrario dominante. Tales dimensiones son: pilar tecnológico, pilar financiero, pilar productivo: tierra y trabajo, pilar organizacional: las estrategias empresariales y las nuevas identidades profesionales y por último, el pilar político- estatal. Como lo explicaremos en el capítulo I -correspondiente al marco teórico y la propuesta metodológica-, hemos decidido añadir el último pilar o dimensión de análisis al resto que había sido propuesto por la literatura existente, ya que según nuestro criterio la acción estatal no sólo representa una dimensión importante en cuanto a la configuración y ampliación del agronegocio en general sino también a sus dimensiones en particular. Dicho en otras palabras, el pilar político- estatal en cierta manera es transversal al resto de los ejes del modelo agrario dominante.

Para el análisis de los procesos de la acción estatal de la provincia de Córdoba hemos recurrido al análisis documental como herramienta de recolección de datos y como estrategia de investigación social cualitativa. De tal manera, hemos recopilado y analizado todos los Boletines Oficiales publicados por el gobierno de Córdoba desde el 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre del 2016. Con la recopilación y análisis de dichos documentos oficiales de la administración pública cordobesa realizamos una aproximación al accionar diario del Estado provincial y visualizamos todas las iniciativas del ejecutivo y legislativo provinciales relacionadas con los cinco ejes o dimensiones del agronegocio. De tal manera pudimos reconstruir distintas facetas históricas de la provincia durante el periodo estudiado, incluso procesos que trascienden lo estrictamente relacionado con lo agrario. Además, hemos analizado debates parlamentarios y realizado entrevistas en profundidad a informantes clave que, desde diferentes espacios y profesiones, están relacionados con nuestro problema de investigación, por ejemplo periodistas especializados en la temática agraria y ambiental.

Estructura del trabajo

Esta Tesis está compuesta de cinco capítulos, incluyendo las reflexiones finales.

El primer capítulo desarrolla el marco teórico-metodológico que sustenta esta investigación, desde dos dimensiones de análisis interrelacionadas: a) *política-estatal* y b) *económica-estructural*. En la primera dimensión de análisis se realiza una revisión de los principales constructos teórico-metodológicos que abordan el accionar del Estado en la elaboración de políticas públicas. En la segunda dimensión se da cuenta de la nueva dinámica del modelo productivo agrario actual desde una combinación de perspectivas teóricas. Se pretendió plasmar una línea de trabajo que logre articular la lógica del Estado y la lógica del mercado en la asignación de los

recursos y políticas públicas que tienden a favorecer la expansión de distintas actividades y modelos productivos, como es el caso de la agricultura globalizada. Además, en este punto nos referimos a la estrategia metodológica que hemos utilizado para realizar la presente investigación, describiendo los procedimientos, las fuentes y las técnicas utilizadas con el objeto de recolectar la información necesaria, especificando los pasos realizados.

El segundo capítulo responde al primer objetivo específico de la investigación, procurando realizar una reconstrucción histórica del desarrollo de la agricultura en tres niveles de análisis: internacional, nacional y provincial, desde la denominada “Revolución verde” hasta el arribo de la biotecnología en la década de 1990 en la provincia de Córdoba. Se focaliza en una aproximación a la estructura e historia del agronegocio, de acuerdo con la dimensión de análisis propuesta en el marco teórico: estructura económica - agronegocio.

En el tercer capítulo se definen las características del accionar de los sucesivos gobiernos provinciales en el diseño y elaboración de políticas públicas, en correlación con el segundo objetivo específico propuesto. En este recorrido, se identificarán políticas públicas y legislaciones que puedan promocionar intereses empresariales ligados al agronegocio, como también caracterizar los actores individuales y entidades corporativas que han ocupado posiciones influyentes en determinados lugares del gobierno provincial. Además, indagamos la trayectoria de los actores gubernamentales ligados a las áreas pertinentes en cuanto a los objetivos de la presente investigación, a través de sus *Curriculum Vitae* y del registro público de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a los fines de verificar la existencia de vínculos con la actividad productiva agraria global. Esto se realizó de acuerdo con lo planteado en el segundo objetivo específico de la investigación y en la dimensión teórica denominada Político-estatal.

El cuarto capítulo pretende realizar una articulación entre las dos dimensiones de análisis presentadas en el marco teórico y en la metodología de trabajo—Estructura Económica del Agronegocio y Político Estatal- a través de la realización de varios cuadros elaborados a partir del análisis de 5760 Boletines Oficiales de la provincia de Córdoba, correspondiente al período extendido desde el 1 de enero del año 1996 hasta el 31 de diciembre del año 2016. A través de una estrategia metodológica de escaneo – que llamamos *filtros*-, esta actividad nos permitió manipular la información e ir recortando el accionar cotidiano del poder legislativo y ejecutivo de la provincia.

Finalmente, en el quinto capítulo se retoma la hipótesis de trabajo y los argumentos desarrollados a lo largo del trabajo, a los fines de avanzar en las conclusiones.

Capítulo I. Teórico - Metodológico

Primera Parte: Política y Economía. Aproximaciones teóricas a los vínculos entre el Estado y el empresariado ligado al agronegocio

1. Dimensión político-estatal: Estado, autonomía y políticas públicas

No todos los Estados son iguales ni tampoco poseen el mismo poder; de la misma manera, considerarlos como una isla, sin conexión con el plano internacional y nacional, es un error. Cada Estado tiene su especificidad, lo cual no debería desconocerse al momento de realizar trabajos que indaguen o interpelen su comportamiento en determinados contextos.

En la actualidad hay una revalorización de investigaciones que toman como objeto de estudio al Estado, utilizando conceptualizaciones de los años ochenta del siglo pasado que durante la década de los noventa habían quedado eclipsadas por el auge de nuevos problemas de investigación ya no orientados a indagar al Estado en sí mismo. Actualmente, se está recuperando lo que Mazzuca (2012) denomina la “Santa Trinidad”: *legitimidad, autonomía y capacidad*.

Para responder nuestra pregunta-problema de investigación será pertinente prestarle más atención a los conceptos de *autonomía* y de *capacidad* en relación con el Estado. Distintos trabajos académicos han problematizado el concepto de autonomía de distintas maneras, indagando la especificidad del rol del Estado en la sociedad y sus relaciones con el mercado.³ En este sentido, podemos hacer mención a Peter Evans, quien construye el concepto de *autonomía enraizada* para referirse a una relación

³ Sobre el problema específico de la autonomía de los Estados, podemos mencionar los diversos enfoques de Peter Evans (1996) y de Michael Mann (1991), desde una tradición weberiana, y de Nicos Poulantzas (Bonnet, 2016) en un registro neomarxista.

bilateral de intercambio permanente y generalizado entre el Estado y actores dominantes de un momento determinado. En resumen, la mezcla de coherencia interna y conexiones externas es lo que Evans denomina autonomía enraizada (1996: 555).

Otro punto para considerar en el entramado conceptual propuesto, y que resulta de gran utilidad para nuestro trabajo de investigación, es no considerar al Estado como un todo homogéneo sino reconocer sus particularidades; en palabras de Evans: “Los estados no son genéricos, sino que varían enormemente en su estructura interna y sus relaciones con la sociedad” (Citado por Ben Ross Schneider, 1999:11). Asimismo, intentaremos introducir presupuestos que serán revisados y reconstruidos de acuerdo a nuestro problema y contexto actual. En palabras de Philippe Schmitter:

“Se nos pide que volvamos a introducir al Estado en nuestro análisis precisamente cuando menos se parece a lo que fue histórica y teóricamente. Si queremos hacerlo de manera efectiva, no podemos simplemente rescatar o recuperar anticuados presupuestos acerca de esta institución. Debemos revisarlos y reconstruirlos” (1985:48).

En la perspectiva de Guillermo O’Donnell, el Estado “garantiza y organiza la reproducción de la sociedad *qua* capitalista, porque se halla, respecto de ella, en una relación de *complicidad estructural*. El Estado es parte, como aspecto, de la sociedad –incluso, y primordialmente, de las relaciones capitalistas de producción-” (1984: 219, las itálicas nos pertenecen). En este mismo orden, Leo Panitch y Sam Gindin sostienen:

“De todos modos, el aspecto más defectuoso de estas teorías era su visión reduccionista e instrumentalista del estado. El

imperialismo no es reducible a una explicación económica, aún cuando las fuerzas económicas constituyen un aspecto fundamental del mismo. En este sentido, es necesario mantener al imperialismo y al capitalismo como dos conceptos distintos. La competencia entre capitalistas en la arena internacional, el intercambio desigual y el desarrollo desparejo son todos aspectos propios del capitalismo y su relación con el imperialismo sólo puede ser entendida mediante una teorización del estado. Cuando los estados preparan el terreno para la expansión de sus capitales nacionales hacia el exterior, incluso si la dirigen, esto sólo puede ser entendido a partir del hecho que son relativamente autónomos para mantener el orden social y asegurar las condiciones de acumulación del capital. (2004: 26)”

Las nociones de Estado examinadas nos permiten realizar nexos entre la política y la esfera económica y productiva, aceptando la importancia de la política en el análisis social, sin dejar de advertir los tangibles condicionamientos que la realidad socio-económica impone sobre la actividad política. Del mismo modo, tampoco recurrimos a planteamientos deterministas que despojan al Estado y a la acción política consciente y organizada de todo margen de autonomía, de especificidad y de capacidad de transformación societal. En este orden, Max Weber sostiene que “el capitalismo y la burocracia se encontraron uno al otro y son íntimamente el uno para el otro” (cit. en Evans, 1996, pág. 534).

La noción de complicidad estructural, propuesta por O’Donnell, posibilita ampliar aún más el rol del aparato estatal en los mecanismos de decisión que posee al momento de relacionarse con las fuerzas expresadas por distintos núcleos empresariales -como los relacionados con el agronegocio-. Además, nos permite considerar el lugar del Estado en la relación entre distintas naciones dentro del proceso de acumulación desigual del capital a nivel planetario. No solamente los Estados son aún actores importantes, sino

que tienen la capacidad de animar o inhibir procesos y decisiones frente a los designios de las empresas transnacionales (Dicken, 1992: 103). En palabras de Schmitter:

“Existe acuerdo entre los teóricos especializados en el Estado sobre la importancia de la autonomía relativa, pero existe también desacuerdo sobre qué es y por qué existe. El Estado puede (algunos dirían debe) formular y aplicar políticas que no sean mero reflejo de las preferencias ya establecidas y de las demandas articuladas de los grupos, estratos y clases de la sociedad, pero no está claro si esta capacidad es un atributo permanente o un suceso episódico, una necesidad funcional o una opción eventual, una propiedad consistente o una respuesta coyuntural. Bajo estas divergencias teóricas (y, a veces, escolásticas) está el tema central de si el Estado tiene “intereses” propios y los recursos necesarios para hacerlos prevalecer ante la resistencia de aquellos grupos con intereses opuestos. Esto, a su vez, está ligado a la pregunta de si el Estado puede diseñar sus propios “instrumentos de intervención”, es decir, si puede elegir el contenido y las formas de su interacción con los grupos sociales y si puede imponer a esos grupos la concepción de intereses y la forma de acción colectiva que él prefiere” (1985:49-50).

Si nos detenemos en el concepto de autonomía relativa que posee el Estado como institución de una sociedad capitalista, podemos observar que cada decisión política del aparato estatal favorece y condiciona mecanismos y decisiones significativas respecto del sistema económico. En este sentido, el modelo de agronegocio o *agribusiness*, como modelo productivo, no constituye una excepción. En palabras de Rofman y Romero: “[el Estado] asume un doble papel, definido por su posición de poder dominante y en su acción como aparato burocrático que toma decisiones compatibles con los

objetivos de sostén del sistema vigente” (1998: 29). En conclusión, nunca y bajo ningún motivo en el contexto de una sociedad capitalista, desarrollada o no, pueden considerarse de manera aislada y completamente desconectada a la economía, la estructura social (clases y fracciones de clases) y la política. Por el contrario, ambas dimensiones de la realidad social son estrechamente interdependientes. Así, pueden observarse cambios de estructura de dominación, de sistemas económicos y de formas de estratificación social a nivel nacional, e incluso en un plano supranacional, como producto de determinadas decisiones políticas respecto de actores, organizaciones y orientaciones económicas, por ejemplo, los cambios estructurales que se visualizan en los mercados globales como ocurre, precisamente, con el agronegocio.

Los Estados favorecen o restringen la plena actividad de empresas transnacionales en su territorio; en ocasiones, los movimientos sociales resisten las consecuencias del modelo de desarrollo imperante y logran intervenir en las decisiones del gobierno. Es necesario, en consecuencia, poder visualizar la lógica del Estado y el mercado en la asignación de los recursos y políticas públicas que tienden a favorecer la expansión de distintas actividades y modelos productivos, como es el caso de la agricultura globalizada. Como expresan Alejandro Rofman y Luis Romero:

“es a través del proceso político –en otras palabras, del Estado– como una clase o grupo económico intenta establecer un sistema de relaciones sociales que le permiten imponer al conjunto de la sociedad un modo de producción propio. [...] Los procesos que tienen lugar en el contexto de la sociedad global no pueden seccionarse de acuerdo con sus categorías sectoriales, tanto como el análisis de la sociedad global exige conocer la intersección y jerarquías entre las estructuras económicas, sociales y políticas” (1998: 11).

En este orden de reflexión, Schmitter expresa:

“Las organizaciones de intereses no conseguirían al monopolio representativo ni la capacidad para coordinar jerárquicamente los intereses sectoriales o de clase, sin algún grado de reconocimiento e incluso de estímulo oficial. Ni se integrarían con regularidad como participantes en el proceso de decisión de las políticas, ni adquirirán responsabilidades directas en la aplicación de las mismas sin el acuerdo tácito y la promoción activa de los representantes públicos“(1985: 50).

Acerca de los vínculos entre los grupos privilegiados en lo respecta en lo económico y el Estado, y la manera en que aquellos suelen incidir en éste, el sociólogo inglés Tom Bottomore explica:

“Acompañando a la gradual extensión de la propiedad pública se ha producido un incremento de la regulación gubernamental de la economía como conjunto, íntimamente relacionado con la planificación para el crecimiento de la economía, y también eso, según se ha afirmado, disminuye el poder de los propietarios privados de la riqueza. Pero la asociación entre corporaciones de negocios y gobierno puede ser interpretada de diversas maneras; como el control creciente de los intereses privados por una autoridad política elegida, o como el progresivo control del gobierno por los intereses privados. *No es nada fácil desenmarañar estas corrientes de influencia y de poder que se manifiestan en direcciones contrarias, pero se puede intentar considerando la medida en que los representantes de las grandes corporaciones ocupan cargos políticos importantes, y examinando el carácter de determinadas decisiones políticas o de*

la política económica y social general durante un período de tiempo más largo” (1976:142, 143 – las itálicas nos pertenecen).⁴

Las *capacidades* reguladoras del Estado para definir las orientaciones de las distintas actividades productivas constituyen, en el contexto de la globalización, una eficiente herramienta que favorece el acrecentamiento y la concentración del poder económico de determinados sectores de los grupos privilegiados. Por ejemplo, el patrón tecnológico en el que se asienta el nuevo modelo agrario refuerza perfiles de especialización que son promovidos por los gobiernos nacionales e incluso provinciales: por ejemplo, el caso de capitales fijos y constantes que permitirían que las redes relacionadas con el agronegocio puedan desarrollarse plenamente; en esta situación, en palabras de Carla Gras, se generan “políticas e instituciones públicas orientadas a salvar la brecha tecnológica con los países centrales” (2013: 30).

A los fines de complementar nuestra conceptualización del Estado con elementos que nos permitan determinar las acciones y responsabilidades estatales concretas en relación con procesos empíricos, resulta conveniente tomar de la corriente *neoinstitucionalista*, el énfasis que propone en el análisis de la calidad de la intervención y de las *capacidades estatales*, otorgando más atención a aspectos internos del aparato estatal.⁵

A grandes rasgos, cuando hacemos referencia a capacidades estatales (CE) estamos haciendo referencia a los *modos de hacer* del Estado y todo lo que ello implica. En palabras de Theda Skocpol:

“No obstante, con independencia de lo apropiado (para hacer frente a un determinado tipo de crisis o problema) que pueda ser la actividad autónoma del Estado, nunca puede ser realmente

⁴ Citamos este pasaje de Bottomore sin ignorar que corresponde un contexto histórico social distante del nuestro. No obstante la base de su razonamiento -en cuanto a las íntimas relaciones entre el empresariado y el Estado- es aplicable a nuestro objeto de estudio.

⁵ Algunos autores y autoras referentes de esta escuela son Skocpol (1989) y Sikkink (1993).

“desinteresada” en ningún sentido significativo. Esto es cierto no sólo porque todas las acciones del Estado benefician necesariamente a algunos intereses sociales y perjudican a otros (aun cuando los beneficiarios sociales no hayan trabajado en pro de las acciones del Estado ni lo hayan provocado). Es más, las acciones autónomas estatales adoptarán normalmente formas que traten de reforzar la autoridad, la longevidad política y el control social de las organizaciones del Estado cuyos responsables generaron las políticas o ideas de actuación políticas pertinentes” (2007:181).

A partir de estas referencias teóricas, podemos reflexionar y reconocer la influencia de la globalización en las relaciones macro y micro en distintos territorios; es importante, también, visualizar las decisiones del aparato estatal con respecto al desarrollo de distintos lazos sociales donde determinados actores se benefician de lo que estipulan políticas públicas y marcos jurídicos que impulsan los gobiernos. En este orden, los beneficiados son los que confluyen dentro del círculo de producción y sobre todo de circulación de bienes y servicios relacionados con el modelo agrario globalizado.

En este sentido, nos resulta pertinente diferenciar entre las CE y las *capacidades de gobierno*. En palabras de Iazzetta, “tal vez convenga distinguir entre capacidades de gobierno y estatales, a los fines de diferenciar aquellas que puede aportar temporalmente un gobierno de las provenientes de una construcción institucional del aparato estatal sostenida en el tiempo.” (2012:140). En definitiva, las acciones de gobierno pueden consolidarse en términos estructurales, o simplemente definir normas y prácticas al interior del aparato estatal en un determinado momento, pues en ambos casos son los actores políticos quienes toman las decisiones.

Para retomar la interrelación entre los actores del gobierno y los distintos sectores sociales, el texto de Mario Lattuada y María Elena Nogueira nos

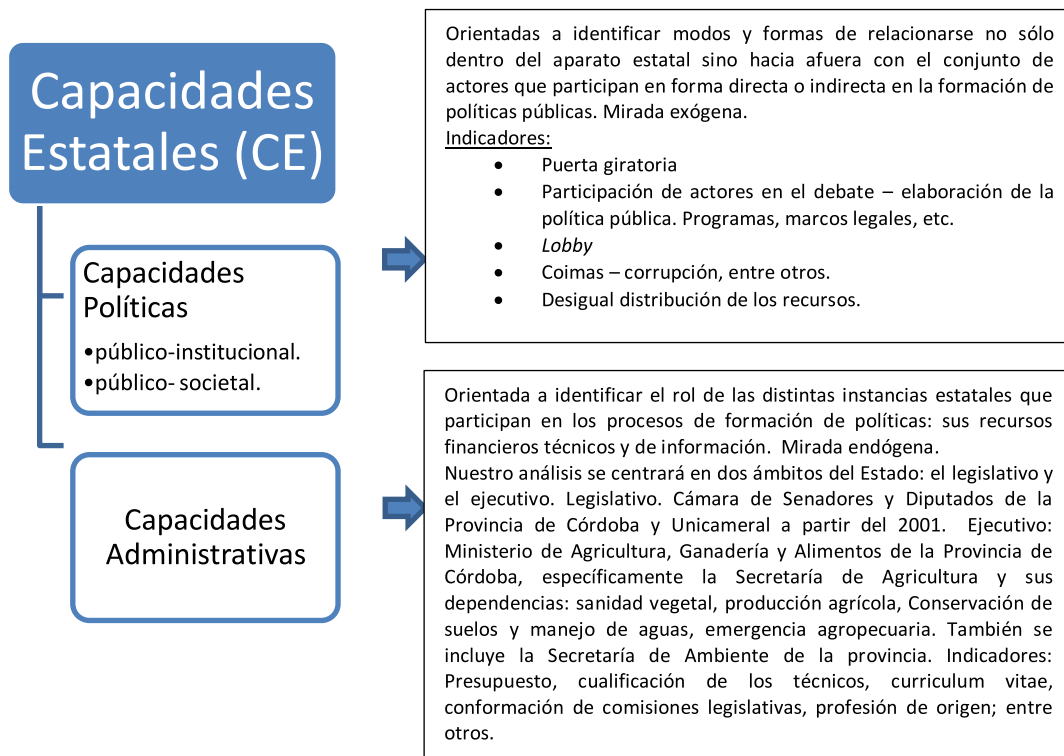
permite complejizar este punto. Los autores trabajan el concepto de CE utilizando dos dimensiones de análisis: a) *capacidades políticas* y b) *capacidades administrativas*; este esquema conceptual nos resulta conveniente para nuestro análisis y nos permite acercarnos a nuestro abordaje empírico. Las *capacidades políticas*, según Lattuada y Nogueira, son aquellas que “se identificarán, en primer lugar, con la recepción de las demandas de la sociedad por parte de los gobernantes. Esto pone la cuestión en el inicio del ciclo de la política pública, más precisamente en la construcción de la agenda pública” (2011:34). Las *capacidades administrativas* “por su parte, aparecen como complementarias a las capacidades políticas y ambas construyen los pilares del término capacidad estatal” (2011:35).

Desentramando el concepto de capacidades políticas, los autores lo separan en dos planos de análisis. Un primer nivel de análisis *público-institucional*, con el cual hacen referencia a los vínculos y relaciones construidos entre ámbitos del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) y entre el Estado nacional y otros Estados subnacionales (provinciales, municipales y comunas), en consonancia con el proceso de descentralización del Estado. Un segundo nivel de análisis, dependiente de las capacidades políticas, es el *público-societal*, el cual se refiere a la interrelación entre el Estado y los diversos actores de la sociedad civil involucrados en los procesos de elaboración de políticas públicas.

Las capacidades administrativas, según Lattuada y Nogueira, se refieren al aparato organizacional, los factores organizativos y procedimientos existentes, haciendo hincapié en el recurso técnico, la organización y la coherencia interna en la toma de decisiones dentro del aparato estatal.

A continuación, introducimos un esquema conceptual en base a lo que hemos desarrollado hasta aquí, adaptándolo a nuestro objeto de estudio y avanzando en una matriz teórica-metodológica:

ESQUEMA 1:



Cuando estudiamos las políticas públicas, estamos haciendo referencia a la modalidad del rol del Estado -como componente central de la dominación política- que asume con respecto a la sociedad civil. En este sentido, la política pública es una toma de posición frente a una cuestión que requiere solución. En este orden, los autores O'Donnell y Oszlak expresan:

“En este trabajo nos ocupamos de cuestiones en las que el Estado, las haya o no iniciado, toma posición. Vale decir, explicita una intención de “resolverla”, que se concreta en la decisión o conjunto de decisiones no necesariamente expresadas en actos formales. Una política estatal es esa toma de posición que intenta –o, más precisamente, dice intentar- alguna forma de resolución de la cuestión. Por lo general, incluye decisiones de una o más organizaciones estatales, simultáneas o sucesivas a lo largo del

tiempo, que constituyen el modo de intervención del Estado frente a la cuestión. De aquí que la toma de posición no tiene por qué ser unívoca, homogénea ni permanente. De hecho, suele ser todo lo contrario, y las pretensiones que estamos tratando de introducir aspiran a facilitar el manejo conceptual de las ambigüedades y variaciones involucradas” (1981:112).

Frente a la compleja trama social, el aparato estatal no aparece como el único decisor y ejecutor sino que existen distintos actores que interactúan y definen modalidades de acción, conformando un conjunto complejo de medidas como producto de la voluntad de gobernantes y funcionarios que interactúan y negocian con diversos actores sociales que intervienen en la elaboración de políticas públicas. En resumen, el accionar estatal va impulsando un determinado desarrollo económico a través de los mecanismos propios del Estado pero con un intercambio continuo de diferentes sectores de la sociedad. En palabras de Schmitter:

“El meollo es separar la conexión existente entre estas desigualdades sociales y económicas, y la capacidad para la acción colectiva para hacer que todos contribuyan, y ofreciéndoles una oportunidad de poco costo para distribuir sus contribuciones. La línea “oficial” debería ser que la propuesta trata con un proceso, no con un resultado, y el impacto eventual de una asociabilidad más equitativa es indeterminado. “Depende” de qué grupos la aprovechen y esto depende, en última instancia, de la distribución de la percepción de intereses de los ciudadanos. Mi suposición “no oficial” es que tal reestructuración de políticas de interés producirá presiones significativas para el realineamiento y la ecualización de la política pública” (1992: 442).

En este marco el aparato estatal provincial adquiere especial relieve porque en la Argentina durante la década de 1970 se visualizan iniciativas

políticas conducentes a descentralizar responsabilidades y funciones desde el gobierno nacional hacia las provincias y municipios. Este proceso de *descentralización* se profundizó durante los años noventa del siglo pasado. Al respecto, Federico Villarreal expone:

“Las iniciativas tendientes a descentralizar responsabilidades y funciones desde el gobierno nacional hacia las provincias y municipios forman parte del discurso oficial desde la década de 1970. (...) Luego, a mediados de los años 1990, vuelve a cobrar importancia con las denominadas reformas de ‘segunda generación’. Éstas tuvieron por finalidad cambiar el rol del Estado en la economía, la relación entre el Estado y la sociedad, y la forma de provisión de servicios públicos a la población” (2008: 51).

La descentralización modifica la estructura de poder del aparato estatal, ya que deriva recursos, capacidades, responsabilidades y autoridad a los niveles más bajos: provinciales y municipales. En palabras de Mabel Manzanal: “Nos referimos al proceso que modifica la estructura de poder hegemónico mediante la delegación de recursos, capacidades, responsabilidades y autoridad en los niveles subnacionales de gobierno y que se realiza a través del empoderamiento de la población de los ámbitos locales.” (2007: 243) Por lo tanto, se otorgan mayores recursos, capacidades, responsabilidades y autoridad a las provincias desligando parte del poder perteneciente al gobierno nacional a otras instancias. En este sentido, podemos hacer referencia a la transferencia que se realiza a las provincias con respecto al dominio originario de los recursos naturales a través del artículo número 124 de la Constitución Nacional. A continuación se transcribe el artículo 124:

“Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el

cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno Federal o el crédito público de la Nación, con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto.

Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.”

Al respecto, los gobiernos provinciales en consonancia con el nacional deben dar respuestas a desafíos abiertos por el escenario internacional, con nuevas condiciones del comercio, redistribución del poder entre naciones y las crecientes demandas sociales. En este sentido, Roberto Martínez Nogueira expresa:

“las instituciones son, en definitiva, políticas, pues distribuyen discrecionalidad y crean `espacios de decisión`. Actores, individuales y colectivos, afectan los contextos institucionales a través de su capacidad de agencia y de la movilización de recursos de poder. En estos procesos, algunos actores tienen una ubicación central como partícipes críticos en la construcción de capacidades y de calidad institucional, como es el caso de la autoridad política y de las organizaciones públicas” (2014: 56).

En definitiva, el gobierno nacional y los provinciales, a través de las políticas públicas, pueden definir, modificar y hacer cumplir *reglas*. Asimismo, determinan comportamientos e impactos sociales; en palabras del autor: “es el Estado el que debe liderar el desarrollo con sus acciones y facilitando el despliegue de las capacidades de los actores sociales. Es, a su vez, el principal responsable de la calidad de las políticas y es el constructor de la institucionalidad que regula actores y mercados” (*ibídem*, 2014: 60).

2. Dimensión económica-estructural: Agronegocio y empresarios.

Retomamos la idea de articular lo político con las esferas sociales y económicas para repensar la situación actual de nuestras sociedades, alentando el desarrollo de líneas de investigación enmarcadas en perspectivas integradoras. Al respecto, Eduardo Gudynas sostiene:

“se argumenta que plantear el problema como la búsqueda de una nueva relación mercado-Estado es una simplificación. Esto se debe a que se coloca en un mismo plano, como si fueran categorías análogas, dos conceptos que en realidad son muy diferentes y no necesariamente conmensurables” (2009: 55).

En esta línea de trabajo, es necesario poder visualizar la lógica del Estado y el mercado en la asignación de los recursos y políticas públicas que tienden a favorecer la expansión de distintas actividades y modelos productivos, como es el caso de la agricultura globalizada.

De acuerdo con discusiones actuales sobre las formaciones sociales latinoamericanas en la actualidad -considerando el proceso de reconfiguración del sistema capitalista como sistema mundial y en su especificidad regional, proceso expresado en determinados modelos de desarrollo hegemónicos- se visualizan cambios en el sistema de relaciones entre las naciones dominantes y las dependientes, así como entre las estructuras sociales de éstas últimas y las grandes corporaciones económicas transnacionales en un escenario de globalización (Giddens, 2003; Sassen, 2010; Rofman y Romero, 1973).

Entendemos que estas estructuras y procesos se modificaron a partir del auge de la globalización iniciada durante los años 1970, fenómeno acentuado y expandido durante la década de 1990. Los análisis y estudios –

en buena parte, de origen latinoamericano- realizados en las décadas de los cincuentas y de los sesentas del siglo veinte acerca de las relaciones entre las naciones/ regiones desarrolladas o centrales (altamente industrializadas) y las periféricas, sin dejar de proporcionar conceptos y razonamientos actualmente aplicables y fructíferos (como la noción misma de *dependencia* externa), probablemente requieran una reactualización para adquirir nociones conceptuales que nos permitan analizar adecuadamente el contexto actual.

Teniendo en cuenta la nueva dinámica del modelo productivo agrario hoy dominante, ésta conlleva una profundización de lo que Harvey denomina *acumulación por desposesión*:

“una revisión general del rol permanente y de la persistencia de prácticas depredadoras de acumulación ‘primitiva’ u ‘originaria’ a lo largo de la geografía histórica de la acumulación de capital resulta muy pertinente, tal como lo han señalado recientemente muchos analistas. Dado que denominar ‘primitivo’ u ‘originario’ a un proceso en curso parece desacertado, en adelante voy a sustituir estos términos por el concepto de ‘acumulación por desposesión’” (2005:113).

La explotación de bienes primarios no es una actividad novedosa en América Latina; sin embargo, en las últimas décadas fue profundizándose un modelo de acumulación en cuya matriz se han intensificado las actividades tendientes a la extracción y exportación de bienes naturales, todo lo cual fue concomitante con un proceso de centralización y concentración del capital financiero y tecnológico.

En este sentido, los procesos asociados a la globalización agro-rural dieron lugar a la conformación del llamado *modelo de agronegocio*. En este sentido Gras y Hernández expresan:

“Este liderazgo productivo de la región ha sido resultado de la expansión de lógicas de acumulación de capital que configuran el llamado *modelo de agronegocio*, y que, en el caso argentino, explica hoy más del 80% de la producción agrícola para el mercado internacional. Este modelo retoma la asimilación entre tecnología, crecimiento de la productividad y desarrollo, principios característicos de la oleada modernizadora de la década de 1960 que, con variantes, primó como orientación de la economía luego de la caída del peronismo en 1955.

En la actualidad, el modelo se plantea un horizonte mayor: un desarrollo que excede el mero crecimiento económico, pues aspira a fundar una sociedad con capacidad de integrar en su dinamismo a todos los sectores, principalmente porque los nuevos esquemas empresariales no van a depender de la propiedad de la tierra, sino de la articulación de una economía de servicios orientada tecnológicamente. Actores de diverso perfil y procedencia sectorial (incluidos los industriales) podrán integrarse al negocio agrícola bajo la dirección del agronegocio” (2016: 17).

El término agronegocio fue introducido en 1972 por Ray Goldberg de la *Harvard Business School*, quien escribe:

“El agronegocio ha sido rápidamente reconocido como la actividad económica más importante del mundo, que emplea a más del 60 por ciento de la población mundial económicamente activa. Según le hemos definido en la *Harvard Business School*, consta de todos los participantes en el sistema de alimentación vertical, desde quien abastece al agricultor hasta el procesador, el distribuidor y el consumidor último...El *agribusiness* comprende a todos los individuos y organizaciones que participan en la producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, financiación, regulación y comercialización de los

abastecimientos de alimentos y de fibras en todo el mundo. En efecto, el *agribusiness* es un sistema de la semilla al consumidor compuesto de una serie de actividades estrechamente relacionadas que, juntas, permiten que la producción agrícola circule desde el bancal hasta el mercado... Las actividades y decisiones adoptadas en un punto del sistema afectan a los demás segmentos...La naturaleza interactiva del sistema y la necesidad de estrecha coordinación es en gran medida el resultado de las características agrónomas únicas del *agribusiness*" (citado en Gunder Frank, 1980: 121).

Si bien esta definición de agronegocio data de la década de los setenta del siglo pasado, nos permite visualizar la lógica vertical de producción de alimentos en una determinada fase de desarrollo del capitalismo donde la "comida" se convierte en un negocio. Además, podemos identificar la complejidad de relaciones de las actividades que componen la producción agrícola en este momento histórico; más allá de que el pasaje citado corresponde a un mundo que aún no se encuentra en una etapa avanzada de globalización. En relación con lo anterior, incorporamos la definición que emplean las autoras Gras y Hernández del modelo agrícola:

"Entendemos por el término como un modelo o lógica de producción que, con variantes nacionales y locales (por la conjugación que los actores hacen de las lógicas macro con las historias y tradiciones propias), puede ser analizado en función de los siguientes elementos centrales: a) transectorialidad: mayor integración y extensión de la cadena de valor, dinámica guiada no sólo por la integración técnica de los procesos productivos (vertical) sino también por la articulación horizontal de otras actividades que se valorizan como oportunidades para el capital. b) La priorización de las necesidades del consumidor global respecto del local. c) La generalización, ampliación e intensificación del papel del capital en los procesos productivos

agrarios. d) La estandarización de las tecnologías utilizadas, con una intensificación en el uso de insumos de origen industrial, y la generación de tecnologías basadas en la transgénesis (semillas) que apuntan a reducir las especificidades biológicas y climáticas del agro, cuya optimización requiere de escalas cada vez mayores. e) El acaparamiento de tierras para la producción en gran escala, proceso en el que tienen participación central grandes corporaciones financieras y que imprime a las disputas por la tierra el carácter de un fenómeno global” (2013: 25-26).

Aquí, aparece un análisis espacial -en el planteo de las autoras- al momento de reconocer espacios nacionales y locales con lógicas de producción propias que se alinean a una racionalidad vertical de producción. Sostener esta idea implica pensar que el modelo agrario dominante se compone de múltiples actividades productivas. Para hacerlo más gráfico, supone que el modelo agrícola se conforma de abajo hacia arriba, o sea, desde la heterogeneidad a la homogeneización de la lógica de producción.

Este panorama de creciente movilidad de flujos caracterizados por una trama de relaciones que presenta el agronegocio como actividad global –en esta fase del capitalismo- impacta en un territorio determinado, modificando de manera desordenada el espacio social. En palabras de Lefebvre: “Estos flujos son de una complejidad extrema, la planificación espacial parece que va a ser difícil. Una de mis hipótesis es que el capitalismo es incapaz de hacer la planificación espacial” (Ob. cit: 220).

Matriz de análisis del agronegocio

Una vez definido el concepto de agronegocio que utilizamos, proponemos realizar un análisis de la compleja trama de relaciones que implica dicho

modelo de producción, lo cual busca complementar la matriz de análisis que plantean Carla Gras y Valeria Hernández (2013). Estos criterios deben ser considerados teniendo en cuenta las especificidades de los distintos países y regiones en lo que respecta al proceso de expansión del modelo.

Gras y Hernández definen cuatro pilares elementales sobre los que se asienta el modelo agrario dominante:

a) pilar tecnológico: incluyendo biotecnologías y sistemas de innovación, la incorporación de nuevas tecnologías configuró un factor importante de la transformación de los sistemas de producción agropecuarios, al punto que algunos autores hablan de la existencia de un nuevo paradigma tecnológico mientras que otros afirman que se trata de la tercera revolución agrícola;

b) pilar financiero: en lo referido a la valoración de las *commodities* agrícolas, el capital financiero influye “por arriba” al alterar los precios y las rentabilidades relativas sobre las especializaciones productivas de cada país. Se crearon mercados de materias primas en los 1990s -Bolsa de Chicago- y a través del capital financiero se extendió el desarrollo de *fondos de inversión* que habilitó un fuerte ingreso de capitales a la producción agropecuaria con la participación de grandes empresas industriales y de servicios. Este nuevo contexto provocó que los productores privilegien los logros financieros por sobre los productivos;

c) pilar productivo: tierra y trabajo. Estos dos factores claves del agronegocio se vieron afectados en la nueva configuración productiva. La concentración de la tierra se ha profundizado en este último tiempo y ha sido un rasgo distintivo de la nueva estructura agraria argentina, pero este “acaparamiento” no implica tener la propiedad de la tierra sino el arrendamiento de la misma. Comienzan a aparecer actores muy influyentes denominados los “sin tierra”. En cuanto al trabajo, comienza una reconfiguración de actores⁶ vinculados a determinadas tareas, las

⁶ La figura del contratista no es nueva en el mundo agrario, no obstante en el marco del agronegocio adquiere una especificidad. Ahora se relaciona mucho más con la tecnología avanzada.

principales son la terciarización (contratismo) y la especialización tecnológica. Esto implica una red del negocio agrícola donde se vincula el trabajo físico (prestadoras de servicios agrícolas: tractorista de la sembradora, el maquinista de la cosechadora o de la fumigadora, el piloto de la fumigadora, entre otras) y el intelectual (*agribusinessman*: especialistas, técnicos, entre otros).

d) pilar organizacional: las estrategias empresariales y las nuevas identidades profesionales. El análisis del modelo de agronegocio requiere considerar también los modos en que los actores se apropiaron de estos pilares que hemos venido analizando. Estos modos conjugan la lógica del negocio globalizado, coyunturas territoriales y trayectorias empresarias. Es posible identificar estilos locales del *agribusiness*. En este contexto, fueron pocos los actores que pudieron reconvertirse en la nueva trama de relaciones de producción. Y los que pudieron, fueron participando en distintas estrategias empresariales individuales y colectivas, como son las asociaciones de empresarios “innovadores”.

Incorporación del pilar político- estatal a la matriz de análisis del agronegocio

En este conjunto de pilares elementales del agronegocio, consideramos que se podría agregar uno más. El quinto pilar lo denominaremos *político – estatal*: éste implica las diferentes estrategias del sector político–estatal orientadas a generar las condiciones óptimas respecto de la lógica productiva del agronegocio y de la racionalidad empresarial asociada al mismo. En término de Lefebvre: “El espacio se halla fragmentado por la estrategia; estas estrategias, que son muy numerosas se entremezclan y se superponen. Existen varias: la estrategia de las compañías multinacionales, la estrategia de los Estados, la estrategia de la energía... y otras.”(ob. cit: 224)

Los pilares enumerados no son estáticos, pues se entrecruzan y se superponen como parte de la complejidad que presupone la realidad social y política de los fenómenos en estudio, a pesar de tener un grado de autonomía relativa. En este panorama, el *pilar político–estatal* se encuentra entrecruzado y superpuesto con los demás pilares mostrando la complejidad al momento de analizar al agronegocio como una producción vertical. Esta producción vertical implica circulación, distribución y consumo modificando los territorios destinados para la producción agrícola. El *pilar político-estatal* tiene que brindar un ordenamiento y control en el funcionamiento de las fuerzas económicas. En palabras de Milton Santos: “Estas interdependencias tienden a ser jerárquicas y su papel de ordenamiento conlleva un control. La jerarquía se realiza por medio de órdenes técnicas, financieras, políticas, que constituyen la condición de funcionamiento del sistema. La información, particularmente al servicio de las fuerzas económicas y del Estado, es el gran regidor de las acciones que definen las nuevas realidades espaciales.” (ob. cit: 240)

El accionar del Estado puede darse a través de órdenes técnicas –como la ciencia y la tecnología- que suelen estar al servicio de grandes corporaciones que financian sus trabajos. En este contexto, el poder económico y el político pueden contribuir decisivamente a sesgar y reorientar el conocimiento producido en las instituciones académicas, científicas y universitarias que garantizan el funcionamiento del sistema.

En este entramado de relaciones, el accionar del Estado tiene una centralidad porque a través de sus mecanismos de decisión u órdenes – como plantea Santos- puede beneficiar a determinados actores (empresarios transnacionales, empresarios locales, productores territorializados, contratistas, rentistas) que participan en la cadena de producción. Al respecto, sostiene:

“La presencia, en puntos dispersos o concentrados del espacio, de firmas monopólicas o transnacionales con vocación por utilizar todo el territorio, orienta la elección de esos capitales

durmientes. Esas empresas califican los espacios nacionales a la imagen de sus propios intereses, porque disponen de fuerza política para imponer lo que hoy se llama modernización del territorio. Titulamos ese proceso corporatización del territorio” (2000: 212).

La concentración de tierra, la desigual distribución del ingreso en el sector agrario y las consecuencias ambientales que genera el agronegocio, llevan a actores socioeconómicos predominantes beneficiarse de las ganancias que produce el sistema. En este sentido, las autoras Gras y Hernández expresan: “Los principales tipos de inversores son firmas privadas que, en general, agrupan a más de un grupo de inversor, de diferentes países y que, en algunos casos, integran una firma de producción agropecuaria o grandes *traders de commodities*” (2013: 39).

Como observamos, existe una intención de homogeneización que se genera a través de una jerarquización de actores sociales y políticos que permiten el funcionamiento de una racionalidad dominante. (Santos, 2000: 262) En definitiva, para el desarrollo de la racionalidad capitalista del agronegocio son necesarios factores políticos-estatales que permitan la factibilidad de la construcción del espacio de flujos que facilite el movimiento de una economía globalizada.

El *pilar político-estatal* –como categoría de análisis- nos permite visualizar las acciones concretas del gobierno (legislaciones, políticas públicas, impuestos, relaciones laborales) permitiendo facilitar la fluidez de los flujos propios del agronegocio. En palabras de Milton Santos: “Aquello que comúnmente se denomina ‘espacio de flujos’ no abarca realmente todo el espacio. Se trata, en realidad, de un subsistema formado por puntos o, como máximo, líneas y manchas, donde el soporte esencial es el conjunto de artefactos destinados a facilitar la fluidez y autorizar el movimiento de los factores esenciales de la economía globalizada” (ob. cit: 251).

La incorporación de una nueva categoría de análisis en la matriz presentada por Gras y Hernández se orienta a subrayar la importancia y especificidad de esa nueva dimensión para los estudios sobre el entramado de relaciones propio del agronegocio. La incorporación de lo político-estatal en este campo de investigaciones presupone un rol activo de actores gubernamentales en el desarrollo del modelo agrícola actual.

Los territorios destinados a la producción agraria son territorios globalizados que se caracterizan por una lógica de producción vertical atravesados por los cinco pilares. [Esquema 2]

ESQUEMA 2:



De productores agrícolas a “empresarios”

Teniendo en cuenta la heterogeneidad de la estructura social agrícola, en esta tesis sólo nos referimos al sector del *empresariado ligado al agronegocio*. Este sector empresarial está compuesto por empresarios individuales y organizaciones empresariales -de distintas actividades y servicios agrícolas- que poseen influencia económica y política, y que son capaces de intervenir en el ámbito público. La cristalización del nuevo modelo agrario con la participación del gran cambio tecnológico produjo un cambio de identidad y por ende, un cambio de estatus en la matriz productiva. Al respecto Carla Gras y Valeria Hernández sostienen:

“Su formulación contemporánea como el desplazamiento de productores derivó del cambio de estatus de la tierra en la nueva matriz productiva. Al constituirse como un espacio de valorización del capital financiero, la tierra perdió su condición de pilar fundamental de la identidad y la posición de clase – heredada y heredable-, y cobró un rol secundario y subordinado al nuevo rasgo protagónico: el conocimiento experto y la innovación. Este cambio no sólo recompuso dinámicas productivas, sino que también reorganizó el horizonte simbólico. Así, quienes encararon el camino de la ‘reconversión productiva’ debieron adaptar o cambiar la infraestructura material (de la ganadería, del tambo u otra actividad de la agricultura), a la vez que reorganizar su capital social y simbólico dado que las nuevas cadenas productivas incluían otros actores, competencias e imaginarios. En consecuencia, las líneas que recortaban y diferenciaban las identidades y pertenencias asociadas históricamente a la magnitud de los recursos controlados y de la clase social de pertenencia (la figura del chacarero estuvo tradicionalmente asociada a la pequeña explotación familiar capitalizada y su condición de clase media rural, que tenía como contracara a la

tradicional clase terrateniente, identificada con la gran propiedad y su pertenencia a las clases alta) serán redefinidas al ser posicionadas como contracara del nuevo perfil hegemónico: el ‘empresario innovador’” (2016: 118).

La pérdida de homogeneidad interna del sector empresarial ligado al agronegocio es indicador de las diferentes competencias adquiridas por los empresarios en el proceso de reestructuración de las cadenas productivas. En palabras de Gras y Hernández: “La heterogeneidad de las capas empresarias es indicativa de las competencias adquiridas por los empresarios y de los límites del modelo para generar alianzas, integrar lo diverso, y tramitar la alteridad” (2016: 247). Esto contribuye a visualizar y comprender la producción de cortes y nuevas capas o estratos en la clase empresarial o dominante.

Los “empresarios innovadores” siguen reconociéndose como “productores” pero muchos de ellos ya no garantizan directamente la producción. Algunos son grandes productores de soja, la explotación de superficie a menudo supera las 100.000 hectáreas sobre tierras que alquilan al año, y subcontratan una gran parte de las tareas agrícolas como el sembrado, cosechado y fumigado. Como mencionamos anteriormente, la conceptualización de “empresarios innovadores” no es homogénea; por esta razón, podemos observar una heterogeneidad de actores económicos que intervienen en el modelo de agronegocio. En este orden, autores como Miguel Teubal (2008), Carla Gras y Valeria Hernández (2013) han identificado a varios de ellos, que describiremos a continuación:

- a) *Actor globalizado o grandes empresas*: puede ser todo productor individual o societario que puede utilizar (o no) una organización productiva de tipo *pool* de siembra, fideicomiso, fondo de inversión o una combinación de arrendamiento con propiedad de la tierra. Una de las características del sector es que el desarrollo del proceso de producción agrícola recurre al capital financiero, además, opera mediante una

organización social de trabajo “fragmentada” donde se distribuye tareas de distintos agentes con autonomía relativa entre sí. Los actores globalizados coordinan y centran la gestión de la producción donde se privilegia la demanda del mercado internacional y poseen una relación con el territorio de tipo coyuntural.

- b) *Productor territorializado*: son aquellos productores individuales y societarios que pueden recurrir (o no) a la modalidad de *pool* de siembra, fideicomiso u otras, pero a diferencia de los actores globales, no abandonan la escala local, por eso estos actores económicos son ubicados en la cadena de producción agrícola en una posición bisagra, mediando entre la escala local y la escala global.

Estos productores desarrollan el proceso de producción agrícola recurriendo al capital produciendo su propia explotación; asimismo, se organizan a través del trabajo familiar y/o asalariado a través de la distribución de tareas en personas que no se encuentran en la cadena de producción y poseen una alta dependencia laboral con los productores territorializados.

- c) *Contratistas o prestadores de servicios*: es el eslabón más débil del proceso de producción que implica el modelo de agronegocio. Son empresas de servicios agrícolas, según los casos específicos pueden ser actores globales o territoriales, por eso debe analizarse caso por caso y comprender la especificidad.

En su mayoría son ex productores y conservan un lazo de pertenencia con el territorio; sin embargo su función tiende a desterritorializarse porque recorren miles de hectáreas con sus equipos para brindar sus servicios.

- d) *Rentista*: es el propietario de la tierra pero no la trabaja directamente, es por defecto el actor territorial por excelencia. Percibe una buena cantidad de ingresos, lo suficientemente elevada como para generar otras

actividades en la ciudad, ya sea comercial, inmobiliario o de la construcción, o finalmente, como inversionista en los fideicomisos agrícolas, lo cual lo convierte en un actor muy activo en la reproducción del agronegocio. Puede ser un actor global o territorial lo cual debe analizarse caso por caso.

Esta heterogeneidad de agentes económicos -bajo la conceptualización de “empresarios innovadores”- y el auge de especialización productiva que implica la cadena de producción del agronegocio, da cuenta de la complejidad actual del sector agropecuario.

La matriz teórica expuesta en este capítulo operará como una guía que nos permitirá indagar el comportamiento del rol del Estado, en este caso provincial, con respecto a la cristalización del modelo del agronegocio. En el siguiente capítulo se abordarán las características generales y antecedentes históricos del agronegocio y la política en una escala nacional, profundizando en el cambio del suelo y de la producción desde la introducción de la llamada “revolución verde” hasta la llegada de la biotecnología en la década de 1990 en la Argentina.

Segunda Parte: estrategia metodológica.

Procedimientos, fuentes y técnicas utilizadas.

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Tesis nuestra estrategia metodológica articuló la utilización de técnicas y el relevamiento de datos tanto cuantitativos y estadísticos como cualitativos, dependiendo de lo que cada capítulo requería en cuanto al tipo de información necesaria. El tipo de diseño en que se basó la presente investigación es *descriptivo*.

Hemos organizado el trabajo en capítulos que responden a los objetivos formulados en nuestra investigación, requiriendo cada uno determinado tipo de información empírica. Mientras que el presente capítulo se aboca al desarrollo expositivo del marco teórico y de la estrategia metodológica en que se sustenta la tesis, el segundo capítulo está dedicado al primer nivel de análisis: *Estructura económica -Agronegocio*, donde realizamos una descripción histórica del proceso de transformación de la agricultura, especialmente en la Argentina, para observar el cambio del suelo y de la producción desde la introducción de la “Revolución Verde” hasta la llegada de la biotecnología en la década de 1990. Este capítulo expone las distintas etapas del desarrollo del agronegocio en la Argentina y específicamente en Córdoba. Para ello, utilizamos *datos estadísticos* proporcionados por el Censo Nacional Agropecuario de 1998, la CEPAL, la Dirección Nacional de Estimaciones, Delegaciones y Estudios de la Subsecretaría de Agricultura de la Nación y la Secretaría de Agricultura y Pesca de la Argentina. Específicamente, nos centramos en datos que corresponden a la Argentina y a la provincia de Córdoba, indagando las fluctuaciones en los niveles de producción y en la capacidad exportadora del sector primario. Asimismo, se analizan los cambios en la superficie de tierras destinadas a la explotación de cereales y oleaginosas en toda la provincia. Finalmente, hemos comparado estos datos con los relativos al proceso de deforestación que ha sufrido el territorio cordobés, a partir de los datos proporcionados por la ONG Guyra y de los proporcionados por las páginas oficiales del gobierno

provincial de Córdoba. En articulación con estas informaciones estadísticas, se han realizado *entrevistas en profundidad* a informantes claves cuyos testimonios nos proporcionaron datos significativos con respecto al desarrollo del agronegocio en la provincia de Córdoba.

El tercer capítulo aborda el segundo nivel de análisis que hemos denominado *Político-estatal: el accionar del Estado provincial*. En esta etapa del trabajo hemos realizado una reconstrucción histórica de las modificaciones y los cambios que sufrieron distintas dependencias gubernamentales provinciales, dependientes del Poder Ejecutivo, y las distintas conformaciones en el poder legislativo provincial, en el marco de la sucesión de los diferentes gobiernos provinciales desde 1996 a 2016. Hemos observado y examinado el accionar diario de cada uno de los poderes públicos seleccionados a través de los datos obtenidos en los Boletines Oficiales, los cuales, además de ser una valiosa fuente de información sobre las decisiones diarias y cotidianas tomadas por el gobierno provincial, nos proporcionó información histórica y contextual sobre la provincia. Hemos corroborado esta información con un análisis de informaciones periodísticas publicadas en diarios nacionales y provinciales: en medios nacionales como *La Nación*, *Página 12*, *Clarín* e *Infocampo*, y en diarios provinciales como *Día a Día*, *La voz del Interior* y su Suplemento *Agrovoz*. Hemos realizado un mapa de las modificaciones de las dependencias gubernamentales provinciales y un mapa de actores que participaron en este proceso, indagando sus trayectorias profesionales y su actividad económica, utilizando como fuente de información sus *Curriculum Vitae* y el registro público de la *Administración Fiscal de Ingresos Públicos (AFIP)*. La decisión metodológica de utilizar estas fuentes secundarias se orientó a indagar los vínculos de los funcionarios del poder ejecutivo y el legislativo con las asociaciones empresariales ligadas al agronegocio; mediante el análisis de la información aportada por el sitio web de AFIP hemos podido verificar si los funcionarios públicos –conociendo su principal actividad económica y si son o no propietarios rurales- han tenido intereses

propios en las decisiones y políticas públicas agrarias o forestales que impulsaron y en las que eventualmente participaron.

El cuarto capítulo desarrolla una articulación entre los ejes o dimensiones de análisis que implica la matriz del agronegocio con la propuesta metodológica. Para ello, se interrelacionaron distintas aproximaciones teóricas con un enfoque metodológico propio del análisis documental. Se utilizó la conceptualización del agronegocio propuesto por Carla Gras y Valeria Hernández, a la cual se incorpora un nuevo pilar al que llamamos *pilar político-estatal*, conformando así una matriz de relaciones de cinco ejes o dimensiones de análisis. Se analizaron los documentos oficiales de la administración pública cordobesa tomando en consideración el pilar político-estatal como el eje o dimensión de análisis transversal o, dicho de otro modo, como un eje que articula y retroalimenta a los demás pilares. En base al criterio expuesto se propone las siguientes categorías de análisis para el estudio de los Boletines Oficiales publicados por el gobierno provincial:

Pilar político –estatal: acciones estatales y gubernamentales que impactan dentro de la estructura organizacional de la administración pública ligada al sistema productivo dominante agrario. Indicadores: Censos, modificaciones en la estructura de la administración pública, específicamente en las dependencias relacionadas con la temática de nuestro trabajo (agricultura y ambiente), cambios de designaciones de funcionarios y funcionarias en secretarías, agencias y ministerios estatales, discursos de legisladores en debates parlamentarios, entre otros aspectos.

Pilar político- estatal y pilar tecnológico: acciones estatales y gubernamentales relacionadas con la biotecnología, la incorporación de nuevas tecnologías que configuró un factor importante en la transformación de los sistemas de producción agropecuarios. Indicadores: acciones estatales relacionadas con la incorporación de la siembra directa, nuevas maquinarias, productos “agroquímicos”, producción de semillas

transgénicas, programas de investigaciones ligadas a la biotecnología, biodiesel y bioetanol, entre otros aspectos.

Pilar político-estatal y pilar productivo: tierra y trabajo: acciones estatales y gubernamentales relacionadas con la nueva configuración productiva que han permitido, entre otros procesos, el acaparamiento de tierras, lo cual no implica necesariamente la propiedad de las mismas. En cuanto a la reconfiguración del trabajo, corresponde a la aparición de nuevos actores que se vinculan con nuevas tareas. Indicadores: incentivos para aumentar la extensión de tierras productivas, disminución de impuestos inmobiliarios rurales, creación de consorcios de conservación de suelos, registros de poseedor de inmuebles rurales para luego generar políticas públicas al sector, declaraciones de emergencia y/o desastre agropecuario, flexibilidad laboral para trabajadores rurales, registros de contratistas y prestadores de servicios relacionados con el agronegocio como los fumigadores, entre otros indicadores.

Pilar político-estatal y pilar financiero: acciones estatales y gubernamentales vinculadas con beneficios financieros y fiscales ofrecidos por el gobierno de la provincia a productores y empresarios agrarios – incluyendo los créditos de fondos nacionales e internacionales como los provenientes de la FAO o del Banco Mundial- direccionados a aumentar la producción agrícola en la provincia. Indicadores: beneficios fiscales, subsidios y créditos otorgados a los productores, programas de apoyo financiero, fondos agropecuarios para impulsar la producción y exportación.

Pilar político-estatal y pilar organizacional: acciones estatales y gubernamentales donde se visualiza la influencia de actores individuales y colectivos en la elaboración e implementación de distintas políticas públicas y marcos jurídicos. Dichos actores participan en distintas estrategias junto con funcionarios y funcionarias gubernamentales para promover la expansión del sistema productivo dominante. Indicadores: nombres propios

de actores y verificación de lugares claves de participación donde se fundamenta su influencia, asociaciones empresariales ligadas al agro, conformación de consejos y consorcios, como también comités de asesorías de funcionarios.

Los pilares mencionados no son estáticos, pues suponen entrecruzamientos como parte de la compleja realidad social y política de los fenómenos que estudiamos en este trabajo.

Considerando el heterogéneo y diversificado conjunto de políticas públicas y marcos jurídicos provinciales relevados y analizados, relacionados con las distintas dependencias gubernamentales provinciales ligadas a la agricultura, no hemos atendido únicamente a las políticas y legislaciones más directamente vinculadas con el modelo de agronegocio, sino también con otras facetas de la agricultura, como la agricultura familiar y la agroecología.

En esta etapa de la investigación, la técnica de recolección de información utilizada ha sido el *análisis documental*. Las fuentes documentales analizadas fueron los Boletines Oficiales de la provincia de Córdoba, cuyo análisis sistemático nos permitió identificar leyes, decretos y programas impulsados por las dependencias del gobierno provincial, tanto relativas al poder ejecutivo como legislativo. El total de Boletines Oficiales analizados – la periodicidad habitual de su publicación es diaria- fue de 5.760. En estos boletines están plasmadas ideas y acciones del Estado provincial que de una u otra manera han circulado e influido públicamente durante los últimos veinte años. Estos documentos reflejan mejor los intereses que tuvieron los distintos gobiernos provinciales. Ellos delatan un conjunto de acciones de gobierno y de Estado, políticas que se habrían mantenido en el tiempo. El trabajo con los boletines oficiales nos permitió realizar una reconstrucción del proceso histórico de las entidades gubernamentales provinciales, además de reconstruir el contexto político, económico y social de la provincia de Córdoba durante los últimos años. Asimismo, esta técnica de investigación nos permitió identificar actores relevantes en este periodo de tiempo, actores que han ocupado espacios de decisión en la estructura de la

administración pública provincial, como también en la legislatura de la provincia de Córdoba.

Especificidades del trabajo de campo

Se analizaron Boletines Oficiales de la provincia de Córdoba desde el 1 de enero del año 1996 al 31 de diciembre del 2016, un total de 5.760 boletines. La recopilación de la información se dividió en dos etapas y en ambas situaciones se aplicaron los criterios teóricos-metodológicos que conforman la matriz de relaciones del agronegocio: a) en la primera etapa se analizaron los boletines oficiales de Córdoba – en papel- desde el año 1996 hasta el 2006, disponibles en la Dirección Jurisdiccional del Boletín Oficial (dependencia de la gobernación provincial) en calle Santa Rosa 740 de Córdoba Capital;⁷ b) en la segunda, se analizó los boletines oficiales desde el 1 de enero del 2006 hasta el 31 de diciembre del año 2016, a través del acceso web del Ciudadano digital de la gobernación de la provincia de Córdoba y de la cuenta de internet: boletinoficial.cba.gov.ar.⁸

En la actualidad cada ejemplar se divide en 5 secciones - algunas de las últimas secciones fueron incorporadas y modificadas con el paso del tiempo- mientras que las tres primeras se mantuvieron constantes. Asimismo, en este apartado explicamos las características de las secciones de los boletines porque nos parece importante mencionar cómo fue nuestra metodología de trabajo y los criterios por los cuales seleccionamos una sección en particular para estudiar y examinar durante los últimos 20 años. Las cinco secciones de los boletines oficiales de la provincia de Córdoba son las siguientes:

⁷ En la Dirección Jurisdiccional del Boletín Oficial se encuentra un archivo olvidado por la gobernación; en este lugar sólo se puede acceder a los Boletines Oficiales a partir del año 1966. Todos los anteriores números - 1913 hasta el año 1965- no son de público acceso porque no han tenido los cuidados necesarios de conservación y se han deteriorado de tal manera que ya no pueden ser consultados por nadie, de modo que se ha perdido una información históricamente valiosa de la provincia, imposibilitando la reconstrucción de un proceso histórico muy importante.

⁸ Solamente se encuentra escaneados y digitalizados los boletines oficiales desde el año 2006 en adelante.

- 1 Sección: Legislación – Normativas.
- 2 Sección: Judiciales.
- 3 Sección: Sociedades – Personas Jurídicas – Asambleas y otras.
- 4 Sección: Concesiones, licitaciones, servicios públicos y contrataciones.
- 5 Sección: Municipales y Comunas: Legislación – Normativas.

De acuerdo a nuestro objeto de estudio, solamente hemos examinado con atención la primera sección, correspondiente a *Legislaciones y Normativas*, en cada uno de los boletines oficiales.

Como se observa en la imagen -es un ejemplo de un boletín oficial cualquiera- aparece la primera sección relativa a legislación y normativas, con el correspondiente sumario. Con respecto al sumario, es un formato de organización que se incorporó hace pocos años; esto facilitó mucho la búsqueda de los últimos años examinados.



Boletín Oficial de Córdoba 1996



Boletín Oficial de Córdoba 2000

declaración de emergencia agropecuaria que se han convertido en una política de Estado, ya que es un común denominador en todos los gobiernos provinciales. También se puso el foco en las leyes sancionadas durante estos últimos veinte años –legislaciones relacionadas con la agricultura, el ambiente, los suelos- así como en convenios y eventos vinculados con las temáticas mencionadas.

La propuesta metodológica que corresponde a la sistematización de la información obtenida fue a través de lo que denominamos *filtros*.⁹ En total fueron cuatros filtros realizados que explicaremos a continuación.

El primer filtro se realizó con los 5760 boletines oficiales de Córdoba, dando como resultado una base de datos mucho menor. De ese resultado se obtuvo un segundo filtro donde quedaron sólo 916 acciones estatales, con las especificidades del accionar de las distintas dependencias gubernamentales relacionadas con la agricultura y ambiente, como también las acciones de los distintos gobernadores y marcos jurídicos. En el siguiente cuadro N° 1 se observa la cantidad de boletines oficiales, segundo filtro, que abordan el accionar del gobierno y del poder legislativo de la provincia. Asimismo, cabe mencionar que en esta instancia las acciones estatales no están organizadas con los criterios teóricos- metodológicos que aparecerán luego en cuadros más precisos en el capítulo IV de este trabajo, sino que se busca identificar acciones estatales ligadas a la agroindustria, agricultura familiar, agroecología, y toda actividad que surja de las entidades gubernamentales relacionadas con la agricultura y el ambiente:

⁹ Llamamos filtros a la metodología de recopilación de datos que utilizamos en esta investigación. Los filtros son un escaneo cada vez más preciso y exhaustivo de los boletines oficiales analizados, de tal manera que a medida que van pasando los filtros se va obteniendo la información más concisa.

Cuadro N°1:

SEGUNDO FILTRO														
GOB.	Año	MESES											Total	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N		D
Mestre - UCR (1995 - 1999) El inicio	1996	3	-	3	1	3	1	1	-	3	1	6	15	37
	1997	3	1	1	4	5	4	2	4	2	3	-	-	29
	1998	-	1	-	-	-	-	-	1	1	-	6	9	18
	1999	1	-	2	-	1	5	4	3	7	8	3	1	35
De la Sota - UPC (1999 - 2003) Etapa de consolidación	2000	3	3	5	9	8	7	3	9	5	11	4	15	82
	2001	4	4	3	7	8	3	10	5	4	6	11	10	75
	2002	12	3	12	34	6	8	20	-	8	1	5	3	112
	2003	5	1	2	14	9	14	3	7	10	1	3	4	73
De la Sota- UPC (2003 - 2007) Etapa de consolidación	2004	9	4	4	6	2	21	19	-	4	2	3	5	79
	2005	-	-	4	7	13	-	13	-	4	2	8	4	55
	2006	-	2	5	4	7	4	2	6	8	3	1	4	46
	2007	1	1	-	1	7	-	-	3	-	-	-	-	13
Schiaretti - UPC (2007 - 2011) Auge y jerarquización	2008	2	-	2	4	-	-	2	1	1	6	-	4	22
	2009	1	1	1	1	1	6	1	1	3	5	3	7	31
	2010	4	1	8	2	3	1	5	3	4	-	2	5	38
	2011	4	6	2	1	1	6	4	1	4	1	2	2	34
De la Sota - UPC (2011 - 2015) Etapa de profundización	2012	-	1	5	1	4	5	-	-	-	2	-	-	18
	2013	-	1	-	7	-	3	4	8	1	2	4	3	33
	2014	-	2	-	1	3	2	1	1	2	1	1	1	15
	2015	-	3	3	1	4	-	3	3	2	-	1	3	23
Schiaretti - UPC (2015 -)	2016	2	-	4	3	6	4	5	7	5	2	5	5	48
RESULTADO:													916	

Elaboración propia a partir del examen de los Boletines Oficiales de Córdoba (1996 -2016)

El tercer filtro quedó toda la información precisa y exhaustiva sobre el desenvolvimiento de las entidades gubernamentales estudiadas, como también los decretos y leyes relacionadas con nuestra pregunta-problema. Para ello, se realizó dos listados detallados: el primer listado corresponde a Planes, Programas y Decretos y el segundo corresponde a las leyes provinciales.

En ambos casos se tuvo en cuenta los sucesivos gobiernos nacionales y provinciales que han pasado durante el periodo de tiempo seleccionado (Mestre: 1995 a 1999 - De la Sota: 1999 a 2003 - De la Sota: 2003 a 2007–

Schiaretti: 2007 a 2011 – De la Sota: 2011 a 2015 – Schiaretti: 2015 a 2019), ese dato se lo cruzó con los meses y por último con el contexto nacional y el valor del precio de los *commodities* y el precio histórico del dólar. Cabe mencionar que en esta instancia, la información sigue sin ordenarse de acuerdo a la propuesta teórica-metodológica.

Finalmente, en el cuarto filtro mediante la construcción de cuadros (en el capítulo IV), separados por cada uno de los sucesivos gobiernos provinciales (Nº 12, 13, 14, 15, 16 y 17), se pudo articular la estrategia teórica-metodológica propuesta en esta investigación. En esta instancia, se clasificó y se examinó exhaustivamente el accionar de los sucesivos gobiernos provinciales –lo cual había sido considerado en el marco teórico como el quinto pilar en donde se asienta la matriz del agronegocio- en cuanto a sus iniciativas políticas y normativas en relación con los demás pilares del agronegocio identificados en el marco teórico-metodológico (Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico, Pilar organizacional y Pilar financiero).

Capítulo II: El agronegocio en Argentina y Córdoba

1. Contexto internacional: Desarrollo histórico del Agronegocio.

En las últimas décadas del siglo pasado y hasta el presente, la economía de buena parte de los países periféricos, entre ellos los latinoamericanos, se ha basado en la exportación de bienes primarios en gran escala.

Si bien la explotación de bienes primarios no es una actividad novedosa en América Latina porque viene desde la conquista hispano-lusa, sin embargo, fue profundizándose un modelo de acumulación, donde se han intensificado las actividades tendientes a la extracción y exportación de bienes naturales, sin o con escaso valor agregado, todo lo cual fue concomitante con un proceso de centralización y concentración del capital financiero y tecnológico.

Siguiendo con la conceptualización que plantea Svampa sobre esta nueva fase de producción –desde un punto de vista económico y social- se verifica en el mercado internacional una importante demanda de *commodities*, especialmente desde países industrializados, que ha generado un proceso de profundización del modelo agrario dominante en las economías latinoamericanas. En este contexto, el proceso de reconfiguración agraria viene en consonancia con una tendencia a la pérdida de soberanía alimentaria. En este sentido, Da Silva, Gómez y Castañeda expresan que “el surgimiento de un conjunto de nuevos factores, transformaciones de los alimentos y la crisis energética, representan un riesgo para la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza” (2008:17).

Este panorama internacional ha generado una configuración de la división internacional del trabajo cuya dinámica de intercambio comercial es desigual. La incorporación de nuevos países emergentes con posibilidades de posicionarse en lugares dominantes, como es el caso de China y Australia, va imponiendo sus propias condiciones. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la

exportación de alimentos se encuentra relacionada con un determinado modelo de desarrollo: el llamado *agronegocio*.¹⁰

Este modelo supone una lógica vertical con pretensiones de homogeneizar la productividad agrícola desde lo macro a lo micro, y en oportunidades confronta con lógicas de producción locales que tienen otros tipos de racionalidad productiva. En este contexto, Svampa reflexiona:

“No es casual que una parte importante de la literatura crítica de América Latina considere que el resultado de estos procesos es la consolidación de un estilo de desarrollo neoextractivista, que puede ser definido como aquel patrón de acumulación basado en la sobreexplotación de recursos naturales, en gran parte no renovables, así como la expansión de las fronteras hacia territorios antes considerados como `improductivos`” (2013: 34).

Ahora bien, es necesario retomar las siguientes ideas desde la perspectiva extractivista como son la idea de sobreexplotación de recursos naturales y la expansión de las fronteras productivas que fueron cambiando o reconfigurándose a lo largo del tiempo.

Con la “revolución verde” impulsada a fines de los 1950s y especialmente en la década de los 1970s por Estados Unidos y luego expandida por numerosos países –entre ellos los países que conforman América Latina- se dio inicio a un importante incremento en la productividad agrícola y por lo tanto de alimentos. Este proceso productivo tiene la especificidad de mejorar la siembra de maíz, trigo y otros granos, cultivando una sola especie. La introducción de innovaciones tecnológicas en la actividad permitió aumentar la rentabilidad en algunos de los sectores relacionados con la producción

¹⁰ El concepto de *desarrollo* es multifacético, polisémico, derivado de múltiples interpretaciones y definiciones. El concepto de desarrollo actualmente dominante tiene una mirada productivista y eficientista. En un orden capitalista, como observamos en el marco teórico, el Estado-Nación y los agentes y grupos vinculados con el modelo de desarrollo dominante se asocian para garantizar la rentabilidad de grandes inversores y gestionar marcos jurídicos que beneficien al capital, especialmente al más concentrado.

agrícola global. Al mismo tiempo, la nueva forma de producción fue desechando las técnicas y variedades tradicionales de cultivo.

El término de “Revolución verde” fue utilizado por primera vez en 1968 por el ex director de USAID (Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional), William Gaud, quien destacó la difusión de las nuevas tecnologías y dijo: “éstos y otros desarrollos en el campo de la agricultura contienen ingredientes de una nueva revolución. No es una violenta revolución roja como la de los soviéticos, ni una revolución blanca como la de Sha de Irán. Yo la llamo Revolución verde”. En contraposición a esta mirada, podemos recordar las palabras del teórico de la dependencia Andre Gunder Frank:

“La revolución verde, merece recordarse, fue planteada a fines de la década de 1950 y en 1960 para detener a la roja, para abastecer las ciudades de alimentos y, por supuesto, para conseguir buenos negocios para los terratenientes, comerciantes y abastecedores nacionales y extranjeros de *inputs*. Todo esto se consiguió mediante la `transformación de la agricultura tradicional´ con gran variedad de cosechas, el `milagro de la semillas´, los `fertilizantes´, la maquinaria agrícola, los regadíos, etc., en México, Filipinas, India y otros lugares del Tercer Mundo. [...] En otras palabras, el cambio tecnológico de la agricultura tiene como resultado una mayor desigualdad de los ingresos y la polarización de clases sociales” (1980: 139).

En este mismo orden, Miguel Teubal define a la “Revolución verde” del siguiente modo:

“[...] un modelo basado sobre el control de grandes empresas agroindustriales transnacionales sobre sectores clave del sistema agroalimentario o sea, sobre aspectos clave de la producción agropecuaria, el procesamiento industrial y la distribución final de

productos de origen agropecuario. En la actualidad está asociado con la revolución biotecnológica y la ingeniería genética relacionada con la difusión masiva de las semillas transgénicas. Se trata de un modelo fuertemente resistido en nivel planetario debido a los estragos que estaría causando en nivel ambiental, social, económico e incluso de la salud humana. Cabe destacar su impacto sobre la autonomía de los productores agropecuarios y la tendencia creciente de su desaparición como tales. Que las grandes empresas propagandicen que la difusión de la semilla transgénica sería una solución al problema del hambre en el mundo, es tan ilusorio como lo fue en su momento semejantes afirmaciones en torno de la revolución verde” (2006: 8).

Este panorama internacional ha generado una reconfiguración de la *división internacional del trabajo* cuya dinámica de intercambio comercial es desigual, como consecuencia de la creciente especialización de la producción asociada con el alcance global de los circuitos del capital. En tal contexto, se observa una mayor presencia de actores como las empresas transnacionales, las cuales constituyen uno de los principales actores partícipes en la expansión de la agricultura empresarial.

A partir de esta reconfiguración internacional también los mercados locales han sufrido modificaciones, a partir de la habilitación de regulaciones nacionales por parte de Estados Nacionales y provinciales. Esto ha provocado una mayor subordinación al capital extranjero de los agricultores locales y pérdida de su autonomía, hasta el punto de significar la desaparición de distintas actividades productivas relacionadas con el campo y otros procesos, como por ejemplo: la creciente mercantilización y privatización de tierras, la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas, la supresión del derecho a los bienes comunes, la apropiación de recursos y territorios generando nuevas formas de dependencia y dominación y

finalmente, la despreocupación por la biodiversidad y el cuidado de los suelos.¹¹

En definitiva, en cada Estado Nacional se van generando las condiciones *jurídicas-políticas, económicas, científicas y sociales* para que empresas transnacionales puedan actuar y disponer de los recursos naturales de cada país. De esta manera, los países latinoamericanos se enmarcan en un mercado internacional cada vez más competitivo, fluctuante y configurado bajo los lineamientos de la desigual división internacional del trabajo. En tal sentido, Saskia Sassen expresa: “Esto supone, por un lado, la adaptación de facultades estatales a las nuevas condiciones y, por otro lado, un posible intento por parte de los estados de vincularse con la economía global y exigir cierta jurisdicción sobre las tareas relacionadas con la globalización, para así conservar su propio poder”(2007: 67-68).

En sintonía con lo mencionado anteriormente en anteriores párrafos, vamos a sintetizar aspectos claves que identificaron los años noventa del siglo pasado. Podemos establecer cuatro aspectos claves que fortalecieron la expansión del agronegocio en Latinoamérica:

a) en primer lugar, las relaciones políticas y económicas de los países de fines del siglo XX fueron promovidas por organismos internacionales que sentaron las condiciones para el desenvolvimiento de determinada actividad productiva como es la profundización del modelo agrario dominante en la economía. Esta perspectiva ha sido fuertemente impulsada en los países latinoamericanos para que se produzca un reajuste económico interno, una reconfiguración del Estado Nacional, apertura, desregulación, mayor presión impositiva y condiciones desiguales en la negociación de las deudas internas. Al respecto, López Monja, Poth y Perelmuter sostienen: “La firma de tratados internacionales y la política de apertura económica garantizaron la financierización del capital y la libre circulación de bienes, servicios y

¹¹ Podemos hacer referencia, en este punto, a la intención de la empresa transnacional Monsanto de impulsar proyectos legislativos –que deben aprobarse en distintos países- con la pretensión de que la semilla modificada genéticamente sea la única semilla utilizada por los productores. Estas políticas generarán lazos de dependencia de los productores respecto de Monsanto.

capitales. Es así que se instauró un sistema jurídico institucional que comenzó a cristalizar las relaciones sociales de producción impuestas y que fijó un piso en las mismas.” (2010:112)

b) Un segundo aspecto es el ordenamiento del sistema capitalista global que intensifica el comercio y las articulaciones del capital. Como consecuencia, las acciones de los gobiernos nacionales y provinciales, a través de políticas públicas, son elaboradas en consonancia con medidas que pertenecen a un programa internacional.

c) En tercer lugar, y en relación con el punto anterior, está el reordenamiento de la división internacional del trabajo que reemplaza criterios de funcionamiento y competitividad en el mercado internacional, por lo que provoca una concentración de riquezas cada vez más pronunciada y la desaparición de economías nacionales y regionales. En definitiva, estas estructuras productivas son cada vez más veloces, especializadas y volátiles; todas estas modificaciones fueron generadas por el crecimiento tecnológico.

d) Un cuarto aspecto de este momento es la presencia del capital internacional en las relaciones de producción, principalmente el *financiero*. Este punto pudo desarrollarse gracias a la aceptación del Estado-Nación para promover la desregulación del mercado, la precarización del empleo que facilita la flexibilidad y movilidad del capital transnacional (Lattuada 2006:90).

Determinados autores (Teubal, 2006 y 2008; Svampa, 2008; Giarraca, 2004; Arach, 2015; Zibechi, 2007, 2013; Gras y Hernández, 2009, 2013 y 2016; entre otros) reconocen que existen dos elementos centrales que llevaron a la profundización del agronegocio en esta etapa: por un lado, el papel que comienza a tener China en el panorama mundial, una de cuyas expresiones es su creciente demanda de soja; por otro lado, debe considerarse el desarrollo de los biocombustibles debido al interés de Estados Unidos y otras potencias por sustituir el petróleo como principal combustible por otras fuentes energéticas. Sin embargo, en palabras de Lester Thurow a comienzo de 1990, “los problemas de países como la

Argentina, que descansan en exportaciones de materias primas y productos agrícolas, son que las tendencias básicas de la tecnología trabajan en contra. La revolución verde en cereales ha hecho que países como China, la India, Pakistán, Bangladesh, que tradicionalmente no se autoalimentaban, hoy la exporta al resto del mundo. Las tendencias en el largo plazo van hacia la caída de precios de las materias primas y para los países que exportan materias primas y productos agrícolas se va a hacer cada vez más difícil ganarse la vida” (Citado por Lattuada, 2006: 91).

2. Proceso de expansión del agronegocio en Argentina

Para hacer referencia al proceso de expansión del agronegocio en Argentina, tenemos que referirnos brevemente a la década del setenta del siglo XX como punto de profundización de la sojización en nuestro país -no obstante, podemos visualizar los primeros indicios en 1959, bajo la presidencia de Arturo Frondizi, quien promovió el desarrollo tecnológico en el agro como forma para aumentar la exportación, en consonancia con la llamada “Revolución Verde”- (Gras, Hernández, 2016: 35).

Cuando hacemos referencia al modelo agrario, hablamos de políticas públicas orientadas a una determinada producción del campo en una dirección concreta (Ainsuain, Echaguibel 2012:82). Estas políticas no pueden ser analizadas sin tener en cuenta el rumbo económico en que se inscriben.

Ya desde la última dictadura, en el país podemos observar distintas políticas públicas que dejaban de lado a los productores agropecuarios, a las cooperativas, a la agroindustria y al conjunto de la industria alimentaria nacional. Se generaron las condiciones para profundizar una dependencia y la entrega del patrimonio nacional (apertura de la economía, desregulación y privatizaciones) aplicada ya desde 1976 por los sucesivos gobiernos, produciendo importantes cambios estructurales en la sociedad.

En este periodo de tiempo el sector agrícola sufrió importantes transformaciones, las que fueron acompañadas por el proceso que se denominó la “revolución verde”, caracterizado por dos importantes hitos tecnológicos para la época: a) semillas mejoradas de trigo, maíz, sorgo y girasol y b) comienza el desarrollo del “*paquete tecnológico*” (mecánica y agroquímico) lo que dará como resultado la difusión del cultivo de soja en nuestro país.

En esta etapa se incorporan nuevas tierras a la producción de actividades agropecuarias; este suceso será impulsado por el gobierno de facto entre 1976 y 1978, lo que permitió la privatización de tierras públicas provocando la expansión de fronteras en la región extra-pampeana y la introducción de capitales extra-sectoriales. Asimismo, en esta etapa todavía podemos encontrar un desarrollo parejo entre la agricultura y la ganadería, lo que algunos autores acuerdan en denominar actividad mixta. Sin embargo, ya en este periodo y en determinadas zonas se comienza a visualizar la desaparición de la ganadería para dar inicio al proceso de agriculturización de determinadas oleaginosas y cereales.

En este marco, se fomenta el desarrollo del sector privado encargado de proveer insumos y asistencia técnica a productores, ampliándose, de esta manera, la presencia de nuevos actores involucrados en el sector agropecuario. Pese a ello, pero a nivel público, existían organismos estatales que controlaban el comercio exterior como la *Junta Nacional de Carnes* (JNC)¹², la *Junta Nacional de Granos* (JNG)¹³ y la *Dirección Nacional del Azúcar* (DNA), como también una serie de regulaciones (retenciones, entre otras) que tenían como fin equiparar los precios internacionales y garantizar el consumo interno.

¹² La Junta Nacional de Carnes fue un organismo público de regulación del mercado de carnes, creado por ley en 1933 bajo el gobierno conservador del presidente Agustín P. Justo.

¹³ Creado en 1933 bajo la presidencia de Agustín P. Justo, con el nombre de *Junta Reguladora de Granos*, este organismo compraba el trigo, el maíz y el lino que se le ofreciera a precios establecidos por el Gobierno para venderlos a los exportadores. Fue transformado en 1946, bajo la presidencia de Juan D. Perón, en el *Instituto Argentino de Promoción de Intercambio* (IAPI) y se lo habilitó para comprar y vender todos los bienes agrarios y también industriales.

En la década de 1980 y en consonancia con la crisis del sistema financiero sufrida en el país, la ganadería empezó a ser trasladada a zonas marginales y reemplazada por la actividad agrícola. Esta década se caracterizó por una fuerte translocación de inversiones al sector agrícola generando precedentes sobre la nueva configuración de actores que va a componer la compleja trama de relaciones implicada en el agronegocio. Si bien hubo un aumento del capital transnacional en este momento, todavía el capital nacional sigue teniendo predominancia.

En esta etapa histórica, hay una importancia creciente en el procesamiento industrial de la materia prima, como también, en la modalidad realizada por los agentes procesadores y ya no en los productores agrarios.

Hasta mediados de la década del 1970 la herramienta principal para la labranza es el arado de rejas pero comienza a ser reemplazado por el cincel en forma paulatina a partir de los inicios de la década del 1980. En 1986 se produce un cambio en el sistema de labranzas, basado en la consolidación de la utilización del cincel pero a partir de los 1990 se empieza a adoptar en forma paulatina el sistema de *siembra directa*.¹⁴

La década de 1980 es considerada por muchos economistas como la “década perdida”. La mayoría de los países de América Latina, particularmente la Argentina, no tuvieron crecimiento alguno o se disminuyó la tasa de variación anual del PBI en este período (ver cuadro 2). Asimismo, en la Argentina este crecimiento fue desperejo y heterogéneo entre subsectores, regiones, cultivos y/o productos específicos.

¹⁴ La siembra directa se adoptó a los fines de evitar la degradación de los suelos y reducir los costos de la siembra. Esta técnica consiste en sembrar la semilla sin roturar la tierra. En un único surco se coloca la semilla y se cierra, aplastando la apertura sobre ella. Este mecanismo de siembra requiere de altos niveles de herbicida ya que se necesita destruir la competencia de otras hierbas en el terreno. (López Monja, Poth y Perelmuter 2010: 67)

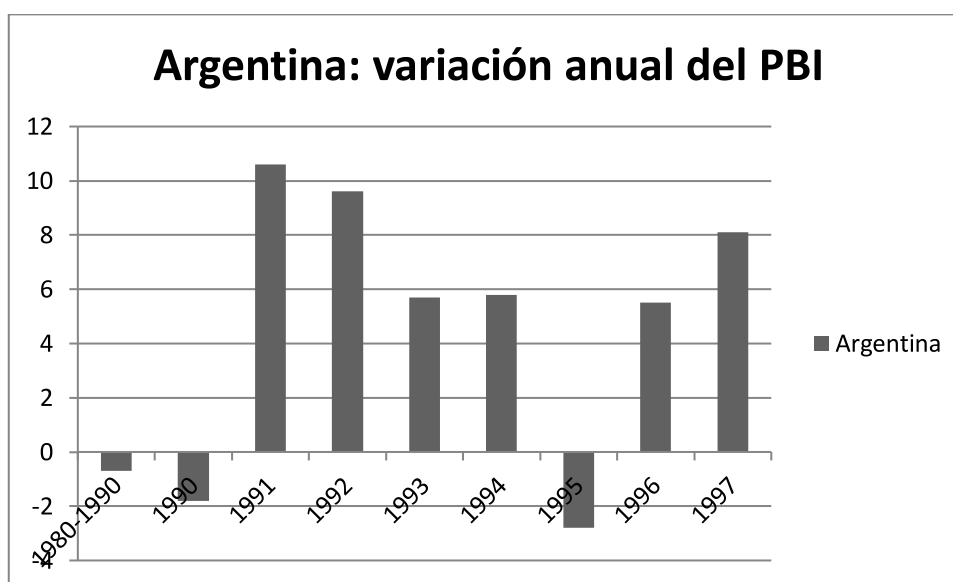
Cuadro N° 2:

**Argentina. Tasas de variación anual del producto Interno bruto total
Periodo 1980-1990 (“década perdida”) y variación anual 1990-1997 (“de
la crisis al boom productivo”) en porcentajes.**

	1980- 1990	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Argentina	-0,7	-1,8	10,6	9,6	5,7	5,8	-2,8	5,5	8,1

Fuente: Datos de la CEPAL, en Mabel Manzanal (2013)

Gráfico N° 1



Elaboración propia, a partir de los datos de Mabel Manzanal (2013)

De los noventa al 2002: legitimación del agronegocio

En la década de 1990 una nueva reestructuración estatal implicó la liberalización de las reglas del mercado y la consolidación de un orden de acumulación mundial que profundizó la actividad agrícola por precisión de las economías en países como la Argentina.

La reconfiguración del Estado en este contexto tiene una fuerte impronta administrativa y tecnocrática que beneficia a las lógicas empresariales, garantizando la seguridad jurídica del capital privado. En palabras de Mabel Thwaites Rey:

“En tal sentido, puede interpretarse que el proceso de reforma estatal encarado en la Argentina se ha orientado a tornar funcionales las estructuras estatales para las nuevas formas de acumulación exigidas por la reestructuración del capital global, en el contexto de una correlación de fuerzas claramente desfavorable a las clases subalternas. Porque el viejo andamiaje, asociado a una modelo de acumulación en estado de crisis terminal, ya no era funcional a los requerimientos de valorización y circulación capitalista prevalecientes. De ahí que apareciera como necesaria para el capital, en beneficio de sus intereses estratégicos, una transformación profunda de las múltiples redes que atan la relación estado/sociedad en la que se imbrican asimétricamente las distintas clases y sectores sociales, mirando el proceso de definición e implementación de la política pública de ajuste estructural como un todo, se advierte el grado de entrelazamiento del mercado mundial globalizado. Puede concluirse en tal sentido que la reforma estatal de los 90 tuvo el sentido de tornar funcionales las estructuras estatales para las nuevas formas de acumulación exigidas por la reformulación del capital global” (1998:3).

Con el decreto N° 2284/91 de desregulación económica se eliminaron las Juntas Nacionales y el Instituto Forestal Nacional, entre otros organismos. Este decreto permitió que se suprima la intervención estatal en espacios claves de la economía, dejando a las empresas oligopólicas como los principales actores para fijar precios de granos. A partir de esta desregulación se profundizó la concentración, dependencia y extranjerización de las fábricas alimentarias que habían comenzado en décadas anteriores.

La liberalización comercial, apoyada por la reforma monetaria, generó la destrucción de la producción nacional por la imposibilidad de competencia

de los productos nacionales con respecto a la entrada masiva de productos importados. Estas políticas generaron las condiciones para la consolidación del agronegocio.

Dos medidas fueron fundamentales para la instauración y expansión del modelo agrario empresarial: en primer lugar, la creación de marcos institucionales para la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales como son el decreto N° 2183/91 reglamentario de la ley 20.247/73 de Semillas y creaciones fitogenéticas, donde ya en el artículo 1 permite cultivar cualquier variedad de semilla, independientemente de su naturaleza genética, avalando la incorporación de la aplicación de conocimientos científicos. Además, se habilita la creación de la Comisión Nacional de Semillas (CONASE) como ente de aplicación de la ley 20.247 con el seguimiento de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP).

En ese mismo año pero el 24 de octubre, bajo decreto N° 124/91 de la SAGyP se crea la Comisión Nacional de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA). Desde la página oficial de Monsanto podemos extraer un fragmento de lo que significó CONABIA para el sector:

*“En 1991, se creó la CONABIA en repuesta a la necesidad de establecer una instancia para regular la liberación de cultivos genéticamente modificados con fines experimentales y/o de comercialización. La CONABIA desarrolló la primera normativa que regulaba la introducción en el medio ambiente de organismos vegetales genéticamente modificados (OVGM) en etapas experimentales, tanto como de aquellos que alcanzaran la instancia de evaluación para la liberación comercial. De acuerdo a esta normativa, la CONABIA tiene la responsabilidad de evaluar la bioseguridad ambiental de los cultivos GM que serán sembrados en los ensayos a campo y producidos a gran escala” (Las itálicas nos pertenecen)*¹⁵.

¹⁵ <http://www.monsanto.com/global/ar/productos/pages/marco-regulatorio.aspx>

Este organismo estatal está constituido por sectores privados y públicos,¹⁶ cumpliendo un rol de apoyo técnico y consulta para la formulación de regulaciones en torno a la liberalización, producción y comercialización de organismos vegetales modificados genéticamente (OVMG). En palabras de Carla Poth en una entrevista publicada por el periódico Lavaca en abril del 2015:

“El Estado argentino no hace estudios propios. La empresa interesada en la liberación de un transgénico es la que hace el estudio y presenta un formulario que está en Internet. Eso llega a la oficina de Biotecnología del Ministerio de Agricultura. Leen esas fojas, que son muchas, más de 300, pero no dicen demasiado. Lo ven técnicos que no son necesariamente de la Conabia. Buscan si hay irregularidades. Si hay inconsistencias, se devuelve a la empresa con preguntas. Si no hay objeciones, pasa a la Conabia. (...) La Conabia no investiga ni convoca a una universidad pública a que replique el estudio. El formulario se basa en investigaciones de las mismas empresas. Monsanto presenta la semilla y anexa los *papers* (trabajos científicos). Es obvio que la empresa nunca hablará mal del producto que quiere liberar. Con eso la Conabia dice sí o no. Puede ser con una minoría presente.”¹⁷

Sin embargo, en Argentina la expansión de cultivos -en particular la soja- va a encontrar su mayor incremento durante la década de los noventa del siglo pasado, específicamente con la introducción de la semilla transgénica en 1996. Ese año el entonces Secretario de

¹⁶ CONABIA está integrado por el *sector público*: integrantes del Servicio nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, el INTA, CONICET, representantes de la UBA, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental y el Ministerio de Salud Pública. *Sector privado*: integrantes de la Asociación Semilleros Argentinos, el Foro Argentino de Biotecnología, la Sociedad Argentina de Ecología, la Cámara Argentina de Sanidad y Fertilizantes, la Cámara Argentina de Productos Veterinarios, entre otros. Resolución N° 437/2012

¹⁷ <http://www.lavaca.org/mu87/el-estado-monsanto/>

Agricultura de la Nación de Carlos Menem, Felipe Solá firmó -como señaláramos anteriormente- la resolución 167 que autoriza la producción y comercialización de la soja transgénica RR2 resistente al glifosato perteneciente a la empresa Monsanto. A esta medida se le debe sumar otras medidas de corte neoliberal que fueron implementadas por los distintos niveles de gobierno para favorecer el crecimiento del agronegocio.¹⁸

Este proceso fue acompañado por el aumento considerable de los precios mundiales de las *commodities*. En este plano, la Argentina produjo más de 90 millones de toneladas de granos (cereales y óleo-proteaginosas), o sea el doble de lo que obtenía en 1995. (Ver Cuadro 3, Cuadro 4 y Cuadro 5) En palabras de Carrasco, Sánchez y Tamagno:

“El cultivo de soja siguió aumentando debido a varias causas, entre ellas, los altos precios internacionales de granos oleaginosos, y a la demanda creciente de aceite, alimento para animales (cerdos, ganado vacuno, aves), y harina por parte de algunos países europeos y asiáticos, y más recientemente de biocombustibles. El modelo agrícola adquirió un perfil concentrado y netamente orientado al mercado externo”. (2012: 16)

¹⁸ Desde el 2004 la multinacional norteamericana que había logrado supremacía en el mercado nacional, comenzó a presionar para recaudar regalías por el uso de sus semillas, argumentando que en EE.UU cobraba 14 dólares y en Brasil 7 dólares por tonelada de soja RR. En la actualidad esta presión se renueva para autorizar el uso de la novedosa soja BTRR2, que combina la tecnología BT (protección contra insectos) con la nueva generación de tecnología Roundup Ready (resistente al glifosato).

Cuadro 3: Argentina: producción de los principales cereales y oleaginosas (en toneladas)

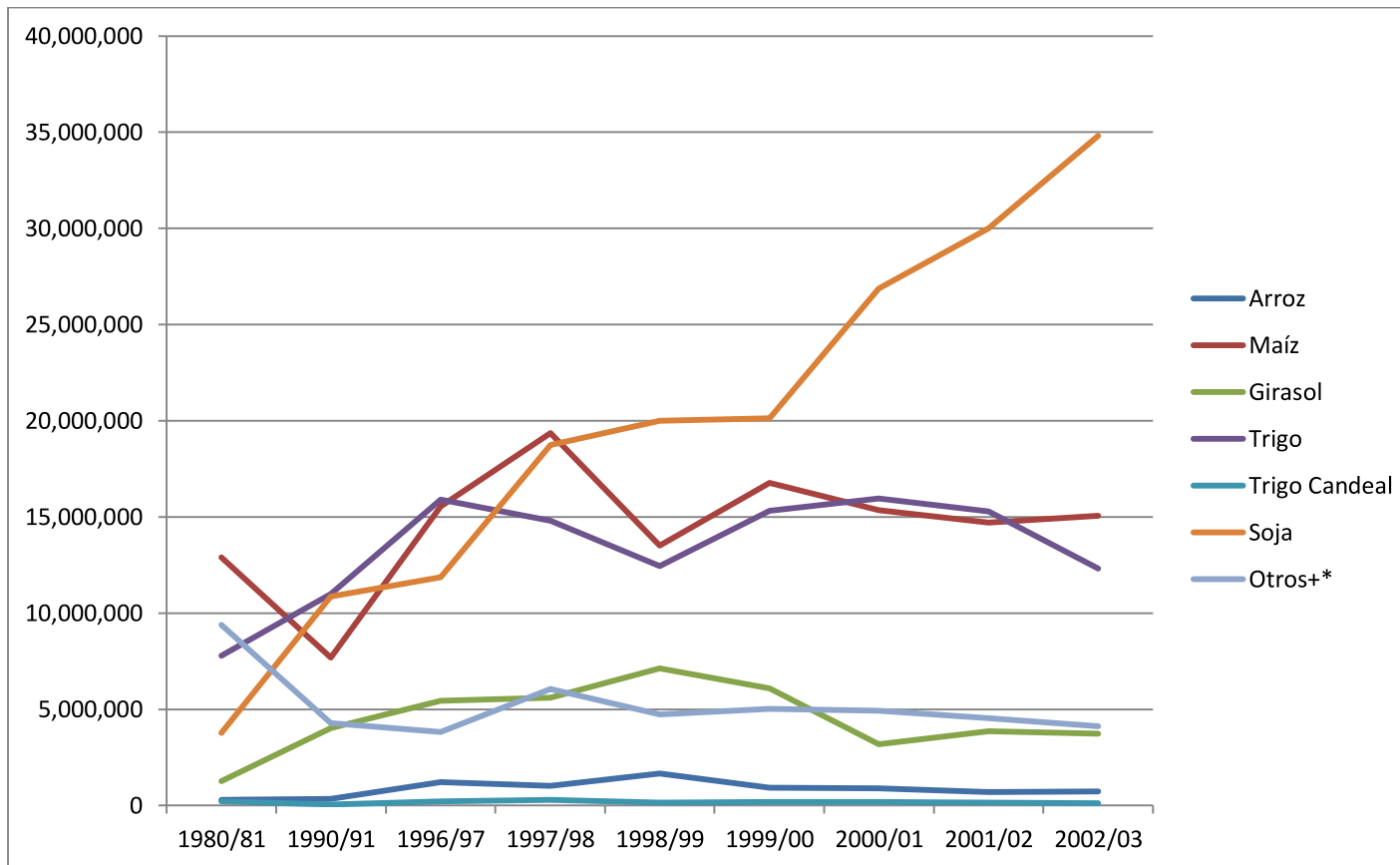
Año	Arroz	Maíz	Girasol	Trigo	Trigo Candeal	Soja	Otros+*	Totales*
1980/81	286.300	12.900.000	1.260.000	7.780.000	194.700	3.770.000	9.387.000	35.578.000
1990/91	347.600	7.684.800	4.033.400	10.992.400	44.200	10.862.000	4.274.700	38.239.100
1996/97	1.205.104	15.536.820	5.450.000	15.913.600	193.103	11.862.000	3.816.346	53.119.899
1997/98	1.011.135	19.360.656	5.599.880	14.800.230	286.590	18.732.172	6.066.606	65.857.269
1998/99	1.658.200	13.504.100	7.125.140	12.443.000	157.600	20.000.000	4.717.000	59.605.040
1999/00	903.410	16.780.650	6.069.655	15.302.560	176.100	20.135.800	5.005.991	64.374.166
2000/01	873.183	15.359.397	3.179.043	15.959.352	187.270	26.880.852	4.920.525	67.359.622
2001/02	709.295	14.712.079	3.843.579	15.291.660	136.160	30.000.000	4.549.860	69.242.633
2002/03	717.630	15.044.529	3.714.000	12.301.442	97.600	34.818.552	4.106.616	70.800.369

*Año 90/91: sin colza y sin cártamo; año 96/97: sin colza

* "Otros" incluye Sorgo, Alpiste, avena, cebada cervecera, lino, maní, cártamo, colza, centeno, cebada forrajera, mijo.

Fuente: Teubal y Otero a partir de la base de datos de la SAGPyA.

Gráfico N° 2: Argentina: producción de los principales cereales y oleaginosas (en toneladas)



Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por Teubal y Otero desde la SAGPyA

Cuadro 4: Argentina: Producción de los principales cereales y oleaginosas (en porcentajes)

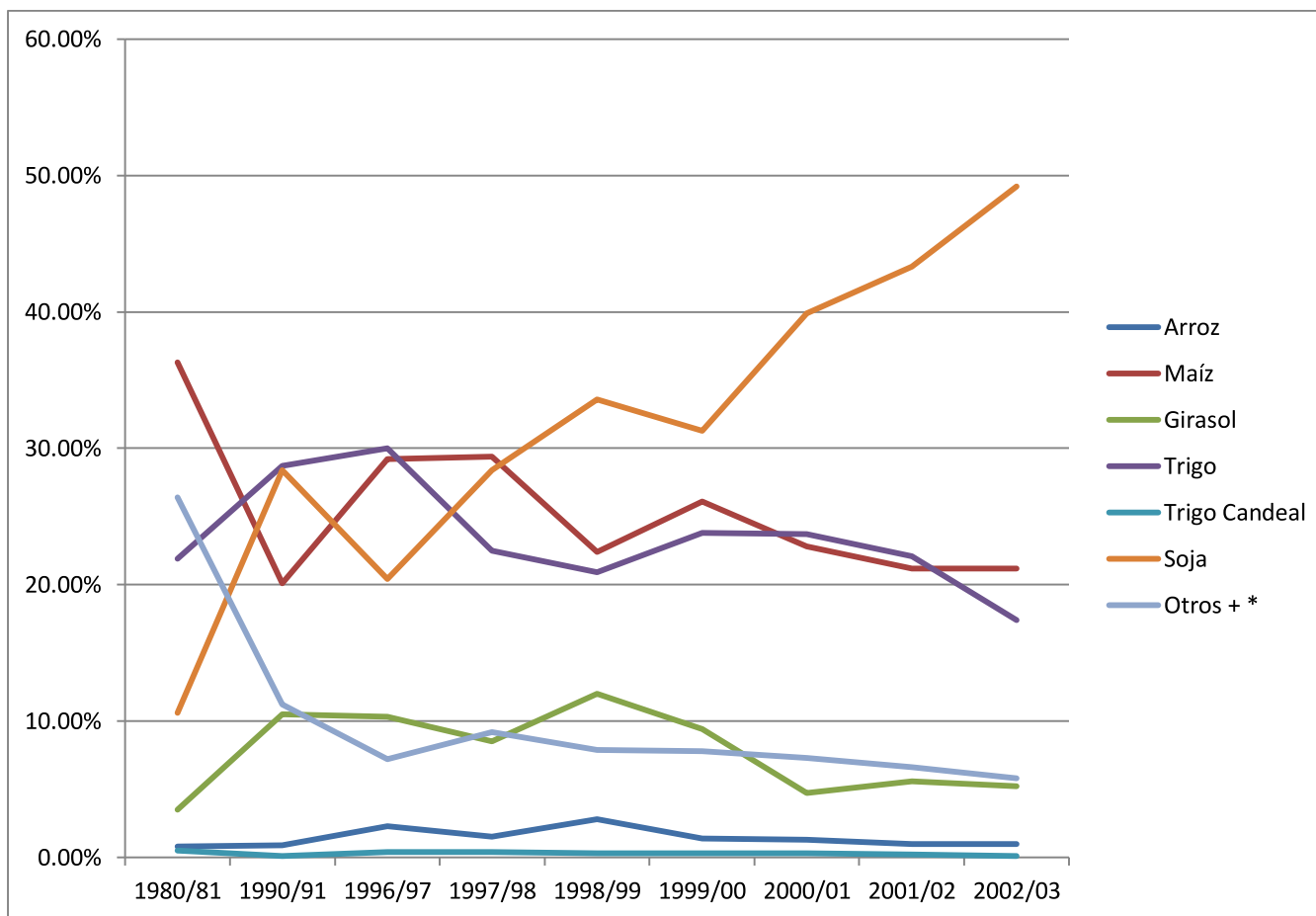
Año	Arroz	Maíz	Girasol	Trigo	Trigo Candeal	Soja	Otros + *	Totales*
1980/81	0,8%	36,3%	3,5%	21,9%	0,5%	10,6%	26,4%	100,0%
1990/91	0,9%	20,1%	10,5%	28,7%	0,1%	28,4%	11,2%	100,0%
1996/97	2,3%	29,2%	10,3%	30,0%	0,4%	20,4%	7,2%	100,0%
1997/98	1,5%	29,4%	8,5%	22,5%	0,4%	28,4%	9,2%	100,0%
1998/99	2,8%	22,4%	12,0%	20,9%	0,3%	33,6%	7,9%	100,0%
1999/00	1,4%	26,1%	9,4%	23,8%	0,3%	31,3%	7,8%	100,0%
2000/01	1,3%	22,8%	4,7%	23,7%	0,3%	39,9%	7,3%	100,0%
2001/02	1,0%	21,2%	5,6%	22,1%	0,2%	43,3%	6,6%	100,0%
2002/03	1,0%	21,2%	5,2%	17,4%	0,1%	49,2%	5,8%	100,0%

*Año 90/91: sin colza y sin cártamo; año 96/97: sin colza

* "Otros" incluye Sorgo, Alpiste, avena, cebada cervecera, lino, maní, cártamo, colza, centeno, cebada forrajera, mijo.

Fuente: Teubal y Otero a partir del cuadro 2 con datos de la base de datos de la SAGPyA.

Gráfico N° 3: **Argentina: Producción de los principales cereales y oleaginosas (en porcentajes)**



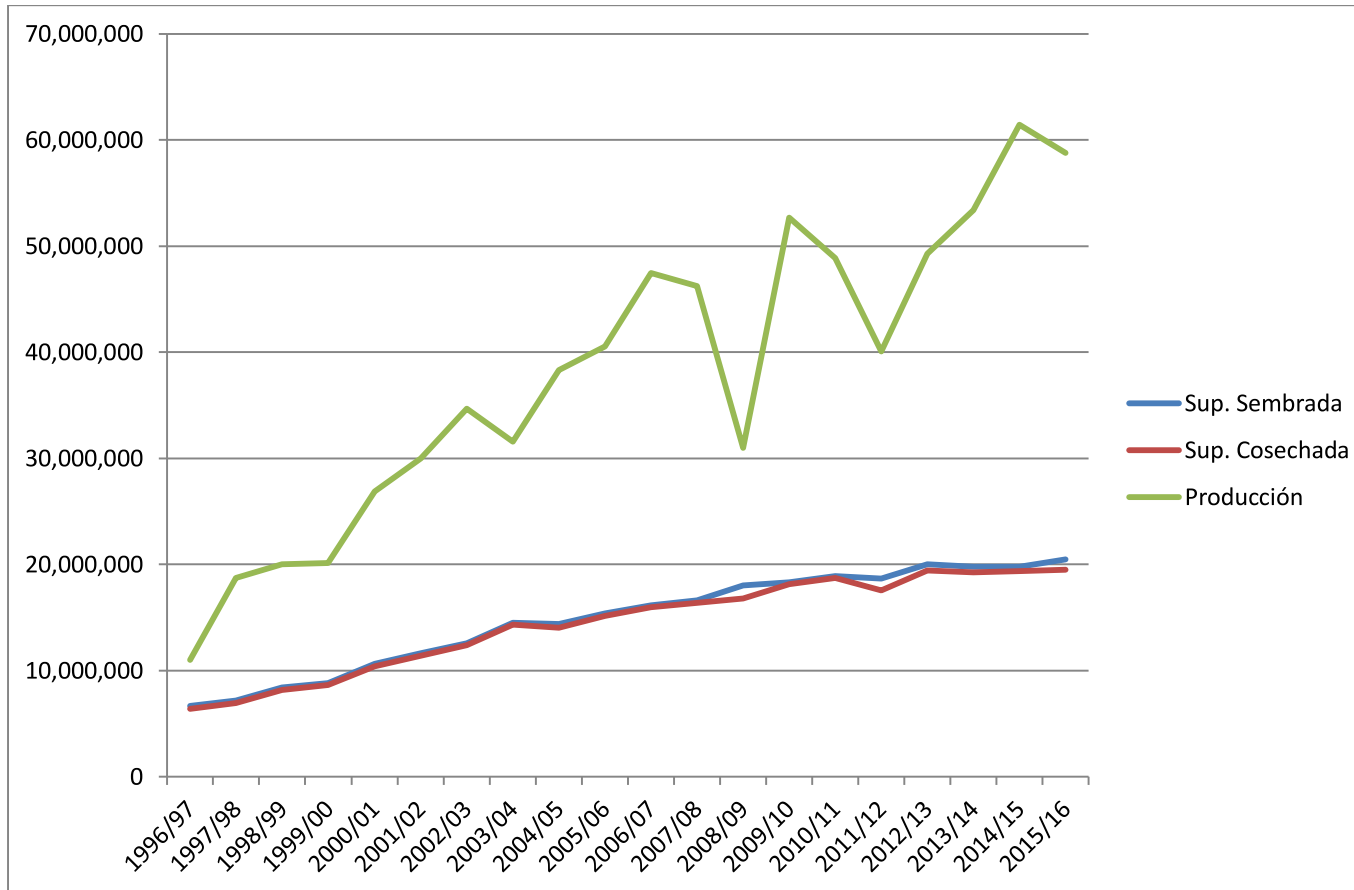
Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por Teubal y Otero desde la SAGPyA

Cuadro 5: Estimaciones de producción de soja en Argentina 1996- 2016.

Cultivo	Campaña	Sup. Sembrada	Sup. Cosechada	Producción	Rendimiento
Soja	1996/97	6.669.500	6.393.780	11.004.890	1.721
Soja	1997/98	7.176.250	6.954.120	18.732.172	2.694
Soja	1998/99	8.400.000	8.180.000	20.000.000	2.445
Soja	1999/00	8.790.500	8.637.503	20.135.800	2.331
Soja	2000/01	10.664.330	10.400.193	26.880.853	2.585
Soja	2001/02	11.639.240	11.405.247	30.000.000	2.630
Soja	2002/03	12.566.885	12.380.035	34.706.662	2.803
Soja	2003/04	14.526.606	14.304.539	31.576.752	2.207
Soja	2004/05	14.400.002	14.037.247	38.300.006	2.728
Soja	2005/06	15.393.474	15.130.038	40.537.368	2.679
Soja	2006/07	16.141.338	15.981.265	47.482.787	2.971
Soja	2007/08	16.608.935	16.389.509	46.238.890	2.821
Soja	2008/09	18.042.895	16.771.004	30.989.474	1.848
Soja	2009/10	18.343.940	18.130.799	52.676.218	2.905
Soja	2010/11	18.883.429	18.746.227	48.878.774	2.607
Soja	2011/12	18.670.937	17.577.320	40.100.197	2.281
Soja	2012/13	20.035.572	19.418.825	49.306.202	2.539
Soja	2013/14	19.799.462	19.252.552	53.397.720	2.774
Soja	2014/15	19.809.300	19.352.115	61.446.556	3.175
Soja	2015/16	20.479.094	19.504.648	58.799.258	3.015

Fuente: Dirección Nacional de Estimaciones, Delegaciones y Estudios Económicos de la Subsecretaría de Agricultura de la Nación.

Gráfico N° 4: Estimaciones de producción de soja en Argentina 1996- 2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

En los cuadros 3, 4 y 5 se puede observar el auge de la soja con relación a otros cereales y oleaginosas en Argentina en el período 1980/81 - 2002/03. A partir de 1997 y 1998 se obtuvo nacionalmente una cosecha record de millones de toneladas de granos, pasó de 53.119.899 a 65.857.269 toneladas, período en que comienza a visualizarse la producción de soja transgénica en el país. Este aumento de soja en el país es producido por la utilización del “*paquete tecnológico*”, alcanzando en el 2004 casi al 100% de la producción de OVMG.¹⁹

En este periodo se eliminan las retenciones, lo que favorece la rentabilidad de grandes empresas y un estímulo en la producción, además de ser un rubro que se exporta en su casi totalidad.

Otro de los aspectos claves de este proceso es la concentración de la tierra que es completado por un impuesto inmobiliario rural, un impuesto que es aplicado por cada provincia, cada una con su propia especificidad. Éste ha sido un impuesto que ha beneficiado a la concentración de tierras de grandes terratenientes que pudieron acceder a más propiedades con impuestos muy poco onerosos como es el caso de la provincia de Córdoba (este punto será trabajado más adelante). En este orden, podemos hacer referencia a las palabras de Basualdo y Khavisse:

“Sin lugar a dudas el grado de concentración de la propiedad de la tierra constituye una problemática de singular importancia para comprender la evolución y situación actual del sector agropecuario pampeano pero su análisis requiere, necesariamente, indagar las características productivas de los propietarios que integran la cúpula agropecuaria y su relación con la extensión de sus tierras, las formas mediante las cuales controlan sus propiedades rurales, la subdivisión

¹⁹ La denominación *paquete tecnológico* es utilizada para definir de manera precisa el modo en que el conjunto de innovaciones tecnológicas, disponibles en este contexto, se encuentran concatenadas e implicadas entre sí: la semilla transgénica con el glifosato, un tipo de tecnología de siembra (siembra directa), organización laboral, de gestión, entre otras (Gras, Hernández: 2013; López Monja, Poth, Perelmuter: 2010, Teubal: 2008).

catastral de éstas, etcétera. (...) El análisis de la distribución de los inmuebles rurales de los grandes propietarios en las diversas regiones productivas - y de su potencial sistema productivo- pone en evidencia que, en términos generales, dentro de la cúpula coexisten propietarios con distintas condiciones estructurales". (1994:19-20)

A nivel provincial, debemos mencionar que recién a partir del 2000 en adelante –y con especificidades- se puede visualizar leyes de bioseguridad que intentan responder a las emergentes demandas de movimientos de campesinos y ambientales que daban cuenta de las consecuencias negativas de la expansión y profundización del agronegocio. Pese a ello, el Estado nacional nunca ratificó el protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología.²⁰

La crisis económica en la Argentina durante el 2001-2002, desencadenada por el ajuste estructural provocado por las medidas neoliberales profundizadas durante los noventa del siglo pasado, fue un contexto que perjudicó a la mayoría de los sectores productivos del país. No obstante, en el mismo marco el sector agrícola experimentó un aumento constante en la producción de los granos, específicamente la soja, crecimiento acompañado por el aumento de los precios internacionales de *commodities*.

Este contexto internacional favoreció a sectores empresariales ligados al agronegocio, los cuales aprovecharon la oportunidad para legitimar el modelo agrario empresarial, a través de sus organizaciones como la *Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (AAPRESID)*,²¹ *Asociación*

²⁰ El objetivo del mencionado Protocolo es contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos.
(<http://www.conacyt.mx/cibiogem/images/cibiogem/comunicacion/publicaciones/cartagena-protocol-es.pdf>)

²¹ Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa, fundada en 1989.

Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (AACREA),²² Sociedad Rural, sectores de la Federación Agraria Argentina (FAA), entre otras organizaciones. La principal asociación de empresarios agrícolas, constituida en referente del sector, fue la AAPRESID, la cual bajo los lemas: “Soja Solidaria” y “Si hay más cosechas, hay menos hambre” aprovechó el momento de crisis económica y los índices alarmantes de desnutrición infantil para promocionar la incorporación de cultivos transgénicos en nuestro país.

A partir de las condiciones *jurídicas-políticas, económicas, científicas y sociales* que ha generado el Estado nacional, se creó un paraguas regulatorio para que las organizaciones empresariales puedan abordar los mecanismos de *legitimación del agronegocio como “desarrollo sustentable”* y seguir sosteniendo discursivamente que es el único modelo productivo capaz de terminar con el hambre en el mundo.

2003-2008: consolidación del agronegocio.

A partir del 2003 comenzó un nuevo periodo en el que se pudo salir de la crisis y lograr altas tasas de crecimiento del PBI global. Esto ha sido posible a partir de la aplicación de varias políticas económicas distributivas que lograron el impulso pero también por la continuidad de otras preexistentes, que fueron implementadas durante el periodo de ajuste de los noventa (sobre todo la referida a la profundización del modelo agrario empresarial en la Argentina).

En este momento hubo una cierta recuperación económica del país como resultado de la aplicación de determinadas políticas; éstas, junto con la coyuntura internacional que favoreció el aumento de precios de los *commodities*, permitieron la consolidación del agronegocio y la sojización de gran parte de nuestro país.

²² AACREA fue fundada en 1957 por Pablo Hary y fueron los primero que se autodenominaron empresarios agropecuarios.

En este contexto, se intensifica el accionar de los *pools de siembra*²³ y cobra mayor fuerza aún el modelo agroexportador global liderado por las seis exportadoras más importantes del agronegocio que tienen pleno accionar en nuestro país: Cargill, Bunge Argentina, LCD Argentina (Dreyfus), Nidera, Vicentín y Aceitera general Deheza (AGD), las dos últimas con capital nacional (Teubal. 2008:6).²⁴ Sin embargo, hay evidencias censales del año 2002 según las cuales aún son los propietarios quiénes siguen controlando, ya sea a través del arrendamiento o la propiedad de la tierra, el 86,5% de la superficie agropecuaria pampeana dedicada en su mayoría a la sojización; al respecto el Documento de Trabajo N° 8 del Centro de Investigación y Formación de la República Argentina (CIFRA) sostiene: “las evidencias disponibles indican que mayoritariamente los *pools* de Siembra y los Fondos de Inversión Agrícola no pertenecen a fracciones del capital extra-sectoriales, sino a los propios propietarios agropecuarios pampeanos.” (2011: 28)

Esta consolidación en la forma de producción ha contribuido a la desaparición y reconfiguración de gran parte de la agricultura familiar y de los trabajadores. En palabras de Teubal:

“Entre los censos de 1988 y 2002 desaparecieron 25% de las explotaciones agropecuarias existentes en el país, o sea, 87 mil explotaciones (86% de las cuales tenían menos de 200 hectáreas y 9% entre 200 a 500 hectáreas). En cambio, aumentaron las de más

²³ Un *pool de siembra* puede ser definido como una sociedad de inversionistas que integran capital con el objetivo de obtener un rendimiento económico a través de una explotación agraria. Es necesario advertir que el *pool* de siembra es una categoría muy imprecisa, ya que con esta denominación se podría caracterizar a un emprendimiento de un grupo de chacareros que se propone operar en conjunto (un *pool* chico) o una megaempresa con miles de hectáreas propias. En muchos casos, terratenientes y *pool* son un único sujeto: por ejemplo Grobocopatel (considerado como el “Rey de la soja”) tiene por lo menos 17.700 hectáreas en propiedad, Adecoagro, 248.000 hectáreas y Agronor, 118.500 hectáreas. (Ainsuain, Echaguibel 2012:117)

²⁴ El modelo agrario empresarial se concentra en 6 principales exportadoras de granos, aceites y subproductos: Cargill: 8.046.333 toneladas; Bunge: 6.488.897 toneladas; Dreyfus: 4.555.511 toneladas; Nidera: 4.068.249 toneladas; Vicentín: 4.263.322 toneladas y Aceitera General Deheza: 5.829.936 toneladas. (Datos obtenidos de la Bolsa de Comercio de Rosario (2014)_Informativo Semanal N° 1700 Año: XXXII- N° 1700).

de 500 hectáreas (particularmente las de 1000 a 2500 hectáreas). *Este fenómeno, ha convertido al agro argentino en una especie de agricultura sin agricultores.* El avance de la soja en el interior del país tiende a desplazar con violencia a campesinos que ocupan tierras amparados en las leyes veinteañales, y a comunidades indígenas que tienen derechos ancestrales sobre sus tierras”. (2008: 7, las itálicas nos pertenecen)

A través de marcos legales y seguridad jurídica, tanto nacional como provincial, se fue avanzando ferozmente en la tala y el desmonte indiscriminado de bosques nativos; en este orden Norma Giarraca expresa: “en los últimos años de la ‘locura sojera’ por el salto de los precios internacionales, se desmontaron 250 mil hectáreas de bosque nativo por año. Simultáneamente, el ecosistema de la región se deterioró debido al alto valor que poseen los bosques en materia de captación y regulación climática” (2008: 20). En definitiva, se pasó a talar indiscriminadamente montes para sembrar soja desconociendo leyes nacionales como la ley de Fomento a la conservación de suelos N° 22.428 y la ley de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos N° 26.331.²⁵

En el 2004, la Argentina se posiciona como uno de los principales productores de soja transgénica (ver cuadro 5). La oleaginosa tomó la delantera, y se convirtió en el principal cultivo del país. En este periodo, el agronegocio sojero creció sustancialmente, ocupando más de la mitad de la tierra destinada a los granos. Esta producción se expandió hacia afuera de la

²⁵ La ley N° 22.428 de Fomento a la Conservación de los suelos, otorga un régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos. Sancionada el 16 de marzo de 1981. La Ley N° 26.331 de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos (sancionada en el año 2007).

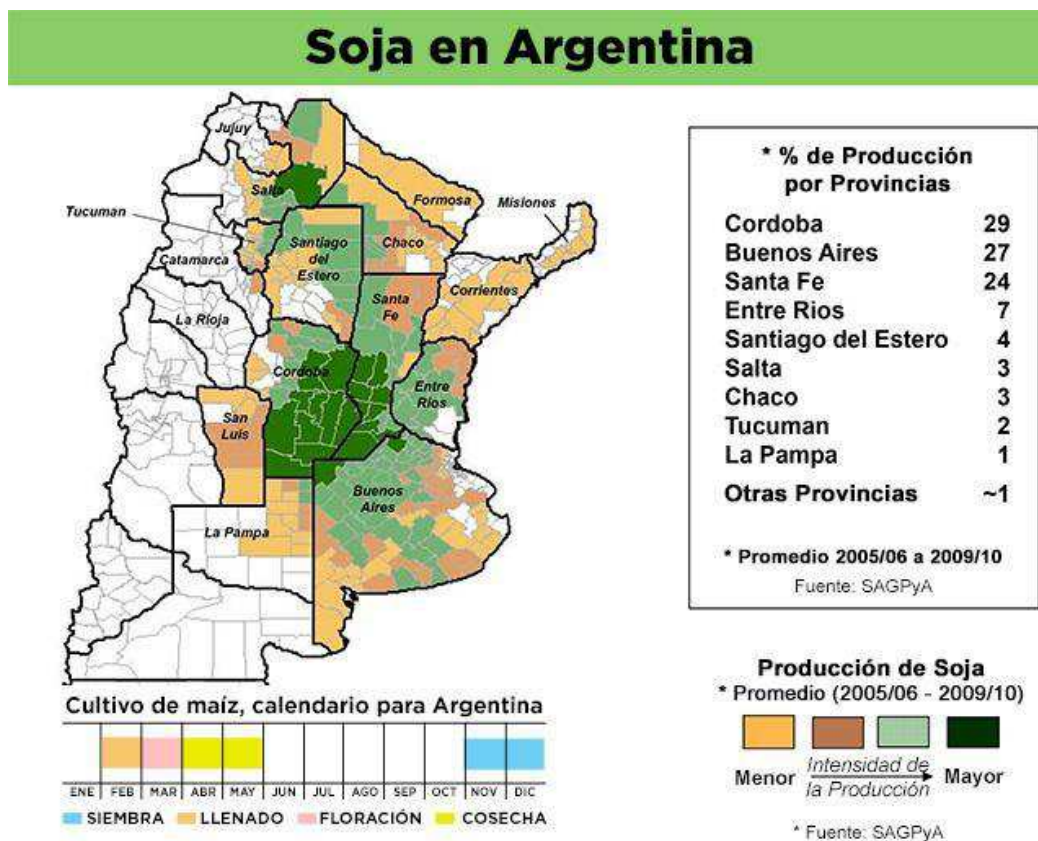
región pampeana, notablemente hacia Santiago del Estero, Tucumán y a otras provincias del norte (Teubal y Palmisano. 2005: 67 y 68).

Entre el 2003 y 2008, el Estado nacional no adoptó modificaciones del aparato estatal heredado de la etapa anterior; fue, por el contrario, una continuidad de los procesos que se venían dando en cuanto a la lógica del modelo económico asociado al agronegocio aunque no así en otras políticas asociadas al desarrollo rural (Lattuada y Nogueira. 2011: 45).

Un dato relevante es que en el 2004, a pedido de Roberto Lavagna (entonces Ministro de Economía de la presidencia de Néstor Kirchner), se liberó un maíz transgénico (el NK603) generado por la empresa Monsanto y repartido sin autorización en la ExpoChacra 2000 (López Monja, Poth, Perelmuter. 2010: 123).

El área sembrada de soja durante los primeros cuatro años de los gobiernos del Frente para la Victoria pasó de 14.526.610 hectáreas en 2004/05 a 16.608.935 hectáreas en 2007/08. En tanto la producción de soja trepó de 38.300.006 toneladas en el 2004/05 a 47.482.787 toneladas en la campaña 2007/08. (Ver cuadro 5 y Mapa 1)

Mapa N° 1:



Los datos muestran que durante el gobierno de Néstor Kirchner se consolidó como método de producción agrícola el sistema de labranza conocido como siembra directa, la utilización de la soja RR y el herbicida a base de glifosato; éstos fueron los pilares del proceso de sojización que ha convertido a la zona núcleo en un inmenso desierto verde. En este sentido, López Monja, Poth y Perelmuter sostienen:

“Luego de dos décadas de implementación, y con las consecuencias del modelo a la vista, los criterios que rigen la liberación de OVGMS siguen exactamente iguales. Al día de hoy el Gobierno intenta revisar su política en torno a la temática previendo que el tema reviste una gran importancia para el sostenimiento de la economía nacional y las arcas

del Estado. El proceso legislativo recién se encuentra abierto. [...] Las medidas repasadas a lo largo del apartado nos permiten pensar que la reforma estatal de los 90 fue junto a la biotecnología agraria, otros de los elementos centrales para la instauración del nuevo patrón de dominación de América Latina. Así, la mercantilización, el biopoder y la abstracción adquieren determinadas particularidades en esta región. La lógica mercantil no sólo avanzó avasallando lo que hasta entonces eran derechos y garantías sociales –conquistadas por los sectores subalternos-, sino que se expandió alcanzando los recursos naturales y los saberes originarios, casi de manera predatoria. Con el biopoder se establecieron relaciones sociales que marcaron una nueva lógica entre ganadores y perdedores al tiempo que se generaron otras formas en que los hombres, viviendo en sociedad se insertaron en la naturaleza y vivieron de ella. La reconfiguración de las funciones estatales sirvió a la aparición de renovados mecanismos de control social, a través de la racionalidad mercantil. Por último, el proceso de conversión masivo de dinero en capital-dinero (financierización) también tuvo elementos diferenciados: la preeminencia del capital financiero implicó un golpe mayor en América Latina y en Argentina, al reestructurar de una manera más profunda los espacios sociales, económicos y políticos, volviéndolos aún más frágiles.” (ob. cit: 123 y 124)

2008-2016: *continuidad y auge*

La consolidación de la soja como la principal producción durante el periodo anterior del gobierno del Frente para la Victoria permitió la recaudación de 200 mil millones de dólares para el Estado nacional (Lindenboim. 2008: 14). Pese a ello, durante el 2008 el discurso del gobierno tuvo características ambivalentes con respecto a los productores de soja. En una coyuntura conflictiva denominada por el lenguaje mediático “el conflicto del campo-gobierno”, el

gobierno se negaba a segmentar las retenciones mientras, por otro lado, se impulsaban políticas claves para seguir favoreciendo la producción de soja entre los sectores dominantes del agro. En este sentido, Gómez Hilbert Estibaliz sostiene:

“La republica sojera se fue gestando en el primer gobierno kirchnerista pero se consolidó fuertemente durante las presidencias de Cristina Fernández de Kirchner. Puede decirse que mantenía una relación con los sectores del agronegocio estable hasta el desarrollo de la 125, ley de retenciones móviles a las exportaciones, en el 2008. La puja por las retenciones tensó durante varios meses los lazos entre estos sectores que presentaban un crecimiento acelerado y el gobierno, pero no los cortó. Es decir, más allá que se discutió a fondo la cuestión y se lo acompañó desde ambos lados con diversas manifestaciones, la relación no se rompió y mostró signos de recuperación en poco tiempo. Lo que se agudizó, es que a través del incremento del control estatal de la renta generada por estos sectores, se profundiza el modelo desde el sector gubernamental, hay notables cambios de discurso y planes que acompañan a este modelo y al crecimiento del mismo”. (2014: 17)

La magnitud y profundidad del conflicto –iniciado por el aumento en las retenciones de los granos, especialmente de la soja- evidencia que el gobierno no dimensionó la gran heterogeneidad del sector, denominándolo “campo” como si fuera un todo homogéneo.

La resolución N° 125 (2008),²⁶ según la perspectiva de Lattuada y Nogueira,

²⁶ A partir de la resolución Ministerial N° 125 del mes de marzo, se intentaba incrementar significativamente las retenciones móviles a la soja y el girasol. La Resolución 125 también provocó la salida del entonces ministro de Economía, Martín Loustean (autor de la medida) y el alejamiento definitivo del Poder Ejecutivo –aunque no llegó a la renuncia formal- del entonces vicepresidente de la Nación, Julio Cleto Cobos, con su recordado voto “no positivo” en el Senado.

“concentró errores conceptuales y de cálculo –como lo reconoció el Ministro de Economía de ese momento Martín Lousteau- exponiendo las debilidades de las capacidades administrativas del Estado, y la flaqueza de las capacidades políticas en las contradicciones y enfrentamientos tanto en las relaciones público-público, como público-societal. En el primer caso, en las tensiones y contradicciones entre diferentes agencias estatales –Secretaría de Comercio y Ministerio de Economía-, que alcanza su máxima expresión en el “voto no positivo” del Vicepresidente de la Nación en el Senado impidiendo la sanción del proyecto ley enviado por el Poder Ejecutivo que él integraba. En segundo caso, en la imposibilidad de construir alternativas de negociación para reducir un conflicto que se extendió a buena parte de la sociedad por algo más de cuatro meses entre marzo y julio 2008, y que llegó a amenazar la paz social y la estabilidad institucional.” (2011:46)

En el año 2009 se crea el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que contribuyó con la reducción del conflicto y la profundización del agronegocio. El nuevo ministerio se organizó en tres secretarías del Estado: Secretaría de Agricultura, Secretaría de Ganadería, Secretaría de Pesca. Esta nueva organización permitió que se disuelva la denominada “mesa de enlace” conformada por cuatro organizaciones gremiales empresariales: La Sociedad Rural Argentina (SRA), Federación Agraria Argentina (FAA), Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (CONINAGRO). Al mismo tiempo, asociaciones gremiales empresariales relacionadas al agronegocio como la AAPRESID y AACREA se mantuvieron al margen del conflicto, lo que demostró que la propuesta del gobierno no tocaba los intereses de los grandes empresarios del agro.

La estructura de ingresos en el 2007 ha permanecido casi sin cambios, respecto de lo observado en el 2002 (ver cuadro 5). No obstante, en el 2009 no fue mejor en términos económicos, como resultado de la crisis internacional, con lo cual se desaceleraba el crecimiento de exportaciones. Pero hacia fines del 2012 ya comenzaba a darse una nueva recuperación.

Al año siguiente el gobierno nacional –presidido por Cristina Fernández de Kirchner- hace público el *Plan Estratégico Alimentario y Agroindustrial 2010-2020*, estableciendo metas de la producción alimentaria: “Los ambiciosos planes oficiales estipulan el incremento de la producción de granos, que pasará de las actuales 100 millones de tns. a 130 millones de tns. en el 2016, con el objetivo de alcanzar 157 millones de tns. en 2020, se estima que la realización de estos objetivos requerirá el incremento de 27% de la superficie cultivada actualmente”. (Emilio Taddei, Et al, 2013:166)

En agosto del 2012, una resolución del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Argentina -Resolución N° 446/2012- autorizó la comercialización en el país de una nueva variedad de soja transgénica producida por Monsanto denominada *Soja Intacta RR2 Pro*.²⁷ Por ello dicha transnacional invierte en la Argentina para abrir nuevas plantas, ya que su futuro es prometedor, si se calcula que ya por entonces se estaba desarrollando una nueva ley de semillas desde el gobierno, que favorecería a los intereses de la multinacional. En este sentido, Natalia Morales y Lucía Ruiz sostienen: “Si bien desde 2003 han habido tentativas del gobierno de cambiar la legislación para ‘adaptarla al marco internacional’, desde el 2012 la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (ahora Ministerio) dio pasos más firmes hacia la elaboración de un proyecto de modificación de la Ley de Semillas vigente en pos de conceder mayores derechos de propiedad intelectual.” (2015:10)

Los bosquejos de la modificación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas (Ley 20.247/73) que fueron impulsados por el entonces Ministro

²⁷ Resistente al herbicida glifosato y al ataque de insectos, con un supuesto rendimiento superior del 8 % (significaría actualmente 4 millones de toneladas más)

de Agricultura Carlos Casamiquela,²⁸ el Secretario de Agricultura Lorenzo Basso,²⁹ el presidente del Instituto Nacional de Semillas (INASE) Carlos Ripoll³⁰ y el acompañamiento de organizaciones empresariales ligadas a la agricultura por precisión, pretendieron aprobar la modificación. Sin embargo, la presión de distintas organizaciones sociales aglutinadas en la *Multisectorial “No a la ley Monsanto de Semillas”* impidieron que se aprobara el proyecto de ley durante los gobiernos de Frente por la Victoria. De ser aprobada la propuesta oficialista se hubiera avanzado sobre los Derechos de la Propiedad Intelectual sobre las semillas, lo que implica una seguridad jurídica para las empresas multinacionales, quienes controlarían el primer eslabón de la cadena agroalimentaria, las innovaciones vegetales y la biotecnología. Esta decisión gubernamental perjudicaría notablemente a los productores pequeños y generaría una gran dependencia respecto de la producción de granos y oleaginosas transgénicas que provee Monsanto. En este orden, citamos las declaraciones del entonces Secretario de Agricultura Lorenzo Basso al diario cordobés “La Voz del interior” del 24 de agosto del 2012: “Respetando las variables ambientales y sin mucho más superficie para incorporar, para llegar a los 160 millones de toneladas que proyecta el Programa Estratégico Agroalimentario sólo será posible a través de la incorporación de tecnología”.

Y en la misma nota periodística se puede extraer las siguientes declaraciones de Bernardo Calvo, presidente de Monsanto Argentina, quien expresa: “entendemos que se están dando las condiciones necesarias para avanzar con un nuevo modelo para el establecimiento de un sistema de comercialización que reconozca y respete la propiedad intelectual de las nuevas invenciones

²⁸ Ingeniero Agrónomo en la Universidad Nacional de la Plata se desempeñó en SENASA y como titular del INTA durante el segundo gobierno del Frente por la Victoria. Según referentes de organizaciones sociales, fue un pilar decisivo para el desembarco de Monsanto en la Argentina cuando se desempeñaba en el INTA y lo profundizó durante su mandato como Ministro de Agricultura.

²⁹ Ingeniero Agrónomo. Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires. Fue Decano de la Facultad de Agronomía de la UBA.

³⁰ Ingeniero Agrónomo. Facultad de Agronomía, Universidad Nacional de Buenos Aires. Tuvo relación de dependencia laboral con la empresa Cargill S.A. A partir de allí comenzó una carrera en la Secretaría de Agricultura donde luego puede proyectarse al INASE.

biotecnológicas aplicadas a las variedades de soja en la Argentina”. Interpretamos, en estas expresiones del presidente de Monsanto Argentina, una solicitud y un compromiso por parte de Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca donde se compromete a sancionar una nueva ley de semillas que “respete” la propiedad intelectual de los obtentores.

En el 2014, el gobierno de Frente por la Victoria volvió a reciclar el proyecto y fue nuevamente presentado en la Cámara de Diputados de la Nación pero tampoco pudo aprobarlo, encontrando nuevamente gran resistencia de distintas organizaciones sociales. Sin embargo, no es un tema terminado porque el actual gobierno nacional de la coalición Cambiemos, bajo la presidencia de Mauricio Macri, en julio del 2016 volvió a presentar la propuesta de modificación de la Ley de Semillas -a través del Ministro de Agroindustria, el radical Ricardo Buryaile-³¹ pero a diferencia de las anteriores presentaciones, se le otorga más capacidades al INASE.

La decisión del gobierno nacional de la alianza Cambiemos de darle más atribuciones al INASE se debe a las reiteradas resistencias de organizaciones sociales y de la FAA, a diferencia de los proyectos anteriores en los que se le otorgaba capacidades de decisión a la empresa Monsanto. En esos proyectos, Monsanto podía establecer contratos privados con productores sojeros para que utilicen la semilla “Intacta” y facultades en el control de fiscalizar los granos en el puerto. Pese a ello, en la nueva propuesta el INASE podrá regular y obligar al productor a inscribirse en el Registro de Usuarios de Semillas y a declarar la cantidad de semillas reservadas para “uso propio”. Actualmente quienes no cumplen las prerrogativas son intimidados. Bajo el nuevo papel los productores serán inspeccionados y despojados de las semillas no declaradas.³²

³¹ Contador Público, ganadero formoseño y cuenta con una extensa trayectoria en el ruralismo gremial empresario tras iniciarse en la Sociedad Rural de Pilcomayo y, ocupar la presidencia de la Confederación de Sociedades Rurales de Chaco y Formosa (Chafor).

³²<http://www.inase.gov.ar/images/stories/RegTrigoSoja/resultados%20rus%20soja%20camp%2015-16.pdf> Resultado de Campaña Soja – Campaña 2015-2016 - Registro de Usuarios de Semillas (RUS)

Meses más tarde, específicamente en el mes de septiembre de 2016, Bayer compra la empresa Monsanto en 66.000 millones de dólares, convirtiéndose en la compañía más grande de agroquímicos y semillas del mundo con ventas superiores a los 28.000 millones de dólares. Esta fusión termina de sentenciar la profundización del agronegocio en Argentina, convirtiendo al país, en el 2016, en el primer país exportador a nivel mundial de harina de soja y aceite de soja, según la Bolsa de Comercio de Rosario.³³ En este sentido, Calzada y Rossi sostienen: “De los 3 grandes productores exportadores de soja, Argentina tiene un perfil claramente exportador. En nuestro país, las ventas externas de los productos sojeros equivalen al 84% de la producción de la oleaginosa, mientras que en Brasil llegan al 69% y en Estados Unidos al 59% de sus respectivas cosechas.” (2016: 05)

Si bien la producción sojera se ha expandido a lo largo y a lo ancho del país, *Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe ocupan los primeros lugares en el nuevo mapa de la soja*. En el cuadro N° 6 podemos observar el crecimiento y la expansión del agronegocio en la Argentina, en el ámbito de las principales provincias productoras de acuerdo con el periodo de tiempo que ha sido abordado en esta tesis (1996 al 2016).

³³https://www.bcr.com.ar/Pages/Publicaciones/informativosemanal_noticias.aspx?pldNoticia=55
Fuente: Informativo de la Bolsa del Comercio de Rosario. Año XXXIII - N° Edición 1750 - 18 de marzo de 2016.

Cuadro 6: Estimaciones de producción de soja por provincia 1996/97 al 2015/16

Provincia	Sup. sembrada	Sup. cosechada	Producción	Provincia	Sup. sembrada	Sup. cosechada	Producción
1996/97				1997/98			
Córdoba	1.901.300	1.818.700	2.906.200	Córdoba	2.096.800	2.070.300	5.820.700
Santa Fe	2.543.200	2.447.800	4.163.900	Santa Fe	2.608.500	2.546.200	7.310.500
Buenos Aires	1.471.900	1.390.830	2.531.800	Buenos Aires	1.604.000	1.560.890	3.859.680
Entre Ríos	219.300	208.300	281.450	Entre Ríos	272.000	264.900	727.200
La Pampa	4.600	4.600	6.840	La Pampa	11.710	11.710	27.465
1998/99				1999/00			
Córdoba	2.564.600	2.459.950	5.263.300	Córdoba	2.729.000	2.707.400	6.932.900
Santa Fe	2.753.800	2.741.200	7.300.000	Santa Fe	2.873.550	2.863.400	6.637.500
Buenos Aires	1.732.300	1.699.930	4.579.260	Buenos Aires	1.808.450	1.744.160	3.777.100
Entre Ríos	389.800	376.900	764.500	Entre Ríos	364.100	315.493	535.000
La Pampa	15.100	14.800	28.940	La Pampa	38.200	36.700	78.800
2000/01				2001/02			
Córdoba	3.151.500	3.088.960	8.154.200	Córdoba	3.452.900	3.444.370	9.658.300
Santa Fe	3.117.150	3.087.650	8.657.700	Santa Fe	3.212.300	3.148.850	8.350.300
Buenos Aires	2.413.010	2.304.368	5.725.568	Buenos Aires	2.188.090	2.151.310	5.776.800
Entre Ríos	579.500	577.400	1.658.000	Entre Ríos	814.900	788.100	1.914.900
La Pampa	148.500	144.900	253.945	La Pampa	75.300	72.900	150.700

Provincia	Sup. sembrada	Sup. cosechada	Producción	Provincia	Sup. sembrada	Sup. cosechada	Producción
2002/03				2003/04			
Córdoba	3.564.352	3.543.402	9.851.100	Córdoba	4.172.940	4.128.670	8.376.200
Santa Fe	3.319.000	3.260.000	10.223.500	Santa Fe	3.558.000	3.531.500	9.141.950
Buenos Aires	2.475.653	2.450.723	7.142.260	Buenos Aires	3.205.523	3.133.613	7.852.000
Entre Ríos	1.055.000	1.047.400	2.809.000	Entre Ríos	1.196.700	1.190.100	2.307.370
La Pampa	103.350	95.600	206.000	La Pampa	160.300	153.300	295.900
2004/05				2005/06			
Córdoba	3.981.145	3.925.909	11.190.869	Córdoba	4.343.718	4.273.718	11.123.165
Santa Fe	3.531.099	3.483.586	10.448.196	Santa Fe	3.553.290	3.524.318	10.275.416
Buenos Aires	3.324.129	3.249.179	10.000.747	Buenos Aires	3.709.800	3.665.000	10.526.712
Entre Ríos	1.242.812	1.239.782	3.053.868	Entre Ríos	1.302.700	1.293.400	2.801.724
La Pampa	187.629	183.034	476.482	La Pampa	223.600	218.400	393.569
2006/07				2007/08			
Córdoba	4.477.882	4.447.482	14.173.030	Córdoba	4.699.230	4.660.530	12.750.000
Santa Fe	3.474.600	3.433.555	11.295.735	Santa Fe	3.492.200	3.427.400	11.479.999
Buenos Aires	4.057.028	4.009.918	11.653.275	Buenos Aires	4.217.200	4.147.880	12.245.801
Entre Ríos	1.435.600	1.420.650	3.927.476	Entre Ríos	1.423.000	1.410.445	3.289.065
La Pampa	243.500	238.000	510.099	La Pampa	231.900	224.800	436.000

Provincia	Sup. sembrada	Sup. cosechada	Producción	Provincia	Sup. sembrada	Sup. cosechada	Producción
2008/09				2009/10			
Córdoba	5.196.748	5.128.458	11.172.286	Córdoba	5.128.640	5.033.690	12.993.225
Santa Fe	3.440.863	3.354.963	8.082.856	Santa Fe	3.079.275	3.074.975	10.432.721
Buenos Aires	5.443.538	5.109.042	6.743.393	Buenos Aires	5.676.132	5.609.544	17.054.949
Entre Ríos	1.241.400	947.485	1.143.899	Entre Ríos	1.468.000	1.462.200	4.029.745
La Pampa	300.000	245.400	264.065	La Pampa	405.400	397.800	786.356
2010/11				2011/12			
Córdoba	5.054.390	5.040.290	12.252.266	Córdoba	5.014.250	4.857.850	9.783.899
Santa Fe	3.107.737	3.094.737	9.741.349	Santa Fe	3.107.800	3.007.800	8.176.630
Buenos Aires	5.935.442	5.843.343	15.465.224	Buenos Aires	5.969.357	5.795.495	15.396.122
Entre Ríos	1.468.000	1.465.000	3.597.310	Entre Ríos	1.331.700	1.325.200	3.099.513
La Pampa	402.300	393.400	599.900	La Pampa	396.875	384.175	1.030.664
2012/13				2013/14			
Córdoba	5.349.312	5.256.042	13.080.804	Córdoba	5.052.760	4.965.360	14.917.671
Santa Fe	3.173.500	3.168.000	10.509.390	Santa Fe	3.254.768	3.209.368	9.958.834
Buenos Aires	6.734.155	6.625.050	17.812.808	Buenos Aires	6.785.549	6.428.159	17.143.374
Entre Ríos	1.418.600	1.417.550	3.528.855	Entre Ríos	1.504.900	1.502.400	3.974.603
La Pampa	447.400	435.100	765.350	La Pampa	521.100	506.500	1.022.370

Provincia	Sup. sembrada	Sup. cosechada	Producción	Provincia	Sup. sembrada	Sup. cosechada	Producción
2014/15				2015/16			
Córdoba	5.413.330	5.284.530	18.619.067	Córdoba	5.579.530	5.299.930	17.922.969
Santa Fe	3.224.550	3.126.150	11.804.131	Santa Fe	3.468.912	3.123.327	8.317.217
Buenos Aires	6.601.472	6.512.262	19.640.655	Buenos Aires	6.740.590	6.648.896	21.655.952
Entre Ríos	1.564.990	1.560.690	4.324.895	Entre Ríos	1.466.000	1.313.500	2.561.150
La Pampa	484.900	466.000	1.271.770	La Pampa	553.225	532.925	1.807.291

Fuente: Elaboración propia a través de los datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

A continuación, se describirán las características generales y antecedentes históricos del proceso del agronegocio en la provincia de Córdoba, profundizando en la producción agrícola transgénica, el cambio del suelo y las consecuencias de su expansión en el territorio cordobés.

3. Proceso de expansión del agronegocio en la provincia de Córdoba

La provincia de Córdoba no ha sido ajena al proceso de agriculturización promovido a escala nacional, durante el periodo analizado en esta tesis. En Córdoba el avance de la producción sojera desde 1988 ha sido de un 62%, pero tal crecimiento además de estar acompañado por la pérdida de 17% de las cabezas de ganado, se ha realizado generando como consecuencia la desaparición o reconfiguración de otras actividades como son los tambos que cubrían esa provincia (Salinas, Martellotto, Giubergia, Salas y Laverá, 2003).

A mediados de la década de 1990, con gran intensidad a partir de la institucionalización del paquete tecnológico por parte del Estado nacional, provincial y por sectores agrarios –que en poco tiempo se transformaron en empresarios-, la economía agraria de la provincia de Córdoba ha mostrado grandes incrementos en la producción agrícola por hectáreas, particularmente en lo referido al cultivo de soja, producto de la utilización de los OVG. M.

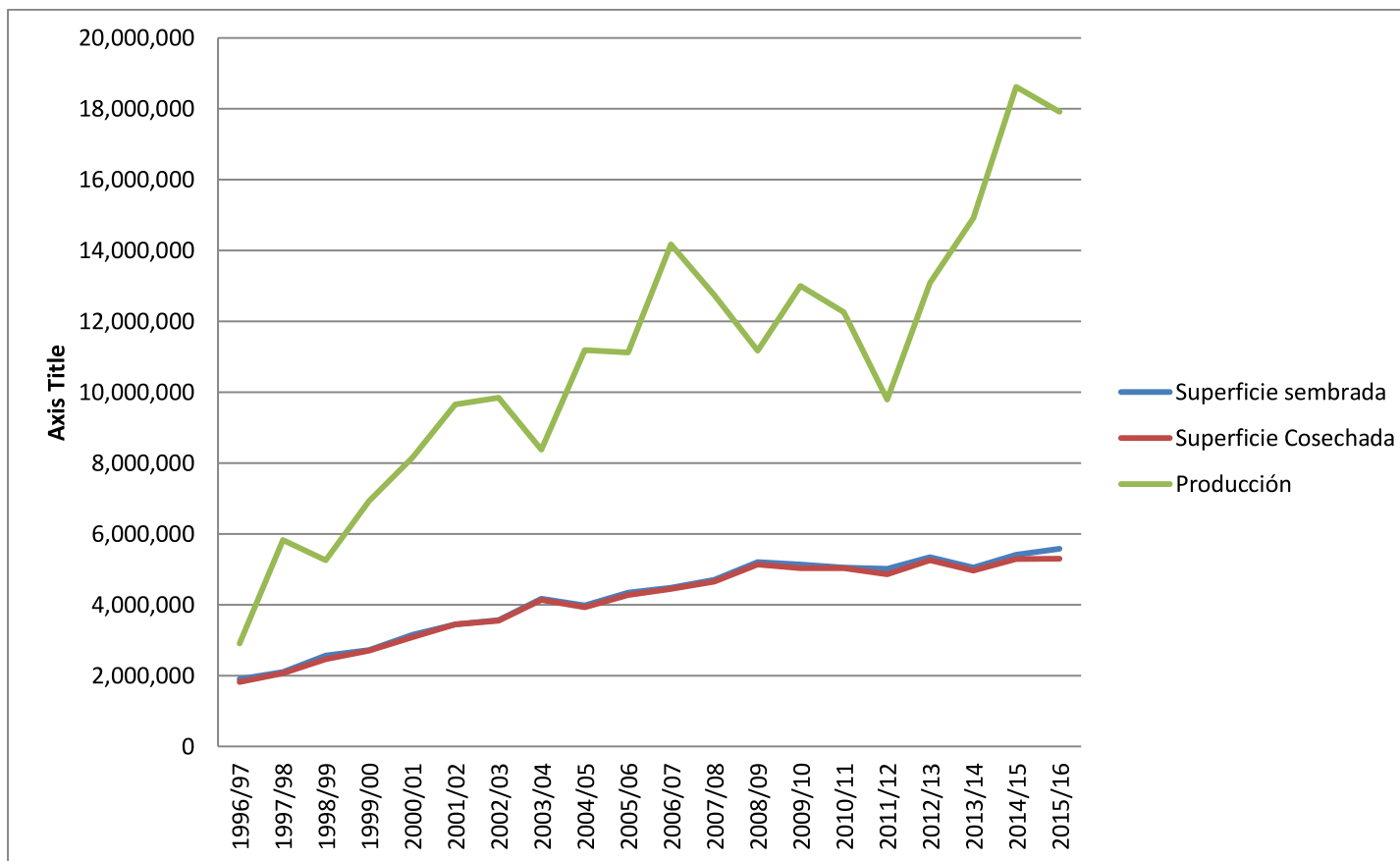
La producción de soja transgénica en la provincia desplazó o reconfiguró territorialmente a otras actividades productivas del agro debido a la gran rentabilidad como *commodities* en el mercado mundial, generando en pocos años un territorio provincial prácticamente homogéneo en cuanto a su producción. En el cuadro siguiente se puede apreciar el incremento territorial del proceso de sojización, en términos de la superficie sembrada en la provincia.

Cuadro 7: Estimaciones sobre la producción de soja en la Provincia de Córdoba

Producción de soja en la Provincia de Córdoba (1996-2016)			
Campaña	Superficie sembrada	Superficie Cosechada	Producción
1996/97	1.901.300	1.818.700	2.906.200
1997/98	2.096.800	2.070.300	5.820.700
1998/99	2.564.600	2.459.950	5.263.300
1999/00	2.729.600	2.707.400	6.932.900
2000/01	3.151.500	3.088.960	8.154.200
2001/02	3.452.900	3.444.370	9.658.300
2002/03	3.564.352	3.543.402	9.851.100
2003/04	4.172.940	4.128.670	8.376.200
2004/05	3.981.145	3.925.909	11.190.869
2005/06	4.343.718	4.273.718	11.123.165
2006/07	4.477.882	4.447.482	14.173.030
2007/08	4.699.230	4.660.530	12.750.000
2008/09	5.196.748	5.128.458	11.172.286
2009/10	5.128.640	5.033.690	12.993.225
2010/11	5.054.390	5.040.290	12.252.266
2011/12	5.014.250	4.857.850	9.783.899
2012/13	5.349.312	5.256.042	13.080.804
2013/14	5.052.760	4.965.360	14.917.671
2014/15	5.413.330	5.284.530	18.619.067
2015/16	5.579.530	5.299.930	17.922.969

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Gráfico N° 5: Estimaciones sobre la producción de soja en la Provincia de Córdoba



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación

Además de la evidente expansión territorial, se puede observar una fuerte activación económica en general, que resulta en la gran significación que presenta el complejo agroindustrial sojero para la economía de la provincia de Córdoba, principalmente en el interior provincial donde ciudades y pueblos se fueron configurando a partir del nuevo proceso agrícola global. Esta articulación se observa en los lazos productivos entre lo que se podría llamar la producción primaria y el surgimiento de nuevas industrias derivadas del sector agropecuario que dio como resultado una nueva interrelación entre el campo y la ciudad.

La nueva configuración del sector agrario evidencia una nueva estructura de actores que surgieron a partir de la expansión del agronegocio en la provincia de Córdoba como son los autodenominados “*empresarios innovadores*”, quienes, pivotando entre actores globales y gubernamentales, se organizan en asociaciones gremiales como Confederaciones de Asociaciones Rurales de la Tercera Zona (CARTEZ), FAA, SRA y CONINAGRO que no son nuevas pero que se fueron reconfigurando.³⁴

El proceso de producción sojera en la provincia pasó de una superficie sembrada de 1.901.300 hectáreas en 1996 a 5.579.530 hectáreas en el 2016. Mientras que la producción de soja de la provincia de Córdoba pasó de 2.906.200 toneladas en 1996 al record de producción de 18.619.067 toneladas durante la campaña del 2014, los datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación muestran que Córdoba ha superado ampliamente a la producción de soja de otra provincia argentina históricamente asociada a la agricultura: Santa Fe.

Producto de un contexto internacional y nacional, la provincia de Córdoba fue transformando radicalmente sus actividades productivas. Una provincia que había sido caracterizada durante la segunda mitad del siglo XX como una

³⁴ Estas son las principales asociaciones gremiales de empresarios agrarios que son recibidas por funcionarios públicos.

economía con gran consolidación industrial y ganadera, en sólo dos décadas llegó a constituir una provincia sojera por excelencia.

Consecuencias del proceso de sojización en la provincia de Córdoba, según sus tres ecorregiones

Córdoba tiene una superficie total de 165.321 kilómetros cuadrados que equivalen a más de 16 millones de hectáreas, las cuales pueden ser divididas en zonas. Éstas son unidades geográficas con flora, fauna y ecosistemas cuyas características son claramente identificadas, las cuales no tendrían relación con divisiones políticas sino con aspectos o rasgos ambientales. De esta manera, la provincia presenta tres ecorregiones diferenciadas: *Chaco seco*,³⁵ *Espinal*³⁶ y *la Pampa*.³⁷ Los departamentos del norte y noroeste de la provincia están situados

³⁵ El Chaco Seco es, en su mayor parte, una vasta llanura sedimentaria, modelada esencialmente por la acción de los ríos que la atraviesan en sentido noroeste-sudeste, principalmente el Juramento-Salado, el Bermejo y el Pilcomayo.

Estas divagaciones forman con el tiempo verdaderos abanicos (o paleo abanicos) fluviales, caracterizados por la presencia de paleoalbardones con una cobertura vegetal (muchas veces en desequilibrio con el régimen hídrico actual) y paleocauces de suelos arenosos, generalmente cubiertos por pastizales de aibe (*Elionurus* sp.) que atraviesan la matriz boscosa característica de la región. Estos paleocauces fueron, a fines del siglo XIX y a comienzos del XX, las vías de acceso de los colonos ganaderos que se establecían en la región. De hecho, la zona conocida popularmente como “el impenetrable” no presenta un bosque más cerrado o espinoso que el resto, sino que es un área donde no existen paleocauces y, por lo tanto, resultaba inaccesible o “impenetrable” para los colonos. Por: Ernesto F. Viglizzo, Federico C. Frank y Lorena Carreño Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

³⁶ El Espinal está caracterizado por el género *Prosopis* (algarrobos, ñandubay, caldén), aunque incluye asociaciones de especies muy diferentes entre sí. El Espinal rodea a la región pampeana por el norte, el oeste y el sudoeste. Está en contacto con los bosques paranenses, los bosques fluviales del Paraná y el Uruguay, el Chaco Oriental y Occidental, el Chaco Árido y el Monte. En cada una de esas diversas regiones se encuentran vegetaciones transicionales con el Espinal, por lo que resulta fácil imaginar la diversidad de situaciones incluidas en esta ecorregión. Gran parte del Espinal se localiza en tierras de alto desarrollo agrícola y urbano, motivo por el cual su superficie se ha visto fuertemente reducida desde hace décadas. Por: Ernesto F. Viglizzo, Federico C. Frank y Lorena Carreño Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

³⁷ La Pampa: una buena parte de la pradera pampeana está expuesta a anegamientos permanentes o cíclicos. Existen suelos aptos para la agricultura y la ganadería, aunque esta aptitud declina acompañando un gradiente de isohietas anuales que varía entre los 1.000 mm al noreste y los 400 mm al sudoeste. En los últimos ciento veinte años estas isohietas han tenido desplazamientos en esta dirección, con avances y retrocesos que coincidieron con las fases húmedas y secas del ciclo pluviométrico (Viglizzo et al., 1997). La mayor parte de las lluvias se

en la región del Chaco seco (Cruz del eje, Ischilín, Minas, Pocho, Punilla, Río Seco, San Alberto, San Javier, Sobremonte y Tulumba); el Espinal abarca una especie de diagonal que incluye parte de los departamentos Calamuchita, Colón, San Justo, Santa María, Río Primero, Río Segundo, Tercero Arriba y Totoral. Finalmente, la región Pampeana contiene: Río Cuarto, Juárez Celmán, General San Martín, Unión, Marcos Juárez, Presidente Roque Saenz Peña y General Roca. (Álvarez: 2008:115) [Ver Mapa N° 2 y Mapa N° 3]

A partir de la década de 1990, con la expansión y profundización del agronegocio en la provincia, se produjeron cambios significativos no sólo en cuanto al uso de los suelos de estas tres regiones, sino también en la composición de la estructura y los sujetos agrarios. En palabras de Cabido y Zak –en un pasaje cuya importancia para nuestra investigación justifica la considerable extensión de la cita-:

“En Córdoba están bien representadas tres de las ecorregiones mencionadas: el Chaco Seco, el Espinal y la Pampa. En el Chaco Seco (o Semiárido) un conjunto de factores concurrentes, demandas y precios del mercado internacional, paquetes tecnológicos, incremento en las precipitaciones en algunos sectores, han contribuido a un avance notable de la frontera agrícola durante la segunda mitad del siglo pasado. La expansión de la agricultura ha sido posible a partir de la conversión de grandes extensiones de bosques, lo que provocó tanto la desaparición de hábitats como su fragmentación a lo largo del centro y norte argentino, en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Chaco y Formosa. Lamentablemente Córdoba constituye el más dramático ejemplo de esa realidad: los procesos de expansión de la agricultura en los departamentos del

concentra en primavera y verano. Por: Ernesto F. Viglizzo, Federico C. Frank y Lorena Carreño Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

norte cordobés, entre 1970 y 2000, ocasionaron la pérdida de más de 10 mil km² de bosques xerófilos estacionales (chaqueños) por conversión a cultivos anuales, principalmente soja. También el precio diferencial de la tierra en relación a sus altos valores en la ecorregión pampeana, sumado a un proceso de concentración de su propiedad en manos de grandes capitales, han promovido elevadas tasas de deforestación. En algunos territorios, (nuevamente el norte de Córdoba se presenta como ejemplo “de libro”), tales tasas han alcanzado valores entre los más altos del mundo. Por su parte, el Espinal posee suelos muy aptos para el desarrollo de actividades agrícolas, por lo cual sus bosques comenzaron una franca declinación hacia comienzos del siglo XX. La expansión de la frontera agrícola desde la ecorregión Pampeana es responsable de la reducción de las masas boscosas, especialmente en las provincias de Córdoba y Santa Fe, quedando escasos manchones relictuales en una extensa matriz de cultivos anuales.

La ecorregión Pampeana ubicada en el sector sud-este de Córdoba, es la que más profunda y tempranamente fue transformada por la agricultura. El comienzo de la conversión de los pastizales del Río de La Plata estuvo asociado al arribo de los colonizadores europeos en la primera mitad del siglo XVI. A partir de la colonización, los herbívoros nativos, venados, ñandúes y en algunas áreas guanacos, fueron reemplazados por ganado exótico, mular, caballo, vacuno y ovino. El fuego, utilizado por los aborígenes para diversos objetivos como la caza y la comunicación, fue adoptado para el manejo ganadero, con lo cual

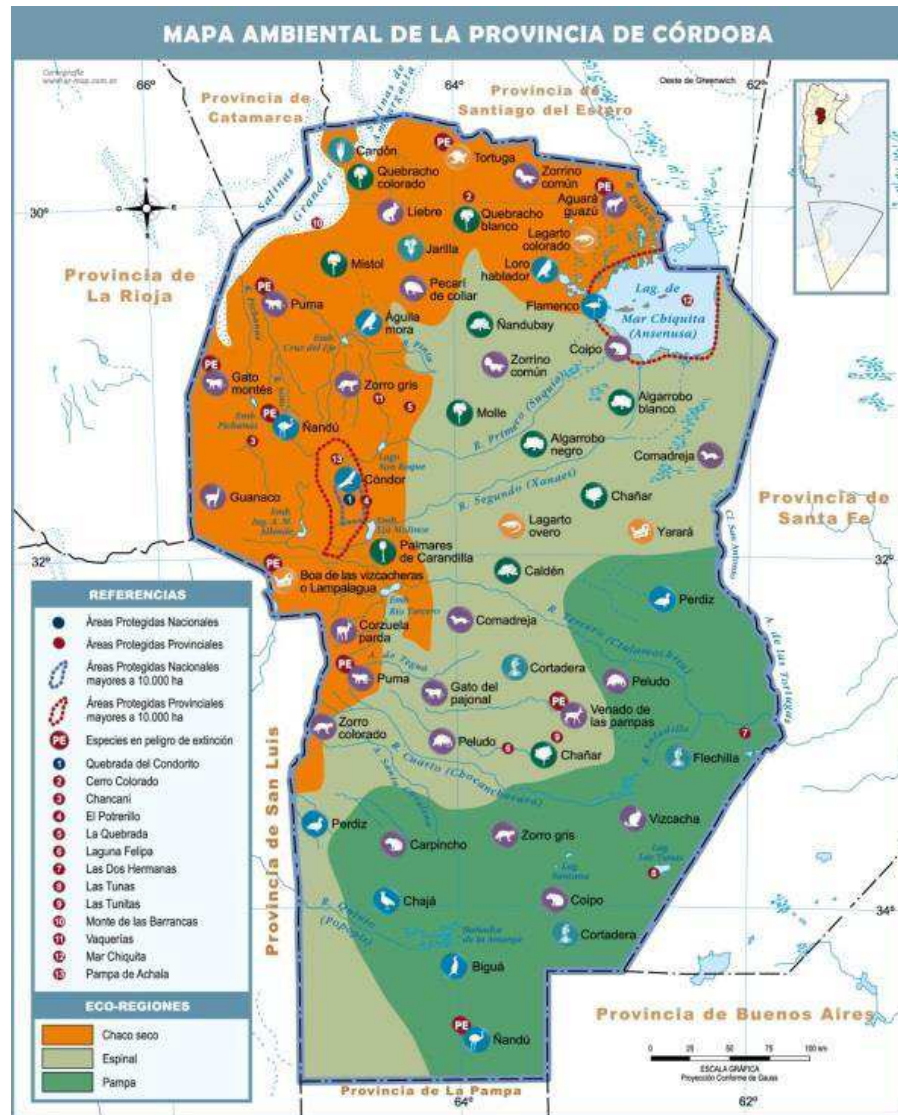
los extensos y altos pajonales existentes antes de la colonización fueron convertidos en pastizales de pastos bajos.”³⁸

Mapa N° 2. Mapa Político de Córdoba



³⁸ Ver el artículo de Cabido y Zak en el siguiente enlace:
<http://www.unciencia.unc.edu.ar/2010/junio/deforestacion-agricultura-y-biodiversidad-apuntes>

Mapa N° 3: Mapa Ambiental de la provincia de Córdoba



Córdoba se conforma de 26 departamentos y tres Ecorregiones bien identificadas y con características particulares. Estas diferencias nos permiten observar que las tres zonas han tenido distintas transformaciones en el proceso de sojización transgénica. En los siguientes cuadros 8, 9 y 10 se muestran, a través de tres campañas 1996, 2006 y 2015, el avance del agronegocio por departamento y zona.

Cuadro N° 8: **Producción de soja por Ecorregión: CHACO SECO - Tres campañas: 1996/97- 2006/07 – 2015- 16**

Departamento	Campaña 1996/97			Campaña 2006/07			Campaña 2015/16		
	Sup. Sembr.	Sup. Cosec.	Produc.	Sup. Sembr.	Sup. Cosec.	Produc.	Sup. Sembr.	Sup. Cosec.	Produc.
Cruz del Eje	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ischilín	20.000	20.000	46.000	37.000	37.000	85.947	45.000	45.000	126.000
Minas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pocho	-	-	-	5.450	5.450	13.570	1.500	1.500	4.050
Punilla	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Río Seco	15.000	15.000	35.500	57.000	57.000	162.100	73.514	73.514	242.596
San Alberto	-	-	-	-	-	-	2.200	2.200	5.940
San Javier	-	-	-	-	-	-	11.000	11.000	36.000
Sobremonte	10.000	10.000	22.000	19.000	19.000	53.200	8.000	8.000	20.000
Tulumba	15.000	15.000	32.500	113.000	113.000	325.100	81.672	81.672	252.351

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Cuadro N° 9: **Producción de soja por Ecorregión: ESPINAL- Tres campañas: 1996/97- 2006/07 – 2015- 16**

Departamento	Campaña 1996/97			Campaña 2006/07			Campaña 2015/16		
	Sup. Sembr.	Sup. Cosec.	Produc.	Sup. Sembr.	Sup. Cosec.	Produc.	Sup. Sembr.	Sup. Cosec.	Produc.
Calamuchita	27.500	27.500	63.300	96.186	96.186	274.965	58.530	58.530	157.031
Colón	25.000	25.000	62.500	105.000	105.000	334.000	91.293	91.293	315.026
San Justo	49.000	43.000	53.100	304.000	29.500	914.850	629.000	541.100	1.794.687
Santa María	123.500	123.500	305.500	121.000	121.000	359.040	141.508	141.508	437.471
Río Primero	150.000	150.000	327.600	352.000	352.000	1.122.400	338.286	338.286	1.144.150
Río Segundo	208.500	208.500	281.700	295.000	295.000	889.000	325.986	325.986	1.101.847
Tercero Arriba	234.300	230.600	302.600	305.000	305.000	952.800	320.742	320.742	1.039.604
Ttotal	32.000	32.000	75.8000	132.000	132.000	434.200	104.195	104.195	352.875
Capital	3.000	3.000	6.200	5.000	5.000	4.000	4.400	4.400	13.088

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Cuadro N° 10: **Producción de soja por Ecorregión: PAMPEANA- Tres campañas: 1996/97- 2006/07 – 2015- 16**

Departamento	Campaña 1996/97			Campaña 2006/07			Campaña 2015/16		
	Sup. Sembr.	Sup. Cosec.	Produc	Sup. Sembr.	Sup. Cosec.	Produc.	Sup. Sembr.	Sup. Cosec.	Produc.
Río Cuarto	113.000	90.600	108.700	469.760	467.760	1.358.400	894.613	883.613	2637.503
Juarez Celmán	89.000	77.000	92.400	323.186	323.186	955.965	327.936	313.436	1.011.736
Gral. San Martín	43.200	43.200	34.000	210.000	210.000	605.500	232.646	231.646	808.432
Unión	242.800	217.000	248.000	576.000	570.300	1.867.870	524.364	481.364	1.810.613
Marcos Juárez	444.000	440.000	748.900	606.300	601.600	2155.920	569.345	482.045	1.855.809
Pte. Roque Saenz Peña	38.000	33.300	44.500	165.000	161.000	595.450	348.800	333.200	1.190.320
Gral. Roca	185.500	14.400	15.400	180.000	177.500	674.300	445.000	429.200	1.565.840

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Estos datos no sólo nos permiten comparar el avance del agronegocio por zona y departamento, sino que además, nos posibilitan visualizar la expansión de la frontera agropecuaria en la provincia y el cambio del uso del terreno. En palabras de Álvarez:

“Debido a la expansión de la frontera agropecuaria, los bosques han sido prácticamente erradicados del norte de la provincia. En particular, durante los años 1998-2002 esta expansión fue muy notoria, perdiéndose 122.798 hectáreas correspondientes al Parque Chaqueño. A su vez, la provincia de Córdoba es afectada por la ocurrencia sucesiva de incendios produciendo importantes pérdidas de bosque, los mismos se desencadenan principalmente entre los meses de julio y octubre. [...] Para el año 2002, la superficie ocupada por bosque nativo es de 979.075 ha., en su mayoría fragmentado formando islas de bosque que no superan las 10.000 ha., con excepción de un fragmento de bosque que ocupa 70.000 ha. y se encuentra próximo a las Salinas Grandes y dos fragmentos de aproximadamente 20.000 ha. al norte de las localidades de Tulumba y de Villa de María y que probablemente persistan debido a que se encuentran en zona de sierras, lo cual puede resultar en una limitante de tipo topográfica para el avance de la frontera agropecuaria”. (2008:117)

En la actualidad el problema es mucho más grave; la provincia de Córdoba se encuentra en emergencia forestal, ya que sólo le quedan el 3% de sus bosques nativos originales: de 12 millones de hectáreas, quedaron apenas 500 mil. Entre 1998 y 2014 en la provincia se deforestaron 295.005 hectáreas. Desde la sanción de la Ley Nacional de Bosques (fines de 2007) y la sanción de la Ley Provincial 9814 en el 2010, se desmontaron 5.578 hectáreas de bosques que se encontraban protegidos por la normativa. Al respecto, Leonardo Rossi

expresa: “Esta doctora [se refiere a Alicia Barchuk] en Ciencias Agropecuarias apunta que al iniciar el proceso de ordenamiento territorial, `existían 800.000 hectáreas de bosques nativos en mediano valor de conservación´. Del 4,91% de monte original -12 millones de hectáreas-, Ley 9.814 mediante, en la actualidad `solo queda el 3,5% de territorio boscoso´.” (2016: 22)

Según datos de la ONG Guyra, el desmonte en la provincia de Córdoba alcanzó a 1.619 hectáreas en el 2016, lo que equivale unas 6,5 canchas de fútbol de medidas reglamentarias por día, convirtiendo así a Córdoba en la provincia con más desmonte de la Argentina.

Debemos mencionar que desde septiembre del 2014 la Policía Ambiental de Córdoba también hace monitoreo sobre el bosque nativo; sin embargo, en la página web de la repartición provincial no se observan cifras detalladas desde noviembre de 2015.

Capítulo III. La política agraria cordobesa en sintonía con la expansión del agronegocio

Este capítulo focalizará en la Secretaría de Agricultura y la Agencia Córdoba Ambiente del Gobierno de la provincia de Córdoba, teniendo en cuenta las modificaciones y cambios que sufrieron estas dependencias a medida que fueron pasando las sucesivas administraciones provinciales. Además, identificaremos los actores y sus vínculos con las entidades gremiales ligadas al agronegocio, resaltando las principales acciones en política agraria.

Como el período de tiempo tomado en esta investigación es de veinte años (1996-2016), examinaremos el gobierno de Ramón Mestre (UCR), los de José Manuel de La Sota (tres períodos de gobierno, por Unión por Córdoba) y los de Juan Schiaretti (dos períodos de gobierno, por Unión por Córdoba).

1. Gobernación del radical Ramón Mestre. Inicio de la legitimación del agronegocio

En el año 1995 asume la gobernación Ramón Mestre, perteneciente a la Unión Cívica Radical, como parte de un sector partidario enfrentado con el del anterior gobernador Eduardo Angeloz.

Ramón Mestre alcanzó la gobernación de Córdoba en medio de una severa crisis económica debido a los problemas administrativos heredados del gobierno de Angeloz, por lo cual el gobierno nacional otorgó un crédito de 70 millones de dólares a la provincia.

En su primer día de gobierno, Mestre envió a la legislatura cordobesa dos proyectos de ajuste más severos que el sostenido por su predecesor. El plan, en ese momento, estableció una quita del 30 por ciento en los salarios de los

empleados estatales, y una reducción del horario laboral del 40 por ciento del personal del sector público.³⁹

En marzo de 1996, el Poder Ejecutivo a través del decreto N° 265 fija condiciones para todo tipo de ingresos a la administración provincial por la Emergencia económica-financiera declarada por la ley N° 8482 y modificada por la ley N° 8472.

En este panorama, y en consonancia con el contexto neoliberal nacional, Córdoba impulsa un proceso de tercerización de algunos servicios, como por ejemplo la prestación de servicios públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales de la provincia, implementando el Decreto 529/1994 sancionado por Angeloz. En este sentido, Gabriela Closa expresa:

“En octubre de 1989 el Poder Ejecutivo de la provincia de Córdoba envió a la legislatura el proyecto de Ley de Reforma Administrativa del Estado Provincial. En esos días el gobernador de Córdoba era Eduardo Angeloz, quien pertenecía a la Unión Cívica Radical. El proyecto tenía como objetivo reducir las funciones del Estado, promover la descentralización de muchas de sus actividades e impulsar la privatización de algunas de sus dependencias más importantes. A tono con la política delineada por el gobierno nacional, este proyecto de ley era la expresión local de lo dispuesto por las leyes de Emergencia Económica y Reforma del Estado, recientemente sancionada. Esta última ley, a través del artículo 68, invitaba a las provincias a sumarse a sus lineamientos y por ello, el gobierno nacional, exigió a las provincias que adecuaran su legislación a la nueva normativa. Por parte del gobierno provincial, el proyecto también fue concebido como un

³⁹ Ley n° 8482: Emergencia Económica, Financiera y Previsional - complementaria y modificatoria de la ley n° 8472.

<http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/801ade12b3128d2703257f3b0056fa03?OpenDocument>

instrumento propicio para superar la complicada situación económica que vivía la provincia por esos días, caracterizada por la creciente inflación y déficit en los recursos del Estado”. (2008: 1, 2)

Uno de los hechos trascendentales de la gestión Mestre fue la decisión política de firmar un *Tratado Interprovincial de creación de la Región Centro*, para la promoción del desarrollo económico y social. Esta decisión será compartida por el gobernador de Santa Fe, Jorge Obeid durante el año 1998. Al año siguiente se incorpora la provincia de Entre Ríos, mediante la firma del gobernador Jorge Busti.⁴⁰

Este tratado contempla que la Junta de Gobernadores pueda decidir y aprobar los programas de desarrollo económico y social de la región Centro, evaluar la ejecución, dictar normas necesarias para su conducción, negociar y firmar acuerdos, crear y regular órganos que estime pertinentes para fomentar determinadas actividades que promueva el “desarrollo económico”. Es a través de este tratado que pueden observarse, a partir del año 1997, los primeros indicios de proyectos de incorporación de la agricultura transgénica en la provincia, presentados por los legisladores.

Durante el gobierno de Mestre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables depende del Ministerio de Producción y Trabajo, el cual estaba a cargo de José Porta, mientras que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables estaba a cargo de Matías Iglesias. El 25 de junio de 1996 nombran como Director de Producción y Desarrollo Agrario dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables a Alberto Pedro Filippi, un productor con bienes rurales propios y arrendados de la zona de la localidad de Alicia (provincia de Córdoba).

⁴⁰ Para leer el Tratado Interprovincial de creación de la Región Centro. Ver: www.bcr.com.ar/Regin%20Centro/Tratados%20Interprovinciales%20y%20Protocolos/TratadoIntegracionRegionCentroAgosto1998.pdf

En noviembre de 1998 se crea a través del artículo 39 de la ley provincial N° 8116 un *Fondo Agropecuario* destinado al funcionamiento y equipamiento de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables para el cumplimiento de actividades específicas como luchas sanitarias, conservación y ampliación de áreas naturales, planes de colonización de tierras fiscales, control y fiscalización de la actividad privadas relativa al agro, ganadería y recursos naturales renovables.

2. Primero y segundo gobierno de De la Sota. Continuidad de la legitimación y consolidación del agronegocio

A fines de 1998 se adelantan las elecciones de gobernador y quien triunfa en esos comicios, después de intentarlo anteriormente en tres oportunidades, es José Manuel De la Sota del partido *Unión por Córdoba*⁴¹, quien recibe el 49,59% de los votos y toma posesión del cargo el 12 de julio de 1999. El primer gobierno de De la Sota se encontró con una provincia deteriorada por la crisis económica; en este contexto, decide tomar deuda para emitir una cuasi-moneda denominada “Letras de Cancelación de Obligaciones de Córdoba” (LECOR). En este marco, se agudiza la crisis económica y financiera de la provincia.

En materia de impuestos, el gobernador De la Sota cumplió su promesa electoral de recortar un 30% los impuestos provinciales -inmobiliario urbano y rural- con la firma del Decreto N° 1538/99.⁴² En cuanto al impuesto Inmobiliario Rural, De la Sota mantuvo sin variaciones la valuación fiscal vigente desde 1993 sin variaciones. No obstante, a partir de 2004, con el deterioro de las remesas de la Coparticipación federal de Impuestos, surgieron los “fondos especiales” para compensar el impacto fiscal de la rebaja impositiva del 30%.

⁴¹ Es una coalición provincial que incluye el Partido Justicialista, la Unión del Centro Democrático, Acción para el Cambio y el Partido Demócrata Cristiano.

⁴² Decreto sancionado el 12 de julio de 1999, “Reducción Parcial del TREINTA POR CIENTO (30%) en obligaciones tributarias provinciales.”
<http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/7c752932cf28e8a4032572520069c966?OpenDocument>

Estos fondos no tributarios se constituyen por tasas específicas sobre ciertas actividades de producción o determinados consumos de servicios públicos, y no son coparticipables a los municipios de Córdoba. Al respecto, Alejandro López Accotto, Carlos Martínez y Martín Mangas expresan:

“Córdoba es un caso emblemático. Es el territorio donde más creció la brecha entre valores de mercado y recaudación, tanto a nivel rural como urbano. El campo cordobés es el que más se valorizó entre 2001 y 2011, con un crecimiento nominal de 2391 por ciento, a la vez que la recaudación del inmobiliario rural es la que menos subió en el país, con un incremento nominal de apenas el 65 por ciento. En esa provincia, el inmobiliario rural tiene una alícuota única (plana) independiente del valor del hecho imponible. Si bien se han implementado diversos fondos no tributarios, bajo la forma de aportes adicionales para los Fondos de Mantenimiento de la Red Firme y de Infraestructura Rural y Gasoductos, entre otros, no parecen brindar una respuesta en términos de recaudación, a la vez que, dada la afectación de sus recursos, reducen la coparticipación que reciben los municipios cordobeses y muestran un potencial redistributivo acotado al predefinir el tipo de gasto a financiar.

Si se consideran propiedades rurales de similar escala y productividad, correspondientes a distintas localidades de la zona centro del país, en explotaciones de 800 hectáreas, con valores de mercado y productividad semejantes, correspondientes a Marcos Juárez (Córdoba), Victoria (Entre Ríos) y Venado Tuerto (Santa Fe), se observa una valuación fiscal por hectárea aplicada por el gobierno de la provincia de Entre Ríos (16.709 pesos) más de diez veces mayor que la adoptada por sus pares de Córdoba (1590) y Santa Fe (1588 pesos). En el caso entrerriano, la referida

valuación fiscal no representa ni siquiera un 50 por ciento del valor de mercado, por lo que puede descartarse la idea de que se trataría de un valor fiscal excesivamente alto. Lo que significa que habrían abonado 392 pesos por hectárea en Victoria, 70 pesos en Venado Tuerto y la pequeña suma de 22 pesos en Marcos Juárez. No sorprende entonces que la recaudación del inmobiliario rural cordobés sea paupérrima.

No está de más destacar que el impuesto inmobiliario tiene no sólo un objetivo recaudatorio, sino que también puede satisfacer objetivos más amplios, tales como incidir en el mercado del suelo o en el mercado inmobiliario, tanto a nivel urbano como rural, favoreciendo, por ejemplo, una posesión menos concentrada de la tierra o facilitando el derecho constitucional al acceso a una vivienda digna.⁴³

Este antecedente fiscal transparenta la baja recaudación provincial de impuestos a través del inmobiliario rural, lo cual puede favorecer la concentración de tierras en pocas manos para la producción agrícola por precisión.

Días después de la asunción del gobernador De La Sota, el mandatario provincial establece –Decreto N° 1587- nuevas unidades de organización y funciones de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública provincial. El Ministerio de Producción y Trabajo que estaba vigente durante el gobierno de Mestre pasa a llamarse Ministerio de Producción a cargo de Juan Schiaretti; éste es, sin dudas, un lugar estratégico en la organización administrativa pública. De hecho, en los años posteriores Schiaretti será quién ocupe el cargo de gobernador.

Con la reconfiguración del Ministerio se crea la Secretaría de Agricultura y Ganadería, cuyo cargo de secretario será para Miguel Simeón Sobrero, médico

⁴³ <https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-231793-2013-10-22.html>

veterinario y productor de maní de la zona de Villa María donde tiene una empresa de acopio; en años anteriores, había sido Subsecretario de Agricultura de la Nación en la última etapa del gobierno de Carlos Menem. Además, junto a su hermano Roberto Pedro Carmen Sobrero son socios del Grupo Novilli, un gigante del agronegocio con perfil bajo, que agrupa a un conjunto de empresas organizadas en torno a la familia con ese apellido. El grupo tiene domicilio legal en Laboulaye, provincia de Córdoba. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) registra que Miguel Sobrero tiene como su principal actividad a: servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, actividad que debería ser incompatible con la función pública.

Sobrero designó entre sus colaboradores a dirigentes de entidades del campo en la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Entre los designados podemos visualizar a Víctor Faraudo, quien en ese momento era presidente del Consejo Provincial de Coninagro y vicepresidente de Sancor; él ocupará la Subsecretaría de Alimentación. Además, aparece en el listado el nombre de Carlos Briganti, presidente de Confederación de Asociaciones Rurales de la Tercera Zona –CARTEZ–, quién se sumará al directorio del Banco de la Provincia. La lista termina con Aldo Paredes y Daniel Martinelli, de la Federación Agraria Argentina, que secundarán a Sobrero.

En septiembre de 1999 se crea la *Agencia Córdoba Ambiente* en el marco de las Reformas de Estado provincial. Las agencias son entidades mixtas que habilitan la posibilidad de ingresos económicos del sector privado. La Agencia Córdoba Ambiente depende de la Secretaría General de la Gobernación, lugar desde donde se regularán acciones relativas a la conservación de los suelos y utilización de agrotóxicos para la producción intensiva del agro.

Al mes siguiente se sanciona la ley provincial N° 8820: *Prohibición de utilización de Herbicidas con fines fitosanitarios*. La misma recién será publicada en el mes de febrero del 2001; la demora se debió a que la ley fue vetada parcialmente al encontrar resistencia de entidades gremiales ligadas al

agro, ya que en su primer momento la ley prohibía la utilización de dos herbicidas (2,4D y 2,4DB) en todo el territorio provincial. La resistencia derivó en un decreto (Nº 2532 del año 2000) que permite las fumigaciones sólo en casos excepcionales con los herbicidas en zonas prohibidas pero con la salvedad de poseer una autorización de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, sólo para casos excepcionales. No obstante, en el decreto no se especifica cuáles serían esos casos, dejando libertad en la interpretación de la norma.

En noviembre del 2000 el Poder Ejecutivo sanciona el decreto Nº 2131 con la finalidad de actualizar y reformar el capítulo 9 de la ley provincial Nº 7343 denominada Impacto Ambiental. En ese apartado se incorpora la figura de Agencia Córdoba Ambiente otorgándole facultades y permisos como la posibilidad de recaudar dinero a través de multas y emitir licencias ambientales.

En la búsqueda de identificar otros marcos regulatorios provinciales sobre la actividad agraria, podemos hacer referencia a la resolución Nº 287 del Ministerio de Producción, específicamente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, dictada durante el mes de enero del 2001, donde se crea una *Comisión Asesora* para conformar la ejecución de programas específicos dirigidos a fomentar el desarrollo de la actividad agropecuaria e industrial. En la resolución se detalla la composición de la Comisión Asesora: participarán un representante Titular y otro Suplente de SENASA. Además, serán parte del Consejo las siguientes entidades: CONINAGRO, Federación Agraria Argentina, Sociedad Rural Argentina por el sector primario y APIL, Junta Intercooperativa láctea y Asociación de Frigoríficos e Industriales de la Carne (AFIC) por el sector Industrial.

En un contexto de crisis económica y financiera del país, la provincia de Córdoba empieza a realizar convenios entre el sector público y privado para obtener ingresos. En este marco, el Poder Ejecutivo promueve la incorporación de capital privado para realizar privatizaciones mixtas del Banco de la provincia

y de la Empresa provincial de Energía de Córdoba, entre otras.⁴⁴ Las leyes que permiten la Reforma del Estado provincial y la incorporación del capital privado al sector público son: Nuevo Estado Cordobés (Ley 8835); Modernización del Estado (Ley 8836) e incorporación del capital privado al sector público (Ley 8837).

En la cronología de los Boletines Oficiales provinciales se observa que durante el año 2001 se comienza a utilizar palabras tales como *siembra directa* y *productores empresarios*. Específicamente en agosto de ese año, el Ministerio de Producción co-organiza un *Congreso Nacional de Siembra Directa* con la AAPRESID.⁴⁵ Este congreso, denominado *Los desafíos y las oportunidades de la agrobiotecnología*, fue una de las primeras ocasiones en que comienzan a emplearse desde el Estado provincial términos característicos del agronegocio. En esta oportunidad, quedó plasmado lo que los agentes gubernamentales provinciales y la entidad empresarial organizadores del evento entienden por siembra directa y cuál es su utilidad. En la resolución N° 216/01 del Ministerio de Producción se detalla textualmente:

“Y considerando: Que la siembra directa es un sistema integral y permanente de trabajo en procura de lograr el punto más alto de la *sustentabilidad*. Es un agrosistema que permite una productividad estable en el tiempo con un menor costo operativo global.

Que la provincia de *Córdoba se encuentra a la vanguardia en la aplicación de este sistema*, con más de 2.500.000 hectáreas en siembra directa en las últimas campañas.

Que el programa a desarrollar tiene previsto la realización de conferencias magistrales con la presencia de disertantes

⁴⁴ Ver ley 1814 del 10 de abril del 2001- Boletín Oficial

⁴⁵ No es extraño que la AAPRESID aparezca con fuerza en este momento, puesto que a nivel nacional, según hemos visto en el capítulo anterior, era una de las entidades empresariales agrícolas que tenía mucha presencia en el 2001, sosteniendo el discurso de que la soja iba a terminar con el hambre en la Argentina en un contexto de crisis económica y financiera del país y con altos índices de pobreza.

nacionales e internacionales que tratarán un amplio temario incluyendo no sólo aspectos agrónomos sino también políticas agrícolas mundiales.

Que paneles integrados por especialistas de entidades públicas y privadas responderán inquietudes sobre los controles de plagas, mejoramiento genético y avances tecnológicos en el marco de la siembra directa.” (Las itálicas nos pertenecen)⁴⁶

En esta etapa, Miguel Sobrero ya había renunciado al cargo de Secretario de Agricultura y Ganadería el 14 de junio. Quien ocupará el cargo por designación del Ministro Juan Schiaretti será Víctor Faraudo, quien hasta ese momento se desempeñaba como Subsecretario de Alimentación.

Faraudo es un hombre influyente y con participación activa en entidades ligadas al agronegocio: CONINAGRO y SANCOR. Asume en un momento donde se registra un nuevo record agrícola: las cifras muestran que la campaña 2000/2001 supera los 8 millones de toneladas de soja (Ver cuadro N° 6).

En septiembre del 2001, Juan Schiaretti pide licencia en su cargo de Ministro de Producción para abocarse a la campaña electoral en su condición de candidato a legislador nacional. El cargo lo ocupará el entonces Ministro de Finanzas, José María Las Heras, quién se desempeñará en los dos cargos mientras dure la ausencia de Schiaretti.⁴⁷

El difícil contexto político, económico y social que atraviesa la Argentina durante aquellos años no le era ajeno a la provincia de Córdoba, puesto que Córdoba no es una isla. El gobernador declara por decreto N° 2656 el 14 de noviembre el *Estado de Emergencia económica y financiera* en todo el territorio provincial. Una de las medidas que permite esta situación es el permiso del

⁴⁶ Resolución N° 269/01 del Ministerio de Producción publicado durante el mes de agosto. Expediente N°: 0426-18632/01

⁴⁷ José María Las Heras es Licenciado en Administración y Contador Público. Fue Ministro de Finanzas y Administrador General del Poder Judicial de Córdoba. Es Profesor Titular en la UNC y en la Universidad Blas Pascal. Las Heras dejará el partido Unión por Córdoba para pasar a las filas del partido Frente Cívico de Luis Juez.

Banco Central de la República Argentina (BCRA) al gobierno provincial para solicitar préstamos de un total de 22.000.000 pesos en varios bancos. El préstamo se divide en: Banco Galicia de Buenos Aires por una suma de 5.000.000 pesos, Banco General de Negocios S.A por un total de 2.000.000 pesos, Banco de la Plata S.A por una suma de 5.000.000 pesos, Citibank 5.000.000 pesos y BBVA - Banco Francés S.A- 5.000.000 pesos. Esta decisión incrementa la deuda provincial y pone a la provincia en una situación difícil.

Como resultado de la implementación de políticas neoliberales durante los años 1990s que generaron aumentos en los índices de desocupación, pobreza y malestar social, provocando un incremento de la brecha de la desigualdad social, el escenario social era conflictivo en la provincia. El gobierno implementó programas sociales orientados a reducir los niveles de conflictividad. El programa Jefes y Jefas de Hogar es una de las medidas que se impulsa con la intención de incorporar nuevamente a personas al ámbito laboral.

En el sector agrícola, sin embargo, la situación es muy distinta. En este periodo se observa uno de los records de producción de soja transgénica y se visualiza el fuerte impulso al sector por parte del gobierno provincial. Una de las políticas públicas orientadas al sector es el Programa denominado Desarrollo competitivo Integral de la producción agroalimentaria y grupos de cambio rural. El programa consiste en asistir 150 productores con el Fondo Agropecuario Provincial, lo cual puede percibirse como una política de Estado que se conserva desde el gobierno de Ramón Mestre.

Se implementa un conjunto de beneficios para que los productores agropecuarios puedan invertir en tecnologías orientadas a invernaderos, sistema postcosecha, packaging, tecnologías de riego y perforaciones aplicables a producciones intensivas. Los beneficios se pueden verificar en la resolución de la siguiente manera: a) disminución de hasta un 30% del impuesto inmobiliario rural por un término de dos años y hasta 30 hectáreas por productor; b) dos puntos de la tasa de interés de créditos bancarios, obtenidos para financiar las inversiones con un tope máximo para crédito de 20.000,00

pesos; c) en conjunto con el Consejo Federal de Inversiones, actuando con el Ministro de Producción como Agente de organización, se dispuso de una línea de crédito a tasa del 6,2 anual.⁴⁸

A finales del 2001, el Poder Ejecutivo decreta un nuevo organigrama para la Administración Pública provincial. El Ministerio de Producción se fusiona con el Ministerio de Finanzas y la Agencia Córdoba Ambiente se agrupa con otras agencias para pasar a llamarse: Agencia Córdoba Deporte, Ambiente, cultura y turismo, al tiempo que continúan conservando el carácter de entidades de la economía mixta.⁴⁹

En el marco de la reconfiguración del organigrama durante el último mes del 2001, se sentaron las condiciones para que en febrero del 2002 asumiera como Secretario de Agricultura y Ganadería Gumersindo Alonso.⁵⁰ Alonso ya tenía experiencia en gestión por haber sido Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a partir de 1998. Hombre referente de las organizaciones empresariales ligadas al agronegocio y productor agrícola, en el registro del AFIP se puede observar que sus principales actividades son los servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios y/o arrendados.

Con Gumersindo Alonso la secretaría de Agricultura y Ganadería pasa a llamarse Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos durante el mes de julio del 2002. En este momento, se observa en las resoluciones y materiales periodísticos una intención clara de difundir un discurso que ayude a legitimar el agronegocio como la única salida para terminar con el hambre en la sociedad, en definitiva solucionar la desigualdad alimentaria provocada por la crisis económica. Este discurso va en consonancia con el contexto nacional y con la participación activa de la AAPRESID como asociación influyente.

⁴⁸ Resolución Nº 269/2001 del Ministerio de Producción de la Provincia de Córdoba.

⁴⁹ Decreto Nº 3041 donde especifica las modificaciones de la Administración Pública Provincial.

⁵⁰ Gumersindo Alonso se va del Partido Unión por Córdoba para participar en el Partido Frente Cívico. En el siguiente enlace se encuentra el Ingreso mensual total del grupo familiar (hasta el 2009). <http://archivo.lavoz.com.ar/anexos/Informe/09/7267.pdf>

El 12 de julio del 2003 José Manuel de La Sota asume su segundo gobierno, comicios donde resultó segundo el radical Oscar Aguad. En la asunción anuncia modificaciones en la estructura orgánica del Poder Ejecutivo; la nueva organización será publicada en el Boletín Oficial durante el mes de agosto del mismo año.⁵¹

El Ministerio de Producción y Finanzas pasa a llamarse Ministerio de Producción y Trabajo a cargo de Adriana Mónica Nazario, contadora, empresaria de la ciudad de Río Cuarto y actual pareja de José Manuel de La Sota. En la AFIP registra que su principal actividad se centra en el siguiente rubro: cultivo de cereales, excepto los de uso forrajero (incluye alforfón, cebada cervecera, etc.), además cultivos temporales: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.⁵²

La Secretaría de Agricultura y Ganadería quedará a cargo de Carlos Alberto Presas, quién se desempeñó durante el periodo 2001-2003 como Director Nacional de SENASA y en años anteriores como legislador provincial. En AFIP registra como principal actividad: servicios de apoyo pecuarios. Servicios de apoyo agrícola y pecuario. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.⁵³

En esta reconfiguración de la estructura orgánica de la Administración Pública, el legislador nacional Juan Schiaretti abandonará el cargo para pasar a ocupar el lugar de Vicegobernador de la provincia.

Presas dejará el cargo en Julio del 2005 para que lo ocupe Carlos Alberto Briganti, quién será el nuevo Secretario de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Asume con el compromiso de mayor ejecutividad para el sector con poco laboratorio y mucha práctica, según sus propias palabras. En este momento, el Gobernador José Manuel de la Sota presentó una “jerarquización” de la cartera

⁵¹ Ley provincial N° 9117 donde se muestran los detalles de la modificación de la estructura orgánica de la Administración Pública de la Provincia de Córdoba.

⁵² Adriana Nazario en el 2016 era legisladora nacional por la provincia cordobesa, declaró un patrimonio de 9,1 millones de pesos. <http://diadia.viapais.com.ar/cordoba/nazario-es-la-diputada-mas-rica-estevez-la-que-mas-hizo-crecer-su-patrimonio>

⁵³ Carlos Alberto Presas ha ocupado lugares en la administración pública, nacional y provincial, como también cargos legislativos. http://www.legiscba.gob.ar/legisladores/informacion-legislador/xCv/carlos_alberto_presas.pdf

agropecuaria provincial en la creación de 3 subsecretarías del área que hasta ese momento eran direcciones o agencias. Carlos Alberto Briganti es un exdirigente ruralista, ocupó varios años la presidencia de CARTEZ y la vicepresidencia de Confederaciones Rurales Argentinas (CRA).⁵⁴

Con respecto a la Agencia Córdoba Ambiente el cargo de Presidente pasa a ocuparlo Horaldo Seen, un dirigente justicialista y médico veterinario que había sido senador provincial –antes de que la cámara se convierta en unicameral en el 2002- en dos oportunidades, legislador provincial, secretario de seguridad de la provincia. Además, fue muy cuestionado por colaborar y haber tenido vínculos durante la última dictadura militar.⁵⁵

En noviembre del 2006, el Poder Ejecutivo realiza nuevos cambios en la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Se desplaza del cargo a Carlos Alberto Briganti. La decisión de su alejamiento del cargo público fue producto de haber declarado emergencia agropecuaria en todo el territorial provincial, exceptuando el Departamento General Roca, sin la previa supervisión del gobernador De la Sota. Este accionar promovió la renuncia de Briganti, quedando el cargo para un médico veterinario de la localidad de Noetinger con militancia en el Justicialismo, Daniel Eduardo Carignano, quién será Secretario de Agricultura, Ganadería y Alimentos hasta el 2007.⁵⁶

3. Primer Gobierno de Juan Schiaretti. Período de auge y jerarquización del agronegocio en la provincia

El 10 de diciembre del 2007, José Manuel de La Sota traspasa el gobierno provincial a su sucesor Juan Schiaretti y al vicegobernador Héctor Campana, luego de haber ganado en un ajustado triunfo los comicios del 2 de septiembre a Luis Juez del partido Frente Cívico y Social.

⁵⁴ <https://www.lanacion.com.ar/721080-carlos-briganti-promete-una-mayor-ejecutividad>

⁵⁵ <http://diaadia.viapais.com.ar/content/horaldo-senn-se-puso-disposicion-de-la-justicia>

⁵⁶ http://archivo.lavoz.com.ar/nota.asp?nota_id=8687

En esta oportunidad los comicios se convirtieron en polémicos porque Juez denunció fraude en distintos medios de comunicación tanto nacionales como también en medios cordobeses. A continuación se transcribe su expresión extraída del diario La Voz del Interior: "Tenemos la sensación, la certeza, y la prueba de que nos robaron."⁵⁷

En el juramento, Juan Schiaretti dio un discurso remarcando como un aspecto positivo la continuidad respecto del gobierno de José Manuel de la Sota, destacando un decidido apoyo al gobierno nacional de Cristina Fernández de Kirchner, quien también asumía ese mismo día.

Una de sus primeras medidas fue modificar la estructura orgánica de la administración pública provincial, a través de un decreto sancionado en diciembre de 2007. Designa su gabinete y en esos nombramientos convierte la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos en Ministerio. Nombra como Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos a Carlos Mario Gutiérrez, quién tiene una trayectoria conjunta con el gobernador y han compartido espacios.⁵⁸

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos queda conformado con la Secretaría de Agricultura, a cargo del Ingeniero Agrónomo Héctor Fontán; la Secretaría de Ganadería, a cargo del ya mencionado Daniel Carignano y la Secretaría de Alimento, a cargo de José Luis Rovasio.

La Agencia Córdoba Deporte, Ambiente, Cultura y Turismo se disgrega en secretarías. El cargo de Secretaria de Ambiente lo ocupará María Amelia Chiofalo por poco tiempo, hasta octubre del 2008. Chiofalo ha pasado por varios cargos públicos de la más diversa índole. Fue abogada de la Secretaría de agricultura de la Nación, Intendente de Alcira Gigena en dos oportunidades, Legisladora provincial y Secretaria de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas.⁵⁹

Un dato que no pasa desapercibido es que en los boletines oficiales provinciales de este periodo se observa que el cargo de Dirección de la

⁵⁷ http://archivo.lavoz.com.ar/07/09/02/secciones/politica/nota.asp?nota_id=110728

⁵⁸ http://www.legiscba.gob.ar/legisladores/informacion-legislador/xCv/carlos_mario_gutierrez.pdf

⁵⁹ <file:///D:/Users/Usuario/Downloads/curriculum-MARIA-AMELIA-CHIOFALO.pdf>

Secretaría de Ambiente queda vacante y frente a la ausencia de Chiofalo, el cargo es ocupado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimento, Carlos Mario Gutiérrez. Es decir que por meses el Ministro Gutiérrez tiene a cargo la Secretaría de Ambiente, esto muestra la relación entre ambos organismos públicos y el trabajo conjunto en materia de suelos.

Durante el mes de octubre de ese mismo año el gobierno provincial adhiere al Censo Nacional Agropecuario dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional. Sin embargo, las relaciones con el gobierno nacional, ese año, empiezan a tomar cierta distancia. El apoyo profundo pronunciado en el juramento al cargo de Gobernador ya es algo del pasado; el schiaretismo empieza a alejarse del gobierno nacional a causa de no compartir las decisiones tomadas con respecto a las políticas agrarias, especialmente con la Resolución 125 que llevó 129 días de conflicto. Córdoba fue una de las provincias más movilizadas en contra de la sanción de la resolución que era promovida por el gobierno nacional. El gobernador de Córdoba no tuvo una postura neutral, todo lo contrario: acompañó activamente a la Mesa de enlace cordobesa, compuesta por entidades agrarias ligadas al agronegocio⁶⁰, y aprovechó el momento para expresar su disconformidad con la Resolución y su posterior satisfacción al enterarse del resultado de la votación.⁶¹

En el periodo 2007 – 2011, correspondiente al primer gobierno de Juan Schiaretti, se observan acciones gubernamentales tendientes a jerarquizar las áreas relacionadas con la agricultura dentro de la estructura orgánica de la Administración Pública provincial. Pasar de una Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos a un Ministerio con facultades específicas y con presupuesto propio, fue sin duda un accionar que permitió poner en la agenda y

⁶⁰ La Mesa de enlace Cordobesa (2008) estaba conformada por 4 entidades: Mariano Andrade en representación de Sociedad Rural Argentina; Miguel Lioce, Marco Giraud y Fernando Calero por Coninagro; Martín Pavani, Maximiliano Larghi, José Manubens Calvet, Delfor Maldonado y Raúl Foncueva representando a Cartez, y en representación de Federación Agraria los señores Juan Manuel Rossi, Agustín Pizzichini, Carlos Bergia y Juan Carlos Oldani.

⁶¹ http://archivo.lavoz.com.ar/08/07/18/secciones/economia/nota.asp?Inicio=1&Pagina=7¬a_id=223160

jerarquizar el agronegocio en la provincia. Estas acciones fueron acompañadas por un vigoroso aumento en la producción de soja en la campaña 2007-2008, superando las 12.000.000 toneladas (Ver cuadro N° 6).

La creación del Fondo de Desarrollo Agropecuario (ley provincial N° 9611) fomenta las actividades productivas ligadas al agro, destinando la suma de dinero, durante el año 2009, de \$50.000.000, y permitiendo la posibilidad de incrementar el presupuesto un 25% a través del impuesto inmobiliario rural. Asimismo, contempla a los Consorcios Camineros provinciales como una de las figuras beneficiadas del fondo de desarrollo.

En la misma legislación, el Estado Provincial establece que se otorgará al productor agropecuario radicado y con establecimiento ubicado en la provincia de Córdoba un reintegro del 10% del precio neto de la compra de maquinaria agrícola y/o ganadera. También se detalla como beneficios de reintegro a implementos asociados a bienes y/o accesorios de alta tecnología vinculados a la producción agrícola. Estos beneficios a favor de los productores tienen como condición que los productos comprados hayan sido producidos por fabricantes establecidos en la provincia.

Finalmente, en diciembre del 2009 la Secretaría de Ambiente tiene nueva dirección: estará a cargo del villamariense Raúl Costa, quien actualmente se encuentra imputado con varias denuncias penales. Estas denuncias penales lo sindicaron como responsable de autorizar licencias ambientales -donde se transforma el suelo y el ecosistema de distintas zonas- sin tener en cuenta los requisitos solicitados por las leyes nacionales y provinciales; asimismo, Costa ha sido denunciado por incumplimiento de deberes de funcionario público.

Los emprendimientos autorizados por el Secretario de Ambiente tienen diversas características; los más conocidos son: la autorización del establecimiento de la empresa Monsanto en la localidad cordobesa Malvinas Argentinas en condiciones de irregularidad y la autorización de urbanización de

un loteo en Candonga, territorio considerado por la legislación como zona roja de Bosques Nativos.⁶²

En enero del 2010 se producen nuevas modificaciones en la Administración Pública provincial; no obstante, las dependencias que estamos analizando permanecen sin alteraciones respecto del anterior organigrama.

4. Tercer gobierno provincial de De la Sota (2011-2015). La profundización

El 11 de diciembre del 2011 José Manuel de La Sota asumió su tercer mandato como gobernador de la provincia, ganando las elecciones con gran amplitud durante el mes de agosto y consiguiendo mayoría propia en la Legislatura cordobesa. Lo primero que hizo en su discurso fue tomar distancia con respecto al gobierno nacional, expresando lo siguiente: “A la Nación le digo que cuente con Córdoba para unir, no para dividir”.⁶³

En la conformación de su gabinete, quien va a ocupar el cargo de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos es Néstor Scalerandi, contador público y dueño desde 1961 de explotaciones rurales: ganaderas, lecheras y agrícolas, familiares y luego propias.⁶⁴ Scalerandi ya se había desempeñado como Secretario de Minería durante el segundo gobierno de De La Sota y estará en el cargo hasta el año 2013, año en que debe abandonar el cargo por ser protagonista de un escándalo donde una investigación periodística reveló que el funcionario hurtaba energía eléctrica mediante una conexión ilegal en su domicilio. Por esta denuncia el exfuncionario fue imputado por el delito de defraudación agravada; finalmente, se lo separa de su designación.⁶⁵

⁶² <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/3-65469-2013-10-23.html>
<http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/imputan-exsecretario-de-ambiente-por-un-loteo-en-candonga>

⁶³ https://www.clarin.com/politica/Cordoba-Sota-gano-distancia-Gobierno_0_BJBcDjChDXe.html

⁶⁴ <file:///D:/Users/Usuario/Downloads/Curriculum-Vitae-del-Ministro-de-Agricultura-Ganader%C3%ADa-y-Alimentos-N%C3%A9stor-Antonio-Jos%C3%A9-Scalerandi.pdf>

⁶⁵ <http://www.lavoz.com.ar/politica/imputan-al-ministro-scalerandi-por-defraudacion-agravada>

Como Secretario de Agricultura, será nombrado Juan Cruz Molina Hafford un ex asesor de AACREA, oriundo de Monte Cristo y administrador de establecimientos agropecuarios privados en Buenos Aires, Córdoba y Entre Ríos; permanecerá en el cargo hasta el 2017, año donde presenta la renuncia y acepta ser Director del INTA zona Córdoba.⁶⁶

En cuanto a la Secretaría de Ambiente, en esta etapa va a tomar el rango de Ministerio. El nuevo Ministerio se va a denominar Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, espacio que estará a cargo de Manuel Fernando Calvo, Contador Público, de la localidad de Las Varillas y legislador por el Departamento San Justo. Calvo registra en la AFIP como su principal actividad el dedicarse a Servicios inmobiliarios, urbanos y rurales realizados por cuenta propia, con bienes propios y arrendados.⁶⁷

La Secretaría de Ambiente, dependencia del Ministerio, será dirigida por Luis Federico Bocco hasta el 2013; de profesión abogado, tiene en la actualidad una denuncia judicial como su antecesor, Raúl Costa. Según la *Fundación para la Defensa del Ambiente* (FUNAM) y organizaciones sociales socioambientales, los funcionarios autorizaron de manera ilegal el proyecto de Monsanto y otros emprendimientos que dañan la salud y el ambiente. El proceso por la cual se dio autorización fue irregular, puesto que la Comisión Técnica Interdisciplinaria (CTI) estaba integrada en el 2007 por representantes de todos los ministerios y de organismos descentralizados del gobierno provincial, conforme las leyes provinciales 8.789 y 9.156, pero sólo funcionó durante un año; luego en las gobernaciones de Schiaretti y de De la Sota su composición fue drásticamente cambiada, violando la legislación. Desde el 2008 la CTI la integra personal de la Secretaría de Ambiente, convirtiéndose en una escribanía ambiental para que los proyectos apoyados por el gobierno no tengan tropiezos; estas últimas son palabras de Montenegro, presidente de FUNAM.⁶⁸

⁶⁶ <file:///D:/Users/Usuario/Downloads/JUAN-CRUZ-MOLINA-HAFFORD.pdf>

⁶⁷ <file:///D:/Users/Usuario/Downloads/curriculum-Manuel-Calvo.pdf>

⁶⁸ <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/subnotas/3-65469-2013-10-23.html>

En febrero del 2014, por decreto se refuncionaliza la estructura orgánica de la Administración Pública provincial donde no hay modificaciones para el nombre del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos pero sí para el Ministerio de Agua, Ambiente y Energía que cambia su nomenclatura por Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, dejando al descubierto su rol recaudador a través de las licencias ambientales, necesarias para las obras y servicios públicos. El ministerio estará a cargo del Ingeniero Civil Fabián López, quien fue durante seis años el número dos de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación durante los gobiernos de Cristina Fernández de Kirchner. A pesar de que los ojos del Poder Judicial se posaron en Fabián López en una causa que lo involucra con Odebrecht por corrupción, tanto el gobernador De la Sota como Schiaretti lo sostuvieron en el cargo.⁶⁹

La Secretaría de Ambiente, una de las dependencias gubernamentales del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, estará bajo la dirección de Germán Pratto, Contador Público, quien tuvo que tomar licencia como intendente de Morteros, cargo que desempeñaba desde el año 2007. Desde su *curriculum vitae* se desprende que no poseía conocimiento sobre la temática ambiental; esto parece ser un común denominador de los funcionarios que han pasado por esta dependencia, a diferencia de lo observado en el área de agricultura. Durante su gestión, la primera medida fue desatar el conflicto generado durante el anterior periodo de Bocco sobre la planta de Monsanto en la localidad de Malvinas Argentinas. Pratto, además, fue cajero del Banco Macro, Jefe de contaduría en Banco Bisel, Secretario de Economía de la Municipalidad de Morteros e Intendente. En la actualidad es legislador provincial.

⁶⁹ Ha sido funcionario de gobiernos peronistas desde que ingresó en la administración de José Manuel De la Sota durante su segundo mandato (2003-2007). Luego, entre 2007 y 2013 fue convocado al gobierno nacional y ocupó la subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación de la Nación, que conducía Julio De Vido. Regresó a Córdoba a fines de 2013 para ocupar el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la última gestión de De la Sota, un cargo que ocupa hasta la actualidad en el gabinete de Juan Schiaretti. <http://www.lavoz.com.ar/politica/piden-indagatoria-fabian-lopez-en-una-causa-que-involucra-odebrecht>

Durante el período que dura su mandato, el funcionario, fue muy cuestionado por distintas organizaciones sociales. En este momento el legislador tiene una denuncia penal por asociación ilícita: se lo señala como responsable de autorizar desmontes ilegales de bosques nativos al norte de la provincia. La presentación a la justicia la hicieron más de 80 organizaciones socioambientales; la denuncia es producto de una investigación realizada por el periodista cordobés Daniel Díaz Romero. Transcribimos un fragmento de la entrevista realiza al periodista:

“fuimos rastreando documentación y encontramos cuatro expedientes que autorizaban desmontes en el norte de Córdoba, en los que detectamos irregularidades, como que no cumplían con pasos administrativos que debe tener una expediente autorizando un desmonte. Por ejemplo, por ley, los desmontes tienen que ser pedidos por biólogos o ingenieros forestales. Sin embargo, en los expedientes figuraba que quien realizaba el pedido era el abogado Carranza, de la asociación ruralista, Cartez”.

En junio del 2014, bajo su gestión, se aprueba la ley provincial de Política Ambiental 10.208, la cual se complementa con la ley nacional 25.675 de Presupuestos Mínimos y fue acompañada por votos de los sectores del Frente Cívico y la UCR en un contexto de violencia y represión, que termino con la detención de 20 personas. La ley en cuestión, plantea en el artículo 20: “...Todo proyecto que fuere desestimado o rechazado por la autoridad de aplicación no puede presentarse nuevamente para su evaluación”.⁷⁰ Germán Pratto, el Secretario de Ambiente de la Provincia de Córdoba (autoridad de aplicación) resolvió desestimar el estudio de impacto ambiental, durante el mes de febrero del 2014, que presentó la planta Monsanto. En consecuencia, por aplicación del segundo párrafo del artículo antes citado, la multinacional ya no tendría

⁷⁰ <file:///D:/Users/Usuario/Downloads/Politica-Ambiental-Provincial.-Ley-10208.pdf>

caminos institucionales para obtener el certificado de aptitud ambiental de su proyecto, condición necesaria para el inicio de las obras y el funcionamiento de la actividad. Sin embargo, durante todo ese año las intenciones de los funcionarios de la provincia seguían vigentes para que se instale y se desarrolle la planta más grande de procesamiento de semilla de Latinoamérica en Córdoba.

Según declaraciones del gobernador De la Sota con respecto al conflicto abierto por la instalación de Monsanto y la sanción de la ley provincial Política Ambiental 10.208, en el diario Infocampo, 'la planta no contamina' y se hicieron todos los estudios ambientales pertinentes. La justicia ya lo aprobó." En este orden, vinculó la resistencia de los ciudadanos de Malvinas Argentinas con las diferencias que tiene su gobierno con el gobierno nacional: "la Presidenta envió a un delegado para exhortar que se cuidara el ambiente y no siguiera la construcción de la planta".⁷¹ Además, De la Sota disertó en *Council of the Americas* (Consejo de las Américas) con un conjunto de empresarios ratificando el interés de Córdoba por promover nuevas inversiones para el complejo agroindustrial.⁷²

En cuanto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimento, ocupará el cargo Julián María López, quien al momento de asumir se definió de la siguiente manera: "Soy un productor agrícola-ganadero y abogado, estudié en un colegio agrotécnico y he desarrollado muy buena relación con las entidades intermedias del sector y los grupos CREA del sur de la provincia".⁷³ También podemos agregar que fue intendente de Melo, localidad del Departamento Roque Sáenz Peña, y ocupó la presidencia de en la Comisión de Agricultura de la Cámara de diputados provinciales.

⁷¹ <http://www.infocampo.com.ar/de-la-sota-aseguro-que-la-planta-de-monsanto-no-contamina/>

⁷² <http://www.lavoz.com.ar/politica/de-la-sota-ratifico-condiciones-monsanto>

⁷³ www.agrovoz.lavoz.com.ar/la-voz-del-campo/asumio-lopez-en-agricultura-y-define-su-equipo-de-colaboradores

5. Segundo Gobierno provincial: Schiaretti (2015 hasta la actualidad). La continuidad

El 5 de julio del 2015 el candidato de Unión por Córdoba Juan Schiaretti obtuvo el 39,4% de los votos y se convirtió nuevamente en gobernador de la provincia. Ese porcentaje no le permitió mantener la mayoría en la legislatura. Al momento de asumir su cargo en diciembre junto al Vicegobernador Martín Llaryora, remarcó en su discurso inaugural que: “Ya estamos trabajando con el presidente Mauricio Macri en las políticas de Estado que nos permitan volver a la normalidad, a las relaciones maduras y a respetar las autonomías y las obligaciones que ambos tenemos” (...) ¡Ya no más discriminación contra nuestra Córdoba! ¡Ya no más discusiones estériles! ¡Córdoba jamás se creyó diferente al resto de la Nación! ¡Jamás se creyó una isla! Simplemente sentimos orgullo de nuestra idiosincrasia y de ser cordobeses”.⁷⁴ Con estas declaraciones, deja en claro que la relación entre la provincia y la nación cambian *en lo discursivo* con respecto al distanciamiento con el gobierno anterior, pero si analizamos las políticas de Estado referidas a la producción agrícola intensiva de *commodities*, observamos que existe una continuidad y más sinceramiento durante el periodo del Gobierno de Mauricio Macri, dado que desde el día uno crea un Ministerio de Agroindustria. Asimismo, visualizamos en los anteriores gobiernos nacionales del Frente para la Victoria etapas de consolidación del modelo de agronegocio en escala nacional que posibilita su expansión en el territorio argentino.

Mientras que en la provincia la etapa de *jerarquización* del modelo de agronegocio se observa claramente en la estructura orgánica de la Administración Pública provincial durante el primer gobierno de Juan Schiaretti (2007-2011), el segundo mandato no parece marcar un cambio de orientación. La persona que ocupará el cargo de Ministro de Agricultura, Ganadería y

⁷⁴ <http://diaadia.viapais.com.ar/cordoba/el-discurso-de-juan-schiaretti-en-la-asuncion-como-gobernador>

Alimentos durante el segundo mandato de Schiaretti es Sergio Sebastián Busso. Busso fue Intendente de la localidad de Serrano; transcribimos detalles de su trayectoria profesional que aparecen en su página de internet:

“En el 2003 asumo en el Poder Ejecutivo como Secretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba. Años más tarde, en el 2007 ejercí mi función como Ministro de Seguridad. (...) me desempeñé como Secretario de Previsión Social a cargo de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba. En estos últimos años, desde el 2007, he estado en el Poder Legislativo donde he ejercido el cargo de Presidencia Provisoria. Además fui Presidente del Bloque mayoritario de la Unicameral de Unión por Córdoba. Actualmente, me desempeño como Ministro de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba.”⁷⁵

Pudimos constatar que el Ministro tiene registrado en la AFIP como sus principales actividades económicas: a) los servicios jurídicos y b) Servicios inmobiliarios rurales realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados.

Como política agraria más importante en lo que va su gestión, Busso promovió la implementación de un Programa de Promoción de “Buenas prácticas Agropecuarias” financiado por el Fondo de Desarrollo Agropecuario, el cual busca incrementar el presupuesto de otras dependencias para premiar a través de cheques a 330 productores anotados en el programa.⁷⁶

En un diario digital dedicado a la temática del campo, denominado Infocampo, pudimos extraer la siguiente información:

⁷⁵ <http://www.sergiobusso.com.ar/>

⁷⁶ <http://agrovoz.lavoz.com.ar/actualidad/buenas-practicas-la-provincia-adiciona-20-mil-para-productores-en-emergencia>

“Cabe recordar que el Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias (BPAs) tuvo este año un monto de \$70 millones para premiar a los productores *que hacen bien las cosas*, produciendo con técnicas y métodos de trabajo que tienden al cuidado de los recursos, tales como rotación de cultivos, análisis de suelo, conservación y asociativismo, entre otros”. (Las itálicas nos pertenecen)⁷⁷

Este plan contempla la entrega de dinero a productores de la provincia de Córdoba, como son los casos de la localidad de Río Cuarto -donde Busso entregó \$1.285.921 a 51 productores en un acto que se desarrolló en el Centro Cívico de la ciudad- y la localidad de San Basilio donde hizo lo propio con 40 productores al entregar \$1.698.053.

En cuanto al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos vigente durante el gobierno de De La Sota, el mismo pasa a llamarse Energía, Ambiente y Transporte durante el 2015. A pesar de cambiar el nombre de la dependencia gubernamental, la figura de Fabián López al frente de esa dependencia se sigue conservando hasta la actualidad. Asimismo, la Secretaría de Ambiente se transforma en Secretaría de Ambiente y cambio climático, mientras que el Secretario de esta área será Javier Britch, quien es Licenciado en física, tiene un doctorado en física biomédica y es especialista en ambiente.⁷⁸

La explicación que da el Ministro Fabián López sobre el cambio de nombre de la Secretaría es la siguiente:

⁷⁷ <http://www.infocampo.com.ar/productores-de-cordoba-se-llevaron-35-millones-entre-los-planes-de-bpa-y-1-000-toros/>

⁷⁸ Es el primer funcionario que ocupa el cargo de Secretario de Ambiente que tiene especialidad en la temática.

“Córdoba es la primera provincia en incorporar un área destinado al calentamiento global, una práctica que en otros países es cada vez más frecuente debido a las consecuencias que este fenómeno global va a tener en el futuro.” (...) “Nos llena de orgullo ser la primera provincia en el país que cuenta con una secretaría de Estado que elabore todo tipo de estudios, seguimientos, mapas y análisis sobre el cambio climático que experimenta el mundo, focalizado en nuestro territorio”.⁷⁹

Se puede deducir que este cambio en la estructura del Ministerio es consecuencia de las transformaciones climáticas visualizadas a través del aumento de las emergencias agropecuarias declaradas por la provincia.

En la actualidad, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático ha sido cuestionada en su accionar. Una investigación periodística reveló que el Secretario Britch se moviliza en un Toyota Corolla Sedán y una camioneta Toyota Hilux –como parte de la Secretaría- que fueron entregados por la empresa Odebrecht, presuntamente como agradecimiento de la empresa a los funcionarios al resultar beneficiada en la licitación de obras públicas como Los Gasoductos Troncales en toda la provincia de Córdoba.⁸⁰

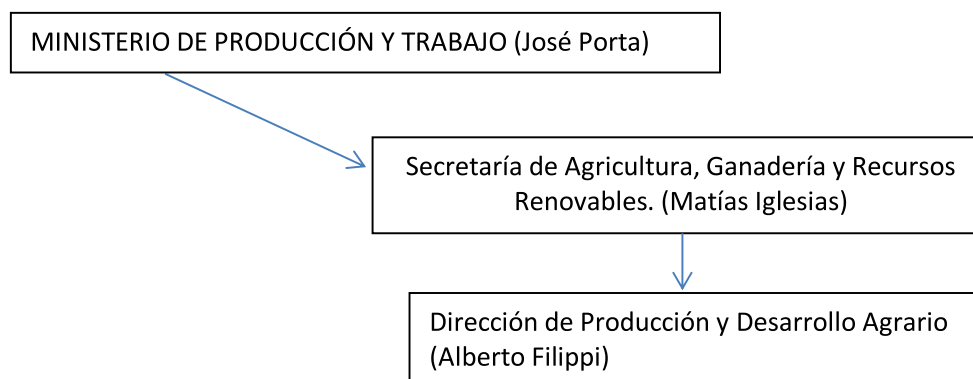
Como hemos observado en los medios de comunicación nacionales y provinciales, la Secretaría de Ambiente ha estado envuelta en numerosas denuncias por parte de la sociedad civil. Hasta el momento, no advertimos accionar por parte del poder judicial respecto de las denuncias indicadas en esta investigación.

⁷⁹ <http://www.lavoz.com.ar/ambiente/la-provincia-creo-una-secretaria-para-lidiar-contra-el-cambio-climatico>

⁸⁰ <http://www.lavoz.com.ar/politica/polemica-por-el-uso-de-vehiculos-de-odebrecht-en-la-secretaria-de-ambiente>. Ver también el Decreto N° 759, donde se aprueba el financiamiento ofrecido por la empresa constructora Norberto Odebrecht S. A.

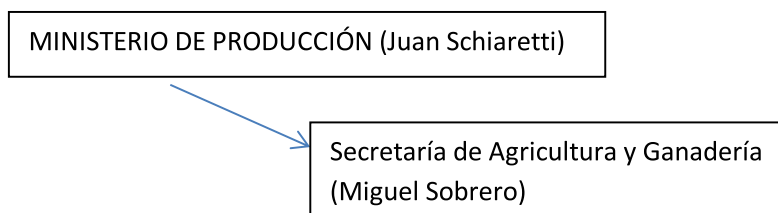
ESQUEMA N° 3: Cambios en la estructura organizativa de la Administración Pública de la provincia de Córdoba durante los sucesivos gobiernos provinciales (1996 – 2016) en el área de Agricultura

1) Gobierno Ramón Bautista Mestre – UCR (1995 – 1999)

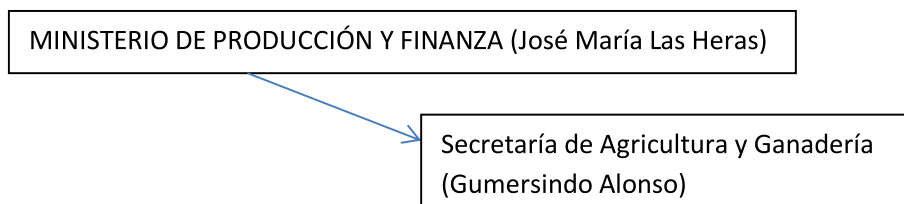


2) Primer gobierno José Manuel De la Sota – UPC (1999 -2003)

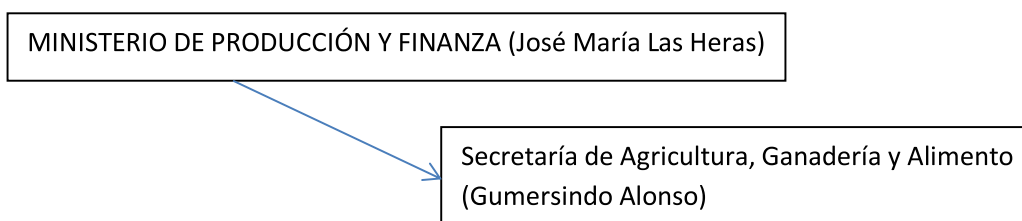
Primera modificación. Asunción: 19 de julio 1999



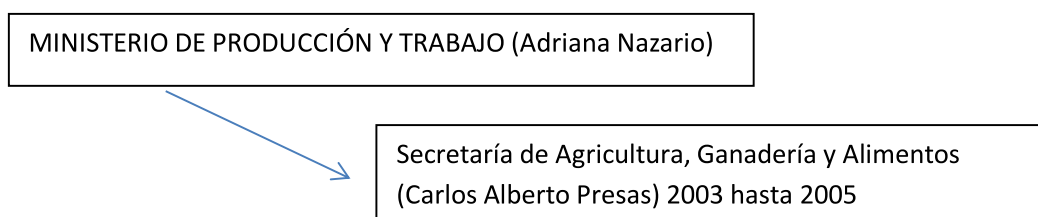
Segunda modificación durante el primer gobierno De la Sota (diciembre 2001)



En el mes de agosto del año 2002, la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la provincia de Córdoba sufre una tercera modificación; pasa a llamarse: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos y sigue siendo dirigida por Gumersindo Alonso.

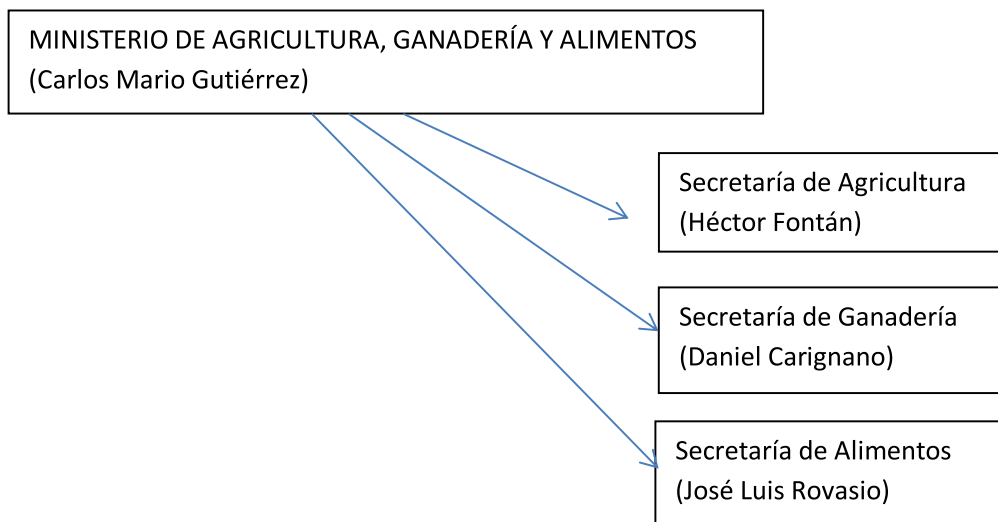


3) Segundo gobierno José Manuel De la Sota – UPC (2003 - 2007) Cuarta modificación. Vicegobernador: Juan Schiaretti

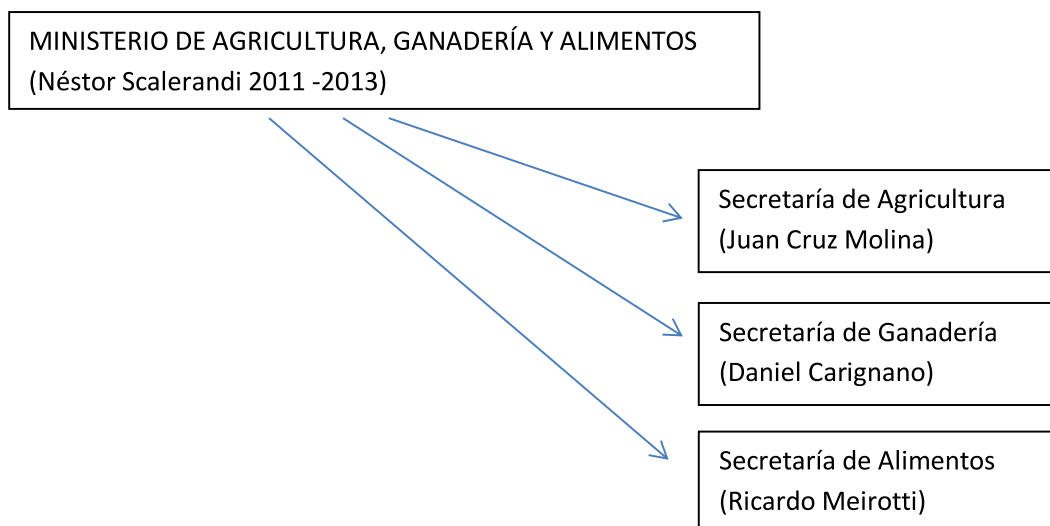


A partir del año 2005 cambia la dirección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos en dos oportunidades en lo que resta el segundo gobierno de De la Sota. Luego de Carlos Alberto Presas, asume el cargo de Secretario, hasta el 2006, Carlos Alberto Briganti, quién estará en el cargo durante un breve periodo. En el año 2006, asume el cargo Daniel Eduardo Carignano, hasta el último día del mandato de De la Sota.

- 4) Primer gobierno: Gobernador Juan Schiaretti – UPC (2007 -2011) Quinta modificación. Vicegobernador: Héctor Campana – Periodo de jerarquización



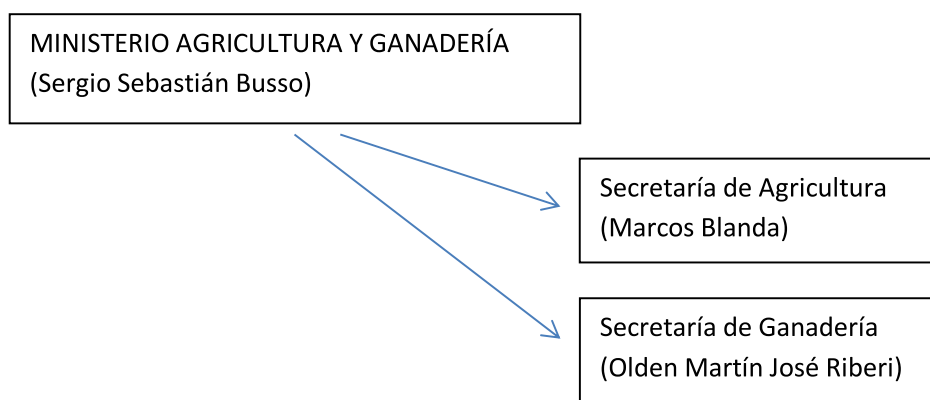
- 5) Tercer gobierno José Manuel De la Sota – UPC (2011 – 2015) sigue la misma estructura organizativa pero cambian los nombres.



En el año 2013 hay una reconfiguración en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos; deja el cargo de Ministro Néstor Scalerandi y pasa a ocuparlo Julián María López hasta el año 2015.

6) Segundo gobierno Juan Schiaretti – UPC (2015 -)

Sexta modificación



Capítulo IV: Análisis de datos. Examen de las acciones gubernamentales (poderes Ejecutivo y Legislativo)

Este capítulo está orientado a examinar las distintas etapas del proceso histórico de los sucesivos gobiernos provinciales con respecto a cada una de las acciones llevadas a cabo durante veinte años, acciones que pueden visualizarse a través del paso del tiempo en dependencias gubernamentales y legislaciones. Éstas fueron el marco regulatorio para promover un determinado modelo agrario e ir reconfigurando la escena política y económica.

En este sentido, a través del cuadro N° 11 se pretende articular el capítulo sobre el proceso de desarrollo del agronegocio en la Argentina y específicamente en la provincia de Córdoba con el proceso histórico de los sucesivos gobiernos provinciales.

En este cuadro (Ver cuadro N° 11) se puede sintetizar cómo fueron variando las distintas etapas de desarrollo del modelo agrario dominante en la provincia de Córdoba; asimismo, puede observarse cómo los- gobiernos provinciales a través de sus decisiones, políticas y acciones fueron beneficiando a determinados intereses del sector agrario relacionados con el mencionado modelo.

Hemos observado que el auge del agronegocio en la provincia de Córdoba es el resultado de un proceso que no se dio de la noche a la mañana. Por el contrario, se fue configurando de acuerdo al contexto económico internacional y nacional; además, incidieron en dicho proceso un conjunto de acciones gubernamentales cada vez más precisas a medida que se fueron sucediendo las distintas administraciones provinciales. Considerando estas razones, proponemos examinar cada gestión de gobierno identificando sus especificidades en relación con el proceso estudiado.

Cuadro N° 11:

PROCESO HISTÓRICO DE EXPANSIÓN DEL AGRONEGOCIO EN RELACIÓN CON EL GRADO DE COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS NACIONALES Y PROVINCIALES			
GOBIERNOS NACIONALES	ETAPAS	GOBIERNOS PROVINCIALES	ETAPAS
II GOBIERNO DE CARLOS MENEM 1995 -1999	ETAPA DE LEGITIMACIÓN	MESTRE UCR 1995-1999	ETAPA DE LEGITIMACIÓN
DE LA RÚA PUERTA RODRIGUEZ SAÁ PUERTA CAMAÑO DUHALDE 1999 – 2003		I GOBIERNO DE DE LA SOTA UPC 1999 – 2003	
NÉSTOR KIRCHNER FPV 2003 -2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN Y JERARQUIZACIÓN	II GOBIERNO DE DE LA SOTA UPC 2003 – 2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN Y JERARQUIZACIÓN
I GOBIERNO DE CRISTINA F. DE KIRCHNER - FPV 2007 - 2011		I GOBIERNO DE SCHIARETTI UPC 2007 – 2011	
II GOBIERNO DE CRISTINA F. DE KIRCHNER - FPV 2011- 2015	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	III GOBIERNO DE DE LA SOTA UPC 2011 – 2015	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE
MAURICIO MACRI CAMBIEMOS 2015 -		II GOBIERNO DE SCHIARETTI UPC 2015 -	

En el presente capítulo intentamos interrelacionar la propuesta teórico-metodológica y el trabajo de campo. Como se anticipó, hemos utilizado el abordaje teórico para operacionalizar cada etapa. Para ello utilizamos la matriz conceptual propuesta por Carla Gras y Valeria Hernández, a la cual

incorporamos un pilar adicional al que denominamos *Pilar político-estatal*. La operacionalización se llevó a cabo teniendo en cuenta el pilar político- estatal con el fin de analizar las acciones diarias del gobierno y de la legislatura de la provincia.

En términos de criterios de clasificación, se consideró que el pilar político-estatal se articula y retroalimenta con los demás pilares incluidos en el modelo teórico propuesto por Gras y Hernández que a su vez se relacionan entre sí. En base a tal criterio, proponemos las siguientes categorías de análisis:

- * Pilar político-estatal
- * Pilar político-estatal-Pilar tecnológico
- * Pilar político-estatal- Pilar productivo: tierra y trabajo
- * Pilar político-estatal- Pilar financiero
- * Pilar político-estatal- Pilar organizacional

Entendemos, desde nuestra perspectiva teórica, que el accionar diario de los sucesivos gobiernos, a través de sus mecanismos específicos de decisión, aportó a la configuración del agronegocio en sus distintas dimensiones o pilares como aparece en el esquema N° 4.

Esquema N° 4: Matriz de relaciones del agronegocio



A continuación, desarrollaremos el esquema conceptual propuesto para cada etapa donde incluimos un cuadro explicativo con las distintas acciones de los poderes públicos analizados para cada gobierno provincial desde 1996 hasta el 2016, además se realizará el examen de cada una de las leyes, planes o programas dedicados al sector agrario.

1. MESTRE – 1995 -1999 - UNIÓN CÍVICA RADICAL - Cuadro N° 12:

ETAPA DE LEGITIMACIÓN

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
II GOBIERNO DE CARLOS MENEM 1995 -1999	ETAPA DE LEGITIMACIÓN DEL AGRONEGOCIO	MESTRE UCR 1995-1999	ETAPA DE LEGITIMACIÓN DEL AGRONEGOCIO EN LA PROVINCIA	PILAR POLÍTICO -ESTATAL	LEYES	- Ley 8698 (septiembre96): se aprueba el convenio con el INDEC para realizar el Programa de Estadísticas del Censo Nacional Agropecuario 1998.
					PLANES Y PROGR.	-Junio96: decreto 174 se crea una nueva entidad de Dirección de Producción y Desarrollo Agrario. -Octubre: decreto 1429 funciones para el Banco de Córdoba para el agro y otras actividades. -Septiembre98: con el Decreto 826, se crea el Programa de Estadística relacionado con el Censo Nacional Agropecuario. Diciembre99: Fondo Agropecuario creado en el artículo 39 de la Ley 8116, es destinado al funcionamiento y equipamiento de la Secretaría de Agricultura
				PILAR POLÍTICO- ESTATAL	LEYES	- Ley 8710 (noviembre98): Convenio de cooperación entre el gobierno de Córdoba y Moscú, Federación de Rusia.
					PILAR TECNOL.	PLANES Y PROGR.
				PILAR POLÍTICO- ESTATAL	LEYES	- Ley Nº 8583 (diciembre96) Beneficios con respecto al impuesto inmobiliario rural. - Ley 8595 (junio97) Creación de la Comisión especial de conservación de los suelos. - Ley 8626 : 1997. modific. de los art. 62, 63, 64 y 65 de la Ley 8066 Aprovechamiento forestal de los bosques nativos, según lo cual se permite el desmonte parcial o total. - Ley 8751 (mayo99): Acciones y procedimientos para el manejo del fuego en zonas rurales y forestales.
						PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
II GOBIERNO DE CARLOS MENEM 1995 -1999	ETAPA DE LEGITIMACIÓN DEL AGRONEGOCIO	MESTRE UCR 1995-1999	ETAPA DE LEGITIMACIÓN DEL AGRONEGOCIO EN LA PROVINCIA	PILAR POLÍTICO- ESTATAL	PLANES Y PROGR.	-Enero96: Decreto 1483 DEA. -Marzo96: decreto 1519 Modificación del decreto: incorporación de más productores a la Emergencia Agropecuaria. -Octubre96: decreto 1429 funciones para el Banco de Córdoba para el agro y otras actividades. -Sept.97: Resolución normativa 1056. Régimen de regulación impositiva y facilidad de pago para el Impuesto inmobiliario rural. - Septiembre97: Decreto N° 1795. Plan de regularización impositiva y facilidades de pago para contrib. Inmob. rurales - Agosto98: Decreto n° 1158 se dicta DEA. -Noviembre98: por el Decreto 1843 se dicta DEA. - Marzo99: se dicta DEA. Decreto 323. Ministerio de Hacienda.
				PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO		
				PILAR POLÍTICO- ESTATAL	LEYES	-Ley 8710 (noviembre98): Convenio de cooperación entre el gobierno de Córdoba y Moscú, Federación de Rusia
				PILAR FINANC.	PLANES Y PROGR.	
				PILAR POLÍTICO- ESTATAL	LEYES	-Ley 8595 (junio97) Creación de la Comisión especial de conservación de los suelos. F A, un representante de CARTEZ, un representante de CONINAGRO, un representante de la Sociedad Rural Argentina, un representante del INTA Regional Córdoba. -Ley 8783 (agosto99): Premio Gobierno de la provincia de Córdoba al Productor Agropecuario Conservacionista.
				PILAR ORGANIZ.	PLANES Y PROGR.	

El gobierno provincial de Ramón Mestre, de la Unión Cívica Radical, heredó una situación de crisis económica iniciada bajo la precedente administración de Eduardo C. Angeloz.

En consonancia con el gobierno nacional, Mestre impulsó acciones políticas que permitieron una legitimación creciente de la agricultura por precisión, a través de la creación de una nueva entidad de Dirección de Producción y Desarrollo Agrario. En este contexto, se pone énfasis en el nuevo escenario que plantea la incorporación de la semilla transgénica, coincidiendo con el momento histórico en que se aprueba la Resolución de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación n° 127 –estando a cargo de la misma Felipe Solá- que, por primera vez, permite la utilización de dichas semillas en la producción agropecuaria. Estos hechos marcan una nueva manera de entender dicha producción. Al poco tiempo, se aprueba la ley provincial N° 8698 que representa una adaptación de la ley nacional donde se dispone la realización del Censo Nacional Agropecuario de 1998, en el marco de un convenio con el INDEC.

En este marco, observamos legislaciones que fomentan beneficios con respecto al Impuesto Inmobiliario Rural, con lo cual se generan condiciones para producir con menos costos para los productores. Asimismo, en esta etapa las declaraciones de emergencia agropecuaria funcionan como un reaseguro que ofrece el Estado provincial para paliar una situación crítica que se encuentran atravesando los productores agrícolas –las declaraciones de emergencia benefician a los productores en el pago de impuestos, generando facilidades en ese terreno-.

Podemos observar que el gobierno de Mestre enfatizó la generación de beneficios impositivos para los productores, además de ofrecer créditos desde el Banco de Córdoba con la finalidad declarada de un mejoramiento técnico y una mejor adaptación al escenario nacional e internacional.⁸¹

⁸¹ Durante un debate parlamentario, el diputado Gumersindo Alonso sostuvo: “que la emergencia agropecuaria recientemente decretada para productores de Córdoba incluya los

Asimismo, otro tema que se incorpora en esta primera etapa es el referido al *suelo*. Según pudimos observar, existen legislaciones, como la ley provincial N° 8626 –la cual modifica a la 8066- que permiten el desmonte total o parcial sin prever mecanismos de control o de regulación estatales dispuestos para tal fin.

En esta etapa, se crea el Fondo Agropecuario con la finalidad de poner en funcionamiento y equipar la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables para la realización de las siguientes actividades: luchas sanitarias, conservación y ampliación de áreas naturales, planes de colonización fiscales, control y fiscalización de actividades privadas relativas al agro, ganadería y recursos naturales no renovables.

Los procesos indicados en los párrafos anteriores generaron las condiciones para legitimar una nueva manera de producir en el agro, declarando la necesidad de ampliar las fronteras productivas.

La creación de una comisión especial de conservación de los suelos muestra claramente cuáles son las entidades agrarias que son escuchadas y muestran una participación activa en la toma de decisiones estatales, en esta etapa: hemos identificado la presencia permanente de la FAA, CARTEZ, CONINAGRO, SRA e INTA Regional Córdoba en los espacios de deliberación y decisiones públicos referidos al agro. Estas entidades son los referentes privilegiados y funcionan como consultores permanentes en la elaboración de las políticas públicas del sector.

máximos beneficios contemplados en la ley provincial n° 7121; porque la decisión del gobierno provincial abarca sólo parcialmente los beneficios que se prevén para los productores afectados. La gravedad del panorama que se presenta es tal, que la mayoría de los productores afectados no tienen posibilidad de mejorar su situación porque sus recursos se hallan agotados aún para iniciar las próximas siembras. Más allá de esto, están lamentablemente e involuntariamente imposibilitados para afrontar sus compromisos impositivos y crediticios (...) Nosotros creemos que la ley 7121 de Emergencia Agropecuaria es una excelente ley, al decir de muchos legisladores de esta cámara, y como decimos que es una excelente ley, pensamos que el gobierno de Córdoba tiene la obligación dentro de la Emergencia Económica, tal como se ha comprometido a fijar, de la exención del pago de impuestos como así también de fijar una nueva línea de créditos para los productores agropecuarios afectados, y que de esa manera puedan afrontar las nuevas campañas por venir.” (pág. 620- 10ma. Reunión. 07-V-1997- Diputados). Se vota y se aprueba el proyecto.

2. DE LA SOTA – 1999 -2003 – PRIMER GOBIERNO - UNIÓN POR CÓRDOBA. Cuadro N° 13:

ETAPA DE LEGITIMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE DE LA RÚA, PUERTA, RODRIGUEZ SAA, PUERTA, CAMAÑO, DUHALDE 1999 -2003	ETAPA DE LEGITIMACIÓN DEL AGRONEGOCIO	DE LA SOTA UNIÓN POR CÓRDOBA 1999 - 2003	ETAPA DE LEGITIMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL AGRONEGOCIO EN LA PROVINCIA	PILAR POLÍTICO –ESTATAL	LEYES	<p>-Ley 8789 (setiembre99): Creación de la Agencia Córdoba Ambiente.</p> <p>-Ley 9117 (agosto de 2003): de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo: modificación. El Ministerio de Producción y Finanza se separa en dos ministerios, quedando de la siguiente forma: por un lado el Ministerio de Producción y Trabajo, y por el otro el Ministerio de Finanza.</p>
					PLANES Y PROGR.	<p>-Julio 99: asume el gobierno provincial de De La Sota. Por Decreto 1587, se reestructura la Administración Pública: ahora, del Ministerio de Producción dependen la Secretaría de Agricultura y Ganadería (de la cual depende, a su vez, la Dirección de Producción y Desarrollo Agrario) y la Secretaría de Industria y Minería.</p> <p>- Octubre de 1999: Resolución 275 del Ministerio de Producción “Relevamiento de Productores Agropecuarios”, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, bajo la coordinación de Miguel Sobrero.</p> <p>- Julio 00: con la Resolución 142 del Ministerio de Producción, el gobierno de Córdoba adhiere a la Feria Internacional de la alimentación de Rosario.</p> <p>-Junio01: mediante el decreto n° 1135, renuncia Miguel Sobrero como Secretario de Agricultura y Ganadería y el Ministro de producción, Juan Schiaretti, designa en su reemplazo a Víctor Hugo Farauo (procedente de CONINAGRO y SANCOR)</p> <p>- Marzo02: decreto 3041, del 26/12/01 y publicado el 27/03/02, el P.E. aprueba un nuevo organigrama. El Ministerio de Producción se transforma en Ministerio de Producción y Finanzas, mientras que la Agencia Córdoba Ambiente se fusiona y pasa a llamarse Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo de economía mixta (sociedad comercial que se constituye con aportes estatales y capital privado)</p>

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE DE LA RÚA, PUERTA, RODRIGUEZ SAA, PUERTA, CAMAÑO, DUHALDE 1999 -2003	ETAPA DE LEGITIMACIÓN DEL AGRONEGOCIO	DE LA SOTA UNIÓN POR CÓRDOBA 1999 - 2003	ETAPA DE LEGITIMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL AGRONEGOCIO EN LA PROVINCIA	PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR TECNOL.	LEYES	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 8840 (mayo00): Agrégase el último párrafo al artículo 7 de la Ley 6629 “Regulación del régimen de uso de los productos agroquímicos”. - Ley 8847 (mayo00): Convenio Marco de Inocuidad y Calidad Alimentaria entre el gobierno de Córdoba y la Secretaría de Alimentos, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. - Ley 8848 (mayo00): Convenio entre el Gobierno provincial y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA-Argentina), denominado Acuerdo General de Cooperación Técnica, cuyo objetivo principal es la cooperación en el desarrollo e implementación de programas y proyectos de reconversión y diversificación productiva. - Ley 8863 (agosto00): Creación de Consorcios de Conservación de Suelos. -Ley 8867 (agosto00): aprobación del “Convenio Provincia de Córdoba- INTA”. -Ley 8820 (febrero01): Prohíbese la utilización con fines fitosanitarios de los siguientes herbicidas: a) 2,4 D: ácido 2,4 diclorofenoxiacético en su formulación como ester; b) 2, 4 DB: ácido 2, 4 diclorofenoxibutírico. - Ley 8936 (julio01): Orden Público provincial. a) Conservación y control de la capacidad productiva de los suelos. b) La prevención de todo proceso de degradación de los suelos. c) La recuperación de los suelos degradados. d) La promoción de la educación conservacionista del suelo. Creación de un Consejo de Protección de los Suelos.
					PLANES Y PROGR.	<ul style="list-style-type: none"> -Noviembre00: por Resolución 297 de la Secretaría de Ganadería y Agricultura, se prohíbe el uso y aplicación (aérea, terrestre o manual) de herbicidas formulados a base de Ester 2,4D y 2,4 DB en la zona del departamento de Río Cuarto. -Febrero01: Se veta parcialmente la Ley 8820 y se promulga por decreto 2532, mediante el cual se puede conseguir autorización para la fumigación o utilización de herbicidas en zonas prohibidas. -Agosto01: Ministerio de Producción, Resolución 216, Expediente nº 0426- 18632/01, en el que AAPRESID da cuenta de la realización del 9º Congreso Nacional de Siembra Directa y el Seminario “Los desafíos y oportunidades de la agrobiotecnología”. Primera vez que se habla de SD. -Enero02: R. 380 del M. de Prod.:l Convenio entre la SAyG, la ACC y Cooprodo sobre la producción de semillas de papa. Se destina \$ 6.165, 95 del Fondo Agropecuario provincial. - Abril02: R.374 de la ACA. Programa “Proyectos de Producción Agropecuaria, Caza y Pesca”, se prevé el desarrollo de Proyectos Forestales de 2 a 100 hectáreas. -Agosto02: Ministerio de Producción y Finanzas, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Resolución 242. Adhesión a la IX Reunión Argentina de Agrometeorología. -Agosto03: M. de Prod. y Finanzas, S.Industria, Comercio y Minería. R.132. Creación del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
<p>GOBIERNO DE LA RÚA, PUERTA, RODRIGUEZ SAA, PUERTA, CAMAÑO, DUHALDE 1999 -2003</p>	<p>ETAPA DE LEGITIMACIÓN DEL AGRONEGOCIO</p>	<p>DE LA SOTA UNIÓN POR CÓRDOBA 1999 - 2003</p>	<p>ETAPA DE LEGITIMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL AGRONEGOCIO EN LA PROVINCIA</p>	<p>PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO</p>	<p>LEYES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 8789 (setiembre99): Creación de la Agencia Córdoba Ambiente. - Ley 8840 (mayo00): Agrégase el último párrafo al artículo 7 de la Ley 6629 “Regulación del régimen de uso de los productos agroquímicos” -Ley 8841 (junio00): Programa de emergencia para la recuperación de las zonas inundadas. - Ley 8848 (mayo00): Convenio entre el Gobierno provincial y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA-Argentina), denominado Acuerdo General de Cooperación Técnica, cuyo objetivo principal es la cooperación en el desarrollo e implementación de programas y proyectos de reconversión y diversificación productiva. - Ley 8855 (junio00): Adhesión a la Ley Nacional 25080 “Ley de inversiones para bosques cultivados”. - Ley 8863 (agosto00): Creación de Consorcios de Conservación de Suelos. - Ley 8867 (agosto00): aprobación del “Convenio Provincia de Córdoba- INTA” - Ley 8936 (julio01): Orden Público provincial. a) Conservación y control de la capacidad productiva de los suelos. b) La prevención de todo proceso de degradación de los suelos. c) La recuperación de los suelos degradados. d) La promoción de la educación conservacionista del suelo. Creación de un Consejo de Protección de los Suelos. -Ley 9100 (abril de 2003) Registro Personal de Poseedores de inmuebles rurales de la provincia de Córdoba.

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
<p style="text-align: center;">GOBIERNO DE LA RÚA, PUERTA, RODRIGUEZ SAA, PUERTA, CAMAÑO, DUHALDE 1999 -2003</p>	<p style="text-align: center;">ETAPA DE LEGITIMACIÓN DEL AGRONEGOCIO</p>	<p style="text-align: center;">DE LA SOTA UNIÓN POR CÓRDOBA 1999 - 2003</p>	<p style="text-align: center;">ETAPA DE LEGITIMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL AGRONEGOCIO EN LA PROVINCIA</p>	<p style="text-align: center;">PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO</p>	<p style="text-align: center;">PLANES Y PROGR.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Octubre 99: Programa de Producción Agropecuaria Sustentable de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. - Junio00: Resolución n° 100 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. DEA. - Julio00: por el Decreto 910, destinado a brindar asistencia a productores por DEA (para maquinarias y equipos). Octubre00: Programa de apoyo financiero (Decreto 1341), ofrece créditos a través del Banco de Córdoba hasta 2.000.000 de pesos, como estímulo para actividades productivas. -Octubre00: por el Decreto 1373, se determina la eximición del pago del impuesto inmobiliario rural a los productores agropecuarios DEA. -Enero01: con la Resolución 287 SAyG se crea una Comisión Asesora para la ejecución de los programas en tres áreas específicas: a) gestión general e institucional, b) administrativa, c) fiscalización y control. - Marzo01: con el decreto n° 323 de la SAyG, se propicia la creación de una Comisión provincial del Maní. Cámara argentina del Maní. -Mayo01: mediante el decreto n° 648, el PE CBA concede a la Empresa Agropecuaria Las Marías S.A. beneficios fiscales y la inversión por el monto de 1.138.019 pesos. - Mayo01: mediante el Decreto n° 685, el PE CBA concede a la Empresa Ecomilenio Agropecuaria S.A. beneficios fiscales y la inversión por el monto de 1.558.241 pesos. -Julio01: decreto n° 1408,el P.E. otorga beneficios fiscales y la inversión para llevar adelante un proyecto por el valor de \$ 938.015 a la Empresa Duraznero de Yacanto S.A. -Setiembre01: Resolución 20 del M. de Producción, otorga a la Empresa ARLA FOODS INGREDIENTS S.A., perteneciente a SANCOR, los beneficios del impuesto inmobiliario y la adquisición de 25 hectáreas. -Octubre01: mediante el decreto 1987 del P.E., se declara la DEAE desde el 1/05 hasta el 31/12. -Octubre01: la Resolución 269 del MP. establece que mediante el programa Desarrollo Competitivo Integral de la Producción Agroalimentaria y Grupos Cambio Rural se asistirán a 150 productores con el Fondo Agropecuario Provincial. -Noviembre01: decreto 2787 del P.E. DEA por granizos desde el 13/11/01 al 01/05/02. -Diciembre01: decreto 2988 del P.E. exime a productores agropecuarios registrados en DEA. -Diciembre01: R. 418 del M de Prod aprueba el listado de productores agropecuarios con anegamiento de suelos- DEyDA -Abril02: R.374 de la ACA. Programa "Proyectos de Producción Agropecuaria, Caza y Pesca", se prevé el desarrollo de Proyectos Forestales de 2 a 100 hectáreas. -Setiembre02: P.E. Decreto nro. 1142. DEyDA entre el mes de enero a abril del 2002. -Setiembre02: M. de Prod. y Finanzas, SAGyA. Resolución 378. Se otorga a la Municipalidad de Villa de Soto la ayuda económica de \$ 5000 para el desarrollo del Programa Porcino- Por Noc, que será destinada a la siembra de granos y otras especies para obtener alimentos para animales. -Noviembre02: P.E. Decreto 1848. DEyDA. Se suman más beneficios. -Enero03: P.E. Decreto nro. 13. DEyDA, nuevos beneficios. -Enero03: P.E. Decreto nro. 42. DEyDA con todos los beneficios. -Abril03: M. de Prod. y Finanzas, SAGyA. R.96. Beneficios fiscales, y la necesidad de enumerar las parcelas afectadas por fenómenos adversos. DEyDA. -Abril03: P.E. Decreto 428. DEyDA a partir del 2/02/03 hasta el 1/02/04. -Abril03: M. de Prod. y Finanza. R. Nro. 219. Asignación presupuestaria anual a la Unidad de aplicación de suma \$ 700.000 para llevar adelante el Registro Personal del Poseedor (inmuebles rurales) conforme a la Ley 9100. Catastro: se necesita declaración jurada y título de la propiedad. -Agosto03: M. de Prod. y Finanzas, S.Industria, Comercio y Minería. R.132. Creación del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba. -Setiembre03: M. de Prod. y Finanza, R.nro 498. Otorgar a 64 productores agropecuarios un subsidio de \$ 400 no reintegrables que habían perdido entre el 75% y el 100% de sus cultivos en condiciones de desastre agropecuario. Al programa se destinarán \$ 25.600 que se erogarán del Fondo Agropecuario.

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE LA RÚA, PUERTA, RODRIGUEZ SAA, PUERTA, CAMAÑO, DUHALDE 1999 -2003	ETAPA DE LEGITIMACIÓN DEL AGRONEGOCIO	DE LA SOTA UNIÓN POR CÓRDOBA 1999 - 2003	ETAPA DE LEGITIMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL AGRONEGOCIO EN LA PROVINCIA	PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR FINANC.	LEYES	-Ley 8863 (agosto00): Creación de Consorcios de Conservación de Suelos. Beneficios de los Consorcios (artículo 35): Trabajos necesarios para la conservación de los suelos. -Plan de obras, aprobados. -Subsidios y asistencia técnica. -Provisión de infraestructura dentro de las previsiones de los planes de gobierno y de los respectivos créditos presupuestarios. -El Presupuesto General fijará anualmente un monto para destinar al cumplimiento por departamento. -Ley 8893 (febrero01): Convenio entre el gobierno provincial y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación sobre la asistencia financiera a productores agropecuarios inundados durante 1998- 1999.
				PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR FINANC.	PLANES Y PROGR.	-Octubre00: Programa de apoyo financiero (Decreto 1341), ofrece créditos a través del Banco de Córdoba hasta 2.000.000 de pesos, como estímulo para actividades productivas. -Mayo01: mediante el decreto n° 648, el PE CBA concede a la Empresa Agropecuaria Las Marías S.A. beneficios fiscales y la inversión por el monto de 1.138.019 pesos. -Mayo01: mediante el Decreto n° 685, el PE CBA concede a la Empresa Ecomilenio Agropecuaria S.A. beneficios fiscales y la inversión por el monto de 1.558.241 pesos. -Julio01: decreto n° 1408, el P.E. otorga beneficios fiscales y la inversión para llevar adelante un proyecto por el valor de \$ 938.015 a la Empresa Duraznero de Yacanto S.A. -Octubre01: la Resolución 269 del MP. establece que mediante el programa Desarrollo Competitivo Integral de la Producción Agroalimentaria y Grupos Cambio Rural se asistirán a 150 productores con el Fondo Agropecuario Provincial.
			PILAR POLÍTICO ESTATAL PILAR ORGANIZ.	LEYES	- Ley 8863 (agosto): Creación de Consorcios de Conservación de Suelos. En virtud de la Ley nacional 22428. Consorcio compuesto por a) productores, b) intendentes o presidentes de comuna, c) delegado de la Autoridad de aplicación, d) representante del INTA, e) un mandatario por cada organismo estatal interesado (c y e no tienen voto, sólo voz). -Ley 8869 (agosto00): aprobación del “ Convenio de Cooperación y Complementación ” entre el gobierno provincial y la AAPRESID -Ley 8870 (agosto00): Convenio de cooperación nº 16 del Protocolo entre la provincia y la AACREA. - Ley 8936 (julio01): Orden Público provincial. a) Conservación y control de la capacidad productiva de los suelos. b) La prevención de todo proceso de degradación de los suelos. c) La recuperación de los suelos degradados. d) La promoción de la educación conservacionista del suelo. Creación de un Consejo de Protección de los Suelos.	

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE DE LA RÚA, PUERTA, RODRIGUEZ SAA, PUERTA, CAMAÑO, DUHALDE 1999 -2003	ETAPA DE LEGITIMACIÓN DEL AGRONEGOCIO	DE LA SOTA UNIÓN POR CÓRDOBA 1999 - 2003	ETAPA DE LEGITIMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL AGRONEGOCIO EN LA PROVINCIA	PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR ORGANIZ.	PLANES Y PROGR.	<p>-Noviembre de 1999: Resolución 560 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Reinscripción de habilitaciones de empresas y asesores fitosanitarios (anual).</p> <p>- Diciembre00: por Decreto 2131, se actualiza y reforma el capítulo IX de la Ley n° 7343 de Impacto ambiental incorporando a la Agencia Córdoba Ambiente, definiendo sus facultades para percibir dinero (por multas) y expedir licencias de impactos ambientales.</p> <p>-Enero01: con la Resolución 287 SAyG se crea una Comisión Asesora para la ejecución de los programas en tres áreas específicas: a) gestión general e institucional, b) administrativa, c) fiscalización y control. CONINAGRO, FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA, CARTEZ y SOCIEDAD RURAL ARGENTINA por el sector primario y APIL, Junta Intercooperativa Láctea y AFIL por el sector industrial.</p> <p>-Enero01: con el Decreto 2701, el P.E. de CBA declara de interés prov. A "Ericca 2000".</p> <p>-Marzo01: con el decreto n° 323 de la SAyG, se propicia la creación de una Comisión provincial del Maní. Cámara argentina del Maní; Cámara de Cereales y afines de Córdoba- Tribuna Central; Federación Agraria Argentina; Confederación Intercooperativa Agropecuaria; CARTEZ; Sociedad Rural Argentina; INTA; Universidades; Sector Maquinaria-Agroquímico, semillas e insumos en general; Centro de Ingenieros Agrónomos; Asociación de productores de maní.</p> <p>-Mayo01: Decreto n° 1082, el PE CBA declara de interés provincial al I Seminario para estudiantes en siembra directa de la AAPRESID, realizado en Villa Giardino, provincia de Córdoba.</p> <p>-Agosto01: M. de Prod. R. 216, Expediente n° 0426- 18632/01, en el que AAPRESID. 9° Congreso Nacional de Siembra Directa y el Seminario "Los desafíos y oportunidades de la agrobiotecnología".</p> <p>-Agosto01: decreto 1754 del P.E., Interés provincial la Fiesta Provincial de Agricultores en RIO IV.</p> <p>-Noviembre01: la R.324 del MP establece que el Presidente de la ADIAC solicita adhesión al "COR-AL 2001" Primer Salón de la Industria Alimentaria.</p> <p>- Enero02: R. 380 del M. de Prod.:l Convenio entre la SAyG, la ACC y Cooprodo sobre la producción de semillas de papa. Se destina \$ 6.165, 95 del Fondo Agropecuario provincial.</p> <p>-Abril02: R.374 de la ACA. Programa "Proyectos de Producción Agropecuaria, Caza y Pesca", se prevé el desarrollo de Proyectos Forestales de 2 a 100 hectáreas.</p> <p>-Setiembre02: P.E. Decreto nro. 1120. Declaración de interés provincial "ERICCA 2002".</p> <p>- Agosto03: M. de Prod. y Finanzas, S.Industria, Comercio y Minería. R.132. Creación del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba. Las siguientes entidades: 1) Cámara Industrial de Aceites Vegetales de Córdoba; 2) Cámara Empresaria de Autotransporte de Cargas de Córdoba; 3) FAA, Delegación Regional Córdoba; 4) Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas; 5) Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba; 6) Asociación de Productores Hortícolas de la provincia de Córdoba; 7) Confederación del Transporte Argentino; 8) Bolsa de Cereales de CBA; 9) Centro de Transportadores Rurales de Río IV; 10) Agrupación de Transportistas Unidos de Arias y 11) Coninagro.</p> <p>- Octubre03: M. de Prod. y Trabajo, R.nro 150. Incluir al Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de CBA en la CARTEZ.</p>

Pilar político-estatal

En el mes de julio de 1999, José Manuel De La Sota asume anticipadamente el cargo de gobernador de la provincia de Córdoba. En los Boletines Oficiales observamos que lo primero que impulsa es la reestructuración de la administración pública provincial: crea *Agencias* con la posibilidad de recibir recursos del sector privado –lo que condiciona el accionar del gobierno-. Entre las Agencias que se agregan a la estructura de la administración pública están la Agencia Córdoba Ambiente, la Agencia Córdoba Ciencia y la Agencia Córdoba Deportes, entre otras.

Estas modificaciones en la estructura organizacional de la administración pública provincial durante esta etapa se dieron en tres oportunidades. Particularmente, el Ministerio de Producción pasó a llamarse Ministerio de Producción y Finanzas, mientras que la Secretaría de Agricultura y Ganadería se modifica durante el año 2002 y comienza a llamarse Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Estos cambios pueden interpretarse como un proceso de adaptación del gobierno cordobés al escenario nacional, caracterizado por la promoción del cultivo de soja y la reubicación de esta oleaginosa como uno de los principales alimentos para las personas, llegándose incluso, por entonces, a sostener el proyecto de que el consumo de soja reemplace paulatinamente al consumo de carne vacuna –no debe olvidar la gran significación que la ganadería vacuna ha tenido en la producción agropecuaria argentina durante varias décadas-.

Considerando lo anterior, puede afirmarse que el primer gobierno de De La Sota continúa el lineamiento del gobierno de Mestre en cuanto a la legitimación del flamante modelo de agronegocios. Esto puede observarse en la composición de la administración pública provincial, específicamente en lo referido al Ministerio de Producción y sus tres modificaciones, del que depende la Secretaría de Agricultura y Ganadería –luego llamada “y de alimentos”-, todo lo cual se engarza en la legitimación de un discurso y de un accionar,

emprendido desde el poder ejecutivo y desde la mayor parte de los legisladores, tendiente a justificar el nuevo modelo agrario. Este discurso, como hemos visto en capítulos anteriores, ha sido muy utilizado por los productores agrarios que se autodefinirán como “empresarios innovadores” con la finalidad de ganar apoyo social en un contexto de crisis económica generada por políticas de base neoliberal.

Durante este período se comienzan a observar los vínculos entre las organizaciones empresariales ligadas al modelo de agronegocios y actores individuales que ocuparán cargos y funciones en el poder ejecutivo y en el poder legislativo. Hemos observado estos lazos con el Secretario de Agricultura y Ganadería designado por De La Sota –Miguel Sobrero- médico veterinario y productor de maní de la zona de la localidad de Villa María y dueño de un acopio. Si observamos su trayectoria profesional, destaca un cargo público como Subsecretario de Agricultura durante la última etapa del gobierno de Carlos Menem. Posiblemente, sus intereses económicos y profesionales deberían haberse considerados incompatibles con la función pública desempeñada; no obstante, esos vínculos entre los intereses económicos y la función pública desempeñada por este tipo de actores individuales, con el correr del tiempo, fueron haciéndose cada vez más estrechos.

A través de los Boletines Oficiales pudimos advertir que Sobrero designó a Víctor Faraudo como Subsecretario de Alimentación, quien en ese momento se desempeñaba como Presidente del Consejo Provincial de CONINAGRO y vicepresidente de SANCOR. También en esta etapa observamos otro nuevo funcionario del gobierno de Córdoba –Carlos Briganti, incorporado al Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba- con evidentes lazos con entidades ligadas al modelo de agronegocios, ya que Briganti era en ese momento presidente de CARTEZ. En la misma etapa, se suman Aldo Paredes y Daniel Marsinelli, de FAA. Estas incorporaciones dejan en evidencia que fue significativa la representación de las entidades empresariales agrarias reconocidas por el gobierno provincial dentro de la Secretaría de Agricultura de

la provincia y de otros espacios de la administración pública, como el directorio del Banco estatal provincial.

Entre otras observaciones, hemos focalizado el accionar diario de la Agencia Córdoba Ambiente, dado que es el área donde se implementan los marcos regulatorios relacionados con la conservación de los suelos y el uso de agrotóxicos, elementos necesarios para el desarrollo del agronegocio.

A partir de la sistematización de la información recolectada, pudimos observar que a partir del año 2000 la provincia de Córdoba promueve todos los marcos regulatorios y leyes necesarias para la implementación y el desarrollo del agronegocio en la provincia, fomentando cada uno de sus pilares necesarios; es por esta razón que llamamos a esta etapa como “de legitimación”.

Pilar político-estatal-Pilar tecnológico

Observamos en este período que se promovieron leyes claves respecto de los intereses empresarios ligados al modelo agrario en cuestión. En mayo del 2000 se agrega el siguiente párrafo al artículo 7mo. de la ley 6629 denominada “Regulación del régimen de uso de los productos agroquímicos”: “Será de uso obligatorio y exigible la emisión de receta fitosanitaria por personal profesional del rango indicada en el presente artículo para el expendio y/o aplicación de aquellos productos mencionados en el artículo 2 que por su alta toxicidad y prolongado efecto residual deban ser de aplicación restringida a determinados usos y/o bajo condiciones especiales de manejo”. También se modifica el artículo 9no. De la misma ley: “Toda infracción a las disposiciones de la presente ley y a las normas que en su consecuencia se dicten, será sancionada con una multa graduable que irá desde una unidad multa hasta cincuenta unidades multa”.

En cuanto a la ley 8840, el uso del término “agroquímico” va a repetirse en todas las etapas. Esto expresa un discurso legitimador respecto del nuevo modelo agrario y los intereses empresariales a él ligados: llegamos a esta conclusión a partir de la lectura de documentos, notas periodísticas y posicionamientos de organizaciones socio-ambientales –como las Madres del barrio Ituzaingó Anexo- que denominan al mismo producto como “agrotóxico”, fundando en razones científicas el uso de ese término. Asimismo, dicho marco legal exige, para el uso de los “agroquímicos”, la receta fitosanitaria que sólo puede ser emitida por un ingeniero agrónomo, afiliado al colegio profesional que fue regularizado paralelamente a este proceso. En la misma ley, se observa que existe un reconocimiento de la alta toxicidad del producto denominado “agroquímico”, por lo cual se establecen multas para quien no cumpla con las pautas establecidas en la legislación. El dato significativo –o la ausencia de él- es que nunca se nombra o establece una entidad de aplicación que se encargue de controlar el proceso implicado en la autorización del uso de “agroquímicos” en Córdoba. Evaluando la utilización que se ha hecho de los agrotóxicos en la provincia de Córdoba a lo largo de estas dos décadas, podemos afirmar que se los ha utilizado de manera excesiva; no obstante, aún en la actualidad no existen controles estrictos sobre esta problemática.

En esta etapa, como parte de lo que parece todo un paquete de legislaciones, se firma y se celebra un convenio entre el gobierno provincial y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA- Argentina). Este convenio tiene el objetivo principal de cooperar en el desarrollo e implementación de programas y proyectos de reconversión y diversificación productiva altamente relacionados, según se expresa, con la generación y transferencia de tecnología, la sostenibilidad, la competitividad y la equidad social, justamente con Programas de reactivación del sector agropecuario. El IICA es un instituto que pertenece a la OEA, como centro de investigación y enseñanza agropecuaria tiene como objeto la “cooperación” de los Estados miembros de la OEA, la promoción del desarrollo agrícola a través de medidas

ligadas a la promoción del agronegocio que fueron impulsadas por el entonces presidente del IICA, Ing. Agr. Carlos Aquino.

A través de la ley 8867, se aprueba un convenio entre la provincia de Córdoba y el INTA con el objeto de “desarrollar la producción agropecuaria y la actividad agroindustrial hasta su máximo nivel potencial, mediante la generación y transferencia tecnológica.” Un dato muy significativo, en este contexto, es que se utiliza por primera vez en los Boletines Oficiales del gobierno de Córdoba el concepto de *agroindustria*.

En el mismo mes se aprueba en la legislatura cordobesa la ley 8863 de creación de Consorcios de Conservación de suelos. Podemos ubicar esta ley en relación con varios pilares del agronegocio, ya que incluye varios aspectos de análisis. La creación de Consorcios de Conservación de suelos tiene como objeto, según el gobierno provincial, “contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la provincia con especial énfasis en la conservación de los recursos naturales y la viabilidad económica de las empresas agropecuarias.” Sin embargo, se promueven las prácticas vinculadas con el denominado “paquete tecnológico” y los correspondientes subsidios y asistencia técnica. El Estado provincial fija un presupuesto general para el cumplimiento de la ley. Esta legislación va a estar relacionada con otro marco legal publicado en el Boletín Oficial durante el mes de julio de 2001, dirigido a la “conservación y control de la capacidad productiva de los suelos”, “la prevención de todo proceso de degradación de los suelos”, “la recuperación de los suelos degradados”, “la promoción de la educación conservacionista del suelo”. Sin embargo, la misma ley tiene contradicciones dado que se promueve la conservación de los suelos pero, al mismo tiempo, se fomentan prácticas tecnológicas que ostensiblemente no ayudan al cuidado de los recursos naturales.

Uno de los ejemplos más claros de la falta de correspondencia entre el marco legal impulsado por el Estado provincial cordobés y su práctica cotidiana es el siguiente:

En febrero de 2001 se publica la ley 8820 donde se prohíbe la utilización con fines fitosanitarios de los siguientes herbicidas: a) 2,4 D: ácido 2,4 diclorofenoxiacético en su formulación como éter; b) 2,4 DB: ácido 2,4 diclorofenoxibutirico. Dichos herbicidas son utilizados para el control de “malezas” de hojas anchas, en cultivos. Se prohibieron porque la legislatura admitió que su uso puede generar efectos perjudiciales sobre la salud animal, humana y sobre el medio ambiente. La legislación establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la provincia, y es el área que debe prever multas de 50 a 100 unidades de multa para quienes la infringieran, así como el decomiso del herbicida para su destrucción. En el debate parlamentario, el diputado Marcos Martínez sostuvo: “Señor Presidente, el proyecto 530/5/99 venido del Senado, prevé la prohibición del uso de productos agroquímicos denominados “2 4D” y “24DB” en su formulación. Esta ley también prevé la excepcionalidad en su ejecución por la autoridad de aplicación que es la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, bajo una receta fitosanitaria expedida por un técnico habilitado y que pueda comprobarse la imposibilidad de reemplazar estos productos por otros de carácter inocuo.(...) Concretamente, se prevé la multa a la tenencia de estos productos sin autorización, a la aplicación, a la extensión de la receta fitosanitaria por un profesional no inscripto, está previsto en la ley que el profesional debe registrarse en la Secretaría de Agricultura. (...) Esta prohibición de estos productos por su volatilidad y el poder residual. Ambas situaciones no la tienen los productos en su formulación amina. Esto provocó importantes daños en cultivos adyacentes como Colonia Caroya, cuyas vides quedaron severamente dañadas y hasta en forma irreversible.” (39na Reunión. 17-11-1999. Diputados. Pag. 1889).Sin embargo, a los pocos días, el gobernador De La Sota veta parcialmente la ley 8820 y promulga el decreto 2532, mediante el cual se puede conseguir autorización para la fumigación o utilización de herbicidas no sólo en las zonas permitidas, sino también en zonas

prohibidas, respondiendo positivamente al *lobby* de organizaciones empresariales vinculadas con el modelo de agronegocios.⁸²

En cuanto al accionar diario de las entidades gubernamentales durante el primer gobierno de De La Sota, podemos visualizar un reconocimiento de la nueva configuración de la producción agraria. Por ejemplo, en el año 2001 reconoce y legitima por primera vez el sistema de siembra directa, afirmando “que la siembra directa es un sistema integral y permanente de trabajo en procura de lograr el punto más alto de sustentabilidad. Es un agrosistema que permite una productividad estable en el tiempo con el menor costo operativo global. Que la provincia de Córdoba se encuentra a la vanguardia en la aplicación de este sistema, con más de 2.500.000 has. en siembra directa en las últimas campañas. Que el programa a desarrollar tiene previsto la realización de conferencias magistrales con la presencia de disertantes nacionales e internacionales que tratarán un amplio temario incluyendo no sólo aspectos agronómicos sino también de políticas agrícolas mundiales. Que los paneles integrados de especialistas de entidades públicas y privadas responderán inquietudes sobre los controles de plagas, mejoramiento genético y avances tecnológicos en el marco de la siembra directa.” Esta fundamentación de la Resolución 216 del Ministerio de Producción es a partir de generar vínculos de cooperación con una entidad empresarial que tomará a partir de esta etapa visible protagonismo, sumándose a las entidades ya reconocidas por el gobierno provincial: la AAPRESID. Esta entidad tiene la especificidad de que sus integrantes se autodefinen como “empresarios innovadores”.

En los registros analizados podemos visualizar que a partir del año 2001 se irá profundizando la utilización de determinados conceptos típicamente asociados al lenguaje del agronegocio, como “agrobiotecnología”; al mismo tiempo, comienzan a generarse condiciones y estrategias, desde el gobierno

⁸² Según información técnica, la mezcla de los herbicidas Glifosato y 2,4Dsal amina, en ciertas proporciones, aumentaría la producción reduciendo los costos, lo que explica los intereses empresariales en esta aplicación.

provincial, para facilitar el traslado de *commodities* al puerto, a través de la creación del Consejo de Transporte Automotor.

Pilar político-estatal- Pilar productivo: tierra y trabajo

En cuanto al pilar en cuestión, esta etapa tiene la especificidad de presentar el impulso gubernamental a un conjunto de leyes dirigidas a aumentar y favorecer la producción agraria inserta en el modelo de agronegocios.

Al reconocimiento estatal del paquete tecnológico y la siembra directa como aspectos centrales para aumentar la producción con un costo menor, debemos añadir los aportes desde el accionar estatal cordobés en lo referido a la extensión de las tierras productivas. En el mes de julio del 2000 la provincia de Córdoba adhiere a la ley nacional 25080 “Ley de inversiones para bosques cultivados”, mediante la ley provincial 8855. Esta normativa permite gozar de beneficios económicos y tributarios a productores relacionados con el área forestal, eximiéndose de pago de impuestos a los sellos a todas las actividades comprendidas en el artículo 3 de la ley 25080: “implantación de bosques, su mantenimiento, el manejo, el riego, la protección y la cosecha de los mismos, incluyendo las actividades de investigación y desarrollo, así como las de industrialización de la madera, cuando el conjunto de todas ellas formen parte de un emprendimiento forestal o forestoindustrial integral”. La ley provincial permite que los productores forestales accedan a beneficios económicos y tributarios, generando las condiciones para abaratar su costo de producción en el territorio provincial.

Asimismo, pudimos identificar leyes orientadas a promover la producción agrícola en zonas inundadas, a través de la ley 8841 del mes de junio de 2000.

En el mes de agosto de 2000 se publica en el Boletín Oficial la sanción de la ley 8863 denominada “Creación de Consorcios de Conservación de Suelos”. En virtud de la ley nacional 22428, los beneficiarios son los productores propietarios o que poseen cualquier título de un inmueble rural (arrendatarios,

tenedores o poseedores). Los Consorcios se organizan por áreas y están compuestos por a) productores, b) intendentes o presidentes de comuna, c) Delegados de autoridad de aplicación (Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables), d) representante del INTA y e) un mandatario por cada organismo estatal interesado. Sus funciones, según el art. 5 de la ley, son: “a) proponer a la autoridad de aplicación para su aprobación los planes y proyectos; b) la construcción de obras; c) la realización de trabajos por sí, por terceros o en concurso con los propietarios de los inmuebles afectados por las tareas que fueran necesarias; d) la administración y el control del mantenimiento de los planes prediales de conservación del suelo.” Entre los beneficios que la presente ley estipula, su art. 25 establece:

“Los consorcistas que por sí, por terceros o recurriendo al consorcio, realicen los trabajos necesarios para la conservación de los suelos de sus campos, de conformidad al Plan de Obras aprobado, contarán en forma alternativa con los siguientes beneficios: a) diferimiento del pago de los impuestos provinciales por un período equivalente al de las obras a partir de su finalización, cuando las obras duren más de dos (2) años; b) subsidios y asistencia técnica; c) provisión de infraestructura dentro de las previsiones de los planes de gobierno y de los respectivos créditos presupuestarios. El Presupuesto General de la Provincia fijará anualmente el monto destinado para el cumplimiento de los artículos precedentes por Departamento. Todos los beneficios previstos por esta Ley estarán sujetos en su aplicación a la condición de que se incluya, en el Presupuesto General de la Provincia anualmente el monto destinado para el cumplimiento de los artículos precedentes, discriminados por Departamento.”

Los consorcios son una asociación de individuos y/o personas jurídicas en un grupo, patrocinado por el Estado provincial, con el fin de proporcionar a sus miembros –en este caso, empresarios del agro- la adquisición de bienes a través de la autofinanciación, mediante créditos bancarios, o con recursos del Estado provincial.

Durante el primer gobierno de De La Sota observamos la existencia de un discurso muy específico relativo a la actividad productiva agraria. Considerando los siguientes fragmentos de la fundamentación del proyecto de ley 8863 en la Cámara de Senadores, tendremos un buen indicador de dicha construcción discursiva:

“La actividad agropecuaria es uno de los pilares básicos que sustentan el bienestar general de los argentinos, su tratamiento excede el interés individual para adentrarse en el campo de lo “público”, en cuanto éste permite al Estado tomar injerencia en relaciones jurídicas privadas para darle un sesgo que compatibilice los intereses privados y generales en juego.” En este pasaje, altamente significativo, se sugiere la legitimación de intereses eminentemente privados -como son los intereses de empresarios del agro vinculados con el modelo de agronegocios- identificándolos con el interés público y con el sustento del “bienestar general de los argentinos”.

La creación de Consorcios de conservación de los suelos implicó la generación de condiciones para favorecer políticas públicas crecientemente específicas para el sector agrario.

Otra legislación aprobada en esta etapa, relacionada con los suelos, fue la n° 8936, de “Conservación y prevención de degradación de los suelos”; en su art. 1° establece:

“Declárese de orden público en todo el territorio de la Provincia de Córdoba: a) La conservación y control de la capacidad productiva de los suelos. b) La prevención de todo proceso de degradación de los suelos. c) La recuperación de los suelos degradados. d) La promoción de la educación conservacionista del suelo.” Esta ley dispone la creación de un Consejo de Protección de los suelos, cuyos integrantes, según el art. 4, son: la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado, la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Provincial de Aguas y Saneamiento, conformarán el Consejo Central de Protección de los Suelos “quien a su vez, podrá invitar a participar a toda otra Institución y/o Agrupación de Productores que considere necesario a los fines del cumplimiento de su función.”

Dicha invitación se ha extendido a las organizaciones empresariales agrarias, quienes de tal manera asumen el rol de controlarse a sí mismas. En este marco aparece la figura del Ingeniero Agrónomo como un profesional que no sólo se especializa en temas técnicos sino que también puede asumir funciones de fiscalización y de control.

En el debate parlamentario de la presente ley, el senador Omar Sánchez realiza una intervención, algunos de cuyos pasajes citamos a continuación dado su carácter significativo en relación con el tema que estamos desarrollando:

“Córdoba necesita cuanto antes esta ley -y es por ello que presentamos el proyecto para su aprobación- como consecuencia de una iniciativa que nace del consenso y del trabajo conjunto de diversos sectores, del resultado de un estudio de una comisión especial surgida de una ley dictada al efecto. Es así como se generó el espacio propicio para lograr el citado consenso entre los distintos sectores involucrados: los productores, las asociaciones de

productores, las universidades y los colegios profesionales; las entidades agropecuarias y organismos técnicos, como el INTA. Se contó además con la participación de los señores diputados y de los señores senadores, como también de la Secretaría de Agricultura, la DIPAS, la Dirección de Vialidad y la Agencia Córdoba Ambiente. (...) Además, se contará con el Programa de Agricultura Sustentable, que permitirá la transferencia de tecnología para el manejo de suelos en los sistemas productivos. Por último, también se contempla la difusión de la actividad conservacionista y sus efectos sobre la sustentabilidad de la producción agropecuaria. Con respecto a los beneficios, ya que éstos están contemplados en la ley provincial 8863. Es decir, no hay mayor erogación por parte del Estado. Creemos que en el mediano plazo habrá un aumento en la recaudación, ya que si nos atenemos a algunas experiencias cercanas como, por ejemplo, la provincia de Entre Ríos, vemos que, por cada peso que dejó de percibir por el Impuesto Inmobiliario Rural, por la desgravación de la conservación de suelos se recaudaron cuatro pesos en conceptos tributados por los productores agropecuarios en razón del mayor rinde de su producción.”

Las expresiones citadas textualmente identifican a los actores institucionales que participaron en la elaboración de la política pública en cuestión, subrayando asimismo que su aplicación no sólo permitirá un aumento de los ingresos de los productores o “empresarios innovadores”, sino también de la recaudación estatal.

En el marco de este pilar específico, se observan muchas acciones por parte del Estado provincial cordobés –considerando lo realizado por el Poder Ejecutivo, puntualmente- para favorecer, de distintas maneras, la expansión del modelo de agronegocios en la provincia. Al respecto, los mecanismos fueron

múltiples: decretos que otorgan beneficios fiscales y de inversión en relación con montos considerables de dinero a empresas agropecuarias –muchas de ellas procedentes de la zona de la ciudad de Río Cuarto-; resoluciones del Ministerio de Producción –como la n° 20- que otorgan a determinadas empresas agropecuarias y de alimentos beneficios impositivos; resoluciones del Ministerio de Producción y Finanzas que otorgan subsidios no reintegrables a productores rurales, entre otros. Asimismo, para promover y rescatar la producción agrícola, sobre todo cuando las condiciones le son adversas por distintas razones –como las contingencias climáticas- el Estado provincial tiene la herramienta de decretar *Declaraciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (EDA)*. Durante su primera gestión, De La Sota ha decretado más de doce declaraciones EDA en distintos sectores de la provincia, cuyas extensiones fueron de seis meses como mínimo. Estas declaraciones, también implementadas por el anterior gobierno de Mestre, establecen distintos beneficios a productores y empresas agropecuarias: disminución y facilidad de pago respecto del Impuesto Inmobiliario Rural, eximición del pago del mismo en casos de desastres naturales, créditos bancarios ofrecidos por el Fondo Agropecuario (creado durante el gobierno de Mestre), entre otros. Esta herramienta del poder ejecutivo funciona como una especie de reaseguro para los productores y empresas agropecuarios ante escenarios económicamente adversos.

Pilar político-estatal- Pilar financiero

El gobierno provincial de Córdoba, en el período abordado en la presente Tesis, fue una fuente de financiamiento para los empresarios del agro mediante distintos mecanismos y modalidades; asimismo, llevó a cabo iniciativas para generar las condiciones diplomáticas para el intercambio de *commodities* con otros países mediante convenios celebrados a tal fin. La ley de Creación de

Consortios de Conservación de Suelos, analizada anteriormente, es un ejemplo de ello: estipula subsidios y asistencia técnica, junto con un presupuesto específico, para el cumplimiento de las acciones que promuevan los Consortios.

Durante el mes de octubre de 2000 se crea un *Programa de Apoyo Financiero* mediante el Decreto 1341, mediante el cual el gobierno cordobés ofrece créditos para productores agropecuarios de hasta dos millones de pesos, a través del Banco de la Provincia de Córdoba.

Hemos identificado, asimismo, decretos que conceden beneficios fiscales y montos de dinero para inversores a diferentes empresas relacionadas con el modelo de agronegocios; a modo de unos pocos ejemplos, podemos mencionar los siguientes: decreto 648/01, donde se conceden beneficios fiscales y de inversión por el monto de \$ 1.138.019 a la Empresa Agropecuaria Las Marías S.A.; decreto 685/01 donde se conceden beneficios fiscales y de inversión por el monto de \$ 1.558.241 a la Empresa Ecomilenio Agropecuaria S.A.; decreto 1408/01, donde se conceden beneficios fiscales y de inversión por el monto de \$ 938.015 a la Empresa Duraznero de Yacanto S.A.⁸³

En octubre de 2001, a través de la resolución ministerial 269/01, se crea el *Programa Desarrollo Competitivo Integral de la Producción Agroalimentaria y Grupos Cambio Rural*, por el cual serán asistidos 150 productores con el Fondo Agropecuario Provincial.⁸⁴ Según nuestra interpretación, este programa se

⁸³ En la fundamentación de los citados decretos se esgrimen las razones por las cuales se otorgan tales beneficios financieros a las empresas nombradas.

⁸⁴ Según puede leerse en el sitio web <https://inta.gob.ar/documentos/cambio-rural-etapa-inicial>, "El Programa Federal de Reconversión Productiva para la Pequeña y Mediana Empresa Agropecuaria (Cambio Rural) fue creado en el año 1993 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. En la actualidad, Cambio Rural trabaja junto con 1347 Grupos, más de 13.500 pequeños y medianos emprendedores agropecuarios. Desde su inicio, el INTA tiene la responsabilidad de su coordinación operativa y ejecución presupuestaria.

Objetivos

Asistir al productor en la organización y gestión de su empresa, la producción, la transformación y la comercialización, con la finalidad de mejorar sus ingresos y facilitar su integración a la cadena agroalimentaria.

Capacitar a los actores sociales responsables de impulsar los cambios necesarios en las PyMES agropecuarias.

orienta a promover la articulación entre el empresariado agrario y el sector público, generándose las condiciones para el desarrollo de la matriz del agronegocio.

Pilar político-estatal- Pilar organizacional

El primer gobierno de De La Sota continuó manteniendo relaciones con las entidades agrarias reconocidas por el anterior gobierno de Ramón Mestre. Estas entidades –CONINAGRO, FAA, CARTEZ, SR- son convocadas cada vez que se conforma un consejo o una comisión relacionada con temas agrarios y son consultadas por funcionarios del Poder ejecutivo y por legisladores en todas las coyunturas en que deben tomar decisiones respecto del sector agropecuario. Asimismo, en este período, pueden visualizarse los primeros convenios – “Convenios de Cooperación y Complementación”- entre el gobierno provincial cordobés y dos organizaciones empresariales claramente insertas en la lógica del agronegocio: AAPRESID Y AACREA, entidades conformadas por productores autodefinidos como “empresarios innovadores”.

En esta etapa es la primera vez que podemos reconocer en los Boletines Oficiales, en el período de tiempo abordado en la presente tesis, la configuración de vínculos institucionales entre el sector público y entidades del sector privado en materia agraria.

Promover la integración de las acciones de los sectores público y privado, facilitando el acceso a mercados y a las vinculaciones comerciales necesarias para lograr el fortalecimiento del sector.

Fortalecer la articulación público-privada para vincular las demandas de los productores con los sectores de oferta tecnológica.

Promover y participar en acciones de desarrollo local y regional, contribuyendo a crear las condiciones que faciliten el financiamiento del desarrollo rural y agroindustrial.”

3 . DE LA SOTA – 2003 -2007 – SEGUNDO GOBIERNO - UNIÓN POR CÓRDOBA. Cuadro N° 14:

ETAPA DE CONSOLIDACIÓN

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE NÉSTOR KIRCHNER 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE LA SOTA – UNIÓN POR CÓRDOBA 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	PILAR POLÍTICO -ESTATAL	LEYES	
					PLANES Y PROGR.	Mayo 07: Nuevo secretario de la SAGyA: Daniel Carignano.
				PILAR POLÍTICO- ESTATAL PILAR TECNOL.	LEYES	-Ley 9164 (junio04): productos químicos y biológicos de uso agropecuario. Capítulos: Objetivos; Sujetos y alcance de la ley; Convenios; Registros (en el que se incluye el Asesor fitosanitario que hace la receta); Producciones vegetales; De los plaguicidas para el control de las plagas urbanas; De los expendedores; De los aplicadores; Asesores fitosanitarios; Los usuarios; Receta fitosanitaria; De los fondos (donde se incluye la creación de la unidad de aplicación). Para el control e inspección fitosanitaria: Fiscalización, Sanciones, Prohibiciones (1500 mts. Del límite de zonas urbanas) y la aplicación aérea de 500 m. Reglamentación: el P.E. tiene 90 días para reglamentar esta ley. -Ley 9387 (junio07): Adhesión a la ley nacional nro. 26093 “Promoción de la producción, procesamiento y uso sustentable de biocombustible en el ámbito del territorio provincial” , entendiéndose por biocombustible al biodiesel, bioetanol y biogas que se producen a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos.

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE NÉSTOR KIRCHNER 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE LA SOTA - UNIÓN POR CÓRDOBA 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	PILAR POLÍTICO- ESTATAL PILAR TECNOL.	PLANES Y PROGR.	<p>- Enero04: M. Prod. y Trabajo, R.156. Otorgar a la firma INDUAGRO, por iniciarse en la actividad, un subsidio por cada trabajador de \$ 150 mensuales por 3 años y un subsidio equivalente al 50 % del consumo eléctrico durante los primeros 3 años. Eximición durante 20 años para el impuesto a los sellos, Impuestos a los ingresos brutos e Impuestos inmobiliarios Urbanos exclusivamente para el inmueble ubicado en la localidad de Quilino (la firma INDUAGRO es una empresa de agroquímicos)</p> <p>-Febrero04: M. de Prod y Trabajo, SAGyA, R.nro 95. Fijar plazo anual de la fecha de reinscripción para habilitaciones para empresas y asesores fitosanitarios.</p> <p>-Abril05: M. de Prod. y Trabajo, SAyG. R.nro 49. A partir de la Ley 9164 (producción de químicos y biológicos de uso agropecuario), disponer fecha para inscripción y habilitación de personas físicas o jurídicas que se dediquen a la aplicación/ comercialización de productos químicos o biológicos de uso agropecuario en el territorio provincial.</p> <p>-Mayo05: P.E. Decreto 132. Aprueban la Reglamentación de la Ley 9164 de Productos químicos y biológicos de uso agropecuario. Es una reglamentación que sólo se dedica a planificar un registro de Elaboradores, Formuladores o Fraccionadores de los productos. Para inscribirse se requiere la autorización de la Agencia Córdoba Ambiente. Al respecto, existe un registro público. Tiene previstas sanciones. Se adopta la clasificación de riesgo ambiental establecida por la SENASA.</p> <p>-Mayo07: M. de Prod. y Trabajo, SAGyA. R. 199. Centro de acopio. Programa AGROLIMPIO. Depende de la provincia con acuerdo de CASAFE. Los centros de Acopio Principal son para el lavado de agroquímicos.</p>

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE NÉSTOR KIRCHNER 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE LA SOTA – UNIÓN POR CÓRDOBA 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	PILAR POLÍTICO- ESTATAL PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO	LEYES	<p>-Ley 9387 (junio07): Adhesión a la ley nacional nro. 26093 “Promoción de la producción, procesamiento y uso sustentable de biocombustible en el ámbito del territorio provincial”, entendiéndose por biocombustible al biodiesel, bioetanol y biogas que se producen a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos.</p>

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE NÉSTOR KIRCHNER 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE LA SOTA – UNIÓN POR CÓRDOBA 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	<p>PILAR POLÍTICO-ESTATAL</p> <p>PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO</p>	PLANES Y PROGR.	<p>-Enero04: M. Prod. y Trabajo, R.156. Otorgar a la firma INDUAGRO, por iniciarse en la actividad, un subsidio por cada trabajador de \$ 150 mensuales por 3 años y un subsidio equivalente al 50 % del consumo eléctrico durante los primeros 3 años. Eximición durante 20 años para el impuesto a los sellos, Impuestos a los ingresos brutos e Impuestos inmobiliarios Urbanos exclusivamente para el inmueble ubicado en la localidad de Quilino (la firma INDUAGRO es una empresa de agroquímicos)</p> <p>-Enero04: PE. Decreto 1744. DEyDA a los productores agropecuarios.</p> <p>-Febrero04: M. de Prod y Trabajo, SAGyA, R.nro 95. Fijar plazo anual de la fecha de reinscripción para habilitaciones para empresas y asesores fitosanitarios.</p> <p>-Abril04: M de Prod. y Trabajo, S.Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 13. Otorgar a la firma SOJAR S.A. varios subsidios.</p> <p>-Abril04: M, de Prod. y Trabajo, S. de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 15. Otorgar a la firma CUENCAS DEL SOL (Aceites) subsidios.</p> <p>-Junio04: M de Prod y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, R.nro 27. Otorgar a la firma PASTRE, VÍCTOR EDUARDO (empresa relacionada con la maquinaria del agro, de la localidad de Río IV), subsidios.</p> <p>-Junio04: M. de Prod. y Trabajo, S. de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 31. Otorgar a la firma DINDEL S.A., de la localidad de Río IV, empresa relacionada con la maquinaria y con oleaginosas, subsidios.</p> <p>-Junio04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 14. Otorgar a la firma INDUSTRIAS CAILLET BOIS S.R.L., de la localidad de Morrison, empresa de maquinarias agrícolas, subsidios.</p> <p>-Junio04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 23. Otorgar a la firma ALIMENTOS SANTA ROSA S.A., de la localidad de General Cabrera, empresa productora de expeller de soja y de aceites vegetales, subsidios.</p> <p>-Junio04: M. de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 24. Otorgar a la firma VASQUETTO Y MARINELLI S.H., de la localidad de Río IV, subsidios.</p> <p>-Julio04: .de Producción y Trabajo, S. de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 42. Otorgar a la firma MARCUZZI RURALES Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. (alambres rurales, alimentos balanceados, artículos rurales), subsidios.</p> <p>-Julio04: M. de Producción y Trabajo, S. de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Otorgar a la firma LANTHER QUÍMICA (vendedor mayorista de herbicidas, fungicidas, insecticidas, fertilizantes) subsidios.</p> <p>-Diciembre04: M. de Prod. y Trabajo, SAyG. R521. Aprobar la Constitución del Consorcio de los Suelos en Tegarriba.</p> <p>- Julio05: P.E. Decreto 614. DEyDA a partir del 1/10/04 hasta el 30/03/05. Con los beneficios en cuotas de la moratoria.</p> <p>- Julio05: ACA, R. 10, la cual contradice la Ley 9219 en vigencia (ley que prohíbe el desmonte total de los bosques nativos), permitiendo la INTERVENCIÓN y permite el desmonte total, desmonte selectivo, aprovechamiento forestal.</p> <p>-Setiembre05: P.E. Decreto 881. DEyDA desde el 2/05/05 hasta el 28/12/05.</p> <p>-Setiembre05: Agencia Córdoba Ambiente. Resolución 5, "Programa Provincial de Promoción Forestal".</p> <p>-Noviembre05: ACA, disposición 80, "Programa de Regularización Forestal de Desmonte".</p>

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE NÉSTOR KIRCHNER 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE LA SOTA – UNIÓN POR CÓRDOBA 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	<p>PILAR POLÍTICO-ESTATAL</p> <p>PILAR PRODUCCIÓN, TIERRA Y TRABAJO</p>	PLANES Y PROGR.	<p>Es un Programa que surge como consecuencia de la implementación de los términos de referencia para las intervenciones sobre los bosques nativos (TRIBN) y tiene la finalidad de regularizar todos aquellos desmontes realizados sin la correspondiente aprobación.</p> <p>- Marzo06: P.E. Decreto 231. Declara la Emergencia y/o Desastre Agropecuario. DEyDA</p> <p>- Marzo06: P.E. Decreto 232. Declara la Emergencia y/o Desastre Agropecuario. DEyDA</p> <p>-Junio06: M. de Prod. y Trabajo, SAGyA. R. 76. Aprobar los listados de números de cuenta catastral correspondientes a los productores agropecuarios afectados por DEyDA.</p> <p>-Agosto06: ACA. R.372. Otorgar el pedido de las organizaciones que nuclean a los productores agropecuarios de Córdoba, en particular CARTEZ, la ampliación del plazo de vencimiento para el acogimiento al “Programa de regularización forestal de desmonte” (prórroga)</p> <p>-Agosto06: ACA. R.414. Se amplía al doble de días para la presentación del formulario “Guía para el transporte de productos y subproductos del bosque nativo”.</p> <p>-Setiembre06: M. de Prod. y Trabajo, SAGyA. R.14. Aprobar los listados de números de cuenta catastral correspondientes a productores agropecuarios afectados por DEyDA.</p> <p>-Mayo07: M. de Producción y Trabajo, SAGyA. R.161. Aprobar los listados de números de cuenta catastral correspondientes a productores agropecuarios afectados por DEyDA,</p> <p>-Mayo07: M. de Prod. y Trabajo, SAGyA. R. 199. Centro de acopio. Programa AGROLIMPIO. Depende de la provincia con acuerdo de CASAFE. Los centros de Acopio Principal son para el lavado de agroquímicos.</p> <p>- Mayo07: P.E. Decreto 310. DEyDA, desde el 11 de octubre de 2006 hasta el 9 de abril de 2007.</p>
				PILAR POLÍTICO-ESTATAL	LEYES	-Ley 9387 (junio07): Adhesión a la ley nacional nro. 26093 “Promoción de la producción, procesamiento y uso sustentable de biocombustible en el ámbito del territorio provincial” , entendiéndose por biocombustible al biodiesel, bioetanol y biogas que se producen a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos.
				PILAR FINANC.	PLANES Y PROGR.	
				PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR ORGANIZ.	LEYES	

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE NÉSTOR KIRCHNER 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE LA SOTA – UNIÓN POR CÓRDOBA 2003-2007	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	<p>PILAR POLÍTICO-ESTATAL</p> <p>PILAR ORGANIZ.</p>	PLANES Y PROGR	<p>-Febrero04: M. de Prod y Trabajo, SAGyA, R.nro 95. Fijar plazo anual de la fecha de reinscripción para habilitaciones para empresas y asesores fitosanitarios.</p> <p>-Setiembre04: M. de Prod. y Trabajo, SAyG. Se convoca a Asamblea para integrar el Consejo Asesor Apícola de la provincia de Córdoba.</p> <p>-Setiembre04: Ministerio de Producción y Trabajo, Resolución 250. Declárese de Interés general la ERICCA 2004.</p> <p>- Febrero04: M. de Prod y Trabajo, SAGyA, R.nro 95. Fijar plazo anual de la fecha de reinscripción para habilitaciones para empresas y asesores fitosanitarios.</p> <p>-Abril05: M. de Prod. y Trabajo, SAyG. R.nro 49. A partir de la Ley 9164 (producción de químicos y biológicos de uso agropecuario), disponer fecha para inscripción y habilitación de personas físicas o jurídicas que se dediquen a la aplicación/ comercialización de productos químicos o biológicos de uso agropecuario en el territorio provincial, como así también para los Ingenieros Agrónomos que se dediquen al Asesoramiento fitosanitario (y puedan expedir receta).</p> <p>-Mayo05: P.E. Decreto 132. Aprueban la Reglamentación de la Ley 9164 de Productos químicos y biológicos de uso agropecuario. Es una reglamentación que sólo se dedica a planificar un registro de Elaboradores, Formuladores o Fraccionadores de los productos. Para inscribirse se requiere la autorización de la Agencia Córdoba Ambiente. Al respecto, existe un registro público. Tiene previstas sanciones. Se adopta la clasificación de riesgo ambiental establecida por la SENASA.</p> <p>-Julio05: ACA, R. 10, la cual contradice la Ley 9219 en vigencia (ley que prohíbe el desmonte total de los bosques nativos), permitiendo la INTERVENCIÓN y permite el desmonte total, desmonte selectivo, aprovechamiento forestal. Actores: Agencia Córdoba Ambiente, el Ministerio de Producción y Trabajo, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Confederación de Asociaciones Rurales de la Tercera Zona (CARTEZ), la Sociedad Rural del Oeste, la Sociedad Rural de Jesús María, la Sociedad Rural de Cruz del Eje, la Sociedad Rural de Deán Funes, la Federación Agraria Argentina y CONINAGRO.</p> <p>- Setiembre05: Agencia Córdoba Ambiente. Resolución 5, "Programa Provincial de Promoción Forestal". Según se entiende, se habilita el registro de solicitantes de Promoción Forestal y de Profesionales. Todo Plan Forestal superior a 10 ha. Deberá tener la firma de un profesional. Pero es de uso productivo la promoción forestal, puesto que se pueden inspeccionar las plantaciones en cualquier momento del ciclo productivo.</p> <p>-Agosto06: ACA. R.372. Otorgar el pedido de las organizaciones que nuclean a los productores agropecuarios de Córdoba, en particular CARTEZ, la ampliación del plazo de vencimiento para el cogimiento al "Programa de regularización forestal de desmonte" (prórroga)</p>

Pilar político-estatal

José Manuel De La Sota asume su segundo mandato en el gobierno provincial de Córdoba el 12 de julio de 2003.

En los Boletines Oficiales pudimos identificar una legislación –la nº 9117- en la que se detalla la modificación de la estructura orgánica de la administración pública provincial. En este marco, el Ministerio de Producción y Finanzas se modifica y pasa a denominarse Ministerio de Producción y Trabajo.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería estará a cargo de Carlos Presas hasta 2005, siendo reemplazado por Carlos Briganti, cuya gestión se extenderá hasta 2006. Finalmente, Daniel Carignano se desempeñará como Secretario de Agricultura y Ganadería hasta la finalización del segundo gobierno de De La Sota. En este período, hubo mucha más rotación de funcionarios en la Secretaría de Agricultura y Ganadería que en el Ministerio de Producción.

Pilar político-estatal-Pilar tecnológico

En relación con este pilar y en el marco de la etapa que estamos examinando, hemos hallado un conjunto de legislaciones.

Una de ellas es *la ley 9164 que regula el uso de productos químicos y biológicos de uso agropecuario*. Al respecto, hemos considerado significativo que en la carta de presentación del proyecto –firmada por el legislador provincial Juan Carlos Massei, representante del Departamento Marcos Juárez, por Unión por Córdoba- se afirma que dicho proyecto fue iniciativa del bloque de legisladores de la UCR, con lo cual se sugiere que su contenido es compartido por los dos partidos que ostentaban, por entonces, las mayores cuotas de poder político en la provincia. En los debates parlamentarios, se aduce la necesidad de un marco regulatorio de tales características para

trabajar conjuntamente con otras provincias. En ese sentido, el legislador Alider Tiburcio Ciocatto argumentó:

“Señor Presidente: necesitamos con urgencia una legislación que regule el uso de agroquímicos, siendo la prioridad de esta ley la protección de la salud humana, de los recursos naturales y de la producción agropecuaria, razón por la cual creemos que hemos contemplado las distintas problemáticas que nos ofrece la misma. Seguramente no podremos decir que es perfecta, pero sí muy buena, y con esto dejo en manifiesto que quedamos a disposición de la gente para debatir inquietudes y, por qué no, probables errores, si los hubiese. Es nuestro anhelo trabajar conjuntamente con las provincias de Santa Fe y Entre Ríos a fin de lograr una ley compatibilizada con la Región Centro a mediano plazo. La ley es muy positiva, pero necesitamos que se ejecute y para ello es de vital importancia el apoyo de legisladores, intendentes, presidentes de comunas, etcétera, de nuestra provincia.” (1084- 1085. 21 reunión- 02/06/2004)

En el mismo tenor, la legisladora Zulema Hernández apoyó y legitimó el proyecto afirmando:

“No podemos dejar de lado el tema de la Región Centro. Hay un creciente interés en la integración de las provincias que la componen en temas relacionados con la producción teniendo en cuenta que se trata de un área en la que existen marcadas similitudes orientada al desarrollo económico, sustentado en la producción agropecuaria, industrial y comercial, su complementaria, innovación tecnológica, etc.” (1086- Reunión 21- 02/06/2004)

Como puede concluirse de la lectura de los discursos citados, existía un interés compartido por parte de la mayoría de los legisladores por aprobar esta ley, ya que, según se pensaba, promovería el aumento de la producción agropecuaria. Dicha ley, por otra parte, contempla la figura del Asesor Fitosanitario –quien debe ser Ingeniero Agrónomo de profesión- quien está en condiciones de expedir la receta fitosanitaria; asimismo, estipula sanciones para aquellos productores que no respeten la distancia mínima de 1500 metros y 500 metros entre la zona fumigada y la zona urbana para las aplicaciones de agroquímicos aéreas y terrestres respectivamente. Como es patente al observar la realidad de numerosas localidades del interior de la provincia -donde las áreas cultivadas con semillas transgénicas y fumigadas se encuentran literalmente pegadas a las zonas urbanas- esta legislación no se respeta en muchas ocasiones.

Esta ley adopta la clasificación de riesgo ambiental establecida por SENASA.

En el ámbito del Ministerio de Producción y Trabajo, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, se elaboran dos resoluciones vinculadas con la ley 9164. La primera de ellas, la n° 95, establece el plazo anual para las inscripciones de empresas y asesores fitosanitarios; la segunda resolución, la n° 49, establece la fecha de inscripción y habilitación de personas físicas y jurídicas dedicadas a la aplicación y comercialización de productos químicos o biológicos de uso agropecuario en el territorio provincial.

En relación con los productos químicos y biológicos utilizados en el agro, en mayo de 2007 se establece y comienza a implementar el *Programa Agrolimpio* en base a un convenio entre el gobierno provincial de Córdoba y la *Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE)*.⁸⁵ En este programa se

⁸⁵ Según lo declaran en su sitio web (<http://www.casafe.org/institucional/quienes-somos/>), “la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE) es una asociación empresaria que representa a la Industria de la Ciencia de los Cultivos y a sus empresas socias. Atiende los requerimientos de la industria, dentro del marco legal nacional e internacional, en temas tales como la promoción de buenas prácticas agrícolas y manejo responsable de los productos para la protección de cultivos.”

estipulan los requisitos que deben reunir los Centros de Acopio Principal de envases de agroquímicos.

Pilar político-estatal- Pilar productivo: tierra y trabajo

En esta etapa de consolidación del agronegocio en la provincia, pueden advertirse acciones por parte del Ministerio de Producción y Trabajo destinadas a beneficiar, de distintas maneras, a empresas relacionadas con la producción agraria. Algunas de esas empresas son: la empresa de agroquímicos INDUAGRO, a quienes por iniciarse en la actividad el gobierno provincial otorgó un subsidio por cada trabajador de \$ 150 mensuales durante tres años y un subsidio equivalente al 50 % del consumo eléctrico durante los primeros tres años. Además, se los exime durante veinte años del pago de impuestos a los sellos, a los ingresos brutos e Inmobiliario Urbano. Similares beneficios recibieron en esta etapa la firma SOJAR S.A. (resolución n° 13); CUENCAS DEL SOL (Resolución n° 15); PASTRE, VÍCTOR EDUARDO (empresa relacionada con la maquinaria del agro, de la localidad de Río Cuarto) (resolución n° 27); DINDEL (maquinarias y oleaginosas) de Río Cuarto; INDUSTRIAS CAILLET BOIS S.R.L. de la localidad de Morrison; ALIMENTOS SANTA ANA S.A. de General Cabrera (empresa productora de expeller de soja y de aceites vegetales); VASQUETTO Y MARINELLI S.H. de Río Cuarto; MARCUZZI RURALES Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. (empresa productora de alambres rurales, alimentos balanceados y artículos rurales) y LANTHER QUÍMICA (vendedor mayorista de herbicidas, fungicidas, insecticidas, fertilizantes).

Otra política utilizada por el gobierno provincial de Córdoba –ya constituida en política de Estado, considerando su continuidad en el transcurso de los años y de las distintas gestiones de gobierno provinciales- es la declaración de Emergencia y/o desastre agropecuario. Por decreto, en esta etapa se aprueban

ocho declaraciones EDA, posibilitando beneficios impositivos a un sector de productores rurales.

A partir de diciembre de 2004, mediante la Resolución 521 del Ministerio de Producción y Trabajo, se comienza a aprobar la Constitución del Consorcio de los Suelos en Teguarríba.

También, en este período se publica en el Boletín Oficial una resolución –la 10/2005- de la Agencia Córdoba Ambiente, la cual permite la intervención para realizar desmonte total, desmonte selectivo, aprovechamiento forestal. Esta resolución contradice la ley 9219 (del 09-03-2005) cuyo primer artículo establece:

“Prohíbese por el término de diez (10) años el desmonte total de bosques nativos en cada una de las parcelas –públicas o privadas- ubicadas en todo el ámbito de la provincia de Córdoba. Entiéndase por desmonte total la eliminación por completo de un bosque nativo con la finalidad de afectar esa superficie a actividades que impongan un cambio en el uso del suelo.”

Con resoluciones como la 10/2005,⁸⁶ la Agencia Córdoba Ambiente ha realizado contribuciones inequívocas a la ampliación del territorio productivo –y al necesario corrimiento de sus fronteras- en donde se configura el modelo de agronegocios.

En noviembre de 2005, en sintonía con la resolución analizada, la Agencia Córdoba Ambiente implementa el “Programa de regularización forestal de desmonte” (Resolución N° 80). Este programa surge como consecuencia de la implementación de los términos de referencia para las intervenciones sobre los bosques nativos (TRIBN), teniendo la finalidad de regularizar aquellos

⁸⁶ Esta resolución contempla el acta de compromiso de febrero de 2005, suscripta por la Agencia Córdoba Ambiente, el Ministerio de Producción y Trabajo, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, CARTEZ, Sociedad Rural del Oeste, Sociedad Rural Jesús María, Sociedad Rural Cruz del Eje, Sociedad Rural Dean Funes, Federación Agraria Argentina y CONINAGRO.

desmontes realizados sin la debida autorización o aprobación. Esta disposición, en definitiva, posibilita que todos aquellos productores y empresas responsables de tareas de desmontes sin autorización de la Autoridad de Aplicación –en este caso, es la Agencia Córdoba Ambiente, precisamente- puedan regularizar su situación sin sufrir ninguna sanción por la acción irregular –infractora de las normas- emprendida. Tanta es la contemplación, indulgencia y benevolencia con que la Agencia Córdoba Ambiente responde antes los desmontes realizados sin autorización, que en agosto de 2006 hizo lugar al pedido de los productores agropecuarios nucleados en CARTEZ para que se amplíen los plazos de vencimiento para el acogimiento al “Programa de regularización forestal del desmonte”.

Pilar político-estatal- Pilar financiero

En este pilar, hemos podido identificar la ley provincial nº 9387, la cual, adhiriendo a la ley nacional 26093, declara de interés público la promoción de la producción, procesamiento y uso sustentable de biocombustibles en el ámbito del territorio provincial. En su art. 1º, establece que se promoverá de forma indirecta la investigación tecnológica con destino a la aplicación masiva de biocombustibles en el consumo y en la producción. En su art. 2º, explicitando la definición de biocombustible, incluye en la misma al bioetanol, biodiesel y biogás producidos a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o de desechos orgánicos. Establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Producción y Trabajo y la Secretaría de Industria y Comercio, con la finalidad de elaborar convenios de cooperación con entes públicos, privados, mixtos y organizaciones no gubernamentales, ya sea en el orden municipal, provincial, nacional o internacional. En el art. 5º, esta legislación sostiene que los proyectos orientados a producir biocombustibles presentados por terceros estarán exceptuados de pagar, durante quince años, los siguientes

tributos: a) ingresos brutos; b) producción, industrialización y almacenamiento; c) sellos de actos, contratos y operaciones que tengan por objeto dicho producto.

Mediante esta legislación, el Estado provincial financia y promueve la producción de biocombustibles y se propone generar las condiciones para la comercialización del producto en el exterior.⁸⁷

Pilar político-estatal- Pilar organizacional

En relación con este pilar, en la etapa que nos ocupa, hemos identificado en los Boletines Oficiales del gobierno provincial aquellas organizaciones de productores agrarios consultadas para la elaboración e implementación de políticas públicas relacionadas con el sector.

Entidades estatales nacionales como las universidades nacionales localizadas en la provincia de Córdoba (Universidades Nacionales de Córdoba, Río Cuarto y de Villa María) han ocupado un lugar privilegiado en la conformación de comisiones o consejos organizados por las distintas autoridades de aplicación. Otra entidad estatal nacional mencionada en muchas ocasiones es el INTA, claramente posicionado en la promoción del agronegocio—unos de los indicadores claros de esta posición institucional del INTA ha sido la constitución de los ya referidos Grupos Cambio Rural-. Continúan apareciendo las organizaciones empresariales agrarias como CARTEZ, CONINAGRO, SR, FAA, aunque pudimos advertir que en este período CARTEZ, en particular, ha tenido una participación mucho más activa que las demás organizaciones. La influencia de estas entidades empresariales del agro se hace muy visible en los debates parlamentarios y en la elaboración de leyes y programas específicos, actuando como grupos de presión que

⁸⁷ La ley nacional 26093, por su parte tiene el objetivo de establecer normas de calidad a las que deben ajustarse los biocombustibles para su comercialización.

intentan hacer prevalecer sus propios intereses en la arena de las decisiones estatales provinciales.

Otro actor que ha participado en la legitimación del modelo de agronegocio en la provincia, desde el mundo de las profesiones universitarias, han sido los ingenieros agrónomos, nucleados en un colegio profesional conformado en el mismo momento que comenzaron a discutirse y elaborarse los marcos regulatorios vinculados con dicho modelo agrario. Los ingenieros agrónomos, en este contexto, asumieron la función de controlar y fiscalizar el uso de los productos “agroquímicos” a través de la confección de la receta fitosanitaria, entre otras tareas profesionales delegadas a la agronomía.

4. SCHIARETTI – 2007 -2011 – PRIMER GOBIERNO - UNIÓN POR CÓRDOBA. Cuadro N° 15:

ETAPA DE JERARQUIZACIÓN

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. KIRCHNER 2007-2011	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE SCHIARETTI – UNION POR CÓRDOBA 2007-2011	ETAPA DE JERARQUIZACIÓN	PILAR POLÍTICO –ESTATAL	LEYES	
					PLANES Y PROGR.	<p>-Octubre08: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 333. Delegar en la Dirección de Jurisdicción de Fiscalización del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos o autoridad que en el futuro pueda reemplazarlo. Tales leyes nro. 8863 de Conservación de suelos, Ley 8936 que declara de orden público la conservación de los suelos (se convierte el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos en un ente de recaudación).</p> <p>-Octubre de 2008: P.E. Decreto 1348, adhesión del gobierno provincial de Córdoba al Censo Nacional Agropecuario dispuesto por decreto nro. 1764/ 2007 del Poder Ejecutivo Nacional.</p> <p>-Setiembre10: P.E. Decreto 1236. A partir de la Ley Nacional 18284, Código Alimentario Argentino, se establece la necesidad de jerarquizar la Secretaría Alimentaria del MAGA. (A MINISTERIO)</p> <p>- Marzo11: Secretaría de Ambiente R. 79. Que se formalice las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones en Plan de Inversiones Públicas de Presupuesto General de la Administración Pública.</p>
				PILAR POLÍTICO- ESTATAL PILAR TECNOL.	LEYES	<p>-Ley 9887 (febrero2011): Ley de Convenios entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Córdoba. “Plan Estratégico Agroalimentario 2010-2016”. Políticas públicas orientadas a la producción de alimentos. El objetivo es la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, Participativo y Federal.</p>

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. KIRCHNER 2007- 2011	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE SCHIARETTI – UNION POR CÓRDOBA 2007-2011	ETAPA DE JERARQUIZACIÓN	PILAR POLÍTICO- ESTATAL PILAR TECNOL.	PLANES Y PROGR.	<p>-Julio08: Secretaría de Ambiente, Resolución 327. La Secretaría de Ambiente extiende “recomendaciones técnicas para las intervenciones de mantenimiento sobre la vegetación nativa e implantada existente en los caminos de firme natural.4</p> <p>- Octubre09: P.E., Decreto 1424. Convenio de Cooperación entre el M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la provincia y la SAGyP de la Nación en el “Programa Nacional de Monitoreo y Control de Tucuras”.</p> <p>-Diciembre09: P.E., Decreto 1673. Programa Provincial de Forestación. En el marco de la ley nacional 25.080 de inversiones para Bosques Cultivados- Régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en ampliaciones de los bosques existentes, y contempla también el beneficio para la instalación de nuevos proyectos foresto-industriales y la ampliación de los existentes.</p> <p>- Diciembre09: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución nro. 572. A raíz de la ley 9611 el productor o contratista rural adquiere bienes (maquinarias agrícolas y accesorios) y presentando el certificado fiscal obtiene el 10 % de reintegro. Puesto que el sector industrial a través de la Asociación de Fabricantes de Maquinaria Agrícola y Agrocomponentes de la provincia de Córdoba (AFAMAC) ha planteado formalmente la situación de desventaja y los inconvenientes que se suscitarán para aquellos productores y/o contratistas cuyas operaciones comerciales se han efectuado en los meses de noviembre/ diciembre con la motivación de obtener el beneficio, atento que la vigencia de la ley que dispone el reintegro expira el último día hábil del año en curso.</p> <p>-Abril10: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 88. Designar como Representante Titular de este MAGA para integrar el Comité Federal de Semillas.</p> <p>-Julio10: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 304. Prohibir el tratamiento con plaguicidas fumigantes de granos, productos y subproductos de cereales y oleaginosas, durante la carga de los mismos en camiones o vagones y durante el tránsito de éstos hasta destino.</p> <p>-Abril11: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 204. Beneficio a productores ganaderos que desarrollen su actividad en el ámbito provincial. (A partir de la ley 9456- Programa Presupuestario 258 Políticas Activas para el Desarrollo Agropecuario)</p> <p>-Setiembre11: Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Resolución 222. Desarrollo del proyecto CLUSTER Agroalimentario e Industrial (convenio- subsidio) entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez.</p> <p>Otorgar un subsidio por la suma de \$ 230.000 pesos.</p> <p>-Setiembre11: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y Ministerio de Educación, Resolución 579. Coordinar acciones conjuntas para implementar cursos de capacitación sobre educación técnica en temas relacionados con la agricultura, desarrollo y transferencia de conocimientos tecnológicos y conocimientos científicos aplicables, formación sociolaboral para la cualificación de los trabajadores.</p> <p>- Noviembre11: M de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 689. Aprobar el “Programa Integral de Incentivo para productores del sur provincial. Recuperación de suelos y ayuda a productores ganaderos”.</p>

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. KIRCHNER 2007-2011	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE SCHIARETTI – UNION POR CÓRDOBA 2007-2011	ETAPA DE JERARQUIZACIÓN	PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO	LEYES	<p>-Ley 9456 (enero08): Crea el Fondo para el Desarrollo Agropecuario, por el término de cuatro años, que estará destinado al financiamiento total o parcial de obras de infraestructura, tendientes a la promoción, fomento e impulso del sector agrícola-ganadero de la provincia de Córdoba.</p> <p>-Ley 9565 (diciembre de 2008): apruébese el “Convenio de aportes” celebrado con fecha 21 de agosto de 2008 entre la provincia de Córdoba y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Nación, otorgar asistencia financiera al Plan Ganadero Cordobés.</p> <p>-Ley 9611 (abril09): se deduce del Fondo para el Desarrollo Agropecuario (FDA), anualidad 2009, que deben realizar los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural, según la ley 9456. Pero algunos contribuyentes quedan exceptuados.</p> <p>-Ley 9750 (marzo10): Promoción y Fomento para la creación y organización de los Consorcios Camineros de la provincia de Córdoba.</p> <p>-Ley 9814 (Agosto10): Ley de ordenamiento territorial de Bosque Nativos de la provincia de Córdoba.</p> <p>-Ley 9855 (diciembre10): Ley de Régimen de Protección Ambiental para plantas almacenadoras, clasificadoras acondicionadas y de conservación de granos.</p> <p>-Ley 9887 (febrero11): Ley de Convenios entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Córdoba. “Plan Estratégico Agroalimentario 2010-2016”. Políticas públicas orientadas a la producción de alimentos. El objetivo es la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, Participativo y Federal.</p> <p>-Ley 10.004 (diciembre11): Uso del suelo en la Región Metropolitana de Córdoba- Sector Segunda Etapa-.</p>
					PLANES Y PROGR	<p>-Julio08: S. de Ambiente, R. 327. Se extiende “recomendaciones técnicas para las intervenciones de mantenimiento sobre la vegetación nativa e implantada existente en los caminos de firme natural.</p> <p>-Julio08: P.E. Decreto 1041. Resulta necesario determinar el porcentaje de dicho fondo que será afectado a las obras de infraestructura previstas en el artículo 4 de la citada Ley 9456- El Fondo de Desarrollo Agropecuario.</p> <p>-Abril09: M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 46. DEyDA, desde el 26 de febrero al 25 de agosto de 2009.</p> <p>-Junio09: Dirección General de Rentas, R. 1650. Reconocer crédito a favor de los contribuyentes “Impuesto Inmobiliario Rural- Ley 9611- Crédito a favor”. Puesto que la ley 9456 establece la</p>

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. KIRCHNER 2007 - 2011	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE SCHIARETTI – UNION POR CÓRDOBA 2007-2011	ETAPA DE JERARQUIZACIÓN	PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO	PLANES Y PROGR.	<p>creación de un Fondo de Desarrollo Agropecuario.</p> <p>-Junio09: M de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 219. En el artículo 3 de la Ley 9611 se establece que son beneficiados del reintegro otorgado por el Estado provincial los productores radicados y con establecimiento ubicados en la provincia de Córdoba (10 % del precio de compra de la maquinaria).</p> <p>- Agosto09: P.E. Decreto 967. Asignan la suma de \$ 18.000.000 a los consorcios camineros con el objetivo de conservar y mejorar la red secundaria de caminos.</p> <p>-Setiembre09: P.E., Decreto 1205. DEyDA desde el 25/08/09 hasta el 31/10/09.</p> <p>- Octubre09: P.E., Decreto 1424. Convenio de Cooperación entre el M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la provincia y la SAGyP de la Nación en el “Programa Nacional de Monitoreo y Control de Tucuras”.</p> <p>-Noviembre09: P.E., Decreto 1540. DEyDA productores afectados.</p> <p>-Diciembre09: M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. nro. 476. Exceptuar la presentación de certificación de Ingresos Brutos a pequeños productores agropecuarios, lasuma a reintegrar no supera los \$ 6.000.</p> <p>-Diciembre09: P.E., Decreto 1673. Programa Provincial de Forestación. En el marco de la ley nacional 25.080 de inversiones para Bosques Cultivados- Régimen de promoción de las inversiones.</p> <p>-Diciembre09: P.E., Decreto 1714. Convenio de asistencia financiera al sector agropecuario afectado por incendios rurales y forestales. Y el Banco de Córdoba.</p> <p>-Diciembre09: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución nro. 572. A raíz de la ley 9611 el productor o contratista rural adquiere bienes (maquinarias agrícolas y accesorios) y presentando el certificado fiscal obtiene el 10 % de reintegro.</p> <p>- Enero10: P.E. Decreto nro. 31. Declarase a partir del 11 de enero de 2010 al término de 180 días corridos la DEyDA productores.</p> <p>- Febrero10: P.E. Decreto nro. 1163. Declarase a partir del día 08 de abril de 2009 hasta el 05 de octubre de 2009 en DEyDA.</p> <p>- Marzo de 2010: P.E. Decreto nro. 1163. DEyDA y ganadero a productores afectados por la sequía.</p> <p>- Marzo10: P.E. Decreto nro. 87. Declaran EDA para productores agropecuarios afectados por el anegamiento de suelos.</p> <p>-Marzo10: P.E. Decreto nro. 86. Declaran EDA para productores agropecuarios afectados por sequía.</p>

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. KIRCHNER 2007 - 2011	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE SCHIARETTI – UNION POR CÓRDOBA 2007-2011	ETAPA DE JERARQUIZACIÓN	<p>PILAR POLÍTICO-ESTATAL</p> <p>PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO</p>	PLANES Y PROGR	<p>- Abril10: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 88. Designar como Representante Titular de este MAGA para integrar el Comité Federal de Semillas.</p> <p>- Julio10: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 304. Prohibir el tratamiento con plaguicidas fumigantes de granos, productos y subproductos de cereales y oleaginosas, durante la carga de los mismos en camiones o vagones y durante el tránsito de éstos hasta destino.</p> <p>-Agosto10: P.E. Decreto 1068. Programa de Asistencia Financiera a pequeños productores pecuarios- frutihortícolas (créditos hasta 500.000 pesos).</p> <p>- Febrero11: P.E. Decreto nro. 2069. Declara a partir del 9 de setiembre de 2010 hasta el 8 de marzo de 2011 DEyDA productores ganaderos.</p> <p>- Febrero11: P.E. Decreto nro. 170. Reglamentación de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba. Hay un anexo único al Decreto 170.</p> <p>- Abril11: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 112. Aprobar la creación de Consorcios de los suelos y agua “Pie de la sierra de Estación General Paz y Juárez Célman” .</p> <p>- Abril11: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 204. Beneficio a productores ganaderos que desarrollen su actividad en el ámbito provincial. (A partir de la ley 9456- Programa Presupuestario 258 Políticas Activas para el Desarrollo Agropecuario)</p> <p>-Junio11: P.E. Decreto 622. Convenio de diciembre de 2010 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y el Gobierno de Córdoba. Tiene como objeto la asistencia a pequeños y medianos productores agrícolas.</p> <p>-Junio11: P.E. Decreto 723. DEyDA para productores ganaderos afectados por sequía.</p> <p>-Junio11: P.E. Decreto 894. Aprobar el reglamento de “Condiciones Necesarias para el Trabajo Rural Decente”, avalando la contratación de personal temporario, por contrato no permanente.</p> <p>-Setiembre11: Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Resolución 222. Desarrollo del proyecto CLUSTER Agroalimentario e Industrial (convenio- subsidio) entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez.</p> <p>Otorgar un subsidio por la suma de \$ 230.000 pesos.</p> <p>-Setiembre11: M de Agricultura, Ganadería y Alimentos y Ministerio de Educación, R579. Coordinar acciones conjuntas para implementar cursos de capacitación sobre agricultura, desarrollo y transferencia de conocimientos tecnológicos y conocimientos científicos aplicables, formación sociolaboral para la cualificación de los trabajadores.</p> <p>- Octubre11: M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R 665. Aprobar la creación del Consorcio de Conservación de los suelos “Berrotarán- Las Calderas- La Cruz”.</p> <p>- Noviembre11: M de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 689. Aprobar el “Programa Integral de Incentivo para productores del sur provincial. Recuperación de suelos y ayuda a productores ganaderos”.</p>

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. KIRCHNER 2007 -2011	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE SCHIARETTI – UNION POR CÓRDOBA 2007-2011	ETAPA DE JERARQUIZACIÓN	PILAR POLÍTICO-ESTATAL	LEYES	-Ley 9887 (febrero2011): Ley de Convenios entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Córdoba. “Plan Estratégico Agroalimentario 2010-2016” . Políticas públicas orientadas a la producción de alimentos. El objetivo es la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, Participativo y Federal.
				PILAR FINANC.	PLANES Y PROGR.	-Marzo08: Ministerio de Finanzas, Resolución 21. Crear Fondo Permanente “H”. Fondo Agropecuario por la suma de \$ 200.000. -Agosto10: P.E. Decreto 1068. Programa de Asistencia Financiera a pequeños productores pecuarios- frutihortícolas (créditos hasta 500.000 pesos). -Setiembre11: Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Resolución 222. Desarrollo del proyecto CLUSTER Agroalimentario e Industrial (convenio- subsidio) entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez. Otomar un subsidio por la suma de \$ 230.000 pesos
				PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR ORGANIZ.	LEYES	- Ley 9887 (febrero2011): Ley de Convenios entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Córdoba. “Plan Estratégico Agroalimentario 2010-2016” . Políticas públicas orientadas a la producción de alimentos. El objetivo es la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, Participativo y Federal.

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. KIRCHNER	ETAPA DE CONSOLIDACIÓN	GOBIERNO DE SCHIARETTI – UNION POR CÓRDOBA 2007-2011	ETAPA DE JERARQUIZACIÓN	PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR ORGANIZ.	PLANES Y PROGR	<p>-Agosto08: M. de AGyA, R. 249. Declarar de Interés Provincial al “XXX Congreso Regional” organizado por la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (AACREA) en la ciudad de Córdoba los días 6, 7 y 8 de agosto de 2008.</p> <p>-Octubre08: M. de AGyA, R. 331. Declara de Interés Provincial la XXVI Muestra Cultural, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera “Expo Santa Rosa 2008”.</p> <p>-Octubre08: M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 330. Declara de Interés Provincial a la Mega Exposición que reúne la 5ta. Expo Granja y Vivero del Centro de la República.</p> <p>-Octubre09: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución nro. 431. Declarar de Interés Provincial la “Exposición Nacional Agropecuaria, Industrial y Comercial”</p> <p>-Diciembre09: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución nro. 572. A raíz de la ley 9611 el productor o contratista rural adquiere bienes (maquinarias agrícolas y accesorios) y presentando el certificado fiscal obtiene el 10 % de reintegro. Puesto que el sector industrial a través de la Asociación de Fabricantes de Maquinaria Agrícola y Agrocomponentes de la provincia de Córdoba (AFAMAC) ha planteado formalmente la situación de desventaja y los inconvenientes que se suscitarán para aquellos productores.</p> <p>-Mayo10: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 177. Designar como Representante Titular de este ministerio para integrar la Comisión Federal Fitosanitaria del Consejo Federal Agropecuario.</p> <p>-Agosto10: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 385. Declaran de Interés Provincial el XIX Congreso CREA, organizado por AACREA (Región Centro).</p> <p>- Marzo11: P.E. Decreto 2608. Otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 110.000 a favor de la Sociedad Rural de Río Cuarto.</p> <p>-Junio: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 270. Congreso Tecnológico-CREA 2011.</p> <p>-Julio11: Secretaría de Ambiente, Resolución 532. Instrumentar el “Registro de profesionales e instituciones de Bosque Nativo”, que deben ser exclusivamente Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Forestales matriculados en la provincia de Córdoba.</p> <p>-Setiembre11: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 580. Autorizar la realización de la 77 Exposición Ganadera a cargo de la SR Huinca Renancó el 10 de setiembre.</p> <p>- Setiembre11: P.E. Decreto 1252. Otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 30.000 a favor de la Municipalidad de Freyre, para 48 Fiesta Nacional del Sorgo y de la cosecha gruesa.</p>

Pilar político-estatal

Juan Schiaretti asume su primer mandato en la gobernación de la provincia de Córdoba el 10 de diciembre de 2007. Luego de su asunción, pudimos observar en los Boletines Oficiales del gobierno cordobés una modificación en el área de agricultura de la administración pública provincial. En el mes de octubre de 2008, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos se convierte en Ministerio. A través de esta figura se otorga presupuesto propio al nuevo ministerio, así como facultades recaudatorias en cuanto a fondos privados. Ejemplos de ello son las facultades previstas por las leyes 8863 de Conservación de suelos y 8936 que declara de orden público la conservación de los suelos.

Otra de las acciones claves del Poder ejecutivo provincial en esta etapa, en cuanto al pilar que nos ocupa, ha sido la adhesión del gobierno de Córdoba al Censo Nacional Agropecuario dispuesto por el gobierno argentino.

En esta etapa, a la que hemos denominado “*de jerarquización*”, pudimos observar varias acciones gubernamentales tendientes a ubicar el área de agricultura en un lugar de importancia o preeminencia en la agenda del gobierno, sin dejar de relacionarse este hecho con el proceso altamente conflictivo desarrollado durante el primer semestre de 2008 como consecuencia de la Resolución nº 125 impulsada por el gobierno nacional de Cristina Fernández de Kirchner, lo que generó las protestas de las entidades agrarias nucleadas en la llamada “*mesa de enlace*” y el desenlace del conflicto en la no aprobación de dicha resolución en el Congreso de la nación –el gobierno de Córdoba apoyó la postura de la “*Mesa de Enlace*” en dicho conflicto-. Las iniciativas publicadas en los Boletines Oficiales, así como las declaraciones públicas del gobernador, expresan un fuerte compromiso del gobierno cordobés de entonces con el sector agrario.

Pilar político-estatal-Pilar tecnológico

Éste es uno de los pilares del modelo de agronegocio respecto del cual el Poder ejecutivo de la provincia de Córdoba, en la presente etapa, se mostró más enérgico. En este marco, la ley provincial nº 9887, estableciendo el objetivo de la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2016, se sustentó en un convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Córdoba. En su art. Nº 5, establece:

“Apruébase el `Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Estratégico Agroalimentario 2010- 2016 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Córdoba’, suscripto el día 14 de mayo de 2010 y registrado en el Protocolo de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado bajo el nº 64 el día 1 de setiembre de 2010, cuyo objetivo es la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, Participativo y Federal para el período 2010- 2016, mediante la generación de políticas públicas para orientar la producción de alimentos.” (Boletín Oficial, martes 15 de febrero de 2011). Al respecto, en la página oficial del INTA se sostiene: “el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial (PEA) pretende promover por medio de políticas públicas la agroindustria y lo agroalimentario.” (...). “Los productores rurales argentinos son el epicentro de un proceso de transformación que no sólo se entiende por el cambio de paradigma tecnológico, por ejemplo al pasar de un esquema de labranza convencional a la adaptación masiva de la siembra directa, sino también por el proceso de reconversión organizacional que han vivido. El sujeto agrario del siglo XX era un productor rural que concentraba en sí mismo la propiedad de la tierra y las maquinarias, poseía el capital necesario para

enfrentar las campañas de siembras (o bien asumía la deuda) y era el responsable de la gestión agrícola y empresarial de su producción.”⁸⁸

En conclusión, se propone a través del PEA un “productor rural argentino” del siglo XXI con espíritu innovador, con vocación para la inversión, que ocupe el territorio, que tenga proyección en países de la región y desarrolle tecnología, todo ello bajo el “paraguas protector” del Estado provincial que elabora políticas públicas para beneficiar al sector.

En cuanto a otras acciones del poder ejecutivo provincial, pudimos observar políticas públicas significativas desde el año 2008 hasta el 2011. Entre ellas, durante julio de 2008 la Secretaría de Ambiente, a través de la Resolución 327, extiende “recomendaciones técnicas para las intervenciones de mantenimiento sobre la vegetación nativa e implantada existente en los caminos de firme natural”. En dicha resolución, se puede leer la siguiente expresión:

“A raíz de los inconvenientes surgidos a la hora de realizar intervenciones sobre la vegetación nativa existente al borde de los caminos de firme natural de la provincia, realizados por los consorcios camineros en pos del mantenimiento de los mismos y que fueran motivos de sanciones por infracciones a las leyes forestales vigentes.”

Lo que demuestra la resolución es, en definitiva, que los consorcios camineros conformados por productores agropecuarios desmontaron de manera total la forestación nativa sin los recaudos necesarios y previstos por las leyes, por lo cual el área de Ambiente del gobierno provincial percibe la necesidad de “recomendar” procedimientos técnicos sin prever mecanismos concretos de control ni sanciones sustantivas para los productores involucrados. Esta reglamentación, desde este punto de vista, podría ser

⁸⁸ Extraído de <https://inta.gob.ar/documentos/pea%C2%B2-argentina-lider-agroalimentario-2010-2020>

percibida como “reparadora”, en el sentido de que permite que los productores responsables de infringir normas ambientales puedan “reparar” los daños generados por su accionar, sin enfrentar sanciones legales.

El Convenio con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Nación orientado a poner en funcionamiento el “Programa nacional de monitoreo y control de tucuras”, entre cuyos objetivos explícitos se incluye la generación de acciones que contribuyan a facilitar el manejo de la plaga. Las entidades estatales que participan activamente en este programa son el INTA y SENASA, junto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos provincial. También participan áreas competentes de los municipios y las entidades empresariales agropecuarias.

Otra acción gubernamental significativa generada en este período ha sido la iniciativa del poder legislativo y del ejecutivo para que los productores rurales puedan acceder bienes de capital de última tecnología, estableciendo convenios con la *Asociación de Fabricantes de Maquinarias Agrícolas y Agrocomponentes de Córdoba (AFAMAC)*.⁸⁹ La ley provincial 9611 y su reglamentación—a través de la resolución ministerial 572/09—permite que el productor o contratista rural pueda adquirir bienes —maquinarias agrícolas y accesorios—. Presentando un certificado fiscal al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, los productores o contratistas pueden obtener el beneficio de un reintegro de 10 % del precio del bien adquirido. Entre sus artículos, esta legislación establece:

“Art. 1º: entiéndase por productores agropecuarios y contratistas rurales radicados en la provincia de Córdoba a los efectos del encuadramiento en el art. 3 de la ley 9611 y los decretos 503/09 y 695/09 a quienes como tal se encuentran inscriptos en la provincia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local o como contribuyente de convenios multilaterales. Art. 2º: entiéndase incluidos en la definición de

⁸⁹ Véase <http://afamac.com.ar/>.

maquinaria agrícola y/o ganadera a que se refiere el art. 4 del decreto reglamentario 503/09, a los silos, entendiéndose por tales aquellas instalaciones que son parte integral del ciclo productivo de la agricultura, destinadas exclusivamente al almacenamiento de granos u otros materiales a granel, siempre y cuando las mismas se complementen en forma permanente con mecanismos de acondicionamiento y transporte de granos accionados por motores.”

Además de los beneficios económicos implicados en el reintegro de una décima parte del valor del bien adquirido, observamos que esta reglamentación requirió una readaptación, dado que debió *desterritorializar* al productor para que éste pueda acceder a los alcances de la política pública en cuestión. Luego de ese cambio, ya no se mencionarán como requisito los impuestos inmobiliarios rurales, siendo suficiente la declaración del pago del impuesto a los ingresos brutos registrado en la provincia. Esta medida incluye a actores como rentistas, contratistas y productores relacionados con distintos servicios. Este conjunto de hechos y decisiones expresa con mucha claridad la adaptación de las iniciativas gubernamentales a las necesidades y la lógica del modelo de agronegocios.

Otra iniciativa del gobierno de Córdoba en la etapa y respecto del pilar que nos ocupan, es la resolución 304 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, de julio de 2010, por la cual se prohíbe el tratamiento de granos, productos y subproductos de cereales y oleaginosas con plaguicidas fumigantes en camiones o vagones. Esto queda expresado en el siguiente fragmento:

“Que es de público conocimiento los fallecimientos producidos por causas posibles relacionadas con el uso indebido de un plaguicida fumigante, que tiene como principio activo el fósforo de aluminio, clasificado como de clase toxicológica 1^a (sumamente peligroso) o 1b (muy peligroso) según su formulación. Que la

situación enunciada obedece a la práctica de fumigar los camiones cargados con granos con dicho producto, lo que está vedado por la disposición nº 03/83 del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal, organismo que expresamente prohibió el tratamiento con plaguicidas fumigantes de los granos, productos y subproductos de cereales y oleaginosas, durante la carga de los mismos en camiones o vagones y durante el tránsito de éstos hasta destino.”

En la reglamentación citada textualmente no se identifican mecanismos o instancias de control y supervisión por parte de la entidad de aplicación.⁹⁰

En otro orden, siempre dentro del *pilar político-estatal-Pilar tecnológico*, en setiembre de 2011, se celebra un convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el Ministerio de Educación tendiente a realizar cursos de capacitación sobre educación técnica en temas relacionados con la agricultura, desarrollo y transferencia de conocimientos tecnológicos y conocimientos científicos aplicables a la cualificación de trabajadores del sector.

Pilar político-estatal- Pilar productivo: tierra y trabajo

En este pilar, existe un conjunto de decisiones e iniciativas del gobierno de Córdoba para destacar.

En cuanto a las legislaciones, la ley 9456 de enero de 2008 crea el *Fondo para el Desarrollo Agropecuario* –con nuevos lineamientos en comparación con el Fondo Agropecuario creado por el gobierno de Ramón Mestre-. Esta

⁹⁰ En este contexto, se publicó en el diario cordobés La Voz del Interior, en su sección Agrovoz, del 4 de julio de 2010, de recomendaciones para evitar accidentes fatales en el manejo del plaguicida prohibido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, indicando al mismo tiempo los beneficios de dicho producto. Esta nota fue realizada por los docentes Alicia Cavallo, Clara Coragnolini, Raúl Nóbile y Martha Conles, de la cátedra Terapéutica Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Córdoba Véase: www.agrovoz.lavoz.com.ar/granos/tratamiento-de-granos-con-fosforo-de-aluminio.

iniciativa está dirigida específicamente al financiamiento total o parcial de obras de infraestructura tendientes a la promoción, fomento e impulso del sector agrícola-ganadero de la provincia de Córdoba. Los aportes que integran el Fondo son los siguientes: a) para la anualidad 2008, el 68% del Impuesto Inmobiliario Básico Rural previsto por la ley impositiva nº 9443 y el Fondo de Infraestructura creado por ley nº 9138; b) para el año 2009, un 48 % del Impuesto Inmobiliario Básico Rural quedando excluido el Fondo de Infraestructura Vial. Para financiar el resto del Fondo para el desarrollo agropecuario, los productores abonarán un importe fijo por hectárea, según un monto que determine la ley impositiva. Esta ley prevé excepciones:

“exceptúanse del pago del aporte adicional previsto en el artículo sexto de la presente ley a aquellos sujetos obligados que sean contribuyentes o responsables exentos del Impuesto Inmobiliario Rural o gocen de beneficios impositivos dispuestos para determinadas zonas declaradas expresamente en estado de emergencia o desastre agropecuario. Esto es aplicable sólo a los inmuebles ubicados en el departamento o pedanías para las cuales se haya declarado dicho estado de Emergencia y/o desastre agropecuario.”

En relación con lo anterior, en abril de 2009 se publica la ley 9611 que determina la anualidad 2009 del Fondo para el Desarrollo Agropecuario (FDA), la cual deben realizar los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural, según la ley 9456. No obstante, algunos contribuyentes quedan exceptuados. Se destina la suma de \$ 50.000.000 de lo recaudado en concepto de FDA, anualidad 2009, a incrementar el presupuesto de los Consorcios Camineros provinciales, regidos por la ley 6233 para la atención y mantenimiento de la red secundaria o terciaria de los caminos. También, prevé que el Estado provincial otorgue, durante el 2009, a productores agropecuarios radicados y con establecimientos ubicados en la provincia de Córdoba, un reintegro del 10 % del precio neto de la maquinaria agrícola y/o

ganadera, los implementos asociados a dichos bienes y/o los accesorios de alta tecnología vinculados a los mismos, que adquieran a fabricantes que produzcan en Córdoba. La creación del FDA, bajo la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos dispondrá de 40 millones de pesos, presupuesto que podrá ser ampliado por el Poder ejecutivo provincial hasta en un 25%.

La ley 9814, de agosto de 2010, de *Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Córdoba* constituye una adhesión de la provincia a la ley nacional de Bosques n° 26331. Particularmente, esta ley ha sido muy cuestionada por las organizaciones socioambientales de la provincia de Córdoba. Se establece un proceso de participación para elaborar el proyecto, constituyendo una comisión conformada por representantes docentes-investigadores de las tres universidades nacionales ubicadas en la provincia, representantes del INTA, integrantes de la Secretaría de Ambiente y de Turismo del gobierno de la provincia de Córdoba. Además, hay una participación activa por parte de la sociedad civil y de organizaciones vinculadas al sector agrario, como el movimiento campesino de Córdoba, la FAA y otras organizaciones. No obstante, esta propuesta consensuada y presentada por distintos sectores sociales no fue considerada en el debate parlamentario. Este hecho generó el rechazo por parte de diversos sectores que participaron en ese proceso de debate. En definitiva, el proyecto de ley debatido y aprobado por la Legislatura de Córdoba no tuvo en cuenta lo discutido y trabajado anteriormente por aquellas organizaciones, generando una ley –n° 9814- con un espíritu y objetivos diferentes, la cual permite incluso el desmonte en zonas rojas, como lo establece su artículo 5 donde se diferencian las categorías de bosques:

“ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de la Provincia de Córdoba de acuerdo a las siguientes categorías de conservación:

a) Categoría I (rojo): sectores de bosques nativos de muy alto valor de conservación que no deben transformarse.

Se incluyen áreas que por sus ubicaciones relativas a reservas, su valor de conectividad, la presencia de valores biológicos sobresalientes y/o la protección de cuencas que ejercen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad, aunque estos sectores puedan ser hábitat de comunidades indígenas y campesinas y pueden ser objeto de investigación científica y *aprovechamiento sustentable*.

Se incluyen en esta categoría los bosques nativos existentes en las márgenes de ríos, arroyos, lagos y lagunas y bordes de salinas.

Quedan excluidos de esta categoría aquellos sectores de bosques nativos que hayan sido sometidos con anterioridad a un cambio de uso del suelo, con excepción de aquellos casos en que hayan sido en violación a la normativa vigente al momento del hecho;

b) Categoría II (amarillo): sectores de bosques nativos de mediano valor de conservación que pueden estar degradados o en recuperación, pero que con la implementación de actividades de restauración pueden tener un valor alto de conservación y que podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sustentable, turismo, recolección e investigación científica, en los términos de la presente Ley.

Quedan excluidos de esta categoría aquellos sectores de bosques nativos que hayan sido sometidos con anterioridad a un cambio de uso del suelo, con excepción de aquellos casos en que haya sido en violación a la normativa vigente al momento del hecho, y

c) Categoría III (verde): sectores de bosques nativos de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad dentro de los criterios de la presente Ley.

Quedan excluidos de esta categoría aquellos sectores de bosques nativos que hayan sido sometidos, con anterioridad, a

un cambio de uso del suelo con excepción de aquellos casos en que hayan sido en violación a la normativa vigente al momento del hecho.” (las itálicas nos pertenecen)

Esta ley provincial, según indicaron numerosos investigadores y activistas de organizaciones socio-ambientales, es sumamente permisiva en relación con la posibilidad de desmontes, contradiciendo en este punto a la ley nacional 26331.

Otra legislación provincial significativa desde el punto de vista del sector agrario que pudimos identificar en esta etapa es la ley 9855 “Régimen de protección ambiental para plantas acondicionadas, clasificadoras, acondicionadoras y de conservación de granos”, marco pasible de articularse con la ley 9164 de “Productos químicos o biológicos de uso agropecuario”, referido y analizado anteriormente.

En cuanto a las acciones diarias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y de la Secretaría de Ambiente, en julio de 2008, se establece el decreto n° 1041 en cuyos objetivos se subraya la necesidad de determinar los porcentajes destinados a infraestructura del Fondo de Desarrollo Agropecuario. Del citado decreto se obtienen los siguientes porcentajes: a) pavimentar caminos (35%), b) construcción de gasoductos troncales (40%), tendido de redes de energía eléctrica (15 %), d) obras de manejo de aguas superficiales y sistematización de los suelos (5%) y e) fondo para concreción de políticas activas del sector agropecuario (5%). Este decreto faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Ing. Hugo Testa) a resignar los ingresos recaudados y modificar los porcentajes.

En este período, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos declara Emergencia y/o desastre agropecuario en nueve oportunidades, permitiendo a productores acceder a beneficios de eximición de los impuestos inmobiliarios rurales durante el período declarado en cada caso. Según esas declaraciones, los productores beneficiados podrán acceder a: a) planes de refinanciación de pasivos; b) otras líneas crediticias especiales; c) otorgamiento de préstamos o subsidios no reintegrables.

En otro orden, a través de la resolución 1650 de la Dirección General de Rentas, los productores agrarios fueron beneficiados de créditos para regularizar su situación, juntamente con un reintegro de 10 % de las maquinarias o accesorios rurales adquiridos.

Con posterioridad, en agosto de 2009, a través del decreto 967, el gobierno cordobés asigna la suma de 18 millones de pesos a los consorcios camineros con el objetivo de conservar y mejorar la red secundaria de caminos. En este momento, se van creando e institucionalizando varios consorcios camineros en la provincia.

En junio de 2011, a través del decreto 894, se aprueba el reglamento de “condiciones necesarias para el trabajo rural decente”, donde se avala la contratación temporaria, por contrato no permanente, permitiendo, según nuestra interpretación, una mayor flexibilización laboral en el sector. En su art. 1 se establece:

“Dispónese que toda persona física o jurídica que en el ámbito de la provincia de Córdoba prevea desarrollar actividades rurales y/o de servicios vinculadas a aquéllas, mediante la contratación de personal temporario y no permanente bajo la forma de contratos temporarios, sea contratado de manera directa y/o a través de un contratista, empresas de servicios eventuales, consultoras y/u otras formas de contratación, y que desarrolle sus labores bajo la modalidad de trabajo de temporada en campamento, pernoctando o no en el lugar, está obligada a comunicar a la Secretaría de trabajo conforme los alcances de la normativa de aplicación y del Reglamento de condiciones necesarias para el trabajo rural decente que se aprueba por el presente. Igual obligación le compete al propietario del predio, establecimiento o campo en el que se lleve adelante la actividad, cuando participara de los beneficios de la misma.” (Decreto 894/11)

En el mes de setiembre de 2011, aparece en el Boletín Oficial de la provincia la Resolución 222 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, donde se plantea la creación del Proyecto CLUSTER Agroalimentario e Industrial –en formato convenio y subsidio- entre el gobierno de la Provincia y el Departamento Marcos Juárez, uno de los departamentos más identificados con la producción agraria en la provincia. El gobierno cordobés se compromete a otorgar un subsidio de 230.000 pesos para el desarrollo del proyecto.

Éstas son todas políticas públicas dedicadas al sector agrario con el objetivo de disminuir sus costos de producción, funcionando el Estado provincial como una especie de “paraguas protector” frente a escenarios adversos respecto de las condiciones económicas y la rentabilidad de sectores del agro en la provincia.

Pilar político-estatal- Pilar financiero

En la ley 9887 de convenios entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Córdoba se observa en el art. N° 6 un convenio marco de Préstamo subsidiario de la provincia de Córdoba. Dicho artículo establece:

“Apruébase el “Convenio Marco de Préstamo Subsidiario Provincial de Córdoba- *Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP)*” suscripto el día 26 de agosto de 2010 y registrado en el Protocolo de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía del Estado bajo el n° 65 el día 1 de setiembre de 2010, que tiene por objetivo la asignación de recursos provenientes de los contratos de préstamo celebrados por el Estado Nacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 1956 /OCAR y con el

Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF)⁹¹ N° 7597- AR, para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II). El PROSAP tiene como objetivos desarrollar las economías regionales y contribuir a mejorar la competitividad del sector agroindustrial, con especial atención a los pequeños y medianos productores y emprendedores, mediante inversiones estratégicas en el sector que posibiliten el aumento de la productividad, la mejora de la calidad y el acceso de nuevos mercados, con un enfoque de fortalecimiento de la resiliencia al cambio climático. Asimismo, contempla la incorporación de nuevas líneas de financiamiento para desarrollar más áreas de riego, que permitan el incremento de la disponibilidad y calidad del agua en forma sostenible. Por último, el programa, según lo expresa entre sus objetivos, busca promover el desarrollo agro-productivo en las provincias fronterizas de los países miembros de la cuenca del Plata, a través de la creación de infraestructura sustentable y la integración regional, desarrollando polos sociales productivos que favorezcan la radicación y el crecimiento de la población local para reducir las disparidades socio-económicas regionales.”⁹²

En cuanto a las acciones del Poder ejecutivo, hemos observado en los Boletines Oficiales que el Ministerio de Finanzas, a través de la Resolución 21/08, crea un Fondo Permanente “H” que corresponde al Fondo Agropecuario con la suma de 200.000 pesos, aumentando el presupuesto del Fondo Agropecuario considerablemente. El objetivo del Fondo Permanente es entregar créditos de financiamiento para los productores agropecuarios destinados a la atención de situaciones, entre las cuales se incluyen las declaradas como de Emergencia y/o desastre agropecuarios.

En esta etapa, asimismo, el Banco de la Provincia de Córdoba implementa una línea de créditos para pequeños y medianos productores del

⁹¹ El BIRF también es conocido como Banco Mundial.

⁹² Véase: www.prosap.gov.ar/m_definicionobjetivos.aspx

sector agrario de la provincia de Córdoba, priorizando la atención a productores afectados por fenómenos climáticos, siendo las tasas anuales habitualmente, y las cuotas fijas y en pesos. La duración del plazo se fija en tres años y seis meses de gracia.

Pilar político-estatal- Pilar organizacional

En lo referido a la elaboración de las leyes en este período, según consta en los Boletines Oficiales de la provincia, los sectores consultados por las autoridades gubernamentales y por los legisladores son principalmente las entidades empresariales ligadas al agronegocio. Cuando se intentó extender la participación a otros sectores de la sociedad, como cuando se debatió la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos, fueron esas mismas entidades representativas de sectores del empresariado del agro quienes, en alianza con el poder político provincial, impidieron que avanzara el proyecto presentado por la comisión compuesta de manera más amplia y participativa. Finalmente, el proyecto aprobado había sido propuesto por las entidades empresariales agrarias, siendo muy permisivo en relación con la posibilidad de incorporar nuevos territorios a la matriz productiva del modelo agrario dominante.

El BID y el BIRF, como hemos podido observar en el apartado anterior, son entidades internacionales que en este período tienen una participación considerable en la concreción de programas relativos al sector agroindustrial. Asimismo, durante el primer gobierno de Juan Schiaretti se renuevan y fortalecen los lazos entre el gobierno provincial y entidades como la AACREA, FAA, SR, CONINAGRO, CARTEZ, subsidiando aquél actividades promovidas por éstas.

Además, en esta etapa, pudimos observar decretos y resoluciones provinciales que expresan el interés del gobierno provincial de integrar comisiones y comités de orden nacional, como el Comité Federal de Semillas (Resolución n° 204) y la Comisión Nacional Fitosanitaria del

Consejo Federal Agropecuario (Resolución n° 177 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos).

Otro sector socio-profesional reconocido por las autoridades del gobierno provincial al momento de implementar políticas públicas relacionadas con el agro son los ingenieros agrónomos matriculados, quienes deben estar inscriptos y registrados para poder emitir recetas fitosanitarias.

5. DE LA SOTA – 2011- 2015 – TERCER GOBIERNO - UNIÓN POR CÓRDOBA. Cuadro N° 16:

ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. DE KIRCHNER 2011-2015	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	GOBIERNO DE DE LA SOTA 2011-2015	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	PILAR POLÍTICO -ESTATAL	LEYES	-Ley 10115 (diciembre): Creación de la Dirección de Policía Ambiental dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía. -Ley 10208 (junio): Política Ambiental Provincial. Ley que complementa la Ley nacional 25675- Presupuestos mínimos- General del ambiente- Y se incorpora al marco normativo ambiental vigente en la provincia. Ley nro. 7343, normas concordantes y complementarias.
					PLANES Y PROGR.	-Febrero14: P.E. Decreto 1387. Refuncionalizar la estructura orgánica del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Agricultura conserva el mismo nombre: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, mientras que el Ministerio de Agua, Ambiente y Energía se transforma en Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos [dejando al descubierto su rol recaudador]. -Febrero15: Dirección de Policía Ambiental, Resolución 5: organizar y administrar el Registro Provincial de Infractores creado por la Ley OTBN nro. 9814 y la ley nacional nro. 26331.
				PILAR POLÍTICO- ESTATAL PILAR TECNOL.	LEYES	-Ley 10044 (marzo): Ley donde se aprueba el Convenio del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Abordaje Federal entre la provincia de Córdoba y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-.

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. DE KIRCHNER 2011-2015	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	GOBIERNO DE DE LA SOTA 2011-2015	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	PILAR POLÍTICO- ESTATAL	PLANES Y PROGR.	<p>-Mayo12: M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 104. Excluir a las exportaciones en contenedores herméticos de granos de maní de la reglamentación que prohíbe el uso de fosforo de aluminio.</p> <p>Octubre12: M de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R 128. Permite la utilización de pesticidas y herbicidas- 2,4D (ácido 2,4 diclorofenoxiacético en su formulación como ester) y 2,4 DB (ácido 2,4 diclorofenoxibutírico en su formulación como ester) prohibidos en la ley nro. 8820. Esta reglamentación permite hacer una excepción en un ámbito geográfico de la provincia de Córdoba, para ello se aprueba un formulario de Declaración Jurada para quienes vayan a utilizar los herbicidas que será constancia legal.</p> <p>- Julio13: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 94. Autorizar el llamado a licitación pública 8/ 13 con el objeto de adquirir dos aserraderos portátiles normales o móviles para la Secretaría de Agricultura de este Ministerio en el marco de la implementación de políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial.</p> <p>- Febrero15: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Resolución 100. Crear la “Unidad ejecutora del Proceso y Programa de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Córdoba”.</p> <p>-Julio15: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. Aprobar la carta de intención suscripta el día 26/06/15 con la FAO representada por el cargo de la FAO en la Argentina, Sr. Francisco Yofre.</p> <p>-Setiembre15: Secretaría de Ambiente (dependencia del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos). En el marco de la Ley 10208 la creación del Registro Oficial de Laboratorios Ambientales (ROLA).</p>
				PILAR POLÍTICO- ESTATAL		

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. DE KIRCHNER 2011-2015	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	GOBIERNO DE DE LA SOTA 2011-2015	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	PILAR POLÍTICO- ESTATAL PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO	PLANES Y PROGR	<p>-Febrero12: P.E. Decreto 22. DEyDA a productores agropecuarios afectados por granizo, lluvia y viento en el período comprendido entre setiembre y diciembre de 2008, y para los productores agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2011- 2012</p> <p>-Marzo12: M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R.726. Creación del Consorcio de Conservación de suelos y agua “La Colacha Norte”.</p> <p>- Marzo12: M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R.522. Creación del Consorcio de Conservación de suelos y agua “Jesús María”.</p> <p>-Marzo12: M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R 523. Aprobar la constitución del Consorcio de Conservación de suelos y agua “Camino Real” de la localidad de Sinsacate, departamento Totoral.</p> <p>-Marzo12: M de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 521. Creación del Consorcio de Conservación de suelos y agua “Despeñaderos” del departamento Santa María.</p> <p>-Abril12: P.E. Decreto nro. 136. DEyDA a productores agropecuarios afectados por sequía a partir del 28/02/12 hasta el 9/07/12.</p> <p>-Mayo12: M. de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 104. Excluir a las exportaciones en contenedores herméticos de granos de maní de la reglamentación que prohíbe el uso de fosforo de aluminio.</p> <p>-Junio12: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 118. Crean Consejo Asesor Agropecuario Provincial, organismo de asesoramiento y consulta para el ministro.</p> <p>-Febrero13: Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, Resolución 59. Creación de Comisión de Control de los Consorcios Canaleros.</p> <p>-Junio13: P.E. Decreto 519. DEyDA, a partir del 16/04/13 hasta el 13/10/13 a productores agropecuarios afectados por la sequía.</p> <p>- Abril14: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 26. Se crea el Programa “Córdoba Mi Granja” a los fines de ejecutar acciones destinadas a fortalecer granjas mixtas.</p> <p>- Mayo14: P.E. Decreto 396. DEyDA, a partir del 09 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014 a productores agrícolas individuales.</p> <p>-Junio14: P.E. Decreto 199. DEyDA, a partir del 10 de setiembre de 2013 hasta el 30 de setiembre de 2014 a productores agropecuarios.</p> <p>-Setiembre14: P.E. Decreto 456. DEyDA, a partir del 11 de abril de 2014 hasta el 01 de setiembre de 2014 a productores agropecuarios.</p> <p>-Febrero15: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, R 100. Crear la “Unidad ejecutora del Proceso y Programa de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Córdoba”.</p> <p>-Marzo15: P.E. Decreto 147. DEyDA, a partir del 23/01/15 hasta el 30/06/15 a productores agropecuarios individuales.</p> <p>-Julio15: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. Aprobar la carta de intención suscripta el día 26/06/15 con la FAO representada por el cargo de la FAO en la Argentina, Sr. Francisco Yofre. A los fines de establecer un Programa de Cooperación destinado a promover la utilización de la energía derivada de la biomasa.</p>

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE CRISTINA F. DE KIRCHNER 2011-2015	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	GOBIERNO DE DE LA SOTA 2011-2015	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	PILAR POLÍTICO-ESTATAL	LEYES	
				PILAR FINANC.	PLANES Y PROGR.	-Julio15: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. Aprobar la carta de intención suscripta el día 26/06/15 con la FAO representada por el cargo de la FAO en la Argentina, Sr. Francisco Yofre.
				PILAR POLÍTICO-ESTATAL	LEYES	
				PILAR ORGANIZ	PLANES Y PROGR.	<p>Junio12: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 118. Crean Consejo Asesor Agropecuario Provincial, organismo de asesoramiento y consulta para el ministro. Estará integrado por los productores y profesionales del quehacer agropecuario y la Secretaría Ejecutiva (quien será responsable de las actas).</p> <p>Junio12: Secretaría de Integración Regional, R. 111. Declara de Interés Regional a la 18 edición de la Feria Agroactiva 2012, a realizarse el 23 de junio de 2012 en Cañada de Gómez, Santa Fe.</p> <p>-Junio13: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 82. Declarar de Interés Provincial el "IX Encuentro de monitoreo y manejo de plagas, enfermedades y malezas.</p> <p>- Agosto13: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 119. Declarar de Interés Provincial a la Fiesta Provincial de exposiciones agropecuarias ECICA 2013.</p> <p>-Agosto14: Secretaría de Ambiente, Resolución 241. Registro temático de consultores ambientales- a toda persona física o jurídica responsable de la realización de estudios e informes ambientales, auditorías, avisos de proyectos y estudios de impacto ambiental (Germán Pratto).</p> <p>- Febrero15: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Resolución 100. Crear la "Unidad ejecutora del Proceso y Programa de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Córdoba". Establecer Unidad Ejecutora (UE).</p>

Pilar político-estatal

El 11 de diciembre de 2011 José Manuel De La Sota asume su tercer mandato como gobernador de Córdoba. En las áreas de la administración pública provincial relativas a la agricultura se producirán cambios a nivel de los actores pero no en la estructura organizativa. Quien ocupará, en este período, el cargo de Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos será Néstor Scalerandi, quien se había desempeñado como Ministro de Minería durante el segundo gobierno de De La Sota. Como Secretaría de Agricultura será nombrado Juan Cruz Molina, un ex asesor de AACREA.

En el área de Ambiente, en cambio, sí se producirán cambios. El Ministerio de Agua, Ambiente y Energía se transforma en Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos en 2014, estando esta área a cargo de Fabián López, quien había sido Secretario de Obras Públicas de la Nación durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner.

En diciembre de 2012, a través de la ley 10115, se crea la Dirección de Policía Ambiental de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía. Hasta ese momento no había existido una dirección de control y fiscalización específica en materia hídrico-ambiental y en lo relativo a recursos naturales en general, en el orden provincial. En su artículo n° 2, la ley 10115 establece las funciones y objetivos de la nueva Dirección de Policía Ambiental:

“La Dirección de Policía Ambiental tiene como objetivo ejercer el control y fiscalización en materia hídrico-ambiental y de los recursos naturales en general, en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, cumpliendo y haciendo cumplir toda normativa que contenga previsiones referidas a la protección y cuidado del ambiente y de los recursos hídricos. Asimismo, tiene a su cargo el control efectivo de toda actividad pública y/o privada que pueda afectar el equilibrio del ambiente, procurando el cese inmediato

de toda forma de contaminación y/o alteración sobre el mismo y gestionando su inmediata remediación.”

Entre las facultades de la nueva Dirección, según el artículo 3 de la ley 10115, son las siguientes:

- “a) Proteger los recursos naturales tanto en suelos, subsuelos, aguas -superficiales o no- contaminación del aire, depredación de especies animales y vegetales y demás degradaciones y/o daños que puedan afectar negativamente al ambiente en el territorio de la provincia;
- b) Entender en la determinación de objetivos y formulación de políticas ambientales, específicamente en lo referente a la fiscalización y control de las actividades que puedan generar cualquier clase de alteración en las condiciones del ambiente;
- c) Aplicar los planes y políticas de fiscalización y control que determine conjuntamente con las Secretarías de Recursos Hídricos y Coordinación y de Ambiente de la Provincia o los organismos que en el futuro las reemplacen;
- d) Ejercer el control efectivo y permanente de las actividades que puedan generar cualquier clase de riesgo para el ambiente, con amplias facultades de fiscalización e investigación, pudiendo proceder a realizar toma de muestras, monitoreos periódicos, inspecciones, elaboración de informes técnicos, patrullajes, control de vertido de efluentes y cualquier otra medida y/o acción que juzgue conveniente a los fines de lograr los objetivos plasmados en el artículo 2º de la presente Ley;
- e) Labrar y sustanciar los sumarios y procesos administrativos pertinentes ante la detección de incumplimientos a la normativa vigente que sean de su competencia, actividad no declarada o cualquier otra actividad que cause daño al ambiente o que se

realice sin contar con la debida autorización de la Autoridad de Aplicación;

f) Organizar el cuerpo de inspectores creando las patrullas especializadas de inspección que se consideren necesarias, de acuerdo a las características de la diversidad ambiental y territorial de la provincia;

g) Establecer su organización interna creando las áreas que la compongan a los fines de efficientizar su funcionamiento;

h) Aplicar las sanciones que juzgue necesarias, previa elaboración del sumario administrativo enunciado en el inciso e) del presente artículo y de acuerdo a los parámetros que fije la reglamentación;

i) Imponer obligaciones de remediación en el caso de detectar la afectación de recursos naturales en la provincia;

j) Disponer de las medidas necesarias para hacer cesar la actividad contaminante o no autorizada de manera inmediata;

k) Requerir el auxilio del Poder Judicial cuando esto sea necesario a los fines de hacer cesar los efectos perniciosos para el ambiente, provocados por las actividades ilícitas detectadas;

l) Ordenar la clausura de los establecimientos, emprendimientos, obras y/o actividades -comerciales o no- que sean perniciosas para el ambiente;

m) Ordenar el cese inmediato de toda actividad que se esté desarrollando sin la debida autorización y/o en infracción a la normativa que sea de su competencia, procediendo al precintado y/o secuestro y/o incautación de toda maquinaria y/o medio de transporte y/o todo otro elemento utilizado para cometer y/o facilitar la comisión de la infracción;

n) Disponer procedimientos de control en todos los cursos y espejos de agua y en los territorios naturales de la provincia, a fin de detectar tempranamente actividades contaminantes y/o perniciosas para el ambiente;

- ñ) Perseguir y sancionar la actividad de caza y pesca ilegal, comercialización de especies animales y vegetales nativas y toda otra actividad que afecte la biodiversidad y conservación de las especies de la Provincia de Córdoba;
- o) Suscribir los convenios necesarios con los distintos estamentos estatales, tales como municipalidades, comunas, estado nacional, policía provincial, policía federal, otras reparticiones de la provincia, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y demás organizaciones, con el objetivo de agilizar y/o facilitar el cumplimiento de los fines que la Dirección de Policía Ambiental tiene asignados en la presente Ley;
- p) Suscribir convenios con laboratorios públicos o privados, universidades y/o cualquier otro organismo a los fines de realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la existencia de incumplimientos a la normativa vigente;
- q) Colaborar con las Secretarías de Recursos Hídricos y Coordinación y de Ambiente de la Provincia, o con los organismos que en el futuro las reemplacen, a fin de implementar políticas de concientización sobre el cuidado del ambiente, los recursos hídricos y los recursos naturales en general;
- r) Recibir e investigar las denuncias que realicen personas físicas y/o jurídicas, organizaciones intermedias y distintas entidades públicas y/o privadas que puedan detectar la supuesta comisión de ilícitos y/o infracciones que sean de competencia de la Dirección de Policía Ambiental;
- s) Propender a la capacitación permanente de sus agentes y empleados, manteniendo a los mismos con el mayor grado de actualización técnica en el objeto de su competencia, y
- t) Entender en todas las facultades que se le confieran por leyes específicas relacionadas con su finalidad general y competencias.”

Creemos que, en considerable medida, las funciones, objetivos y facultades de la Dirección de Policía Ambiental ha terminado siendo “letra muerta”, ya que según nuestra información dicha dirección no recibe un presupuesto suficiente que le permita cumplir con su tarea en todo el territorio de la provincia. Además, hemos podido comprobar, en casos en que se han detectado desmontes o fumigaciones ilegales dentro de la provincia, los agentes policiales estiman una multa de acuerdo a los daños ocasionados, pero ese monto puede ser reducido considerablemente cuando el infractor se acerca a la Dirección.

En otro orden, la Ley 10208 de Política ambiental de la Provincia de Córdoba, sancionada en junio de 2014, se complementa con la ley nacional 25675 de Política ambiental nacional. La ley 10208 establece, entre otros aspectos, la necesidad de que toda actividad que utilice recursos naturales cuente con una previa autorización o *Estudio de Impacto Ambiental (EslA)*. En su art. N° 19, dicha legislación establece:

“Entiéndese por Estudio de Impacto Ambiental (EslA) al estudio técnico único de carácter interdisciplinario que, incorporado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene por objeto predecir, identificar, valorar y corregir las consecuencias o efectos ambientales que determinadas acciones o proyectos pueden causar sobre la calidad de vida del hombre y el ambiente en general.”

Según el periodista cordobés Daniel Díaz Romero, especializado en temas ambientales sostiene:

“Tenemos la idea de que la Secretaría de Ambiente se dedica a los arbolitos pero en realidad es un gran ente de recaudación por las multas o por las autorizaciones que da. Uno no tiene, generalmente, incorporada esta noción; por ejemplo, nadie puede

construir, nadie puede poner soja o vacas si no tiene la autorización de la Secretaría [Ambiente] y eso sale plata. La Secretaría es como un embudo a dónde va el dinero de las autorizaciones y las multas.”

Esto se articula con la modificación del área, que pasa a llamarse Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Pilar político-estatal-Pilar tecnológico

En relación con este pilar, en la etapa que nos ocupa, identificamos resoluciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos mediante las cuales se decide excluir una reglamentación que prohíbe el uso de fosforo de aluminio en el transporte, contradiciendo la ley 9164 relativa a Productos químicos y biológicos de uso agropecuario.

En línea con lo anterior, en el Boletín Oficial del mes de octubre de 2012 se informa sobre la resolución n° 128, por la cual se permite la utilización de pesticidas y herbicidas prohibidos por la ley n° 8820 –legislación que prohíbe la utilización de herbicidas con fines fitosanitarios como el 2,4 D y el 2,4 DB-. La mencionada resolución permite hacer una excepción en el ámbito geográfico de la provincia de Córdoba: a tal fin se crea un formulario de Declaración Jurada que deberán completar y presentar quienes se dispongan a utilizar los mencionados herbicidas. De tal manera, podrán contar con una autorización legal para utilizar productos cuyo uso está prohibido por la legislación indicada.

En este pilar, también, corresponde mencionar la creación del *Registro Oficial de Laboratorios Ambientales (ROLA)* en el marco de la ley 10208 de Políticas ambientales. Este registro implica la inscripción de laboratorios ambientales con el fin de obtener una habilitación para realizar tareas de muestras, análisis y mediación en el ambiente de la provincia de Córdoba,

información necesaria en lo que respecta a obtener autorizaciones para modificar el ambiente en cualquier actividad productiva.

Pilar político – estatal – pilar productivo: tierra y trabajo

En los Boletines Oficiales de la provincia de Córdoba hemos encontrado distintas acciones legislativas y gubernamentales que pueden inscribirse en el Pilar productivo: tierra y trabajo. Ejemplo de ello son las resoluciones correspondientes al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos que permiten la creación de Consorcios Camineros en distintas zonas de la provincia. Es significativa la numerosa cantidad de resoluciones dedicadas a esta finalidad que pudimos detectar entre los Boletines Oficiales.⁹³

Pudimos corroborar la inexistencia de acciones gubernamentales o marcos jurídicos que ocasionen un cambio radical o modificaciones sustanciales en el desenvolvimiento del agronegocio. A la vez, siguen las declaraciones de Emergencia y/o desastre agropecuario a cuyos beneficios impositivos y crediticios sólo pueden acceder los productores que cumplan con los requisitos establecidos por esas declaraciones.⁹⁴

Pilar político – estatal – Pilar financiero

En relación con este pilar, dentro de la etapa que nos ocupa, hemos identificado la resolución n° 93 que promueve un Programa de Cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el gobierno de Córdoba –específicamente el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos-. Este programa de cooperación

⁹³ Para acceder a las resoluciones ministeriales dedicadas a la conformación de Consorcios Camineros, veáse: Resolución 729/11 “La Colacha Norte”, Resolución N°: 522/11 “Jesús María”, Resolución N° 523/11 “Camino Real”, Resolución 521/11 “Despeñaderos”.

⁹⁴ En lo concerniente a las frecuentes declaraciones de Emergencia y/o desastre agropecuarios, éstas al parecer constituyen una política de Estado, ya que permanece esta práctica gubernamental independientemente de los cambios de gobiernos y de partidos o sectores internos partidarios en el poder.

tiene el objetivo de impulsar el incremento de producción de energía derivada de la biomasa. La energía denominada biomasa puede ser elaborada a partir de los restos o desechos de las cosechas. La FAO impulsa el financiamiento de esta actividad, a fin de “incrementar la producción de energía derivada de biomasa a nivel local y provincial, como herramienta para diversificar las fuentes de provisión de servicios energéticos, la apertura de nuevas oportunidades para el sector agropecuario y mejorar la gestión de subproductos de estas actividades, lo que, en consecuencia, reducirá los impactos ambientales.” (extracto de la resolución n° 93)

Pilar político-estatal- Pilar organizacional

En este período, como sucede en los anteriores, los actores colectivos consultados en relación a la elaboración e implementación de políticas públicas y legislaciones relativas al agro son las entidades empresariales agrarias.

En junio de 2012, mediante la resolución ministerial 118, se crea un Consejo Asesor Agropecuario Provincial cuya finalidad consiste en asesorar permanentemente al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la provincia, específicamente en las materias relacionadas con el sector agropecuario. En el art. 2 de dicha resolución se establece que el Consejo Asesor Agropecuario estará presidido por el Ministro e integrado por productores y profesionales del quehacer agropecuario. En este punto, no se dan más detalles respecto de los requisitos que deben cumplir los integrantes del Consejo.

En cuanto a las funciones del Consejo Asesor Agropecuario, éstas se establecen en el art. N° 3 de la indicada Resolución:

“Asesorar al Señor Ministro sobre la situación del sector Agropecuario y la incidencia de las medidas que sobre el mismo se tomen.

Proponer acciones coordinadas entre los distintos actores que forman parte del sistema productivo agropecuario de la Provincia en función de la definición y el cumplimiento de las políticas agropecuarias.

Proponer las medidas destinadas a lograr la complementación y eficiencia de la actividad gubernamental de las distintas jurisdicciones en materia agropecuaria. Analizar los problemas del sector agropecuario que interesen a aquellos que siendo del interés de una provincia incidan en el interés nacional, proyectando soluciones para cada caso.

Dictaminar en las consultas que le formule el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba.”

Como ya mencionamos, en esta etapa continúan y se renuevan los lazos entre las áreas del gobierno provincial cordobés relativas al agro y las entidades empresariales del sector. Asimismo, se observan frecuentes Declaraciones de interés con que el gobierno de Córdoba legitima actividades relacionadas con las nuevas características de la producción agraria actual, como *AgroActiva*, el *Encuentro Provincial de Monitoreo y manejo de plagas, enfermedades y malezas* y la *Exposición Comercial e Industrial de Colonia Almada (ECICA)*, entre otras.

6. SEGUNDO GOBIERNO DE JUAN SCHIARETTI (desde 2015) - UNIÓN POR CÓRDOBA. Cuadro N°17:

ETAPA DE CONTINUIDAD

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV.	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE MAURICIO MACRI – CMABIEMOS 2015-.....	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	GOBIERNO DE SCHIARETTI – UNION POR CÓRDOBA 2015 -	ETAPA DE CONTINUIDAD	PILAR POLÍTICO -ESTATAL	LEYES	
					PLANES Y PROGR.	- Julio16: P.E. Decreto nro. 837. Apruébanse las modificaciones de la estructura del Ministerio de Agricultura y Ganadería : 1) Ministerio de Agricultura y Ganadería- 1-1) Secretaría de Agricultura- 1-1-a) Dirección de Producción Agrícola, 1-1-b) Dirección de Conservación de Suelos y Manejo del Agua; 1-1-c) Área de Sanidad Vegetal (que a la vez cada dependencia se divide en otras entidades gubernamentales) -Setiembre16: P.E. Decreto 1215. Aprobar las estructuras orgánicas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos : a) Administración Provincial de Recursos Hídricos ; b) Dirección Policía Ambiental .
				PILAR POLÍTICO- ESTATAL	LEYES	
				PILAR TECNOL.	PLANES Y PROGR.	

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
GOBIERNO DE MAURICIO MACRI – CMABIEMOS 2015-.....	ETAPA DE CONTINUIDAD Y AUGE	GOBIERNO DE SCHIARETTI – UNION POR CÓRDOBA 2015 -	ETAPA DE CONTINUIDAD	PILAR POLÍTICO-ESTATAL	LEYES	-Diciembre16: Poder Legislativo. Llama a convocatoria a Audiencia Pública Legislativa referido al proyecto de ley OTBN, el 22 de diciembre a las 12 hs. En la localidad de Villa María de Río Seco. Esto fue suspendido por una orden judicial presentada por las organizaciones sociales.
				PILAR PRODUC.: TIERRA Y TRABAJO	PLANES Y PROGR.	-Abril16: P.E. Decreto nro. 317. Declárase a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, DEyDA. a productores. - Junio16: Ministerio de Agricultura y Ganadería, R. 72. Crear la “Mesa provincial de la cadena cárnica” que será presidida por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Provincia. -Agosto16: P.E. Decreto 814. DEyDA a productores agrícolas, ganaderos y tamberos afectados por lluvias extraordinarias por anegamiento de suelos durante el ciclo productivo 2015/ 2016. -Agosto16: Ministerio de Finanza, Resolución 270. Adecuación de recursos financieros para el Programa Agropecuario y Alimentos financiados con recursos nacionales.
				PILAR POLÍTICO-ESTATAL	LEYES	
				PILAR FINANC.	PLANES Y PROGR.	-Agosto16: Ministerio de Finanza, Resolución 270. Adecuación de recursos financieros para el Programa Agropecuario y Alimentos financiados con recursos nacionales.
				PILAR POLÍTICO-ESTATAL PILAR ORGANIZ.	LEYES	

GOB. NAC.	ETAPAS	GOB. PROV	ETAPAS	PILARES	ACCIONES	ACCIONES ESPECÍFICAS
				<p>PILAR POLÍTICO-ESTATAL</p> <p>PILAR ORGANIZ.</p>	PLANES Y PROGR.	<p>- Junio16: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Resolución 72. Crear la “Mesa provincial de la cadena cárnica” que será presidida por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Provincia, o quien se designe, e integrado por: las distintas áreas técnicas que forman parte de esta cartera de Estado y representantes del Poder Legislativo provincial, Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Secretaría de Industria y Secretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, ProCórdoba, Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco de la Nación Argentina, CARTEZ, SENASA, INTA, INTI, Asociación de Frigoríficos AFIC y Cámaras de: Productores: Porcinos, Avícolas, Feed Lot, transportistas y consignatarios de hacienda.</p>

Durante el primer año del segundo gobierno de Juan Schiaretti no se registraron modificaciones en la estructura y en los funcionarios a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos. En cambio, a mediados del 2016 se modificó el nombre del Ministerio y pasó a denominarse “de Agricultura y Ganadería”. A pesar de este cambio de denominación, continuó en el cargo de Ministro Sergio Sebastián Busso, quien asumió juntamente con el Gobernador.}

En los Boletines Oficiales, dentro de este último y breve período –resulta breve porque el recorte temporal de la presente tesis llega hasta 2016- no identificamos marcos legislativos significativos respecto de nuestro objeto de estudio. Sí aconteció, en cambio, un proceso que adquiere interés en relación con nuestro trabajo, por lo cual a continuación lo describiremos en sus trazos generales.

Como consecuencia de lo estipulado por la ley nacional, las leyes provinciales relativas al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos deben reformularse cada cinco años, respecto de lo cual en el contexto de Córdoba existía interés en importantes sectores de la sociedad civil -sobre todo de quienes habían participado en las comisiones redactoras del proyecto original de la ley, cuyo trabajo había sido ignorado en el proyecto de ley finalmente debatido y aprobado en la legislatura-. A pesar de ello, los legisladores cordobeses convocaron a una única Audiencia Pública Legislativa a realizarse el 22 de diciembre a las 12 hs. en la localidad de Villa de María de Río Seco, ubicada en el norte de la provincia. Distintos sectores sociales presentaron un recurso judicial para suspender la audiencia. La actitud de los legisladores fue interpretada por las organizaciones sociales interesadas en la readaptación de la ley como una estrategia para impedir la participación democrática de organizaciones de la sociedad civil en el tratamiento de la ley, estrategia orientada, en última instancia, a beneficiar los intereses empresariales en el avance del desmonte –incluso en zonas rojas- y la ampliación de las fronteras productivas. A partir de ese contexto de conflictividad social y movilizaciones masivas, sobre todo en la ciudad

capital de Córdoba, los legisladores no volvieron a tratar el proyecto –al menos, hasta la escritura de la presente tesis-.

En relación con el accionar diario de las dependencias estatales provinciales relacionadas con el agro, hemos identificado durante estos meses frecuentes declaraciones de Emergencia y/o desastre agropecuario, mediante las cuales se ofrecen beneficios tributarios, refinanciación de deudas y líneas de crédito a través del Banco provincial.

En agosto de 2016, a través de la resolución 270 del Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Agricultura y Ganadería propicia ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el presupuesto general de la administración provincial. Esta reasignación, podemos interpretar, estaría destinada a atender las situaciones de emergencias y desastres agropecuarios, y consiste en un monto de \$ 39.997.250.

Con relación a la política agraria del gobierno cordobés durante el segundo gobierno de Schiaretti, una de las más significativas fue la elaboración e implementación del programa “Buenas prácticas agropecuarias”, siendo establecido a través de un decreto sancionado en marzo de 2017. En sus considerandos se afirma:

“Que el señor Secretario de Agricultura impulsa la presente gestión dando cuenta de la importancia de lograr en el territorio provincial el desarrollo sostenible de las actividades agropecuarias, a través de la innovación tecnológica, el cuidado de los recursos naturales y la capacitación permanente de los recursos humanos; destacando que ello se trata de una política pública sin antecedentes en el país, lo que ubica a Córdoba nuevamente a la vanguardia en materia de medidas que tiendan al desarrollo del sector agroindustrial.

Que la gestión procurada tiene como objeto generar un sistema de incentivos con el fin de que los productores agropecuarios que desarrollen sus actividades productivas en el

territorio provincial, implementen las Buenas Prácticas Agropecuarias como política agroalimentaria.

Que las Buenas Prácticas Agropecuarias son definidas como el conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas, tendientes a reducir los riesgos físicos, químicos y biológicos en la producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de productos de origen agropecuario, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección del ambiente y del personal que trabaja en la explotación a fin de propender al Desarrollo Sostenible.

Que la implementación de este tipo de programas resulta beneficiosa a los intereses de la Provincia ya que se promueve de manera directa e indirecta el cuidado del ambiente, la disminución del impacto de las actividades del hombre, la diversidad en la producción, la innovación tecnológica, el espíritu emprendedor, la capacitación del hombre de campo fomentando el trabajo en grupo y el asociativismo, la inclusión de la familia del productor y la de sus trabajadores por medio de trabajo calificado y digno.”

La autoridad de aplicación, según el decreto, es el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la provincia, al tiempo que la suma destinada a la puesta en ejecución del programa es de setenta millones de pesos.

En cuanto a los objetivos del programa, según lo establecido en el art. 2° del decreto, consisten en:

“1. Instalar las Buenas Prácticas Agropecuarias “BPAs” en la Provincia de Córdoba como Política Agroalimentaria contribuyendo al Desarrollo Sostenible.

2. Generar en la Comunidad Agroalimentaria, a través de un sistema de incentivos, la conciencia de que el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos, no solo debe ser parte de la

cultura de los productores cordobeses sino que debe acompañar el desarrollo productivo.

3. Generalizar la adopción regular y sistemática de Buenas Prácticas Agropecuarias, BPAs en el proceso de producción.

4. Fomentar la incorporación de nuevas tecnologías, prácticas y conocimientos mediante las acciones de Capacitación, Asociativismo y Comunicación.

5. Generar un cambio cultural en el sistema productivo, incorporando la medición de variables productivas, sociales y ambientales.”

Los beneficiarios de este programa, según el art. 3° del decreto, es “todo productor agropecuario que desarrolle actividades productivas agrícolas, ganaderas, apícolas o mixtas, tanto extensivas como intensivas en establecimientos radicados dentro de la Provincia de Córdoba y que implemente las Buenas Prácticas Agropecuarias “BPAs CBA” establecidas para este Programa por la autoridad de aplicación”.

El beneficio o “incentivo” para los productores agropecuarios, según la propuesta del programa, consiste en un aporte económico no reintegrable cuyo valor se determinará de acuerdo al grado de implementación de las “Buenas Prácticas Agropecuarias”. No obstante, en el decreto analizado no se detallan ni especifican cuáles son las prácticas incluidas en dicha categoría; dichas prácticas serán determinadas por la autoridad de aplicación del programa, es decir, por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la provincia.

Otro aspecto significativo del Decreto es la creación de un *Consejo Consultivo* (art. 8) integrado por diversas instituciones y entidades tanto públicas como privadas. Las funciones de este Consejo son:

“a) Asesorar a la autoridad de aplicación en todo lo relacionado a la implementación y desarrollo del programa.

b) Colaborar en la programación y organización de las capacitaciones a desarrollarse.

c) Sugerir la inclusión de Buenas Prácticas e indicadores a cumplir en los procesos productivos.

d) Colaborar en el armado de los programas de difusión y comunicación.”

Este Consejo Consultivo, según lo establece el art. 8, estará integrado de la siguiente manera:

“El Consejo Consultivo estará presidido por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba o quien este designe e integrado por:

Un (1) representante de la Secretaría de Agricultura, uno (1) de la Secretaría de Ganadería, uno (1) de la Dirección General de Fiscalización y Control dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, uno (1) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, uno (1) por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, uno (1) por el Ministerio de Trabajo, uno (1) por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, uno (1) en representación de la Mesa Provincia Municipios del Ministerio de Gobierno de Córdoba y uno (1) por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender o los organismos que en el futuro los reemplacen.

El Ministro de Agricultura y Ganadería o quien éste designe, invitará a las entidades que se indican a continuación a los fines de que las mismas formen parte del referido Consejo:

-Un (1) representante del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.

-El Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba o quien éste designe en su representación;

-Un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.);

-Un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I);

-Un (1) representante del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SE.NA.S.A);

-Un (1) representante por cada una de las Universidades con carreras afines a la materia específica con asiento en la Provincia de Córdoba;

-Un (1) representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba;

-Un (1) representante del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Córdoba;

-Un (1) representante por cada una de las entidades ruralistas que integran la Comisión de Enlace Provincial con personería jurídica debidamente acreditada;

-Un (1) representante de la Asociación Argentina de Consorcios y Experimentación Agrícola (A.A.C.R.E.A.);

-Un (1) representante de la Asociación Argentina de Productores en siembra Directa (A.A.P.R.E.S.I.D);

-Un (1) representante de la Bolsa de Cereales de la Provincia de Córdoba;

-Un (1) representante de la Comunidad Agroalimentaria de la Provincia de Córdoba;

-Un (1) representante de la Mesa Provincial de la Cadena Cárnica;

-Un (1) representante del Consejo Asesor Lechero Provincial;

-Un (1) representante del Consejo Asesor Apícola Provincial.”

Según puede observarse en la conformación del Consejo Consultivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería en relación con el programa “Buenas Prácticas Agropecuarias”, quienes participan en la definición de los criterios respecto de lo que se considera “buenas prácticas” pueden ser al mismo tiempo beneficiarios –las entidades mismas o quienes ellas representan- de los incentivos económicos distribuidos por el Estado provincial.

Puede observarse, por lo demás, a las mismas entidades empresariales agrarias que hemos visto participar recurrentemente en la elaboración e implementación de planes, programas y marcos jurídicos en la provincia, hacerlo también en esta ocasión. Al mismo tiempo, puede observarse la recurrente ausencia de otros actores individuales y colectivos, como organizaciones socio-ambientales, entidades gremiales de trabajadores rurales, productores no representados por las entidades empresariales, todos los cuales *también* forman parte del mundo agrario.

Asimismo, otro aspecto del programa cuestionable desde nuestra perspectiva es que se sustenta en la creencia de que los agrotóxicos utilizados como parte del “paquete tecnológico”, tan asociado con el modelo de agronegocios, pueden tener un carácter inocuo siempre y cuando se los utilice de manera correcta, es decir, con “buenas prácticas”.

Puede afirmarse que esta política pública en particular, de reciente aprobación, expresa como pocas de las analizadas en la presente tesis la articulación entre sectores del empresariado agrario inserto en la lógica del agronegocio y las autoridades gubernamentales de la provincia de Córdoba, respecto de lo cual esperamos haber dado cuenta, con claridad y pruebas empíricas, en este trabajo.

A modo de conclusiones:

El intervencionismo del Estado cordobés en materia agraria (1996- 2016)

En la actualidad, estamos en presencia de una nueva fase de producción del capitalismo, donde América Latina sigue posicionándose en desigualdad de condiciones, desde una posición productiva primarizada, dentro de la división internacional del trabajo.

Esta reconfiguración implica nuevos posicionamientos y la incorporación de nuevos actores atravesados por innovaciones tecnológicas y el desarrollo del capital financiero que acompañan la producción agrícola global. Éste es un modelo basado principalmente en la obtención de ganancias y promovido por mercados internacionales que no permiten articular con lógicas de producción locales; dichos mercados no tienen en cuenta las necesidades de diferentes actores que no participan en la cadena de producción.

Las reformas estructurales llevadas a cabo en la Argentina y en Córdoba durante los años 1990s generaron las condiciones para un aumento considerable de la producción y de la exportación de granos y otros productos relacionados con los *commodities*, así como en lo relativo a la venta de insumos, maquinarias y equipamiento. Estos procesos contribuyeron al aumento de la modernización tecnológica del sector, generando una mayor concentración de la riqueza en la estructura agraria.

En este marco, en el presente trabajo hemos indagado y reconstruido los principales rasgos del proceso de expansión y profundización del *agronegocio* en Argentina, centrándonos, específicamente, en la escala provincial de Córdoba. En este contexto, hemos abordado un conjunto de variables a fin de destacar el avance cuantitativo de dicho modelo agrario, examinando las considerables y significativas transformaciones experimentadas por la provincia de Córdoba en lo relativo a sus principales actividades productivas y su territorio, como consecuencia de la introducción de la lógica del modelo agrario dominante. *Este proceso fue ampliamente*

favorecido desde las instancias gubernamentales provinciales, tomando en consideración el accionar de los Poderes ejecutivo y legislativo.

Un ejemplo de los resultados a que han conducido los procesos de cambio indicados en el párrafo anterior puede ser expresivo de su incidencia en el territorio cordobés: la conservación en la provincia de Córdoba, en la actualidad, de apenas el 3% de su bosque nativo no representa sino una de las consecuencias de las medidas impulsadas por las autoridades gubernamentales provinciales durante los últimos veinte años -o más exactamente durante los últimos veintidos años-, medidas destinadas a la promoción del monocultivo transgénico y su consolidación como la principal actividad productiva en el orden provincial.

Esto ha tenido lugar, como se ha demostrado, en consonancia y con el sustento de las mismas concepciones impulsadas por los sucesivos gobiernos nacionales dentro del período histórico considerado, dentro de una especie de “triangulación” entre niveles del Estado, empresarios del agro y organismos internacionales.

El proceso de descentralización generado durante la década de 1990 generó una ampliación de la autonomía de los gobiernos provinciales y locales, a partir de la cual éstos comenzaron a tener mayores posibilidades de elaborar y sancionar marcos jurídicos y políticas públicas propias. En este orden, el Estado provincial de Córdoba, actuando como “Estado asegurador agrario”, ha promovido acciones con la intención de incentivar el agronegocio como el principal modelo productivo en el territorio provincial, mediante iniciativas concretas y específicas problematizadas en esta investigación. Al mismo tiempo, generó meros paliativos orientados a amortiguar los efectos nocivos de dicha orientación sobre los sectores excluidos o menos favorecidos de la cadena de producción implicada por la agricultura transgénica. De esta manera, damos cuenta de las contradicciones estatales visualizando la complejidad implicada por la trama social, en cuyo contexto se produce la constante disputa entre sectores sociales por promover sus intereses en un marco de desigual distribución de recursos y de poder, así como en la arena estatal.

A partir de la inclusión de la *dimensión político-estatal* que incorporamos junto a otras dimensiones o pilares propuestos por otros investigadores como constitutivos del modelo de agronegocios o *agribusiness* –pilar productivo: tierra y trabajo; pilar tecnológico; pilar financiero; pilar organizacional-, y mediante un trabajo de campo basado en la consulta a Boletines Oficiales de la provincia, análisis de debates parlamentarios y entrevistas a especialistas, hemos constatado empíricamente la configuración de vínculos y articulaciones de reciprocidad entre los sucesivos gobiernos provinciales de Córdoba -independientemente del partido político en el poder en cada momento- y sectores privados, pertenecientes al mundo empresarial, inscriptos en la lógica del agronegocio en el período 1996- 2016.

Tales lazos tomaron múltiples formas: desde políticas públicas, regulaciones y discursos públicos de funcionarios gubernamentales dirigidos a argumentar y legitimar los intereses económicos y sociales del empresariado del agronegocio, hasta la incorporación de referentes del sector en las áreas del gobierno ligadas a la agricultura, actores cuyas actividades económicas principales se asociaban con dicho modelo.

Hemos podido reconocer una considerable e ininterrumpida influencia de *asociaciones empresariales* identificadas con determinadas facetas del agronegocio –especialmente, de entidades representativas de los autodefinidos “empresarios innovadores”- en los espacios y procesos de toma de decisiones públicas relacionadas con el mundo agrario. Los criterios y opiniones de dichas asociaciones, según pudimos constatar, fueron habitualmente escuchadas y tenidas en cuenta de manera especial por los funcionarios de turno –cuando no eran ellos mismos autoridades o socios de dichas entidades- con menoscabo de otras perspectivas, de otros intereses, de otras necesidades y de otras voces enunciadas por sectores subalternos respecto del paradigma dominante.

En este cuadro, puede observarse un Estado provincial intervencionista, activo y comprometido con la promoción del agronegocio en la provincia, estableciendo una red estratégica con las entidades empresariales. Según

hemos podido comprobar, el Estado provincial articuló de manera recurrente con entidades empresariales ligadas al agro para la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas al sector. Las entidades con mayor participación en la toma de decisiones públicas, según pudimos detectar, son CARTEZ, SR, FAA, CONINAGRO, AAPRESID y AACREA, apareciendo como un sector supuestamente homogéneo.

Durante el examen de marcos jurídicos, planes y programas no observamos la participación de otros sectores que, al igual que las asociaciones mencionadas, forman parte del sector agrario, aunque al parecer no gozan de la influencia pública y de la capacidad de *lobby* demostradas por aquellas. En este escenario, nunca fueron consultados seriamente por los funcionarios gubernamentales un conjunto de sectores: pequeños productores vinculados con la agricultura familiar, sindicatos de trabajadores rurales, organizaciones socio-ambientales, entre otros.

Hemos podido comprobar, asimismo, un entramado de relaciones entre los sucesivos gobiernos provinciales, organismos científico-tecnológicos estatales nacionales como el INTA, universidades nacionales localizadas en la provincia -Universidad Nacional de Río Cuarto, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional Villa María-, el colegio profesional de Ingenieros Agrónomos de la provincia y las indicadas entidades empresariales. Este tejido o matriz se repite no sólo en la elaboración de las políticas públicas sino también en la implementación de planes y programas.

Muchas de las medidas generadas por los sucesivos gobiernos provinciales consistieron en programas de corto plazo financiados con préstamos de organismos internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. También, hemos podido identificar regulaciones favorecedoras de un marco de acción permisivo y de largo plazo, como las normativas jurídicas relativas a la utilización de agrotóxicos, desmonte total en zonas amarillas y rojas y beneficios en términos impositivos a productores rurales.

Es importante subrayar que, con independencia del sector político partidario a cargo del poder ejecutivo y a la cabeza de los bloques

mayoritarios en la legislatura de Córdoba, en el recorte temporal estudiado, *todos en diversos grados y en distintas medidas impulsaron medidas tendientes a beneficiar al sector agrícola ligado a la agricultura global*. En este aspecto, hemos podido reconocer una verdadera *política de Estado* en el orden provincial cordobés, como es también posible percibirla a nivel nacional en relación con la misma temática.

En la actualidad, dicha política continúa vigente porque todavía permanecen las cadenas de valor globalizadas y el predominio del capital financiero sobre el industrial. En este sentido, se visualizan políticas públicas destinadas a mantener, y en algunos aspectos profundizar, el modelo agrario dominante.

Aceptar esas *continuidades históricas* a través de los cambios de gobierno e incluso de partidos gobernantes, no implica, no obstante, desconocer que en el proceso histórico de expansión del agronegocio a escala nacional y provincial pueden diferenciarse distintas etapas o períodos según el grado de compromiso demostrado por los diferentes gobiernos provinciales en ese terreno. En base a ese criterio, en la presente investigación hemos distinguido cuatro etapas históricas que no son compartimientos estancos sino que se relacionan entre sí, ya que es complejo identificar una fecha específica que corresponda al inicio y final de cada periodo. Por esa razón, hemos tomado la decisión de articular el proceso histórico del agronegocio en Argentina con los distintos gobiernos nacionales y los gobiernos provinciales cordobeses, proponiendo cuatro períodos diferenciables: de *legitimación*, de *consolidación*, de *jerarquización* y de *continuidad*.

La *etapa de legitimación* comprendida entre el periodo 1996-2003, que contienen los gobiernos de Ramón Mestre y de José Manuel De la Sota, fue el escenario de los inicios de varias políticas públicas y marcos jurídicos que generaron las condiciones necesarias para impulsar el modelo agrario empresarial, tanto en lo discursivo como en acciones concretas.

A partir del año 2003 al 2007 se desarrolla lo que denominamos como la *etapa de consolidación*, período que coincide con el segundo gobierno de De

la Sota. En esta etapa se visualiza la mayor cantidad de leyes creadas para impulsar el modelo de agronegocio en la provincia. Así, comienzan a utilizar el concepto de agroindustria y se promueve la tecnología necesaria para que funcione el modelo productivo global en el terreno provincial.

Con respecto al primer gobierno de Juan Schiaretti (2007-2011), lo identificamos con la *etapa de jerarquización* porque es durante este periodo de tiempo que la actividad económica agraria logra jerarquizarse dentro de la estructura organizativa de la Administración Pública del Estado provincial, pasando de Secretaría a Ministerio.

Durante el tercer mandato de De la Sota, el rol estatal provincial se centró en dar continuidad a las acciones elaboradas e implementadas por los gobiernos anteriores. Es durante este momento que se observa la mayor producción de soja transgénica en Córdoba superando ampliamente a otras provincias productoras de *commodities*.

En el año 2015 y hasta el 2016 se empieza a observar una caída muy importante del precio de la soja. Sin embargo, el gobernador Schiaretti continúa insistiendo en el modelo agrario dominante con la elaboración e implementación de varios programas inscritos en su lógica; el que destaca especialmente, en ese aspecto, es el denominado *Buenas Prácticas Agropecuarias*. Este programa se inicia y se desarrolla en la provincia; no obstante, en la actualidad, el gobierno nacional presidido por Mauricio Macri está impulsando su implementación en toda la Argentina.

Como vimos anteriormente, el proceso de reforma de las dimensiones y capacidades del Estado implementado en el orden nacional y provincial durante los años 1990 se tradujo en una eliminación o reducción de determinadas regulaciones estatales, como sucedió con los organismos gubernamentales encargados del control del precio de las materias primas. Sin embargo, hemos corroborado que, en ese mismo escenario y momento histórico, se llevó a cabo una redefinición y reasignación de funciones en el seno de la estructura estatal, en cuyo cuadro *el Estado adquiere un rol protector, subsidiario y promotor de los negocios del sector empresarial ligado al agronegocio*. Al mismo tiempo, de manera completamente

asimétrica, el Estado ofrece asistencia –que puede interpretarse como mero paliativo- a los sectores excluidos de la matriz de relaciones estructurada en el modelo dominante.

Por lo anterior, no hemos observado propiamente una “reducción” del aparato estatal sino una *reconfiguración*, lo que explica la batería de normativas jurídicas, de planes y de programas estatales creados e implementados en el período histórico considerado, tendientes a favorecer, de múltiples maneras, los intereses del tipo de empresariado asociado al modelo productivo agrario hegemónico. En este orden de cosas, el Estado provincial desempeñó un rol legitimador de los intereses sociales *particulares* dominantes a nivel agrario, presentándolos como *universales* y asociados al bienestar general de la población.

Al mismo tiempo que el Estado abandona desde los años 1990 sus funciones de redistribución, fue posicionándose gradualmente como un asegurador del “empresario innovador” dentro de una relación de reciprocidad donde se comparten intereses acordes a las extraordinarias ganancias posibilitadas por el *boom* agrario y por el aumento inusitado del precio internacional de ciertos *commodities*, particularmente de la soja. Este proceso indica que la relación entre el Estado y los intereses de cierto empresariado es producto de decisiones de los mismos agentes gubernamentales, en pos de beneficiar un conjunto de intereses privados para obtener, de tal manera, beneficios de orden económico surgidos, por ejemplo, de las retenciones a las exportaciones de los *commodities*. Un porcentaje de estas retenciones está destinado a regresar desde el Estado nacional a las provincias para ser invertido en obras públicas.

Según hemos podido constatar en nuestra investigación, muchos de los funcionarios del gobierno provincial en áreas relacionadas con el agro tenían intereses económicos en el sector, dada la actividad económica que ejercían según figuraba en documentación oficial. Incluso, algunos tenían causas penales originadas en supuestas prácticas ilegales realizadas en dicha materia.

La negación o subestimación demostradas por los gobiernos de Córdoba respecto de las múltiples consecuencias nocivas del modelo de agronegocio en diferentes dimensiones y aristas de la realidad provincial –por ejemplo: sobre las economías regionales, sobre la diversidad de la producción, sobre la biodiversidad, sobre la soberanía alimentaria, sobre la salud pública, sobre el medio ambiente y sobre la calidad de los suelos- llevó a que sectores de la ciudadanía de Córdoba se conviertan en pioneros a nivel nacional en la lucha por reivindicaciones socio-ambientales, en un escenario de recurrentes y gravitantes formas de conflictos sociales en ese plano. Visibilizando aquellas consecuencias perjudiciales del modelo agrario dominante en la provincia, organizaciones colectivas y actores individuales interpelan actualmente al Estado provincial, denunciando sus responsabilidades y complicidades por acción u omisión.

La reconfiguración o el reacomodo de este patrón de organización agraria y el activo papel de los distintos niveles del Estado en ese proceso, son *decisiones políticas* y constituyen una deuda pendiente que aún tienen muchos gobiernos latinoamericanos, incluido desde luego el argentino. De la misma manera, no modificar el lugar que detenta América Latina en el mundo actual y en la economía global, especializándose en la producción y exportación de *commodities* con escaso o nulo valor agregado, también implica una decisión, es decir, una toma de posición política. También lo es el hecho de que exista una continuidad de muchos países latinoamericanos -nuevamente: incluido el nuestro- padeciendo una comprobada posición de dependencia externa respecto de los mercados internacionales y de las naciones más industrializadas.

La realidad social, de la manera en que está organizada –particularmente, en lo referido a las relaciones de fuerza entre distintos grupos sociales que la constituyen- es producto, en parte, de decisiones políticas y no solamente de procesos estructurales y económicos. Las decisiones y luchas políticas, desde nuestra perspectiva, constituyen un capítulo importante no sólo respecto del mantenimiento sino también de la forma en la que se

distribuyen todo tipo de recursos valiosos –materiales y simbólicos- en una sociedad.

En este sentido, es necesario debatir sobre cuestiones que incluyen a la ciencia y la tecnología, lo productivo, lo financiero, lo organizacional y la política, porque de ellas depende, en gran medida, cómo se habrán de redistribuir los recursos valiosos en nuestras sociedades. Hay que interpelar, desde una perspectiva crítica, el modelo agrario hegemónico: en esta tarea, es esencial y menester que los ciudadanos y ciudadanas se apropien del espacio público, organizándose colectivamente para impulsar distintas iniciativas dirigidas a democratizar los procesos de toma de decisiones de alcance público que afectan a la sociedad en su conjunto, debatiendo *qué modelo de desarrollo es pertinente profundizar y a qué intereses sociales debe responder, especialmente, dicho modelo.*

Referencias bibliográficas:

- ACUÑA, Carlos (1994) *El análisis de la burguesía como actor político*. Centro de Estudios de Estado y Sociedades (CEDES), Buenos Aires y Kellogg Institute for International Studies, University of Notre Dame.
- AGUILAR VALDÉS, Alfredo (2010) *La ética en los agronegocios*. México: Limusa. Textos Universitarios.
- AGUILAR VILLANUEVA, Luis (1996) *La Hechura de la Política*. México. Editorial Porrúa.
- AINSUAIN, Oscar y ECHAGUIBEL, Mariana (2012) *A 100 años del Grito de Alcorta. Soja, Agronegocios y Explotación*. Buenos Aires. Ediciones Ciccus.
- ALFORD, Robert y FRIEDLAND, Roger (1991) *Los poderes de la teoría*. Buenos Aires Ed. Manantial.
- ALVARADO LEDESMA, Manuel (2004) *Agronegocios. Empresa y emprendimiento*. Buenos Aires. Editorial El Ateneo.
- ALVAREZ, María Franci Sussan (2008) *El proceso de agriculturización en la provincia de Córdoba (1980- 2005). Evolución de la dinámica demográfica en el periodo*. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Económicas. UNC.
- ALVAREZ, María Franci Sussan y MIRANDA, Faustina Dehatri Comp. (2013) *Salud y Territorios en disputa: Córdoba*. Córdoba: CEPYD
- ARACH, Omar. (2015) “Problemática y febril. Una mirada a la expansión del biodiesel en Argentina”, en *Nera*, 19-31, San Pablo.
- BARRI, Fernando y WAHREN, Juan (s/f) *El modelo sojero de desarrollo en la Argentina: Tensiones y conflictos en la era del neocolonialismo de los agronegocios y el cientificismo- tecnológico*. Buenos Aires: Grupo de Estudios Rurales –Instituto de Investigaciones Gino Germani. UBA
- BASUALDO, Eduardo M. y KHAVISSE, Miguel (1994) “La Gran Propiedad Rural en la Provincia de Buenos Aires”. *En Desarrollo Económico* Vol 34 N°134.

- BONNET, Alberto (2016) “El concepto del Estado capitalista en Poulantzas”, inédito, 2015.
- BONVECCHI, Alejandro (2011) “Del gobierno de la emergencia al capitalismo selectivo: Las relaciones Estado-Empresarios durante el kirchnerismo” en MALAMUD, Andrés y DE LUCA, Miguel (Coord.) *La Política en tiempos de los Kirchner*. Buenos Aires. EUDEBA.
- BOSCHI, Renato y GAITÁN, Flavio (2008) *Empresas, Capacidades estatales y estrategias de desarrollo en Argentina, Brasil y Chile*, trabajo presentado en el Coloquio Nacional Procesos de Hegemonía e Contra-Hegemonía, Salvador, Brasil, 13 al 15 de noviembre.
- BOTTOMORE, Tom (1976) *La Sociología como crítica social*. Barcelona. Ediciones Península.
- BRAVO, Ana Lucía; CENTURIÓN MERELES, Hugo; DOMÍNGUEZ, Diego; SABATINO, Pablo; POTH, Carla; RODRÍGUEZ, Javier (2010) *Los Señores de la soja. La agricultura transgénica en América Latina*. Buenos Aires. CICCUS; Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- CABIDO, Marcelo y ZAK, Marcelo (2010) “Deforestación, agricultura y biodiversidad”, HOY – La Universidad Digital, 22 de junio de 2010.
- CABRAL, Ximena (2013) “Extractivismo, geopolítica y conflicto social. Los conflictos por el agua en la república de la soja” en MORÓN, Silvia y ROITMAN, Susana (Comp.) *Procesos de acumulación y conflicto social en la Argentina contemporánea. Debate teóricos y estudios empíricos*. Córdoba: Universitas.
- CARDOSO, Fernando Henrique (1975) “Notas sobre el estado actual de los estudios de la dependencia”. En: BAGÚ, Sergio et.al. (1975) *Problemas del subdesarrollo latinoamericano*. México DF: Editorial Nuestro Tiempo
- CASTELLANI, Ana Gabriela (2007) *Difusión de ámbitos privilegiados de acumulación en la historia argentina reciente. Intervención económica estatal y comportamiento empresario, 1996 – 1989*. [En línea] Sociohistórica: Cuadernos del CISH, 21 -22. Disponible en:

http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.36517pr.3651pdf

- CASTELLS, Manuel (1996) *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*. Vol. 1. México: Siglo Veintiuno editores.
- CIFRA – Centro de Investigación y Formación de la República Argentina. *Documento de trabajo N° 8: Rentabilidad, empleo y condiciones de trabajo en el sector agropecuario*. Febrero 2011.
- CLOSA, Gabriela (2008) “Trabajadores en conflicto: protesta e imaginarios en la emergencia económica de Córdoba”. En: *Publicación de la Maestría en Partidos Políticos y del Archivo de la Palabra* del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba. Serie Voces y Argumentos, Córdoba.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2006) *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*. Buenos Aires: CLACSO.
- DUHALDE, Santiago (2008) “Un debate epistemológico sobre el Estado capitalista. La polémica Miliband- Poulantzas” en *KAIROS. Revista de Temas Sociales*. Año 12. N° 21, Junio de 2008. Publicación de la Universidad Nacional de San Luis.
- DURKHEIM, Émile (2004) *La División del Trabajo Social*. Buenos Aires. Ediciones Libertador.
- EVANS, Peter B. (1996) “El Estado como problema y como solución” en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*. Vol. 35. N° 140, enero – marzo 1996. P (529 – 562)
- FALLETI, Tulia (2006) “Una teoría secuencial de la descentralización: Argentina y Colombia en perspectiva comparada” en *Desarrollo Económico*, Vol. 46, N° 183 (octubre - diciembre).
- FILGUEIRA, Fernando (2009) *El desarrollo maniatado en América Latina: estados superficiales y desigualdades profundas*. 1ª ed. –Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO.
- FREYTES, Carlos (2013) “Empresarios y política en la Argentina democrática: Actores, procesos y agendas emergentes” en *Revista SAAP* Vol. 7, N° 2, noviembre 2013. P (349-363)

- GIARRACA, Norma (2004) *Ruralidades latinoamericanas. Identidades y luchas sociales*. Buenos Aires: CLACSO.
- GIDDENS, Anthony (2003) *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- GIRBAL –BLACHA, Noemí y DE MENDOÇA, Sonia Regina (2012) *Corporaciones agrarias y políticas públicas en América Latina*. Buenos Aires. Editorial: Prohistoria Ediciones.
- GÓMEZ HILBERT, Estibaliz (2014) “El neoextractivismo en la política Kirchnerista (2003-2011)”. En: *Revista de Ciencia Política*. Revista N° 22, Medio ambiente y política. Agosto. Buenos Aires.
- GRAS, Carla (2012) “Los empresarios de la soja: cambios y continuidades en la fisonomía y composición interna de las empresas agropecuarias”. En: *Mundo Agrario*, Vol. 12, N° 24. Primer cuatrimestre. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Centro de Historia Argentina y Americana.
- GRAS, Carla y HERNÁNDEZ, Valeria (2009) *La Argentina rural. De la agricultura familiar a los agronegocios*. Buenos Aires. Editorial Biblos.
- GRAS, Carla y HERNÁNDEZ, Valeria (2013) “Los pilares del modelo de agribusiness y sus estilos personales”. En: GRAS, Carla y HERNÁNDEZ Valeria (Coords.) *El agro como negocio. Producción, sociedad y territorios en la globalización*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- GRAS, Carla y HERNÁNDEZ, Valeria (2016) *Radiografía del nuevo campo argentino del terrateniente al empresario transnacional*. Buenos Aires, Siglo veintiuno Editores.
- GUDYNAS, Eduardo (2009) “Estado y mercado en América Latina: una pareja desaparece. Cuando el mercado es plural y el Estado es heterogéneo”. En: *Revista Nueva Sociedad* N° 221, mayo-junio.
- GUNDER FRANK, André (1980) *La crisis mundial. Tomo II: El tercer Mundo*. Barcelona. Editorial Bruguera.
- HARVEY, David (2005) *El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión*. CLACSO. Disponible en <http://www.ger-gemsa.org.ar/wp-content/imagenes/c9fe1572-430b-978e.pdf>

- HOCSMAN, Luis Daniel (2014). "Tierra, capital y producción agroalimentaria: despojo y resistencias en la Argentina", en Almeyra, C. Bórquez, M. Pereyra, & Porto-Goncalves, *Capitalismo: tierra y poder en América Latina (1982-2012)* (págs. 17-62). UAM: CLACSO.
- LATTUADA, Mario (2006) *Acción colectiva y corporaciones agrarias en la Argentina. Transformaciones institucionales a fines del siglo XX*. Buenos Aires. Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
- LATTUADA, Mario y NOGUEIRA, María Elena (2011) "Capacidades estatales y políticas públicas. Una propuesta para el abordaje de las políticas agropecuarias en la Argentina contemporánea (1991-2011)". En: *Estudios Rurales. Publicación de Centro de Estudios de la Argentina Rural*. Bernal, Vol. 1 N°1.
- LEFEBVRE, Henri (1991) *La producción del espacio*. Oxford. Blackwel.
- LINDENBOIM, Javier (2008) "Distribuir y redistribuir: he ahí la cuestión". En: *Laboratorio*. Año: 10 N° 22.
- LÓPEZ MONJA, Carina; POTH, Carla y PERELMUTER, Tamara (2010) *El avance de la soja transgénica: ¿Progreso científico o mercantilización de la vida? Un análisis crítico de la biotecnología en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones del CCC
- MANILDO, Luciana (2013) *La identidad chacarera en las grietas del paisaje sojero*. Buenos Aires: Ediciones Imago Mundi
- MANN, Michael (2006) "El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados". En: *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, Núm. 5, UAM-AEDRI.
- MARTINEZ NOGUERIA, Roberto (2013) "La presidencia y las organizaciones públicas como constructoras de institucionalidad". En: Carlos Acuña (comp.) *¿Cuánto importan las instituciones? Gobierno, Estado y actores en la política argentina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno editores.
- MASSEY, Doreen (1993) "Politics and space/time". En; Keith, M. y Pile, S. (editores); *Place and the politics of identity*. Londres. Routledge. Págs. 141- 161.

- MASSEY, Doreen (2007) Conferencia dictada en la Universidad Central de Venezuela, Caracas, 17 de setiembre, 2007.
- MAZZUCA, Sebastián (2012) “Legitimidad, Autonomía y Capacidad: Conceptualizando (una vez más) los poderes del Estado”. En: *Revista de Ciencia Política*. Volumen 32. Nº 3. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- MORALES, Natalia y RUIZ, Lucía (2015) “Anteproyecto de nueva ley de semillas: La Ley de Monsanto”. En: *Ideas de izquierda*. Revista de Política y Cultura. Nº17.
- O´DONNELL, Guillermo (1984) “Apuntes para una teoría del Estado”. En: Oszlak, Oscar, *Teoría de la burocracia estatal*. Buenos Aires: Paidós.
- OFFE, Claus y WIESENTHAL, Helmut (1980). “Dos lógicas de la acción colectiva”. En: *Cuadernos de Sociología* 3. Carrera de Sociología, Universidad de Buenos Aires.
- OLIVERA, Gabriela, CARINI, Gabriel Fernando (2014) “Agricultura empresarial, estrategias productivas e institucionales en Córdoba, Argentina (1990-2002)”. En: *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*.
- OSZLAK, Oscar “Formación histórica del Estado en América Latina: elementos teórico- metodológico para su estudio”. En Acuña, Carlos, H. (comp.)(2007) *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*, Proyecto de Modernización del Estado, Jefatura de Gabinete de Ministros, Buenos Aires y en Estudios CEDES, Vol. 1, Nº 3, 1978: Buenos Aires, Argentina.
- OSZLAK, Oscar y O´DONNELL Guillermo (1981) “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación” en: *Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)*, Buenos Aires. Documento G.E. CLACSO Nº 4.
- PANITCH, Leo y GINDIN, Sam (2004) “Capitalismo global e imperio norteamericano” en *Socialist Register. El nuevo desafío imperial*. Buenos Aires. CLACSO.

- PANITCH, Leo y GINDIN, Sam (2005) “Las finanzas y el imperio norteamericano” en *Socialist Register. El imperio recargado*. Buenos Aires. CLACSO.
- PICARDI, Susana; TEDESCO, Lorena y SETTIMI, Stella (2012) *Historia de las políticas públicas agropecuarias. De Hipólito Yrigoyen a Cristina Fernández de Kirchner*. Editorial de la Universidad Nacional del Sur.
- POULANTZAS, Nicos (1985) “Las clases sociales”. En: BENITEZ ZENTENO, Raúl (coord.) *Las clases sociales en América Latina*. México. Siglo Veintiuno Editores.
- POULANTZAS, Nicos (1987) *Estado, poder y socialismo*. México. Siglo Veintiuno Editores.
- POULANTZAS, Nicos (2007) *Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista*. Madrid, España. Siglo Veintiuno Editores.
- QUIJANO, Aníbal (2003) *Colonialidad del poder, eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO
- ROMERO, Luis A. y ROFMAN, Alejandro B. (1973) *Sistema socioeconómico y estructura regional en la Argentina*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- ROSSI, Leonardo (2016) *Córdoba respira lucha. El modelo agrario: resistencias y nuevos mundo posibles*. Eduvim, Villa María, Córdoba.
- RUFFINI, Martha y SALOMÓN, Alejandra (2013) *Estado, política públicas y ciudadanía en el mundo rural*. Buenos Aires. Editorial: Imago Mundi.
- SANTOS, Milton (2000) *La naturaleza del espacio: Técnica y tiempo razón y emoción*. Barcelona. Editorial Ariel S.A.
- SASSEN, Saskia (2007) *Una sociología de la globalización Madrid: Katz Editores*. Buenos Aires.
- SCHMITTER, Philippe (1985) “Neocorporatismo y Estado” en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas –REIS- N° 31/1985*. P (47-78)
- SCHMITTER, Philippe (1992) *Teoría del Neocorporativismo*. Universidad de Guadalajara, Guadalajara.
- SCHNEIDER, Ben Ross (1999) “Las relaciones entre el Estado y las empresas y sus consecuencias para el desarrollo: una revisión de la

literatura reciente” en *Desarrollo Económico. Revista en Ciencias Sociales*. Vol. 39. Nº 153, abril- junio 1999. P (45 – 78)

- SEOANE, José y TADDEI, Emilio y ALGRANATI, Clara (2013) *Extractivismo, despojo y crisis climática: Desafíos para los movimientos sociales y los proyectos emancipatorios de Nuestra América*. Buenos Aires. Ediciones Herramienta, Editorial El colectivo y GEAL.
- SKILL, Karin y GRINBERG, Ezequiel (2013) “Controversias sociotécnicas en torno a las fumigaciones con glifosato en Argentina. Una mirada desde la construcción social del riesgo”. En: MERLINSKY, Gabriela (Comp.) *Cartografías del Conflicto ambiental en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Ciccus.
- SKOCPOL, Theda. (2007). El Estado regresa al primer plano: estrategias de análisis en la investigación actual. *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*, 169.
- SVAMPA, Maristella. (2008) *Cambio de época. Movimientos sociales y poder político*. Buenos Aires: Siglo XXI-CLACSO
- SVAMPA, Maristella, Sola Álvarez M. y Bottaro L. (2009). “Los movimientos contra la minería a cielo abierto: escenarios y conflictos. Entre el ‘efecto Esquel’ y el ‘efecto La Alumbraera’”. En: Svampa M. y Antonelli M. (comp.) *Minería Transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*. Buenos Aires: Biblos.
- TEUBAL, Miguel (2006) “Expansión del modelo sojero en Argentina. De la producción de alimentos a *commodities*”. En: Revista Realidad Económica. Nº 220. IADE. Pp: 71 -96.
- TEUBAL, Miguel (2008) “Soja y agronegocios en la Argentina: la crisis del modelo”. En: *Revista Lavboratorio* “Estudios sobre Cambio Estructural y Desigualdad social”. Año: 10, Número 22. Facultad de Ciencias Sociales. UBA.
- TEUBAL, Miguel y GIARRACA, Norma (2001) *Globalización y nueva ruralidad en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20100929011903/4teubal.pdf>

- TEUBAL, Miguel y PALMISANO, Tomás (2015) “¿Hacia la reprimarización de la economía? En torno del modelo extractivo en la posconvertibilidad. En: *Realidad Económica*. Nº 296. Buenos Aires.
- THWAITES REY, Mabel (1998) “Ajuste estructural y reforma del Estado en Argentina de los 90”, en *Revista Realidad Económica*, Nº 160, Buenos Aires.
- VILLARREAL, Federico (2007) “Participación y control político. ¿Un resultado de la descentralización? El caso de San Carlos, Salta”, en Manzanal Mabel, Arzeno, Mariana y Nussbaumer, Beatriz (comp.) *Territorios en construcción. Actores, tramas y gobiernos, entre la cooperación y el conflicto*. CICCUS, Buenos Aires.
- WRIGHT MILLS, Charles (2004) *Cartas y escritos autobiográficos. Edición de Kathryn y Pamela Mills*. México. Fondo de Cultura Económica.
- ZELLER, Norberto (2007) *Marco conceptual metodológico para el estudio de las políticas públicas*. Buenos Aires. Editado por Dirección de Investigaciones Instituto Nacional de la Administración Pública Subsecretaría de la Gestión Pública. Jefatura de Gabinete de Ministro.
- ZIBECHI, Raúl (2007) *Los movimientos sociales como sujetos de la comunicación*. Disponible en <http://alainet.org/active/23062&lang=es>
- ZIBECHI, Raúl (2013) “Otra cultura para un nuevo mundo”. En: *Contrapunto. Bienes Comunes. Saqueos y resistencias*. Montevideo: Centro de Formación Popular del Oeste de Montevideo. Universidad de la República.

Fuentes Secundarias:

Legislaciones, Decretos y programas Nacionales:

- Ley Nacional N° 20.247/73 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas
- Ley Nacional N° 22.428/81 de Fomento a la Conservación de Suelos.
- Ley Nacional N° 26.331/07 de Presupuestos Mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.
- Decreto N° 2183/91 de Protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales.
- Decreto N° 124/91 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca que permite la creación de la CONABIA
- Decreto N° 2284/91. Desregulación económica donde se elimina las Juntas Nacionales y el Instituto Forestal Nacional.
- Resolución ex SAGPyA N° 167/96. Felipe Solá – Autoriza la producción y comercialización de la soja transgénica RR2.
- Resolución Ministerial N° 125 del año 2008 (no sancionada) que buscaba incrementar significativamente las retenciones móviles a la soja y el girasol.
- Resolución Ministerial N° 446/2012. Autorización de la comercialización de una nueva variedad de soja transgénica en el país llamada Soja Intacta RR2 Pro.
- Bolsa de Comercio de Rosario. www.bcr.com.ar – Informativo Semanal
- Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología.
- Programa Estratégico Agroalimentario 2012.

Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba:

- Desde el 01 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 2016. Total de 5.760 ejemplares. De los cuales quedaron 916 registrados y analizados.

Debates parlamentarios de las siguientes leyes provinciales:

Ley provincial: 7121/97. Emergencia agropecuaria. Beneficios. Inclusión.

Ley provincial: 8066/97. Modificación de los artículos 21, 62, 63,64 y 65. Bosques Naturales. Régimen legal.

Ley provincial: 8863/97. Consorcios de conservación de los suelos. Creación.

Ley provincial: 8775/99. Herbicidas. Prohibición de uso (determinados herbicidas).

Ley provincial: 8936/00. Conservación y mejoramiento de los suelos. Pautas rectoras. Establecimiento.

Ley provincial: 9814/10. Ordenamiento territorial de bosques nativos de la provincia de Córdoba.

Datos Estadísticos:

- Datos Estadísticos pertenecientes a la Dirección de Estimaciones, Delegaciones y estadíos Económicos de la Subsecretaría de Agricultura de la Nación.
- Datos Estadísticos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Informes y documentos:

- INASE- Resultados de Campañas
- Bolsa de Comercio de Rosario
- INTA – Informes.

Revistas y diarios:

- Página 12: www.pagina12.com.ar
- La Nación: www.lanacion.com.ar
- Clarín: www.clarin.com
- Infocampo: www.infocampo.com.ar
- La Vaca digital: www.lavaca.org
- Diario La Voz del Interior. www.lavoz.com.ar
- Agro Voz (Suplemento): www.agrovoz.lavoz.com.ar
- Día a Día: www.viapais.com.ar

Entrevista a informante clave:

- **Daniel Díaz Romero: Periodista cordobés. Especialista en Ambiente.**

ANEXO

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
Gobierno Nacional de Carlos S. Menem (1995 -1999)	1996: Resolución 167/ 96 del 25 de marzo. EL Secretario de Agricultura Felipe Solá autoriza la producción comercialización de la soja transgénica, con uso de glifosato. Producción de soja en este año es de 11 millones de toneladas de soja transgénica.	Gobierno de Ramón Mestre (1995 – 1999)	1996	Ley Nº 8583 (diciembre) Beneficios con respecto al impuesto inmobiliario rural. Podrán los propietarios de 2 o más inmuebles rurales, que no superen los 8500 pesos de base imponible, tributar por ellos en un solo impuesto.	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo	Enero: Decreto 1483 Declaración de Emergencia Agropecuaria Marzo: decreto 1519 Modificación del decreto: incorporación de más productores a la Emergencia Agropecuaria. Junio: decreto 174 se crea una nueva entidad de Dirección de Producción y Desarrollo Agrario. Octubre: decreto 1429 funciones para el Banco de Córdoba para el agro y otras actividades.	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo Pilar político estatal.
			1997	Ley 8595 (junio) Creación de la Comisión especial de conservación de los suelos. Integrantes: tres senadores de la provincia, tres diputados de la provincia, un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables del Ministerio de Producción y Trabajo de la provincia, un representante de la Dirección de Programación y Acción ambiental del Ministerio de Salud y Seguridad social de la provincia, un representante de Federación Agraria, un representante de CARTEZ, un representante de CONINAGRO, un representante de la Sociedad	Pilar político estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar organizacional .	Septiembre97: Resolución normativa 1056. Régimen de regulación impositiva y facilidad de pago para el Impuesto inmobiliario rural.	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				Rural Argentina, un representante del INTA Regional Córdoba, un representante de la Universidad Católica Argentina, un representante de la Universidad Nacional de Córdoba, un representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto, un representante de los Consorcios de conservación de los suelos, un representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Córdoba y un representante del Ministerio de Hacienda, Vivienda, obras y Servicios públicos de Córdoba			
				Ley 8626: modificación de los artículos 62, 63, 64 y 65 de la Ley 8066 "Aprovechamiento forestal de los bosques nativos", según lo cual se permite el desmonte parcial o total. Artículo 62: Aprovechamiento forestal de los bosques nativos y el desmonte parcial y total de los mismos, queda sujeto al pago de un arancel cuyo monto será establecido teniendo en cuenta: a) especie. Calidad y aplicación final de los productos; b) Los diversos factores determinantes del costo de producción; c) precios de venta. Artículo 63: el aprovechamiento forestal de los bosques nativos así como el desmonte total o parcial serán gravados con un arancel de reforestación. Se exime el pago a quienes apliquen técnicas silvícolas. Artículo 64: Creación de tasas de gastos de inspección que gravará el aprovechamiento	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo	Septiembre97: Decreto Nº 1795. Plan de regularización impositiva y facilidades de pago para contribuyentes inmobiliarios rurales.	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo
						Octubre97: La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables pasa a formar parte del Ministerio de Producción y Trabajo.	Pilar político - estatal

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	
				forestal de bosques nativos destinados a otras actividades agropecuarias.				
			1998	Ley 8698 (septiembre): se aprueba el convenio con el INDEC para realizar el Programa de Estadísticas del Censo Nacional Agropecuario 1998.	Pilar político-estatal	Agosto: se dicta el Estado de Emergencia Agropecuaria para productores afectados por cuestiones climáticas, con beneficios tributarios y la posibilidad de pagar fuera del vencimiento sin recargo (Decreto nº 1158)	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo	
				Ley 8710 (noviembre): Convenio de cooperación entre el gobierno de Córdoba y Moscú, Federación de Rusia. Cooperación y favorecimiento de los sectores socioeconómicos cultura, asistencia, artesanía, pequeña y mediana industria, agricultura, turismo, formación profesional, emigración, asistencia tecnológica y asistencia hospitalaria.	Pilar político estatal, Pilar tecnológico y Pilar financiero.	Septiembre98: con el Decreto 826, se crea el Programa de Estadística relacionado con el Censo Nacional Agropecuario. Noviembre98: por el Decreto 1843 (Política Tributaria), relacionado con la Emergencia Agropecuaria, los contribuyentes que hubieran enfrentado dificultades económicas pueden normalizar su situación frente al fisco (atendiendo a los productores agropecuarios, en cuanto a las facilidades de pago de los impuestos inmobiliarios rurales)	Pilar Político - estatal Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo	
							Diciembre: Fondo Agropecuario creado en el artículo 39 de la Ley 8116, es destinado al funcionamiento y equipamiento de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables para el cumplimiento de actividades específicas como: luchas sanitarias, creación, conservación y ampliación de áreas naturales, planes de colonización de tierras fiscales, control y fiscalización de la actividad privada relativa al agro, ganadería y recursos naturales renovables.	Pilar político estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico.
				1	Ley 8751 (mayo): Acciones y procedimientos	Pilar político	Marzo: Declaración de Emergencia	Pilar político

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
Gobierno De la Rúa		I. Gobierno de Juan Manuel	1999 a partir del 12 de	para el manejo del fuego en zonas rurales y forestales en la provincia. Autoridad de aplicación: Ministerio de Producción y Trabajo a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables.	estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo	Agropecuaria para productores que han perdido su producción por tormentas y granizos en distintos departamentos de la provincia: Río Primero, Río Segundo y San Justo, quienes podrán disponer de beneficios impositivos (Decreto 323 del Ministerio de Hacienda)	estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo
				Ley 8757 (junio): eximición del pago del impuesto inmobiliario rural a los productores que fueron favorecidos por el estado de emergencia agropecuaria durante los años 1998-1999.	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo		
Ley 8783 (agosto99): Premio Gobierno de la provincia de Córdoba al Productor Agropecuario Conservacionista. Autoridad de aplicación: Secretaría de Agricultura y Ganadería del gobierno provincial, quien deberá determinar los requisitos que deben cumplirse y dar participación a las entidades representativas de los productores agropecuarios.	Pilar político-estatal y Pilar Organizacional						
				Ley 8789 (setiembre): Creación de la Agencia Córdoba Ambiente.	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo	Julio de 1999: asume el gobierno provincial de De La Sota. Por Decreto 1587, se reestructura la Administración Pública: ahora, del Ministerio de Producción dependen la Secretaría de Agricultura y Ganadería (de la cual depende, a su vez, la Dirección de Producción y Desarrollo Agrario) y la Secretaría de Industria y Minería.	Pilar político - estatal
						Setiembre de 1999: Plan de promoción a las actividades lácteas (Resolución 249 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección de Producción y Desarrollo Pecuario.	Pilar político – estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Octubre de 1999: Programa de Desarrollo Ganadero de Córdoba. Resolución n° 257, ámbito de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Plan de Producción Bovina.</p> <p>Octubre de 1999: Programa de Producción Agropecuaria Sustentable de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Los beneficiarios deben acreditar un predio propio o arrendado. Incluye capacitación, servicios presupuestarios y bonificación de intereses por impuestos. Los préstamos hasta un monto de 10.000.000 de pesos serán atendidos por la cuenta especial Fondo Agropecuario. Asesoramiento técnico y asesoramiento al productor en lo que necesite para el desarrollo del plan presentado.</p> <p>Octubre de 1999: Resolución 275 del Ministerio de Producción “Relevamiento de Productores Agropecuarios”, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, bajo la coordinación de Miguel Sobrero.</p> <p>Noviembre de 1999: Resolución 560 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Reinscripción de habilitaciones de empresas y asesores fitosanitarios (anual).</p>	<p>Pilar político – estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo</p> <p>Pilar político – estatal.</p> <p>Pilar político – estatal y Pilar organizacional</p>
			2000	Ley 8840 (mayo): Agregase el último párrafo al artículo 7 de la Ley 6629 “ Regulación del régimen de uso de los productos agroquímicos ”: “Será de uso obligatorio y exigible la emisión de receta fitosanitaria por personal profesional del	Pilar político estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar	Junio00: Resolución n° 100 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Declaración de Emergencia y/o desastre agropecuario. Establece beneficios tributarios en los vencimientos e intereses.	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				rango indicado en el presente artículo para el expendio y/o aplicación de aquellos productos mencionados en el artículo 2 que por su alta toxicidad y prolongado efecto residual deban ser de aplicación restringida a determinados usos y/o bajo condiciones especiales de manejo". Modificación del artículo 9 de la Ley 6629: "Toda infracción a las disposiciones de la presente Ley y a las normas que en su consecuencia se dicten, será sancionada con una multa graduable que irá desde una unidad de multa hasta cincuenta unidades de multa."	tecnológico		
				Ley 8841 (junio): Programa de emergencia para la recuperación de las zonas inundadas. Convenio entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el gobierno de la provincia de Córdoba, celebrado en Río Cuarto.	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo	Julio00: por el Decreto 910, se determina un presupuesto de 1.493.000 pesos para la Secretaría de Agricultura y Ganadería, destinado a brindar asistencia a productores por emergencia agropecuaria (para maquinarias y equipos).	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo
				Ley 8847 (mayo): Convenio Marco de Inocuidad y Calidad Alimentaria entre el gobierno de Córdoba y la Secretaría de Alimentos, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. Promoción de las políticas tendientes a difundir y asegurar los sistemas de calidad e inocuidad alimentaria, la capacitación de los manipuladores de alimentos y la información sobre la conveniencia de su adopción en las industrias alimentarias.	Pilar político – estatal, político tecnológico	Julio: con la Resolución 142 del Ministerio de Producción, el gobierno de Córdoba adhiere a la Feria Internacional de la alimentación de Rosario.	Pilar político-estatal
				Ley 8848 (mayo): Convenio entre el Gobierno provincial y el Instituto Interamericano de	Pilar político estatal, Pilar	Octubre00: Programa de apoyo financiero (Decreto 1341), mediante el cual el gobierno	Pilar Político estatal, pilar

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				<p>Cooperación para la Agricultura (IICA-Argentina), denominado Acuerdo General de Cooperación Técnica, cuyo objetivo principal es la cooperación en el desarrollo e implementación de programas y proyectos de reconversión y diversificación productiva altamente relacionados con la generación y transferencia de tecnología, la sostenibilidad, la competitividad y la equidad social, juntamente con Programas de reactivación del sector agropecuario. (El IICA pertenece a la OEA y es un centro de investigación y enseñanza agropecuaria, de cooperación entre los Estados miembros, la promoción del desarrollo agrícola y mejoramiento de la vida rural. Su director, en el año 2000, era el Ingeniero Agrónomo Carlos Aquino).</p>	productivo: tierra y trabajo y Pilar Tecnológico	provincial ofrece créditos a través del Banco de Córdoba hasta 2.000.000 de pesos, como estímulo para actividades productivas.	financiero y pilar productivo: tierra y trabajo
				<p>Ley 8855 (junio): Adhesión a la Ley Nacional 25080 "Ley de inversiones para bosques cultivados" permitiendo gozar beneficios económicos y tributarios. Exímase del pago de impuestos a los sellos a todas las actividades del artículo 3 de la Ley 25080. Eximición del impuesto inmobiliario rural a todo bosque implantado y aledaño.</p>	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo	Octubre00: por el Decreto 1373, se determina la eximición del pago del impuesto inmobiliario rural a los productores agropecuarios que se encuentran registrados en Emergencia y desastre agropecuario.	Pilar político estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo
				<p>Ley 8863 (agosto): Creación de Consorcios de Conservación de Suelos. En virtud de la Ley nacional 22428, los beneficiarios son los productores propietarios o que poseen cualquier título de un inmueble rural (arrendatarios,</p>	Pilar político estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar	Octubre: Programa de Desarrollo Apícola de Córdoba (Resolución 223 del Ministerio de Producción), mediante el cual se ofrecen líneas de crédito, mejoramiento de infraestructura y certificación de calidad.	

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				<p>tenedores o poseedores). Es por área. Consorcio compuesto por a) productores, b) intendentes o presidentes de comuna, c) delegado de la Autoridad de aplicación, d) representante del INTA, e) un mandatario por cada organismo estatal interesado (c y e no tienen voto, sólo voz). Beneficios de los Consorcios (artículo 35): Trabajos necesarios para la conservación de los suelos.</p> <p>-Plan de obras, aprobados.</p> <p>-Subsidios y asistencia técnica.</p> <p>-Provisión de infraestructura dentro de las previsiones de los planes de gobierno y de los respectivos créditos presupuestarios.</p> <p>-El Presupuesto General fijará anualmente un monto para destinar al cumplimiento por departamento.</p>	<p>financiero, Pilar tecnológico y Pilar Organizacional</p>		
				<p>Ley 8867 (agosto): aprobación del “Convenio Provincia de Córdoba- INTA” con el objeto de desarrollar la producción agropecuaria y la actividad agroindustrial hasta su máximo nivel potencial, mediante la generación y transferencia de tecnología (ésta es la primera vez que se utiliza el término “agroindustrial”)</p>	<p>Pilar político-estatal, Pilar Tecnológico y Pilar productivo: tierra y trabajo</p>	<p>Noviembre00: por Resolución 297 de la Secretaría de Ganadería y Agricultura, se prohíbe el uso y aplicación (aérea, terrestre o manual) de herbicidas formulados a base de Ester 2,4D y 2,4 DB en la zona del departamento de Río Cuarto.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar Tecnológico</p>
				<p>Ley 8869 (agosto): aprobación del “Convenio de Cooperación y Complementación” entre el gobierno provincial y la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa (AAPRESID) para promover y evaluar tecnologías de manejo productivas y sustentables en la conservación del</p>	<p>Pilar político estatal y Pilar organizacional</p>	<p>Diciembre: por Decreto 2131, se actualiza y reforma el capítulo IX de la Ley n° 7343 de Impacto ambiental incorporando a la Agencia Córdoba Ambiente, definiendo sus facultades para percibir dinero (por multas) y expedir licencias de impactos ambientales.</p>	<p>Pilar político estatal y Pilar organizacional</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				recurso suelo con la finalidad de generar, apoyar y difundir alternativas de producción. Ley 8870 (agosto): Convenio de cooperación nº 16 del Protocolo entre la provincia y la AACREA (Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola) el cual tiene como objeto promover y evaluar tecnologías de manejo productivas y sustentables en la conservación de los recursos naturales y la capacitación empresarial del productor agropecuario.	Pilar político estatal y Pilar organizacional		
Secuencias de Presidentes durante el mes de diciembre 2001	2001: crisis Económica Aumento constante en la producción de granos, acompañado por el aumento de precios internacionales de <i>commodities</i> , beneficiando al sector agro. Secuencia de Presidentes durante los últimos días del mes de diciembre, luego de la renuncia de De la Rúa. 21 de diciembre asume Ramón Puerta. 23 de diciembre, jura Adolfo Rodríguez Saá, quién renuncia y asume Ramón Puerta que también renuncia en el mismo día y		2001	Ley 8893 (febrero01): Convenio entre el gobierno provincial y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación sobre la asistencia financiera a productores agropecuarios inundados durante 1998- 1999.	Pilar político estatal y Pilar financiero	Enero01: con la Resolución 287 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, se unifican las áreas de elaboración, producción y fiscalización de alimentos en la provincia de Córdoba, para lo cual se crea una Comisión Asesora para conformar la ejecución de los programas en tres áreas específicas: a) gestión general e institucional, b) administrativa, c) fiscalización y control. La Comisión asesora estará compuesta por la participación de entidades representativas del sector agropecuario e industrial de los rubros alimenticios leche y carne, y por el SENASA designando un miembro titular y uno suplente para su integración. Serán parte de la comisión asesora las siguientes entidades: CONINAGRO, FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA, CARTEZ y SOCIEDAD RURAL ARGENTINA por el sector primario y APIL, Junta Intercooperativa Láctea	Pilar político estatal, Pilar organizacional y Pilar productivo: tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
	asume Eduardo Camaño. Finalmente, el 1 de Enero de 2002 asume Eduardo Duhalde hasta el 2003.			Ley 8820 (febrero01): Prohíbese la utilización con fines fitosanitarios de los siguientes herbicidas: a) 2,4 D: ácido 2,4 diclorofenoxiacético en su formulación como éster; b) 2, 4 DB: ácido 2, 4 diclorofenoxibutirico en su formulación como éster. La Autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la provincia, que tiene previstas multas de 50 a 100 unidades de multa y el decomiso del herbicida para su destrucción. (Esta Ley va a ser vetada parcialmente por el Poder Ejecutivo bajo el decreto nº 2532, donde la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la provincia podrá, por vía de excepción, autorizar el uso de estos herbicidas en las áreas donde está prohibido).	Pilar político – estatal, Pilar tecnológico	y AFIL por el sector industrial. Enero01: con el Decreto 2701, el Poder Ejecutivo de Córdoba declara de interés provincial la exposición rural “Ericca 2000”(rural, industrial y comercial) en Villa María, Departamento San Martín.	Pilar político estatal y Pilar organizacional .
				Ley 8936 (julio01): Orden Público provincial. a) Conservación y control de la capacidad productiva de los suelos. b) La prevención de todo proceso de degradación de los suelos. c) La recuperación de los suelos degradados. d) La promoción de la educación conservacionista del suelo. Creación de un Consejo de Protección de los Suelos. Art. 4: La Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado, la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, conformarán el Consejo Central de Protección de los Suelos, quien a su vez podrá	Pilar político – estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar Organizacional y Pilar Tecnológico.	Febrero01: Se veta parcialmente la Ley 8820 y se promulga por decreto 2532, mediante el cual se puede conseguir autorización para la fumigación o utilización de herbicidas en zonas prohibidas. Marzo: con el decreto n° 323 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, se propicia la creación de una Comisión provincial del Maní, con el objeto de diagramar políticas para el sector. Solamente se convoca a participar a representantes de las siguientes organizaciones: Cámara argentina del Maní; Cámara de Cereales y afines de	Pilar político-estatal y Pilar Tecnológico Pilar político-estatal, Pilar Organizacional, Pilar productivo. Tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				invitar a participar a toda otra institución y/o agrupación de productores que considere necesario a los fines del cumplimiento de sus funciones		<p>Córdoba- Tribuna Central; Federación Agraria Argentina; Confederación Intercooperativa Agropecuaria; CARTEZ; Sociedad Rural Argentina; INTA; Universidades; Sector Maquinaria-Agroquímico, semillas e insumos en general; Centro de Ingenieros Agrónomos; Asociación de productores de maní.</p> <p>Mayo01: mediante el decreto n° 648, el Poder Ejecutivo de Córdoba concede a la Empresa Agropecuaria Las Marías S.A. beneficios fiscales y la inversión para llevar adelante un proyecto productivo por el monto de 1.138.019 pesos. El gerente de la citada empresa es José Luis Schnidrig.</p> <p>Mayo01: mediante el decreto n° 685, el Poder Ejecutivo de Córdoba concede a la Empresa Ecomilenio Agropecuaria S.A. beneficios fiscales y la inversión para llevar adelante un proyecto productivo por el monto de 1.558.241 pesos.</p> <p>Mayo: mediante el decreto n° 1082, el Poder Ejecutivo de Córdoba declara de interés provincial al I Seminario para estudiantes en siembra directa de la AAPRESID, realizado en Villa Giardino, provincia de Córdoba.</p> <p>Junio01: mediante el decreto n° 1135, renuncia Miguel Sobrero como Secretario de Agricultura y Ganadería y el Ministro de producción, Juan Schiaretta, designa en su reemplazo a Víctor Hugo Farauto (procedente de CONINAGRO y</p>	<p>Pilar político estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar financiero.</p> <p>Pilar político estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar financiero.</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar organizacional</p> <p>Pilar político-estatal</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>SANCOR)</p> <p>Julio01: mediante el decreto n° 1408,el P.E. otorga beneficios fiscales y la inversión para llevar adelante un proyecto por el valor de \$ 938.015 a la Empresa Duraznero de Yacanto S.A.</p> <p>Agosto01: Ministerio de Producción, Resolución 216, Expediente n° 0426-18632/01, Registro del Ministerio de la Producción, en el que la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa (AAPRESID) da cuenta de la realización del 9° Congreso Nacional de Siembra Directa y el Seminario “Los desafíos y oportunidades de la agrobiotecnología” que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.</p> <p>En dicho documento se expresa “Y Considerando: que la siembra directa es un sistema integral y permanente de trabajo en procura de lograr el punto más alto de la sustentabilidad. Es un agrosistema que permite una productividad estable en el tiempo con el menor costo operativo global.</p> <p>Que la provincia de Córdoba se encuentra a la vanguardia en la aplicación de este sistema, con más de 2.500.000 ha. En siembra directa en las últimas campañas.</p>	<p>Pilar político estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar financiero.</p> <p>Pilar político-estatal, Pilar organizacional , Pilar tecnológico.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Que el programa a desarrollar tiene previsto la realización de conferencias magistrales con la presencia de disertantes nacionales e internacionales que tratarán un amplio temario incluyendo no sólo aspectos agronómicos sino también de políticas agrícolas mundiales.</p> <p>Que paneles integrados por especialistas de entidades públicas y privadas responderán inquietudes sobre los controles de plagas, mejoramiento genético y avances tecnológicos en el marco de la siembra directa”.</p>	
						<p>Agosto de 2001: mediante el decreto 1754 del P.E., se declara de Interés provincial la Fiesta Provincial de Agricultores en la localidad de La Carolina, Departamento de Río Cuarto, Córdoba.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar Organizacional</p>
						<p>Setiembre01: por Resolución 20 del Ministerio de Producción, se otorga a la Empresa ARLA FOODS INGREDIENTS S.A., perteneciente a SANCOR, los beneficios del impuesto inmobiliario y la adquisición de 25 hectáreas.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo</p>
						<p>Octubre01: mediante el decreto 1987 del P.E., se declara la Emergencia y desastre agropecuario desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo</p>
						<p>Octubre01: la Resolución 269 del Ministerio de Producción establece que mediante el programa Desarrollo Competitivo Integral de la</p>	<p>Pilar político-estatal, Pilar productivo:</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Producción Agroalimentaria y Grupos Cambio Rural se asistirán a 150 productores con el Fondo Agropecuario Provincial. Este programa implementa un régimen de subsidios para inversiones tecnológicas orientadas a invernaderos, sistema de postcosecha, packaging, tecnología de riego y perforaciones aplicables a producciones intensivas. Se verificará del siguiente modo:</p> <p>a) Hasta un 30 % del Impuesto Inmobiliario Rural por un término de dos años y hasta 30 hectáreas por productor, para quienes inviertan el monto mínimo que será establecido por Resolución de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en función de la superficie afectada por la inversión.</p> <p>b) Dos puntos de la tasa de interés de créditos bancarios, obtenidos para financiar las inversiones con un tope máximo para el crédito de 20.000 pesos.</p> <p>c) En conjunto con el Consejo Federal de Inversiones, actuando el Ministerio de Producción como agente de organización. Una línea de crédito a tasa del 6,2 % anual. Para las erogaciones que demande la ejecución del programa se utilizará el Fondo Agropecuario Provincial.</p>	<p>tierra y trabajo, Pilar tecnológico, Pilar financiero.</p>
						<p>Noviembre01: la Resolución 324 del Ministerio de Producción establece que el Presidente de la Asociación de Industriales de la alimentación</p>	<p>Pilar político – estatal y Pilar organizacional</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						(ADIAC) solicita adhesión al "COR-AL 2001" Primer Salón de la Industria Alimentaria.	
						Noviembre01: el decreto 2787 del P.E. declara la Emergencia Agropecuaria por granizos desde el 13 de noviembre de 2001 al 01 de mayo de 2002.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Diciembre01: el decreto 2988 del P.E. exime a productores agropecuarios registrados de Emergencia y/o desastre agropecuario.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Diciembre01: la Resolución 418 del Ministerio de Producción aprueba el listado de productores agropecuarios con anegamiento de suelos- Emergencia y/o desastre agropecuario.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
Gobierno de Eduardo Duhalde (2002-2003)	2002: Alza de los precios internacionales de la soja y de otros <i>commodities</i> se produce un aumento continuo del valor total de las exportaciones. Precio del dólar (25/06/2002) 3,90 compra Y 4,10 para la venta. En este año, se visualiza una producción de 34 millones de toneladas de soja transgénica, según		2002			Enero02: la Resolución 380 del Ministerio de Producción ratifica el Convenio entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Agencia Córdoba Ciencia (ACC) y la Cooperativa de Productores del Oeste (Cooprodo) sobre la producción de semillas de papa. Se destina \$ 6.165, 95 del Fondo Agropecuario provincial.	Pilar político-estatal, Pilar tecnológico y Pilar Organizacional.
						Marzo02: mediante el decreto 3041, del 26 de diciembre de 2001 y publicado el 27 de marzo de 2002, el P.E. aprueba un nuevo organigrama. El Ministerio de Producción se transforma en Ministerio de Producción y	Pilar Político - estatal

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
	datos de la Secretaría de Agricultura, ganadería y pesca de la Nación.					<p>Finanzas, mientras que la Agencia Córdoba Ambiente se fusiona y pasa a llamarse Agencia Córdoba Deportes, Ambiente, Cultura y Turismo de economía mixta (sociedad comercial que se constituye con aportes estatales y capital privado).</p> <p>Abril02: como establece la Resolución 374 de la Agencia Córdoba Ambiente de la Secretaría de la Gobernación, en consonancia con el Programa “Proyectos de Producción Agropecuaria Caza y Pesca”, se prevé el desarrollo de Proyectos Forestales de 2 a 100 hectáreas. En esta oportunidad la Agencia Córdoba Ambiente establece los términos para la implementación de proyectos forestales. Los términos tienen contradicciones, como el siguiente: en un apartado de la Resolución se considera negativa la destrucción total o parcial de la vegetación nativa, por considerar que la desaparición de los Bosques Nativos ocasionará impacto negativo en la flora, fauna, geológicos, edóficos, arqueológicos y/o paisajísticos. Sin embargo, en otra parte del texto relacionada con la identificación y caracterización de impacto (inciso “Sobre el suelo”) se permite la utilización de maquinaria para la preparación del terreno o la construcción de caminos. Asimismo, en cuanto a la eliminación de vegetación, ésta puede ser mecánica o química.</p>	<p>Pilar político – estatal, Pilar productivo: Tierra y Trabajo, Pilar Organizacional y Pilar tecnológico.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Un dato interesante es que la normativa provincial habilita las quemas “controladas” (sic). En definitiva, la redacción de la presente resolución de la A.C.Ambiente tiende a la promoción de la productividad y competitividad del suelo provincial relacionado con el agro.</p>	
						<p>Agosto02: Ministerio de Producción y Finanzas, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Resolución 242. Adhesión a la IX Reunión Argentina de Agrometeorología, Asociación Argentina de Agrometeorología. Es una entidad de carácter científico-técnico, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de la Agrometeorología. La agrometeorología es la ciencia que estudia las condiciones meteorológicas, climáticas e hidrológicas y su interrelación en los procesos de producción agrícola. Reúne investigadores, docentes, profesionales y empresarios vinculados a la agricultura.</p>	Pilar político-estatal y Pilar Tecnológico
						<p>Setiembre02: P.E. Decreto nro. 1120. Declaración de interés provincial “ERICCA 2002”, Exposición Rural, Industrial y Comercial del Centro Argentino, en Villa María.</p>	Pilar político – estatal y Pilar Organizacional
						<p>Setiembre02: P.E. Decreto nro. 1142. Declaración de Emergencia y/o desastre agropecuario entre los meses de enero a abril</p>	Pilar político-estatal y Pilar productivo:

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						del 2002, con beneficios tributarios a los propietarios damnificados por granizo, anegamiento de suelos o sequías.	tierra y trabajo.
						Setiembre02: Ministerio de Producción y Finanzas, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Resolución 378. Se otorga a la Municipalidad de Villa de Soto la ayuda económica de \$ 5000 para el desarrollo del Programa Porcino- Por Noc, que será destinada a la siembra de granos y otras especies para obtener alimentos para animales.	Pilar político – estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo
						Noviembre02: P.E. Decreto 1848. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Se suman más beneficios para los productores agropecuarios. Aparte de la eximición de los impuestos inmobiliarios rurales durante el período declarado -en este caso, hasta el 22 de mayo del 2003- se suma el listado de productores agropecuarios que realiza la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, quienes podrán acceder a a) planes de refinanciación de pasivos; b) otras líneas crediticias especiales; c) otorgamiento de préstamos o subsidios no reintegrables.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Diciembre02: aprobar los listados de establecimientos correspondientes a productores agropecuarios afectados de la declaración de Emergencia y/o desastre agropecuario (el listado completo se encuentra en el Boletín Oficial)	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
Gobierno de Néstor Kirchner 2003-2007			2003	Ley 9100 (abril de 2003) Registro Personal de Poseedores de inmuebles rurales de la provincia de Córdoba. Todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Personal de Poseedores estarán libres de tasas y sellados (agrimensura)	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	Enero03: P.E. Decreto nro. 13. Declaración de Emergencia y/o desastre agropecuario con los nuevos beneficios a los departamentos Cruz del Eje e (por incendios).	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
				Ley 9110 (mayo de 2003) Convenio marco entre el Ministerio de Producción y Finanzas y el SENASA para la realización de programas, proyectos o acciones de interés común, relacionados con los objetivos y las funciones que resulten necesarios para "preservar" el patrimonio zoofitosanitario.	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar tecnológico.	Enero: P.E. Decreto nro. 42. Declaración de Emergencia y/o desastre agropecuario con todos los beneficios a los departamentos Capital, Colón, Cruz del Eje, General San Martín, Juárez Celman, Río Cuarto, Río Segundo, Río Primero, Santa María, Tercero Arriba, Totoral.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
				Ley 9117 (agosto de 2003): de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo: modificación. El Ministerio de Producción y Finanza se separa en dos ministerios, quedando de la siguiente forma: por un lado el Ministerio de Producción y Trabajo, y por el otro el Ministerio de Finanza.	Pilar político-estatal.	Abril03: Ministerio de Producción y Finanzas, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Resolución 96. Beneficios fiscales, y la necesidad de enumerar las parcelas afectadas por fenómenos adversos. Aprobar los listados de los establecimientos de productores de cultivos extensivos, hortícolas y ganaderos afectados por fenómenos adversos. Emergencia y/o Desastre Agropecuario.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Abril03: P.E. Decreto 428. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a partir del 2 de febrero de 2003 hasta el 1 de febrero del 2004 a los siguientes departamentos: Ischilín, Pocho, San Alberto, San Justo y Totoral. Además de los beneficios tributarios se suman los beneficios que comenzaron a correr a partir de noviembre de 2002. Se	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>agregan en el mismo decreto los departamentos: Marcos Juárez, Calamuchita, Río Cuarto y Santa María.</p> <p>Abril03: Ministerio de Producción y Finanza. Resolución nro. 219. Asignación presupuestaria anual a la Unidad de aplicación de suma \$ 700.000 para llevar adelante el Registro Personal del Poseedor (inmuebles rurales) conforme a la Ley 9100. Catastro: se necesita declaración jurada y título de la propiedad.</p> <p>Junio03: P.E. Decreto 891. Convenio de Conservación de Diversidad Biológica ratificado por la Argentina. Creación de un corredor bioceánico del Chaco Árido.</p> <p>Agosto: Ministerio de Producción y Finanzas, Secretaría de Industria, Comercio y Minería. Resolución 132. Creación del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba. Conformen el Consejo integrantes de los representantes de las siguientes entidades: 1) Cámara Industrial de Aceites Vegetales de Córdoba; 2) Cámara Empresaria de Autotransporte de Cargas de Córdoba; 3) Federación Agraria Argentina, Delegación Regional Córdoba; 4) Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas; 5) Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba; 6) Asociación de Productores Hortícolas de la provincia de Córdoba; 7) Confederación del Transporte</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político – estatal y pilar tecnológico.</p> <p>Pilar político – estatal, Pilar tecnológico, Pilar Organizacional, Pilar financiero y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Argentino; 8) Bolsa de Cereales de Córdoba; 9) Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto; 10) Agrupación de Transportistas Unidos de Arias y 11) Confederación Intercooperativa Agropecuaria. Coninagro.</p> <p>Setiembre: Ministerio de Producción y Finanza, Resolución Ministerial 498. Otorgar a 64 productores agropecuarios un subsidio de \$ 400 no reintegrables que habían perdido entre el 75% y el 100% de sus cultivos en condiciones de desastre agropecuario. Al programa se destinarán \$ 25.600 que se erogarán del Fondo Agropecuario.</p> <p>Octubre03: Ministerio de Producción y Trabajo, Resolución 150. Incluir al Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba en la Confederación de Asociaciones Rurales de la Tercera (CARTEZ).</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal y pilar organizacional .</p>
	2004: Casi el 100 por ciento de la producción es OVMG – paquete tecnológico- Argentina se posiciona como uno de los principales productores de soja transgénica.	II. gobierno provincial de Juan Manuel de la Sota 2003 – 2007	2004	Ley 9164 (junio04): productos químicos y biológicos de uso agropecuario. Capítulos: Objetivos; Sujetos y alcance de la ley; Convenios; Registros (en el que se incluye el Asesor fitosanitario que hace la receta); Producciones vegetales; De los plaguicidas para el control de las plagas urbanas; De los expendedores; De los aplicadores; Asesores fitosanitarios; Los usuarios; Receta fitosanitaria; De los fondos (donde se incluye la creación de la unidad de	Pilar político – estatal y Pilar tecnológico.	Enero04: Ministerio de Producción y Trabajo, Resolución 156. Otorgar a la firma INDUAGRO, por iniciarse en la actividad, un subsidio por cada trabajador de \$ 150 mensuales por 3 años y un subsidio equivalente al 50 % del consumo eléctrico durante los primeros 3 años. Eximición durante 20 años para el impuesto a los sellos, Impuestos a los ingresos brutos e Impuestos inmobiliarios Urbanos exclusivamente para el inmueble ubicado en la	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar tecnológico.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				<p>aplicación). Para el control e inspección fitosanitaria: Fiscalización, Sanciones, Prohibiciones (1500 mts. Del límite de zonas urbanas) y la aplicación aérea de 500 m. Reglamentación: el P.E. tiene 90 días para reglamentar esta ley.</p>		<p>localidad de Quilino (la firma INDUAGRO es una empresa de agroquímicos)</p> <p>Enero04: Poder Ejecutivo Decreto 1744. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los productores agropecuarios por anegamiento de los suelos (con todos los beneficios otorgados desde noviembre de 2002). De los siguientes departamentos y con declaración catastral: General Roca, Minas, Río Cuarto, Juárez Celman, Pocho, Presidente R.S.Peña, San Alberto, San Javier, Unión, Calamuchita, Punilla, Santa María.</p> <p>Febrero04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 95. Fijar plazo anual de la fecha de reinscripción de los vencimientos de las habilitaciones para empresas y asesores fitosanitarios. Registro que lleva el Departamento de Sanidad Vegetal de la gerencia de Agricultura.</p> <p>Abril04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 13. Otorgar a la firma SOJAR S.A. varios beneficios por su inicio de actividad en Córdoba. Subsidio de \$50 mensuales durante los dos primeros años por cada trabajador. Subsidio equivalente al 25 % de los consumos eléctricos en la planta de Colonia Caroya. Exención durante 10 años para impuestos: a los sellos, Ingresos Brutos,</p>	<p></p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar organizacional Pilar tecnológico</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						Inmobiliario de Colonia Caroya.	
						Abril04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 15. Otorgar a la firma CUENCAS DEL SOL (Aceites) los siguientes beneficios: subsidio de \$150 mensuales durante los tres primeros años (23 empleados); un subsidio del consumo eléctrico del 50 % durante los dos primeros años, 30 % en el tercer y cuarto año, y 20 % en el quinto; exención de impuestos por 20 años: a los sellos, Ingresos Brutos e Inmobiliario.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Junio04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 27. Otorgar a la firma PASTRE, VÍCTOR EDUARDO (empresa relacionada con la maquinaria del agro, de la localidad de Río Cuarto) los siguientes subsidios: a) subsidio de \$50 mensuales durante los dos primeros años, el tercero y cuarto año de \$35 y el quinto año de \$20 por cada nuevo trabajador que se incorpore; b) subsidio equivalente al 25 % de los consumos eléctricos durante los dos primeros años, 15 % para el tercero y cuarto año y 10 % para el quinto; c) exención de 10 años en impuestos: sellos, Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Junio04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 31. Otorgar a la firma	Pilar político-estatal y Pilar productivo:

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>DINDEL S.A., de la localidad de Río Cuarto, empresa relacionada con la maquinaria y con oleaginosas, los siguientes subsidios: a) subsidio de \$50 mensuales durante los dos primeros años, el tercero y cuarto año de \$35 y el quinto año de \$20 por cada nuevo trabajador de la empresa (tiene un total de 11 trabajadores);b) subsidio equivalente al 25 % de los consumos eléctricos durante los dos primeros años, 15 % para el tercero y cuarto año y 10 % para el quinto; c) exención de 10 años en impuestos: sellos, Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario; d) exención del impuesto a la propiedad por un vehículo de la empresa.</p> <p>Junio04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 14. Otorgar a la firma INDUSTRIAS CAILLET BOIS S.R.L., de la localidad de Morrison, empresa de maquinarias agrícolas, los siguientes subsidios y beneficios: a) subsidio de \$50 mensuales durante los dos primeros años, el tercero y cuarto año de \$35 y el quinto año de \$20 por cada trabajador de la empresa; b) subsidio equivalente al 25 % de los consumos eléctricos durante los dos primeros años, 15 % para el tercero y cuarto año y 10 % para el quinto; c) exención durante 10 años en impuestos: sellos, Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario (a la propiedad alquilada).</p>	<p>tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Junio04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 23. Otorgar a la firma ALIMENTOS SANTA ROSA S.A., de la localidad de General Cabrera, empresa productora de expeller de soja y de aceites vegetales, los siguientes subsidios y beneficios: a) subsidio de \$50 mensuales durante los dos primeros años, el tercero y cuarto año de \$35 y el quinto año de \$20 por cada trabajador de la empresa; b) subsidio equivalente al 25 % de los consumos eléctricos durante los dos primeros años, 15 % para el tercero y cuarto año y 10 % para el quinto; c) exención durante 10 años en impuestos: sellos, Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>
						<p>Junio04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 24. Otorgar a la firma VASQUETTO Y MARINELLI S.H., de la localidad de Río Cuarto, los siguientes subsidios y beneficios: a) subsidio de \$50 mensuales durante los dos primeros años, el tercero y cuarto año de \$35 y el quinto año de \$20 por cada trabajador de la empresa (13 empleados); b) subsidio equivalente al 25 % de los consumos eléctricos durante los dos primeros años, 15 % para el tercero y cuarto año y 10 % para el quinto; c) exención durante 10 años en impuestos: sellos, Ingresos Brutos e Impuesto</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Inmobiliario.</p> <p>Julio04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución 42. Otorgar a la firma MARCUZZI RURALES Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. (alambres rurales, alimentos balanceados, artículos rurales) los siguientes subsidios y beneficios: a) subsidio de \$ 150 mensuales durante los dos primeros años, el tercero y cuarto año de \$ 100 y el quinto año de \$ 50 por cada trabajador de la empresa (26 empleados); b) subsidio equivalente al 50 % de los consumos eléctricos durante los dos primeros años, 30 % para el tercero y cuarto año y 20 % para el quinto; c) exención durante 20 años en impuestos provinciales: Inmobiliario y los correspondientes a los siete vehículos de la empresa.</p> <p>Julio04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos, Resolución. Otorgar a la firma LANTHER QUÍMICA (vendedor mayorista de herbicidas, fungicidas, insecticidas, fertilizantes) los siguientes subsidios y beneficios: a) subsidio de \$ 150 mensuales durante los dos primeros años, el tercero y cuarto año de \$ 100 y el quinto año de \$ 50 por cada trabajador de la empresa; b) subsidio equivalente al 50 % de los consumos eléctricos durante los dos primeros años, 30 % para el</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						tercero y cuarto año y 20 % para el quinto; c) exención durante 20 años en impuestos provinciales.	
						Setiembre04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Agricultura y Ganadería. Se convoca a Asamblea para integrar el Consejo Asesor Apícola de la provincia de Córdoba.	Pilar político-estatal y Pilar organizacional .
						Setiembre04: Ministerio de Producción y Trabajo, Resolución 250. Declárese de Interés general la ERICCA 2004.	Pilar político-estatal y Pilar organizacional
						Diciembre04: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Agricultura y Ganadería. Resolución 521. Aprobar la Constitución del Consorcio de los Suelos en Teguarrriba.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Abril05: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Agricultura y Ganadería. Resolución 49. A partir de la Ley 9164 (producción de químicos y biológicos de uso agropecuario), disponer fecha para inscripción y habilitación de personas físicas o jurídicas que se dediquen a la aplicación/comercialización de productos químicos o biológicos de uso agropecuario en el territorio provincial, como así también para los Ingenieros Agrónomos que se dediquen al Asesoramiento fitosanitario (y puedan expedir receta).	Pilar político-estatal, Pilar organizacional y Pilar tecnológico.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
			2005			<p>Mayo05: P.E. Decreto 132. Aprueban la Reglamentación de la Ley 9164 de Productos químicos y biológicos de uso agropecuario. Es una reglamentación que sólo se dedica a planificar un registro de Elaboradores, Formuladores o Fraccionadores de los productos. Para inscribirse se requiere la autorización de la Agencia Córdoba Ambiente. Al respecto, existe un registro público. Tiene previstas sanciones. Se adopta la clasificación de riesgo ambiental establecida por la SENASA.</p> <p>Julio05: P.E. Decreto 614. Declaración a partir del 1 de octubre de 2004 hasta el 30 de marzo de 2005 de Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Con los beneficios en cuotas de la moratoria.</p> <p>Julio05: Agencia Córdoba Ambiente, Resolución 10, la cual contradice la Ley 9219 en vigencia (ley que prohíbe el desmonte total de los bosques nativos), permitiendo la INTERVENCIÓN y permite el desmonte total, desmonte selectivo, aprovechamiento forestal, extracción de palmas, cactáceas y otras especies no leñosas, cortafuegos y picadas perimetrales.</p> <p>Por desmonte se entiende la eliminación de la vegetación de un bosque nativo, con o sin extracción de la parte subterránea con el objeto de intensificar o modificar el uso del suelo. Se reglamentan los requisitos y</p>	<p>Pilar político-estatal, Pilar organizacional y Pilar tecnológico.</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar organizacional .</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>procedimientos administrativos para solicitar autorización para la intervención de los bosques nativos.</p> <p>La presente resolución contempla el acta de compromiso del mes de febrero de 2005, suscripta por la Agencia Córdoba Ambiente, el Ministerio de Producción y Trabajo, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Confederación de Asociaciones Rurales de la Tercera Zona (CARTEZ), la Sociedad Rural del Oeste, la Sociedad Rural de Jesús María, la Sociedad Rural de Cruz del Eje, la Sociedad Rural de Deán Funes, la Federación Agraria Argentina y CONINAGRO.</p>	
						<p>Setiembre05: P.E. Decreto 881. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 2 de mayo de 2005 hasta el 28 de diciembre de 2005, para los departamentos Calamuchita, Río Cuarto, Río Segundo, Santa María, Tercero Arriba, San Justo, Minas, con beneficios en los impuestos inmobiliarios rurales.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>
						<p>Setiembre05: Agencia Córdoba Ambiente. Resolución 5, "Programa Provincial de Promoción Forestal". Según se entiende, se habilita el registro de solicitantes de Promoción Forestal y de Profesionales. Todo Plan Forestal superior a 10 ha. Deberá tener la firma de un profesional. Pero es de uso productivo la promoción forestal, puesto que se pueden inspeccionar las plantaciones en</p>	<p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar organizacional .</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>cualquier momento del ciclo productivo.</p> <p>Noviembre05: Agencia Córdoba Ambiente, disposición 80, "Programa de Regularización Forestal de Desmonte". Es un programa que surge como consecuencia de la implementación de los términos de referencia para las intervenciones sobre los bosques nativos (TRIBN) y tiene la finalidad de regularizar todos aquellos desmontes realizados sin la correspondiente aprobación. Esta disposición permite que todos aquellos que hayan realizado tareas de desmonte, sin autorización de la Autoridad de Aplicación puedan regularizar su situación ante la Agencia Córdoba Ambiente.</p>	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
	<p>2006: 47,5 millones de toneladas de soja transgénica, según datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.</p> <p>Precio del dólar (26/06/2006): 3,04 compra 3,12 venta</p>		2006			<p>Marzo06: P.E. Decreto 231. Declara la Emergencia y/o Desastre Agropecuario por factores climáticos en los departamentos Calamuchita, General Roca, General San Martín, Juárez Célman, Presidente Roque Sáenz Peña, Río Cuarto, Río Primero, Tercero Arriba, Unión, Marcos Juárez, con beneficios en impuestos inmobiliarios.</p> <p>Marzo06: P.E. Decreto 232. Declara la Emergencia y/o Desastre Agropecuario por incendio en los departamentos Calamuchita, Colón, Ischilín, Punilla, San Alberto, San Javier, Santa María, con beneficios en impuestos inmobiliarios.</p> <p>Junio06: Ministerio de Producción y Trabajo,</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Resolución 76. Aprobar los listados de números de cuenta catastral correspondientes a los productores agropecuarios afectados por los incendios.</p> <p>Agosto06: Agencia Córdoba Ambiente. Resolución 372. Otorgar el pedido de las organizaciones que nuclean a los productores agropecuarios de Córdoba, en particular CARTEZ, la ampliación del plazo de vencimiento para el acogimiento al “Programa de regularización forestal de desmonte” (prórroga)</p> <p>Agosto06: Agencia Córdoba Ambiente. Resolución 414. Se amplía al doble de días para la presentación del formulario “Guía para el transporte de productos y subproductos del bosque nativo”. Para el registro pasó de 60 a 120 días (modificación de artículos)</p> <p>Setiembre06: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Resolución 414. Aprobar los listados de números de cuenta catastral correspondientes a productores agropecuarios afectados por Emergencia y/o Desastre Agropecuario (EDA)</p>	estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
I. Gobierno	2007: Aumento de exportaciones de soja con respecto al 2006- en un 52,3%. Alza de precios de		2007	Ley 9387 (junio07): Adhesión a la ley nacional nro. 26093 “Promoción de la producción, procesamiento y uso sustentable de biocombustible en el ámbito del territorio	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y	Mayo07: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Resolución 161. Aprobar los listados de números de cuenta catastral	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
	los <i>commodities</i> . Precio del dólar: 25/06/2007 3,01 compra 3,09 venta			provincial ", entendiéndose por biocombustible al biodiesel, bioetanol y biogas que se producen a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos.	trabajo, pilar tecnológico y pilar financiero.	correspondientes a productores agropecuarios afectados por sequía (EDA) (Nuevo secretario de la SAGyA: Daniel Carignano)	trabajo.
						Mayo07: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Resolución 199. Disponen requisitos mínimos. Centro de acopio. Programa AGROLIMPIO . Depende de la provincia con acuerdo de CASAFE . Los centros de Acopio Principal son para el lavado de agroquímicos. Se entiende que el Programa está fundado por las recomendaciones mencionadas en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de FAO . En definitiva un programa de recolección y reciclado de envases vacíos fitosanitarios pero no hay inspección ni control (por lo menos la norma no lo prevé).	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar Tecnológico.
						Mayo07: P.E. Decreto 310. Declaran EDA , desde el 11 de octubre de 2006 hasta el 9 de abril de 2007, en los departamentos Calamuchita, Cruz del Eje, Ischilín, Minas, Pocho, Presidente Sáenz Peña, Punilla, Río Primero, Río Seco, San Alberto, San Javier, Santa María, Sobremonte, Totoral y Tulumba.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Mayo07: Ministerio de Producción y Trabajo, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 79, "Plan de promoción ganadera Más Terneros"	-----

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
	<p>2008: Se propone obtener más ingresos a través del sistema móvil de retenciones que se aplicaría al "campo".</p> <p>Mesa de enlace: Alianza de distintas organizaciones. Resolución 125. –Conflicto del Campo.</p> <p>Precio del dólar: 25/06/2008 3,01 Compra 3,09 venta</p>	I. Gobierno de Juan Schiaretti 2007 -2011	2008	<p>Ley 9456 (enero): Crea el Fondo para el Desarrollo Agropecuario, por el término de cuatro años, que estará destinado al financiamiento total o parcial de obras de infraestructura, tendientes a la promoción, fomento e impulso del sector agrícola-ganadero de la provincia de Córdoba. Los aportes destinados para integrar el Fondo son: a) para la anualidad 2008. El 68 % del Impuesto Inmobiliario Básico Rural previsto por la Ley Impositiva nro. 9443 y el Fondo de Infraestructura Vial (FIV) creado por Ley nro. 9138; b) para el año 2009, un 48 % del Impuesto Inmobiliario Básico Rural quedando excluido el Fondo de Infraestructura Vial. Para financiar el resto del Fondo de Desarrollo Agropecuario, esto se realizará mediante un importe fijo por hectárea abonado por los productores, según un monto que determine la Ley Impositiva.</p> <p>Las excepciones: exceptúense del pago del aporte adicional previsto en el artículo sexto de la presente Ley a aquellos sujetos obligados que</p>	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	Marzo: Ministerio de Finanza, Resolución 21. Crear Fondo Permanente "H". Fondo Agropecuario por la suma de \$ 200.000.	Pilar político-estatal y Pilar financiero.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				<p>sean contribuyentes o responsables exentos del Impuesto Inmobiliario Rural o gocen de beneficios impositivos dispuestos para determinadas zonas declaradas expresamente en estado de emergencia o desastre agropecuario. Esto es aplicable sólo a los inmuebles ubicados en los departamentos y pedanías para los cuales se haya declarado dicho estado de EDA.</p>		<p>Julio08: Secretaría de Ambiente, Resolución 327. La Secretaría de Ambiente extiende “recomendaciones técnicas para las intervenciones de mantenimiento sobre la vegetación nativa e implantada existente en los caminos de firme natural. A raíz de los inconvenientes surgidos a la hora de realizar intervenciones sobre la vegetación nativa existente al borde de los caminos de firme natural de la provincia, realizados por los consorcios camineros en pos del mantenimiento de los mismos y que fueran motivos de sanciones por infracciones a las leyes forestales vigentes. (En definitiva, los consorcios camineros - productores agropecuarios- desmontaron de manera total sin tener los recaudos necesarios y previstos por las leyes, por eso existe la necesidad de “recomendar”, sin tener previstos mecanismos de control y sanciones si no se realiza intervención en el territorio de implantar vegetación nativa)- Reglamentación reparadora.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo. Pilar tecnológico.</p>
				<p>Ley 9565 (diciembre de 2008): apruébese el “Convenio de aportes” celebrado con fecha 21 de agosto de 2008 entre la provincia de Córdoba y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Nación, otorgar asistencia financiera al Plan Ganadero Cordobés</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>	<p>Julio08: P.E. Decreto 1041. Resulta necesario determinar el porcentaje de dicho fondo que será afectado a las obras de infraestructura previstas en el artículo 4 de la citada Ley 9456- El Fondo de Desarrollo Agropecuario será destinado para a) pavimentar caminos</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				(donde se entregaron 217.000 Kgs. De semillas para forrajes, más de 30 camiones con insumos para infraestructura y capacitación).		<p>(35 %), b) construcción de gasoductos troncales (40 %), c) tendido de redes de energía eléctrica (15 %), d) obras para el manejo de aguas superficiales y sistematización de suelos (5%) y e) fondo para la concreción de políticas activas del sector agropecuario (5%). En este decreto se faculta al Ministro de Obras y Servicios Públicos (Ing. Hugo Testa) a resignar los ingresos recaudados y modificar los porcentajes.</p> <p>Agosto08: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 249. Declarar de Interés Provincial al “XXX Congreso Regional” organizado por la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (AACREA) en la ciudad de Córdoba los días 6, 7 y 8 de agosto de 2008.</p> <p>Se destaca en el escrito que la institución organizadora es vanguardia tecnológica, empresarial y personal, facilitando intercambio y apoyo institucional a sus miembros y grupos (empresarios agrícolas).</p> <p>Se destaca que la Región Centro AACREA ocupa desde el punto de vista geográfico el sector Centro y Sur de la provincia de Córdoba y sudeste de la provincia de San Luis, integrada por 14 grupos regionales, quienes trabajan en conjunto 243.583 hectáreas, estando involucradas 140 empresas.</p> <p>Octubre08: Ministerio de Agricultura,</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar organizacional .</p> <p>Pilar político-</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Ganadería y Alimentos, Resolución 331. Declara de Interés Provincial la XXVI Muestra Cultural, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera "Expo Santa Rosa 2008", el 5 de octubre de 2008.</p> <p>Octubre08: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 333. Delegar en la Dirección de Jurisdicción de Fiscalización del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos o autoridad que en el futuro pueda reemplazarlo. Tales leyes nro. 8863 de Conservación de suelos, Ley 8936 que declara de orden público la conservación de los suelos (se convierte el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos en un ente de recaudación).</p> <p>Octubre de 2008: P.E. Decreto 1348, adhesión del gobierno provincial de Córdoba al Censo Nacional Agropecuario dispuesto por decreto nro. 1764/ 2007 del Poder Ejecutivo Nacional.</p> <p>Octubre08: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 330. Declara de Interés Provincial a la Mega Exposición que reúne la 5ta. Expo Granja y Vivero del Centro de la República, 34 Exposición Nacional y Agropecuaria, Industrial y Comercial organizada por la Sociedad Rural de Córdoba en Malagueño.</p>	<p>estatal y Pilar organizacional</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal.</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar Organizacional.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
	<p>2009: Se crea el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, contribuyó a disminuir el conflicto y la profundización del agronegocio. En este año se desacelera el crecimiento de exportaciones producto de la crisis internacional (2008) en EE. UU.</p> <p>Precio del dólar: 25/06/2009 3,78 compra 3,86 venta</p>		2009	<p>Ley 9611 (abril09): se deduce del Fondo para el Desarrollo Agropecuario (FDA), anualidad 2009, que deben realizar los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural, según la ley 9456. Pero algunos contribuyentes quedan exceptuados. Se destina la suma de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) de lo recaudado en concepto de Fondo de Desarrollo Agropecuario, anualidad 2009, a incrementar el presupuesto de los Consorcios Camineros provinciales, regidos por la ley 6233 para la atención y mantenimiento de la red secundaria o terciaria de los caminos.</p> <p>El Estado provincial otorgará, durante el año 2009, a productores agropecuarios radicados y con establecimientos ubicados en la provincia de Córdoba, un reintegro del 10 % del precio neto de la maquinaria agrícola y/o ganadera, los implementos asociados a dichos bienes y/o los accesorios de alta tecnología vinculados a los mismos, que adquiera a fabricantes que produzcan en Córdoba.</p> <p>La creación de un Fondo, bajo la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos) que podrá ser ampliado por el Poder Ejecutivo Provincial hasta en un 25 %.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>	<p>Abril09: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 46. Declara la Emergencia y/o Desastre Agropecuario, desde el 26 de febrero al 25 de agosto de 2009, a productores agropecuarios en los departamentos General Roca, Ischilín, Juárez Celman, Pocho, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, San Justo, Sobremonte, Totoral, Tulumba y Unión.</p> <p>Junio09: Dirección General de Rentas, Resolución general 1650. Reconocer crédito a favor de los contribuyentes "Impuesto Inmobiliario Rural- Ley 9611- Crédito a favor". Puesto que la ley 9456 establece la creación de un Fondo de Desarrollo Agropecuario del que una parte será financiada por productores agropecuarios y teniendo en cuenta la ley 9611 donde establece la excepción de abonar la quinta cuota del Impuesto Inmobiliario Rural para la anualidad 2009.</p> <p>Junio09: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 219. En el artículo 3 de la Ley 9611 se establece que son beneficiados del reintegro otorgado por el Estado provincial los productores radicados y con establecimiento ubicados en la provincia de Córdoba (10 % del precio de compra de la maquinaria) y el art. 2 establece que sólo podrán ser beneficiados del reintegro los productores agropecuarios y los contratistas</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>rurales que estén radicados en la provincia; esta reglamentación tiene el objeto de precisar los alcances de la expresión “radicados en la provincia de Córdoba”. A continuación cito textualmente los artículos indicados:</p> <p>Art. 1: Entiéndase por productores agropecuarios y contratistas rurales radicados en la provincia de Córdoba a los efectos del encuadramiento en el artículo 3 de la ley 9611 y los decretos nro. 503/09 y 695/09 a quienes como tal se encuentren inscriptos en la provincia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local o como contribuyente de convenio multilateral.</p> <p>Art. 2: entiéndase incluidos en la definición de maquinaria agrícola y/o ganadera a que se refiere el art. 4 del decreto reglamentario 503/09, a los silos, entendiéndose por tales aquellas instalaciones que son parte integral del ciclo productivo de la agricultura, destinadas exclusivamente al almacenamiento de granos u otros materiales a granel, siempre y cuando las mismas se complementen en forma permanente con mecanismos de acondicionamiento y transporte de granos accionados por motores.</p> <p>Art. 3: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.</p> <p>[Acá existió la necesidad de desterritorializar.</p>	

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p><i>No hablar de impuestos inmobiliarios rurales sino de impuesto de ingresos brutos registrado en la provincia. Esto agranda notablemente la cantidad de beneficiados porque incluye a productores dueños, rentistas, contratistas y a productores relacionados con los servicios. Esto es lo que necesita el agronegocio: el Estado provincial se acaba de acomodar de manera tal, para hacerle frente a las necesidades del agronegocio.]</i></p>	
						<p>Agosto09: P.E. Decreto 967. Asignan la suma de \$ 18.000.000 a los consorcios camineros con el objetivo de conservar y mejorar la red secundaria de caminos.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>
						<p>Setiembre09: P.E., Decreto 1205. Declara la Emergencia y/o Desastre Agropecuario para productores agropecuarios por sequía desde el 25 de agosto de 2009 hasta el 31 de octubre de 2009 a los siguientes departamentos: Capital, Colón, Cruz del Eje, General Roca, General San Martín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Minas, Presidente Roque Sáenz Peña, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Segundo, Santa María, Tercero Arriba, con beneficios de Impuesto Inmobiliario Rural (eximición de los intereses de las cuotas 01, 02, 03 y 04/ 2009 y del pago para el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Fondo para Infraestructura Vial y Tasa vial).</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Octubre09: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución nro. 431. Declarar de Interés Provincial la “Exposición Nacional Agropecuaria, Industrial y Comercial” número 35, organizada por la Sociedad Rural de Córdoba en la localidad de Malagueño.</p>	Pilar político-estatal y Pilar Organizacional.
						<p>Octubre09: P.E., Decreto 1424. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la provincia y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación en el “Programa Nacional de Monitoreo y Control de Tucuras”. Brinda ayuda económica a productores agropecuarios y asistencia técnica.</p>	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar tecnológico.
						<p>Noviembre09: P.E., Decreto 1540. Declara Emergencia y/o Desastre Agropecuario para productores ganaderos afectados por incendios en los siguientes departamentos: Calamuchita, Pocho, Punilla, Río Cuarto, San Alberto, Totoral. Se prorroga sin recargos ni intereses hasta el día 28 de setiembre de 2010 el pago de la cuota única o de las cuotas 01, 02 y 03/2010 del Impuesto Básico Inmobiliario Rural, del Fondo para Infraestructura Vial, Tasa Vial y Fondo de Desarrollo Vial.</p>	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						<p>Diciembre09: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución nro. 476. Exceptuar la presentación de certificación de Ingresos Brutos a pequeños productores</p>	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>agropecuarios porque la suma a reintegrar no supera los \$ 6.000 (puesto que no pueden hacer el reintegro). Por lo que se hace excepción respecto a la presentación del certificado fiscal para aquellos productores y/o contratistas que no superan en tres veces el índice propuesto por la Ley 9611.</p> <p>Diciembre09: P.E., Decreto 1673. Programa Provincial de Forestación. En el marco de la ley nacional 25.080 de inversiones para Bosques Cultivados- Régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en ampliaciones de los bosques existentes, y contempla también el beneficio para la instalación de nuevos proyectos foresto-industriales y la ampliación de los existentes, siempre y cuando se aumente la oferta maderera a través de la implantación de nuevos bosques. Tiene previsto ayuda económica no reintegrable a los bosques implantados.</p> <p>Diciembre09: P.E., Decreto 1714. Convenio de asistencia financiera al sector agropecuario afectado por incendios rurales y forestales. Apruébase el modelo de convenio de asistencia financiera al sector agropecuario afectado por incendios rurales y forestales, a celebrarse entre la provincia de Córdoba y el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.</p>	<p>trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar tecnológico.</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Diciembre09: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución nro. 572. A raíz de la ley 9611 el productor o contratista rural adquiere bienes (maquinarias agrícolas y accesorios) y presentando el certificado fiscal obtiene el 10 % de reintegro. Puesto que el sector industrial a través de la Asociación de Fabricantes de Maquinaria Agrícola y Agrocomponentes de la provincia de Córdoba (AFAMAC) ha planteado formalmente la situación de desventaja y los inconvenientes que se suscitarán para aquellos productores y/o contratistas cuyas operaciones comerciales se han efectuado en los meses de noviembre/diciembre con la motivación de obtener el beneficio, atento que la vigencia de la ley que dispone el reintegro expira el último día hábil del año en curso.</p> <p>El Estado provincial dispone de un plazo de 15 días hábiles para expedir certificado fiscal y se atienden a todas y cada una de las solicitudes de beneficios presentadas.</p> <p><i>Aclaración: AFAMAC es la Asociación de Fabricantes de Maquinaria Agrícola y Agrocomponentes de la provincia de Córdoba. Se constituye el 1 de junio de 2007 como una asociación civil, sin fines de lucro, con domicilio legal en la provincia de Córdoba, estando facultada para establecer filiales o representaciones en todo el territorio nacional</i></p>	<p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico y Pilar organizacional .</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<i>o del extranjero. En este último caso, en defensa de los intereses de las empresas asociadas dentro de los objetivos societarios.</i>	
	2010: Plan Estratégico Alimentario y Agroindustrial 22010 -2020.		2010	Ley 9750 (marzo10): Promoción y Fomento para la creación y organización de los Consorcios Camineros de la provincia de Córdoba.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	Enero10: P.E. Decreto nro. 31. Declárase a partir del 11 de enero de 2010 al término de 180 días corridos la Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para productores anegados por el suelo en los Departamentos Pte. R.S. Peña y Río Cuarto con todos los beneficios.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
		Ley 9814 (Agosto): Ley de ordenamiento territorial de Bosque Nativos de la provincia de Córdoba.		Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	Febrero10: P.E. Decreto nro. 1163. Declárase a partir del día 08 de abril de 2009 hasta el 05 de octubre de 2009 en Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agropecuarios afectados por tormentas fuertes de vientos fuertes, lluvia y granizo ocurridos en marzo de 2009, con todos los beneficios. Deptos.: Capital, Colón, Gral. Roca, Río Primero, Río Segundo, San Justo, Tercero Arriba, Río Cuarto, con los beneficios de Declaración EDA a partir de la creación del Fondo de Desarrollo Agropecuario.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	
		Ley 9855 (diciembre10): Ley de Régimen de Protección Ambiental para plantas almacenadoras, clasificadoras acondicionadas y de conservación de granos. [Contradicciones con el uso de Productos Químicos o Biológicos de uso agropecuario. Con respecto a la prohibición del uso del fosforo de aluminio en el traslado de granos (cereales u oleaginosas). La Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Ambiente de la		Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico.	Marzo de 2010: P.E. Decreto nro. 1163. Declaran Emergencia y/o Desastre Agropecuario y ganadero a productores afectados por la sequía. Declárase EDA a partir del día 17 de diciembre de 2009 y hasta el día 15 de julio de 2010 en los departamentos Cruz del Eje, Ischilín, Minas, Pocho, Río Seco, San Javier, Sobremonte, Tulumba (ED ganadero) y General San Martín,	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				Provincia.		Río Primero, Río Segundo, San Justo, Tercero Arriba y Unión (ED agropecuario) con todos los beneficios.	
						Marzo10: P.E. Decreto nro. 87. Declaran EDA para productores agropecuarios afectados por el anegamiento de suelos. Ampliar a afectados de los siguientes departamentos: Pte. R.S.Peña, General Roca, Unión, con todos los beneficios.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Marzo10: P.E. Decreto nro. 86. Declaran EDA para productores agropecuarios afectados por sequía. Se otorga sistema de riego a los siguientes departamentos y pedanías: Cruz del Eje: Cruz del Eje, Pichanas; Ischilín: Copacabana. Y los beneficios impositivos a los siguientes departamentos se suman a los anteriores: San Alberto, San Javier, Punilla, Totoral, del 01 de febrero al 15 de junio de 2010.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Abril10: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 88. Designar como Representante Titular de este MAGA para integrar el Comité Federal de Semillas, por un término de dos años, al Ingeniero Agrónomo Marcos Orlando Blanda, DNI: 26.744.562, Director de Promoción y Desarrollo de Cadenas Agroalimentarias y como Representante Suplente al Ingeniero Agrónomo Alfredo Guillermo Cáceres, DNI: 11.748.529, jefe del Departamento Cultivo	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar Tecnológico.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Intensivo. [El Comité Federal de Semillas depende del INASE, en ese momento dependiente de la SAGAyP de la Nación]</p> <p>Mayo10: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 177. Designar como Representante Titular de este ministerio para integrar la Comisión Federal Fitosanitaria del Consejo Federal Agropecuario al Ingeniero Agrónomo Jorge Riera (MI nro. 11.192.960). Aclaración: la Comisión Federal Fitosanitaria es un órgano constituido por representantes de los gobiernos de las provincias, el SENASA y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. El Consejo Federal Agropecuario es la reunión de ministros, creado por ley, donde las máximas autoridades nacionales y provinciales del sector agroindustrial atienden en un espacio de trabajo conjunto.</p> <p>Julio10: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 304. Prohibir el tratamiento con plaguicidas fumigantes de granos, productos y subproductos de cereales y oleaginosas, durante la carga de los mismos en camiones o vagones y durante el tránsito de éstos hasta destino. [Fragmento textual de la Resolución: “Que es de público conocimiento los fallecimientos producidos por causas posiblemente</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar organizacional .</p> <p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>relacionadas con el uso indebido de un plaguicida fumigante, que tiene como principio activo el fósforo de aluminio, clasificado como de clase toxicológica la (sumamente peligroso) o Ib (muy peligroso) según su formulación.</p> <p>Que la situación enunciada obedece a la práctica de fumigar los camiones cargados con granos con dicho producto, lo que está vedado por la disposición nro. 03/83 del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal, organismo que expresamente prohibió ‘el tratamiento con plaguicidas fumigantes de los granos, productos y subproductos de cereales y oleaginosas, durante la carga de los mismos en camiones o vagones y durante el tránsito de éstos hasta destino.’”</p> <p><i>Aclaración: no se detallan los mecanismos de control y supervisión que debe hacer la Policía de la Provincia de Córdoba (Caminera) a los camiones (en definitiva: ¿cómo darse cuenta que la carga ha sido fumigada con la sustancia? Nada dice de los vagones cuyo usufructuario es Urquía. Unos días antes sale en el diario La Voz del Interior, específicamente en la sección Agrovoy, del 4 de junio de 2010, las recomendaciones para evitar accidentes fatales en el manejo y sus beneficios en la utilización con asesoramiento de docentes de la Asignatura Terapéutica Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad</i></p>	

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p><i>Nacional de Córdoba (Alicia Cavallo, Clara Coragnolini, Raúl Nóbile y Martha Carles. Puede encontrarse este artículo en: www.agrovoz.lavoz.com.ar/granos/tratamiento-de-granos-con-fosforo-de-aluminio</i></p>	
						<p>Agosto10: P.E. Decreto 1068. Programa de Asistencia Financiera a pequeños productores pecuarios- frutihortícolas (créditos hasta 500.000 pesos).</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar financiero.</p>
						<p>Agosto10: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, R. 385. Declaran de Interés Provincial el XIX Congreso CREA, organizado por AACREA (Región Centro) a realizarse del 1 al 3 de setiembre de 2010 en la localidad de Córdoba en el Orfeo Superdomo (la nota de solicitud es suscripta por Rafael Llorente y Luis Angriman)</p> <p>Nota de color: el dueño del Orfeo Superdomo es el empresario Euclides Bugliatti, Titular del grupo Dinosaurio Mall, con negocios en el agro, quien se encuentra en el registro de infractores por desmontes ilegales en la provincia de Córdoba.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar Organizacional.</p>
						<p>Setiembre10: P.E. Decreto 1236. A partir de la Ley Nacional 18284, Código Alimentario Argentino, se establece la necesidad de jerarquizar la Secretaría Alimentaria del MAGA. (A MINISTERIO)</p>	<p>Pilar político - estatal</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
II. Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner 2011- 2015			2011	<p>Ley 9887 (febrero2011): Ley de Convenios entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Córdoba. “Plan Estratégico Agroalimentario 2010- 2016”. Políticas públicas orientadas a la producción de alimentos. El objetivo es la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, Participativo y Federal.</p> <p>Se aprueba también el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PRESAP) que tiene como objetivo la asignación de recursos provenientes de los contratos de préstamos celebrados por el Estado nacional con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) [el BIRF es más conocido como Banco Mundial] para la ejecución de Servicios Agrícolas Provinciales.</p>	<p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico, Pilar financiero, Pilar organizacional .</p>	<p>Febrero11: P.E. Decreto nro. 2069. Declara a partir del 9 de setiembre de 2010 hasta el 8 de marzo de 2011 Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores ganaderos de los Departamentos: Cruz del Eje, General Roca, Ischilín, Minas, Pocho, Punilla, Río Seco, Río Segundo, San Alberto, San Javier, Sobremonte, Totoral, Tulumba.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>
				<p>Ley 10.004 (diciembre11): Uso del suelo en la Región Metropolitana de Córdoba- Sector Segunda Etapa-.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>	<p>Febrero11: P.E. Decreto nro. 170. Reglamentación de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba. Hay un anexo único al Decreto 170. La Unidad de Aplicación es la Secretaría de Ambiente. Anexo II (términos de referencia para las intervenciones en los bosques nativos de la provincia de Córdoba en el marco de la Ley de Ordenamiento Territorial).</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>
						<p>Marzo11: Secretaría de Ambiente R. 79. Que se formalice las modificaciones en las</p>	<p>Pilar Político -estatal</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones en Plan de Inversiones Públicas de Presupuesto General de la Administración Pública.	
						Marzo11: P.E. Decreto 2608. Otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 110.000 a favor de la Sociedad Rural de Río Cuarto para solventar gastos de la 76 Exposición Nacional Ganadera, Comercial e Industrial que se llevará a cabo desde el 8 al 12 de setiembre de 2011 en la ciudad de Río Cuarto.	Pilar político-estatal y Pilar Organizacional.
						Abril11: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 112. Aprobar la creación de Consorcios de los suelos y agua "Pie de la sierra de Estación General Paz y Juárez Célman" (a partir de la ley 8863)	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Abril11: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 204. Beneficio a productores ganaderos que desarrollen su actividad en el ámbito provincial. (A partir de la ley 9456- Programa Presupuestario 258 Políticas Activas para el Desarrollo Agropecuario)	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar tecnológico.
						Junio: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 270. Congreso Tecnológico- CREA 2011. Lo declaran Interés Provincial, a realizarse en el Orfeo Superdomo en la localidad de Córdoba, entre los días 22 y 24 de junio de 2011.	Pilar político-estatal y Pilar organizacional.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						Textual: "El Congreso en cuestión propone instalar los temas que permitan que el sector agropecuario se anticipe a las necesidades del mundo y mejore la competitividad de las empresas." Seguidamente manifiestan el objetivo del Congreso de "generar un espacio de análisis y debate sobre los temas centrales que impactarán en empresas, en el sector agropecuario, en el país y en el mundo en los próximos años."	
						Junio11: P.E. Decreto 622. Convenio (apruébese el convenio) de diciembre de 2010 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y el Gobierno de Córdoba. Tiene como objeto la asistencia a pequeños y medianos productores agrícolas trigueros cuya producción 2009/ 2010 se haya visto afectada por la variabilidad climática intensificada por el fenómeno del cambio climático, aportando la Nación la suma de \$ 3.719.715, 92. (tres millones setecientos diecinuevemil setecientos quince pesos con noventa y dos centavos).	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Junio11: P.E. Decreto 723. Declaran Emergencia y/o Desastre Agropecuario para productores ganaderos afectados por sequía, entre setiembre de 2010 y marzo de 2011, para los departamentos: Cruz del Eje, General Roca, Ischilín, Minas, Pocho, Punilla, Río Seco, Río Segundo, San Alberto, Sobremonte,	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						Totoral, Tulumba.	
						Junio11: P.E. Decreto 894. Aprobar el reglamento de “Condiciones Necesarias para el Trabajo Rural Decente” , avalando la contratación de personal temporario, por contrato no permanente <i>[lo que podría percibirse como una manera de favorecer la flexibilización laboral]</i>	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Julio11: Secretaría de Ambiente, Resolución 532. Instrumentar el “Registro de profesionales e instituciones de Bosque Nativo”, que deben ser exclusivamente Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Forestales matriculados en la provincia de Córdoba.	Pilar político-estatal y Pilar organizacional .
						Setiembre11: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 580. Autorizar la realización de la 77 Exposición Ganadera a cargo de la Sociedad Rural Huinca Renancó el 10 de setiembre.	Pilar político-estatal y Pilar organizacional .
						Setiembre11: Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Resolución 222. Desarrollo del proyecto CLUSTER Agroalimentario e Industrial (convenio- subsidio) entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez. Otorgar un subsidio por la suma de \$ 230.000 pesos a favor de la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez, para la ejecución de la obra “Desarrollo del proyecto	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico, Pilar financiero.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Cluster Agroalimentario e Industrial".</p> <p>Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado por el gobernador Juan Schiaretti, y la Comunidad Regional del Departamento Marcos Juárez representado por el presidente Héctor Pagani y su secretario Alberto Priotto.</p> <p>[Héctor Pagani además es intendente de Corral de Bustos por Unión por Córdoba. En la AFIP registra actividades (CUIT 20-05976671-7): la principal es servicio de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, y la secundaria es cultivo de cereales, cultivos temporales, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.</p> <p>Alberto Priotto es intendente de Colonia Italiana del Departamento Marcos Juárez por Unión por Córdoba. En la AFIP registra actividades (CUIT 20-08008017-5): la principal es venta al por mayor de alimentos balanceados para animales, la secundaria (1) es cultivo de soja, y la secundaria (2) es servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados.]</p> <p><i>Aclaración: ¿qué es un clúster? Un clúster es una agrupación de empresas, instituciones académicas, centros de investigación y gobierno cuyo objetivo es fomentar la competitividad y el desarrollo del sector agroalimentario regional a través de la</i></p>	

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<i>colaboración y la innovación. Fomenta medidas de apoyo desde los ámbitos empresariales y gubernamentales.</i>	
						Setiembre11: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y Ministerio de Educación, Resolución 579. Coordinar acciones conjuntas para implementar cursos de capacitación sobre educación técnica en temas relacionados con la agricultura, desarrollo y transferencia de conocimientos tecnológicos y conocimientos científicos aplicables, formación sociolaboral para la cualificación de los trabajadores.	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico.
						Setiembre11: P.E. Decreto 1252. Otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 30.000 a favor de la Municipalidad de Freyre, Departamento San Justo, para la realización de la 48 Fiesta Nacional del Sorgo y de la cosecha gruesa que se realizará el 12 de noviembre de 2011. Intendente de Freyre: Elio Aldo Manrique. Registra actividades en la AFIP (CUIT 20-06441719-4): la principal es la producción de leche bovina, secundaria 1 es cultivo de soja, secundaria 2 es cría de ganado bovino, secundaria 3 es cultivo de trigo y secundaria 4 es cultivo de maíz. Es afiliado al partido UCD (Unión de Centro Democrática) Secretario de Infraestructura y relaciones institucionales de Freyre: Augusto Omar	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar organizacional .

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						Pastore. Registra actividades en la AFIP (CUIT 23-22266935-9): la principal es servicios jurídicos. Luego será electo intendente de la localidad por el partido Unión por Córdoba	
						Octubre11: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 665. Aprobar conforme las previsiones de la ley 8863, la creación del Consorcio de Conservación de los suelos "Berrotarán- Las Calderas- La Cruz" integrado por productores agropecuarios que revisten como arrendatarios -tenedores o poseedores por cualquier título de inmuebles rurales-.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Noviembre11: P.E. Decreto 1683. Declarar a partir del 20 de setiembre de 2011 al 20 de setiembre de 2012 la Emergencia y/o Desastre Agropecuario para productores ganaderos afectados por incendios en los Departamentos: Colón, Cruz del Eje, Ischilín, Punilla, Río Cuarto, San Javier y Totoral, con los beneficios tributarios y líneas crediticias.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Noviembre: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 689. Aprobar el “Programa Integral de Incentivo para productores del sur provincial. Recuperación de suelos y ayuda a productores ganaderos”. El Estado provincial, como órgano ejecutor, proveerá a productores de lotes bajos salinos del sur de la provincia semillas de la especie Grama Rhodes para realizar siembras en campos de su propiedad con la obligación de efectuar como mínimo 2 (dos) cortes anuales.</p>	<p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar Tecnológico.</p>
	<p>2012: Resolución 446/12. Autorizan la comercialización en el país de la nueva semilla de soja: soja intacta RR2- PRO. Precio del dólar: (25/06/2012) 4,47 compra 4,57 venta</p>	<p>III. Gobierno de J. Manuel de la Sota 2011-2015</p>	<p>2012</p>	<p>Ley 10044 (marzo): Ley donde se aprueba el Convenio del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Abordaje Federal entre la provincia de Córdoba y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación-.</p>	<p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar tecnológico.</p>	<p>Febrero12: P.E. Decreto 22. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agropecuarios afectados por granizo, lluvia y viento en el período comprendido entre setiembre y diciembre de 2008, y para los productores agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2011- 2012. Los Departamentos afectados por lluvia, granizo y viento son: Juárez Célman, Colón, General San Martín, Río Primero, Río Segundo, San Justo, Tercero Arriba, Unión, Marcos Juárez, Presidente Roque Sáenz Peña y San Justo. Los Departamentos afectados por sequía son: Calamuchita, Capital, General Roca, General San Martín, Juárez Célman, Río Cuarto, Río Primero, Río Segundo, Presidente Roque Sáenz Peña, San Justo, Tercero Arriba y Unión.</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
				Ley 10115 (diciembre): Creación de la Dirección de Policía Ambiental dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía. Funciones generales: tiene como objeto ejercer el control y fiscalización en materia hídrica-ambiental y de los recursos naturales en general, en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba.	Pilar político-estatal	Marzo12: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 726. Creación del Consorcio de Conservación de suelos y agua “La Colacha Norte”.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
			Marzo12: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 522. Creación del Consorcio de Conservación de suelos y agua “Jesús María”.			Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	
			Marzo: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 523. Aprobar la constitución del Consorcio de Conservación de suelos y agua “Camino Real” de la localidad de Sinsacate, departamento Totoral.			Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	
			Marzo12: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 521. Creación del Consorcio de Conservación de suelos y agua “Despeñaderos” del departamento Santa María.			Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	
			Abril12: P.E. Decreto nro. 136. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agropecuarios afectados por sequía a partir del 28 de febrero de 2012 hasta el 9 de julio de 2012, con todos los beneficios tributarios y crediticios, para los siguientes departamentos: Marcos Juárez, Río Segundo, Unión, Laborde, Calamuchita, General San Martín, Juárez Célman, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, San Justo,			Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						Santa María, Tercero Arriba, Totoral y Tulumba.	
						Mayo12: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 104. Excluir a las exportaciones en contenedores herméticos de granos de maní de la reglamentación que prohíbe el uso de fosforo de aluminio en el transporte (<i>camiones o vagones</i>) [Ley 9164], ya que según menciona la resolución existe una necesidad de utilizar fosfinas (pastillas de fosforo de aluminio).	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico.
						Junio12: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 118. Crean Consejo Asesor Agropecuario Provincial, organismo de asesoramiento y consulta para el ministro. Estará integrado por los productores y profesionales del quehacer agropecuario y la Secretaría Ejecutiva (quien será responsable de las actas). El Comité Ejecutivo del Consejo Asesor Agropecuario Provincial será consultado como así se estima conveniente en la elaboración de planes y programas atinentes a la política agropecuaria.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar organizacional .
						Junio12: Secretaría de Integración Regional, Resolución 111. Declara de Interés Regional a la 18 edición de la Feria Agroactiva 2012 , a realizarse el 23 de junio de 2012 en Cañada de Gómez, Santa Fe.	Pilar político-estatal, Pilar organizacional .
						Octubre12: Ministerio de Agricultura,	Pilar político-

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						Ganadería y Alimentos, Resolución 128. Permite la utilización de pesticidas y herbicidas- 2,4D (ácido 2,4 diclorofenoxiacético en su formulación como ester) y 2,4 DB (ácido 2,4 diclorofenoxibutírico en su formulación como ester) prohibidos en la ley nro. 8820. Esta reglamentación permite hacer una excepción en un ámbito geográfico de la provincia de Córdoba, para ello se aprueba un formulario de Declaración Jurada para quienes vayan a utilizar los herbicidas que será constancia legal.	estatal y Pilar tecnológico.
			2013	Ley 10130 (abril): "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria". Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Córdoba, destinado a financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social de la Provincia de Córdoba.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	Febrero13: Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, Resolución 59. Creación de Comisión de Control de los Consorcios Canaleros. Integrada por los siguientes profesionales: 1) Ing. Edgar Manuel Castello (Ingeniero Civil. Actividad principal: Servicios de Arquitectura e Ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. DNI: 21.821.938), 2) Cdor. Diego Collivadino (Contador Público. Actividad principal: ventas por mayor de vino. Actividad secundaria: servicios de contabilidad, auditoría. DNI: 25.810.200), 3) Dr. José Ignacio Torno (Abogado. DNI: 23.824.529)	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
				Ley 10153: se aprueba nuevamente el Convenio mencionado en la Ley anterior. Ley 10130		Junio13: P.E. Decreto 519. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a partir del 16 de abril de 2013 hasta el 13 de octubre de 2013 a productores agropecuarios afectados por la sequía en los siguientes	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						departamentos: Cruz del Eje, Ischilín, Minas, Pocho, Punilla, Río Seco, San Alberto, San Javier, Sobremonte, Tulumba.	
						Junio13: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 82. Declarar de Interés Provincial el "IX Encuentro de monitoreo y manejo de plagas, enfermedades y malezas" , el 18 y 19 de junio de 2013 en el Sheraton Hotel de la ciudad de Córdoba.	Pilar político-estatal y Pilar organizacional .
						Julio13: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 94. Autorizar el llamado a licitación pública 8/ 13 con el objeto de adquirir dos aserraderos portátiles normales o móviles para la Secretaría de Agricultura de este Ministerio en el marco de la implementación de políticas activas de apoyo a la producción agropecuaria y agroindustrial.	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo y Pilar tecnológico.
						Agosto13: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 119. Declarar de Interés Provincial a la Fiesta Provincial de exposiciones agropecuarias ECICA 2013 (Exposición Comercial e Industrial de Colonia Almada) que se realizará desde el 29 al 31 de agosto en la localidad de Colonia Almada de la provincia de Córdoba.	Pilar político estatal y Pilar organizacional .
	2014/2015: Campaña 58 millones de toneladas de soja transgénica. Precio del dólar: 25/06/2014		2014	Ley 10208 (junio): Política Ambiental Provincial. Ley que complementa la Ley nacional 25675- Presupuestos mínimos- General del ambiente- Y se incorpora al marco normativo ambiental vigente en la provincia. Ley nro. 7343, normas	Pilar político-estatal.	Febrero14: P.E. Decreto 1387. Refuncionalizar la estructura orgánica del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Agricultura conserva el mismo nombre: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, mientras que el Ministerio de	Pilar político-estatal

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
	8,14 compra 8,24 venta			concordantes y complementarias.		Agua, Ambiente y Energía se transforma en Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos [dejando al descubierto su rol recaudador].	
						Abril14: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Resolución 26. Se crea el Programa “Córdoba Mi Granja” a los fines de ejecutar acciones destinadas a fortalecer granjas mixtas para consumo cárnico, vegetales, frutales, miel, huevos, etc. Agricultura familiar.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Mayo14: P.E. Decreto 396. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a partir del 09 de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014 a productores agrícolas individuales afectados por la sequía durante el ciclo productivo 2013/ 2014, para el departamento General Roca, con todos los beneficios tributarios y crediticios.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						Junio14: P.E. Decreto 199. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a partir del 10 de setiembre de 2013 hasta el 30 de setiembre de 2014 a productores agropecuarios (agrícolas, ganaderos, forestales y otros) afectados por incendios, para los departamentos: Calamuchita, Colón, Ischilín, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, San Alberto, San Javier, Santa María, Totoral, Río Cuarto, San Justo con beneficios tributarios y crediticios.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						Agosto14: Secretaría de Ambiente, Resolución 241. Registro temático de consultores ambientales- a toda persona física o jurídica responsable de la realización de estudios e informes ambientales, auditorías, avisos de proyectos y estudios de impacto ambiental (Germán Pratto).	Pilar político-estatal y pilar organizacional .
						Setiembre14: P.E. Decreto 456. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a partir del 11 de abril de 2014 hasta el 01 de setiembre de 2014 a productores agropecuarios afectados por tormentas de lluvia conforme el sistema de información territorial cartografía digital georreferenciada, según lo descripto en los mapas e imágenes satelitales, con beneficios tributarios y crediticios.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
Gobierno de Mauricio Macri 2015- hasta la actualidad	<p>2015: El Ministerio de Agricultura, Ganadería y pesca se transforma en Ministerio de Agroindustria. Baja del porcentaje de retenciones de algunos cereales.</p> <p>Precio del dólar: (25/06/2015) 9,12 compra 9,22 venta</p>		2015			<p>Febrero15: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Resolución 100. Crear la “Unidad ejecutora del Proceso y Programa de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la provincia de Córdoba”.</p> <p>Establecer Unidad Ejecutora (UE) a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Coordinación de las acciones de la UE. b) Verificación y mediación del grado de avance y cumplimiento de los objetivos de OTBN. c) Certificación de los estudios y análisis técnicos necesarios para la instrumentación de acciones, procedimientos, estrategias, evaluación, etc., del programa de OTBN. d) Instrumentación de las actividades, procedimientos y estrategias relacionadas al Proceso y Programa de OTBN. e) Elaboración de la propuesta de actualización del OTBN, incluyendo los documentos técnicos como así también los mapas pertinentes, acorde a lo establecido en el documento “Pautas metodológicas para las actualizaciones de los ordenamientos territoriales de los Bosques Nativos” aprobados por Resolución nro. 236/ 12 del COFEMA. f) Coordinación y convocatoria del proceso participativo que incluya a los diferentes actores relacionados a la temática de los bosques nativos, tendiendo a conformar grupos de trabajo multidisciplinarios e interinstitucionales. 	<p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico, Pilar organizacional .</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Febrero15: Dirección de Policía Ambiental, Resolución 5: organizar y administrar el Registro Provincial de Infractores creado por la Ley OTBN nro. 9814 y la ley nacional nro. 26331.</p>	Pilar político-estatal
						<p>Marzo15: P.E. Decreto 147. Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a partir del 23 de enero de2015 hasta el 30 de junio de 2015 a productores agropecuarios individuales afectados por tormentas, según zona cartográfica digital georreferenciada: -Sistema de Obispo Trejo y cuencas menores del faldeo oriental de las sierras chicas. -Sistema de Morteros. -Río Primero y 52- Río Salsipuedes. -Río Segundo. -Sistema de Jeanmaire. -Río Carcarañá. -Arroyo Santa Catalina. -Sistema Canals. Con beneficios tributarios, planes de refinanciación y líneas crediticias.</p>	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
						<p>Julio: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. Aprobar la carta de intención suscripta el día 26 de junio de 2015 con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) representada por el cargo de la FAO en la Argentina, Sr. Francisco Yofré. A los fines de establecer un Programa de</p>	Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo, Pilar tecnológico y Pilar financiero.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Cooperación destinado a promover la utilización de la energía derivada de la biomasa.</p> <p>A fin de impulsar el incremento de producción de energía derivada de biomasa a nivel local y provincial, como herramienta para diversificar las fuentes energéticas. Todo ello en el marco del Proyecto UTF/ARG/020/ARG-PROBIOMASA (www.probiomasa.gob.ar/sitio/es/noticias.php?id:13715140042)</p>	
						<p>Setiembre15: Secretaría de Ambiente (dependencia del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos). En el marco de la Ley 10208 la creación del Registro Oficial de Laboratorios Ambientales (ROLA).</p>	Pilar político-estatal y Pilar tecnológico.
						<p>Noviembre: P.E. Decreto 1169. Ratificar el Convenio celebrado entre el gobierno Provincial -representado por el Ministro de Finanzas y el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el Banco de la Provincia de Córdoba (BANCOR) referido a la implementación de línea de asistencia financiera a productores tamberos.</p>	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.
	2016: Bayer compra la empresa Monsanto en 66.000 millones de dólares. Precio del dólar: (25/06/2016) 14,65 compra 15,45 venta	II. Gobierno de Juan Schiaretti 2015-hasta la	2016	Diciembre16: Poder Legislativo. Llama a convocatoria a Audiencia Pública Legislativa referido al proyecto de ley OTBN, el 22 de diciembre a las 12 hs. En la localidad de Villa María de Río Seco. Esto fue suspendido por un orden judicial presentada por las organizaciones sociales.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.	<p>Abril: P.E. Decreto nro. 317. Declárase a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 la Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, ciclo productivo 2015- 2016. Conforme el sistema de información territorial</p>	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>cartográfica digital georreferenciada, según lo descrito en el mapa satelital que como Anexo 1 compuesto de una foja útil se adjunta y forma parte.</p> <p>Cuencas hidrográficas; Río Carcarañá; Sistema de Morteros; Río Segundo; Sistema San Francisco, con todos los beneficios tributarios y crediticios.</p>	
						<p>Junio16: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Resolución 72. Crear la “Mesa provincial de la cadena cárnica” que será presidida por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Provincia, o quien se designe, e integrado por: las distintas áreas técnicas que forman parte de esta cartera de Estado y representantes del Poder Legislativo provincial, Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Secretaría de Industria y Secretaría de Comercio dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, ProCórdoba, Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco de la Nación Argentina, CARTEZ, SENASA, INTA, INTI, Asociación de Frigoríficos AFIC y Cámaras de: Productores: Porcinos, Avícolas, Feed Lot, transportistas y consignatarios de hacienda.</p>	<p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y trabajo Pilar organizacional .</p>
						<p>Julio16: P.E. Decreto nro. 837. Apruébense las modificaciones de la estructura del Ministerio de Agricultura y Ganadería: 1) Ministerio de Agricultura y Ganadería- 1-1) Secretaría de Agricultura- 1-1-a) Dirección de Producción</p>	<p>Pilar político-estatal.</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						<p>Agrícola, 1-1-b) Dirección de Conservación de Suelos y Manejo del Agua; 1-1-c) Área de Sanidad Vegetal (que a la vez cada dependencia se divide en otras entidades gubernamentales)</p> <p>Agosto16: P.E. Decreto 814. Declarar Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agrícolas, ganaderos y tamberos afectados por lluvias extraordinarias por anegamiento de suelos durante el ciclo productivo 2015/ 2016, conforme el sistema de información territorial cartográfica digital georreferenciada y las cuales comprenden: a) Zona 1: Río Carcarañá (Centro de Iros Departamentos Marcos Juárez, Unión y Noroeste del Departamento Juárez Célman, Sur Ruta nro. 2; Sistema Vicuña Mackenna, Arroyo Santa Catalina, Sistema de Canals, Río Cuarto (Popopis), Sistema de General Roca, b) Zona 2: Río Carcarañá (área comprendida norte Ruta nro. 2), Sistema de Morteros, Río Segundo y Sistema San Francisco, y c) Zona 3: Río Carnero y Salsipuedes, Río Jesús María y Río Pinto, Río Totoral y Arroyo Hacha, Corral de Bustos y Arroyo del Pescadero, Río de los Tártagos y Río Seco, Sistema Río Dulce.</p> <p>Agosto16: Ministerio de Finanza, Resolución 270. Adecuación de recursos financieros para el Programa Agropecuario y Alimentos financiados con recursos nacionales. En</p>	<p>Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.</p> <p>Pilar político-estatal, Pilar productivo: tierra y</p>

GOBIERNOS NACIONALES	ASPECTOS MÁS IMPORTANTE A NIVEL NACIONAL	GOBIERNOS PROVINCIALES	AÑO	LEYES PROVINCIALES DEL PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS	POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DEL PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA	PILARES EJES DE ANALISIS
						definitiva facilitar el uso del presupuesto.	trabajo y Pilar financiero.
						Setiembre16: P.E. Decreto 1215. Aprobar las estructuras orgánicas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos: a) Administración Provincial de Recursos Hídricos; b) Dirección Policía Ambiental.	Pilar político-estatal.
						Setiembre16: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Resolución 8. En el marco de un convenio de Cooperación entre la provincia de Córdoba y el Ministerio de Agroindustria de la Nación, quien destinó la suma de \$ 10.000.000 a los fines de la adquisición de suplementación alimenticia para ganado bovino, la que será destinada a productores ganaderos no tamberos que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria. En definitiva, se autoriza el llamado de licitación Pública nro. 4/ 2016 para la adquisición de 75.000 bolsas 25 kgs. Cada una de alimento balanceado para rumiantes.	Pilar político-estatal y Pilar productivo: tierra y trabajo.